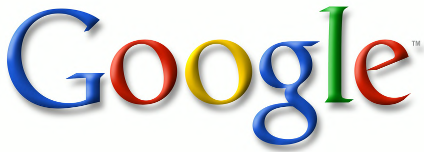



ACADEMIAE HARVARDIANAE IN NOV ANG SIGILLVM
CHRISTO ET ECCLESIAE
VE RI TAS

ARCHIVO GENERAL
DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA

PUBLICACIÓN DIRIJIDA

POR

ADOLFO P. CARRANZA

PERIODO DE LA INDEPENDENCIA

AÑO 1813

Segunda Serie — TOMO VII





BUENOS AIRES

Litografía, Imprenta y Encuadernación de G. Kraft, Cuyo 1124

1896

AÑO DE 1813

EPOCA DE LA INDEPENDENCIA

PROCESO DEL DESAGUADERO [1]

Exmo. Señor:

La simple lectura de la causa formada á resultas de la batalla de Huaqui y Yuraicoragua que se sirvió V. E. pasarme para que en su vista expusiese mi dictámen á fin de resolver ó juzgarla en consejo de guerra [1] persuade que su estado no es el necesario para terminarla por este orden [2] y presentar las dificultades de substanciarse por los trámites legales sin emplear un tiempo más dilatado que el de un año, que ha corrido desde que se principió hasta la fecha que se halla en estado de sumario. Las principales causas de esta demora consisten en la gran distancia de tres-

1 Véase la primera parte en el tomo VI del Archivo General de la República Argentina.

2 Esto manifiesta claramente que lo que se ha mandado es dar un dictámen en que se demuestre si la causa en el estado en que se encuentra, podrá resolverse con una providencia arreglada al espíritu de las leyes por que debe ser juzgada, ó si es dable llevarla al consejo de guerra correspondiente.

3 No hay inconveniente alguno para que por lo respectivo á mí en el estado en que se halla la causa, sea desde luego juzgada con puntual conformidad á las leyes mi-[illegible]es sin que se presente reparo alguno para que esto pueda hacerlo el mas respetable vero consejo de guerra, en mi confesion no hay cita alguna que evacuar á distancia [illegible]ndo por ratificadas y confrontadas las declaraciones de todos los testigos de donde la resultarme algun cargo, viene la causa á quedar en el estado que la ley manda, [illegible]e sea llevado al consejo.

cientas leguas de esta Capital á que se hallan varios de los oficiales que estuvieron en aquella accion de guerra, el destino de algunos de éstos de que no pueden separarse sin perjuicio del servicio de la patria, y últimamente se presenta la del fallecimiento del doctor Juan José Castelli [3] Representante del gobierno superior en las Provincías y ejército del Perú, que sucedió en esta Capital en Octubre último, con la muy particular de que formándose esta causa por decreto de esa superioridad que le sirve de encabezamiento al señor brigadier Antonio Gonzalez Balcarce, como general en jefe del ejército de la patria en aquella batalla [4] declara ante el Juez Fiscal de ella á fojas 307, 300 y 320, que no obtuvo tal mando, ni titulo ó despacho de esa superioridad, como tampoco las instrucciones y órdenes consiguientes para los objetos y operaciones á que se destinaba aquella fuerza desde que se le incorporó á ella el finado Representante; esto mismo expone con mucha extension en 28 de Octubre próximo pasado con documentos originales que con las representaciones respectivas van agregadas á la causa. —Tales circunstancias y la imperiosa de su ab-

---

[3] No se da razon ninguna, ni se conoce para persuadir que el fallecimiento del doctor Juan José Castelli, presenta un nuevo motivo de fiar dilaciones á la causa, ésta se ha formado sin que aquél haya detenido en ella mas comprension que la de cualquier otro testigo, y por consiguiente su declaracion está en el caso de reputarse como la de los demás testigos que se hallan ausentes.

[4] Tampoco se penetra porque es muy particular causa de demora, el que se haya formado el proceso por decreto en que se dice que yo he sido el general en jefe del ejército, pues habiéndose precedido una situacion bajo este concepto, y continuado hasta el estado en que ha parado, el incidente de haber manifestado que no he obtenido aquel mando, nunca ha servido de embarazo á los jueces para seguir su curso del modo q mejor les ha parecido.

solutamente y necesaria satisfacer á esta Capital y Provincias Unidas, de un acontecimiento tan inesperado, como dejarlas á discrecion del enemigo [5] por la disolucion de un ejército que con tantos sacrificios se habia logrado formar y organizar por la actividad de sus jefes provistos de cuanto podia constituirlo respetable, y en el que fundaban las esperanzas de llevar á cabo su sistema de libertad é independencia [6] y aún de próceder á los pueblos limítrofes que pidiesen sus auxilios para adherirse al sistema general de la América: exigen una providencia extraordinaria y que llegue cuanto antes como lo desea la espectacion pública [7] y despues de haber meditado mucho cual debe ser el que llene cumplidamente aquel acto interesante objeto, he deducido que puede ser la siguiente: — Que se extraiga del proceso la causa agregada al de los oficiales de

---

[5] En todas partes donde se dan batallas y es dispersado ó destruido un ejército queda el territorio que éste guardaba á discrecion del vencedor el cargo del vencido, no se reduce á las ventajas que el vencedor alcanzó sino así pudo evitar el que las adquiriese tomando al efecto las disposiciones que estuvieron á sus alcances con presencia de las fuerzas de que le era dable disponer, las circunstancias que intervinieron y las reglas militares á que debió precisamente sujetarse.

[6] La formacion y organizacion de todos los ejércitos, se hacen á costa de los mayores sacrificios y á ninguno se le deja de prevecr de cuando puede facilitarle para constituirle en en el pié mas respetable siendo siempre objetos de grande consideracion los que estimulan á ponerlos en campaña. Pero cuando de resultas de una accion de guerra tiene alguno un éxito desgraciado, no se hace cargo á su jefe de los trabajos y gastos que costó su formacion, ni que se dejaron alcanzar las empresas que se esperaban, se examina y juzga la conducta que tuvo, para justificar si en ella hubo defectos que fuesen causantes de la pérdida.

[7] El público interesado en la satisfaccion que justamente le corresponde, con nada puede quedar mas tranquilo y satisfecho que teniendo un convencimiento de que se ha juzgado con puntual arreglo a las leyes que deben guardarse en las militares, se hallan expresamente determinadas las que pertenecen al caso de que se trata y por consiguiente con presencia de ellas y no por una providencia extraordinaria debe ser la resolucion recaiga en la causa. Una cosa es que el proceso entre á ser sentenciado sin hallarse en el completo estado de substanciacion que la ley manda, y otra muy distinta que la sentencia sea dada con conformidad al espíritu de la misma ley.

Huaquí y Yuraicoragua para concluirla por separado con arreglo á ordenanza. [8] Que se agregue á él á la que segun tengo entendido se formaba al señor doctor Juan José Castelli, representante del Superior Gobierno y Capitan General del ejército auxiliar de la patria en la Provincia del Perú. [9] Que así mismo se agreguen cópias autorizadas del título ó despacho expedido al brigadier Antonio Gonzalez Balcarce, de las instrucciones y órdenes que se le habia comunicado [10] despues que se unió el citado Representante; los documentos originales ó en cópia de donde dedujo esa superioridad motivos para resolver su arresto [11] y expedicion del auto que está á la cabeza del proceso por el que manda formarle causa para ser juzgado en cónsejo de guerra con lo que, y nombrando esa Superioridad si fuese de su agrado un Conjuez Fiscal, letrado, en razon de agregarse la causa del doctor representante [12] podrán en la

---

[8] Si como se deduce del dictámen la misma causa de los oficiales se halla solo agregada al proceso por haberse seguido en cuerda separada, se debe considerar ya segregada y que puede tener cualquier destino que convenga pero si como yo consibo aquella causa contiene parte de la justificacion y prueba que esclarecieron el cuerpo del delito del proceso y demas que así el sea mandado examinar su traccion no es asequible sino un trastorno muy codsiderable.

[9] La causa seguida al doctor Juan José Castelli: nada puede contribuir para la determinacion del Proceso Militar: y sé porque es seguida por distinta jurisdiccíon de la que cerresponde a los acusados en otro proceso como porque el juicio debe recaer por lo que de éste resulte alegado y probado.

[10] Todos los documentos que haya sido preciso examinar é insertar al Proceso, deben ya estar incorporados en él; pues en el despacho librado para su actuacion, se ha prevenido al Juez Fiscal que los secretarios de todos los departamentos le franquearian la correspondencia, órdenes y cuantos documentos hubiesen, una diligencia precisamente ha corrido, y por consiguiente lo que no esté agregado es, sin duda, porque no se ha hallado premio para la substanciacion de la causa.

[11] Para saber en que se ha fundado la providencia de mi arresto, no se necesita de documento alguno; el despacho que sirve de cabeza al Proceso previene que debo ser juzgado en consejo de guerra de oficiales generales, y las ordenanzas del ejército mandan terminantemente que al oficial que se halla en este caso, debe ponérsele arrestado.

parte principal que se reduce á tres puntos, disposiciones; antes de la batalla teniendo al enemigo á la corta distancia de tres leguas en posesion ventajosa para situar el ejército de la Patria aun que no se pensase dar accion; conducta militar de sus jefes en la que presentó el enemigo; providencias tomadas para retirarse sin orden cuando la circunstancia lo exigiese, conduciendo artilleria, municiones, cuartel general ([13]) ponerla en estado no de juzgarse en consejo de guerra, pero sí en un término de probar cual fué la verdadera causa de la pérdida de la batalla ([14]) destruccion total del ejército ([15]) y abandono de todas sus pertenencias; para que presentándose á la Asamblea general convocada por V. E. para los primeros dias del próximo Enero, pueda este cuerpo soberano por la representacion de todas las provincias ins-

---

[12] El Conjuez Fiscal letrado no se sabe en esta clase, que intervencion podrá dársele: si fuera como Auditor ó Asesor, serviria para ilustrar sobre algunas dudas que acaso ocurriesen en cuanto al valor que deberia darse, algunas pruebas y otras cosas semejantes; mas, para ejercer las funciones de Juez Fiscal no parece que es arreglado.

[13] El objeto de la formacion del Proceso es reducido, principalmente esclarecer lo ocurrido antes, al tiempo y despues do la batalla, y por consiguiente deben constar en él completament , todos estos puntos, pues por el contrario no se hubieran cerrado por el Fiscal las informaciones que ha estado á su arbitrio extenderlas hasta donde juzgase conveniente, tambien es notable que para esclarecimiento de estos puntos se pidan el título de mi mando, causas qne motivaron mi arresto, instrucciones y ordenes que se solicita, pues nada de esto puede contribuirse al efecto.

[14] Si en el proceso no está probada cual fué la verdadera causa de la pérdida de la batalla, resulta contra los Fiscales el mas grave cargo, pues han invertido un año y escrito cerca de cuatrocientas fojas, sin esclarecer el punto mas esencial de su comision, lo que no es fácil persuadirse cuando por otra parte han considerado la causa en el estado de terminar las averiguaciones de mi esclarecimiento, á lo que no puedo haberles estimulado otra cosa que el convencimiento de que se encuentran en el estado a que por las leyes debian ponerla.

[15] Esto se halla demasiadamente exagerado. Setecientos hombres escasos se internaron al Perú, de los que salieron de esta Capital en Cotagaita, Suipacha, Desaguadero y Potosí, fueron de ellos los mas que murieron de nuestra parte, y quedaron heridos é inutilizados, sin embargo de esto, regresarán a Jujuy con sus jefes sobre cuatrocientos hombres de éstas.

truido de la causa terminarla por una providencia especial de su sabiduria ([16]) que ciertamente satisfará el objeto con que se mandó formar sin qué por las razones expresadas habian podido substanciarse para ser juzgadas en consejo de guerra. —Me ha parecido que este es el medio más eficaz y breve de concluir este gran asunto, persuadido á que cualquiera providencia extraordinaria se apelaría á la Asamblea general y aun de la sentencia del mismo concejo de guerra ([17]) en caso que hubiese podido tener efecto. Ultimamente he creído corresponder á este dictámen, insinuar á V. E. que los señores Balcarce y Viamonte, podrán ampliarse al recinto de la ciudad ([18]) hasta el caso que constituyéndose la Asamblea general, se vea la causa si uno ú otro fuese de la aprobacion de V. E., cuya vida ruego á Dios guarde muchos años.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1812.

Pascual Ruiz Huidobro.

---

[16] Si la causa debe ser terminada por una providencia especial de la proxima asamblea, ninguna dificultad hay para que en el dia tenga efecto por otra semejante, pues las facultades sobre ella del superisr actual gobierno, no son inferiores á las que reasumirá aquella corporacion cuyo medio es el único, habria la necesidad de adoptarme si diese la casualidad de que la congregacion de las asambleas hubiese de sea algun tiempo dilatado. Pero lo que se desea y se ha mandado informar es que se acuerde el modo de concluirla sin que se afloje del espiritu de las leyes con que debe ser juzgada, ni se prive á las partes de las intendencias y derechos qae les corresponda.

[17] De la sentencia del consejo de guerra, no conceden las leyes militares apelacion

[18] Sentado el principio de que el oficial puesto en consejo de guerra debe permanecer arrestado donde sea del beneplacito de la superioridad, con concepto al carácter de aquel para que fuese con la ampliacion que el dictámen propone, era consiguiente le diesen las razones en que se funda.—Buenos Aires 24 de Noviembre de 1896. — *Antonio Gonzalez Balcarce.*

El Gobierno ha tenido á bien nombrar á Vd. y á su secretario Ramon Rojas para que en el estado en que se encuentre la causa de los Jefes y Oficiales en la pasada campaña de Huaqui, y sin ninguna otra diligencia mas que la que se crea sumamente indispensable en la substanciación sea elevada al consejo de guerra de Oficiales y Generales que se nombrarán luego que Vd. avise debe ya celebrarse; al efecto se dirige á Vd., otra causa con agregación de la del doctor Castelli por lo que pueda conducir al esclarecimiento de la 1ª; y se le encarga la mayor brevedad posible en el cabal desempeño de esta comision por convenir asi al mayor servicio de la Patria.

Dios guerde á Vd. muchos años.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1813.

Nicolás Rodriguez Peña—José Julian Perez—Antonio A. de Jonte—Juan Manuel de Luca—Secretario interino de Gobierno.

Al Teniente Coronel Prudencio Murguiondo,

Don Prudencio Murguiondo Teniente Coronel del ejérto y Comandante general del depósito de reclutas.

Certifico que en cumplimiento de la orden que antecede del Exmo. Supremo Gobierno de estas Provincias para continuar el proceso de los es del ejército del Perú en la accion desgra-da del Desaguadero, hize comparecer ante mi,

al Capitan de Artillería Juan Ramon Rojas, á quien S. E. ha nombrado Secretario de esta causa, segun aparece del oficio inserto á f. 333 cuyo empleo dijo aceptaba y promete bajo su palabra de honor obrar con fidelidad en cuanto actue y para que conste lo firmó conmigo en Buenos Aires, el 12 de marzo de 1813.

Prudencio Murguiondo—Juan Ramon Rojas—Secretario.

En dicho día mes y año el señor Juez Fiscal de esta causa, no teniendo que tomarse declaracion alguna mandó se leyesen los tres cuerpos de autos, con inclusion de la que firmó al doctor Juan José Castelli; á fin que pudiese formarse una idea exacta, de la derrota de nuestro ejército y de los agentes principales de ella, verificandolo desde el momento y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor de que certifico.

Prudencio Murguiondo—Juan Ramon Rojas—Secretario.

En la plaza de Buenos Aires á 22 de marzo de 1813 habiéndose recibido un decreto del Supremo Poder Ejecutivo con esta fecha, en que apoyándose la súplica del señor coronel Juan José Viamonte, se contienen estas cláusulas. "Admitiendo la recusacion del capitan Rojas se nombró

en su lugar al capitan de artillería Pedro Regalado Plaza". El señor Juez Fiscal de esta causa mandó se suspendiese toda actuacion, hasta la comparecencia del nuevo secretario; y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor de que certífico.

Prudencio Murguiondo—*Juan Ramon Rojas*—Secretario.

Exmo. Señor:

El ciudadano Juan José Viamonte coronel del regimiento nº 6 á V. E. con todo su respeto dice. Que ha sabido con placer el término á que se díspone por V. E. la causa del Perú; y como este paso tan deseado no quisiera el suplicante, verlo interrumpido por su parte un solo momento, ocurre á V. E. pidiendo que la eleccion hecha de secretario en el ciudadano capitan Rojas, no tenga efecto; por que este jóven es relacionado con algunos de los oficiales dados en la *Gaceta* por prófugos de la accion de Yuraicoragua origen de serme un enemigo declarado, tanto que en los desahogos de su pobre pasion no ha tenido ni reparo para en lo publico del atrio de un templo, llamarme canalla, desvergonzado, por que á la libertad de los Oficiales que abandonaron el campo de batalla gestioné al Gobierno manifiestandole la ofensa de mi honor en aquellos actos, pues yo los habia dado faltos. Y ya exmo. señor, que la desgracia varía su aspecto, quisiera que en la con-

clusion de mi causa, no interviniera tan inmediatamente un enemigo conocido, que por tal me seria preciso recusarlo en oportunidad y de esto resultaria un atraso que perjudicaria, y ahora en su variacion no lo habria; por tanto.

A V. E. pido y suplico se sirva asi proveerlo que es gracia en justicia que imploro.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1813.

Juan José Viamonte,

Don Prudencio Murguiondo Teniente Coronel del Ejército de la Patria y Comandante general del depósito de reclutas.

Certifico, que en cumplimiento del decreto que antecede del exmo. supremo Poder Ejecutivo en le continuacion del proceso de los jefes del ejército del Perú hice comparecer ante mi á Pedro Regalado de la Plaza, capitan del "regimiento de artillería de la patria" á quien V. E. ha nombrado por secretario en virtud de la recusacion que diligencia lo era Juan Ramon Rojas capitan del mismo regimiento á pedido el coronel Juan José Viamonte; cuyo empleo dijo aceptaba y prometió bajo su palabra de honor obrar con toda fidelidad en cuanto se actue; y para que conste lo firmó conmigo en Buenos Aires á veinte y ocho de abril de mil ocho cientos trece.

Prudencio Murguiondo — Pedro Regalado de la Plaza—Secretario.

Soberano Señor:

Don Juan José Viamonte coronel del regimiento de infanteria nº 6 ante V^{a} S^{a} del modo mas respetuoso pido: Que van á cumplirse quince meses qne sufro un arresto que tiene su origen en un accidente de la guerra ¿Que triste necesidad es señor la de litigar el honor cuando el poseerlo en paz es felicidad sobre todo apreciable? y cuando para defenderlo ha menester el hombre reducir á la nada las primeras impresiones de la multitud, que solo la regla por el resultado de las cosas sin mirar que el poder de la fortuna tiene su mayor imperio en el campo del valor, pero esta empresa á que me empuja aquel natural deseo del buen nombre pierde su fuerza en la generalidad, llega al lleno de su poder cuando me presento ante el Gobierno Soberano de mi país, tan justo como generoso; y que traerá á su augusta consideración los deseos de un patriota que á nada aspiraba sino á la felicidad de su suelo, y á cuyo efecto sostube con triple desventajas seis horas de fuego con la division de tropa que mandaba pasando el resto del dia en batalla á un cuarto de legua del enenemigo. Consta en la causa.

Es evidente señor que en la gloriosa carrera de las armas debe serle preferible al hombre la muerte á una caida de su honor y ya que un accidente me negó aquella suerte no hay en mi arbitrio que suplicar á V. E se digne dictar el

el modo con que llegue á su término, tanto padecimiento á que creo no he dado el más pequeño mérito, pués estoy persuadido no hay por parte de los jefes de quienes dependia cargo alguno en contra y para V[a]. S[a]. seguridad en la desición, valido la causa que su ilegalidad me hizo anular en mi derecho, con tal que los que contra mi hayan declarado algo, se presenten á un careo ante la comision que V[a]. S[a]. determine (si asi lo tiene á bien) con lo que mi inocencia quedará patentizada y acreditada la ninguna parte que he tenido en la desgracia del ejército auxiliar.

Por tanto á V[a]. S[a]. rendidamente suplíco concederme la gracia que solicito que es justa y que imploro — Soberano señor.

Juan José Viamonte.

Exmo señor:

La causa de la pasada campaña del Perú es de rigorosa justicia que como ha mandado la Soberana Asamblea constituyente sea despachada con la prontitud posible el estado se perjudica, la vindicta pública no se satisface, y la libertad y seguridad individual sufren los mas graves ultrajes con la dilacion; esta es extraordinaria, y y enteramente contraria á las terminantes desiciones de las leyes que el particular deben regir. Yo bien me hago cargo de que acaso no está en manos de V. E. la resolucion de una causa que desde el despacho que sirve de cabeza á su formacion hasta la última diligencia que contiene, representa enorme defectos y vicios de la mayor

consecuencia que hacen impracticables su substanciacion con arreglo á las ordenanzas generales, que es como parece, está autorizado V. E. para terminarla. ¡Pero señor exmo! ¿Que razon hay para que pasen en perjuicio mio las arbitrariedades ó ignorancias de quien no supo disponer ó manejar el asunto con puntual conformidad á las leyes y como por consiguiente lo exigia la obligacion? En mi no ha habido mas recurso que sujetarme al juicio que las leyes determinan: ó por incidentes que no han estado á mis alcances remediar, se han imposibilitado su celebracion es de absoluta necesidad adoptar para conseguirlo el medio extraordinario que parezca mas oportuno; este caso necesariamente á de llegar porque la causa no ha de ser eterna ni hay otro modo de que se concluya; con que supuestos estos antecedentes, dignese V. E. considerar do que es ya tiempo de que suceda. Yo prefiero cualquier resolucion que por el mérito de la causa, se estime conveniente tomar sobre mi individuo á la continuacion de mi situacion actual donde mi salud se arruina por momentos, y mi casa sufre unos perjuicios que jamás podré reparar, respecto á que ya no tengo que vender para mantenerme; pues he sido singularizado no solo á mi llegada componerme inmediatamente bajo la custodia de un sarjento y seis soldados sino despues que en mas de diez y seis meses no se me habia suministrado el mas minimo socorro.

Dios gde. á V. E. m^s^ a^s^ Bs. As., 5 de abril de 1813.

Antonio Gonzalez Balcarce.

Exmo Supremo Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas.

Exmo señor:

El ciudadano Juan José Viamonte coronel del regimiento nº 6 á V. E. con el mas debido repeto digo: que pasan de diez y seis meses que sufro un arresto cuyo orijen no he podido comprender aun á pesar de la mas constante contraccion entodo este dilatado tiempo á averiguarlo, pues cuando acababa de jurar el 2 de Octubre de 1811 y hacerlo hacer á la tropa de mi mando en el punto de Jujuy, el gobierno nuevamente instalado; se me manda venir á esta, cuando aquella otra, solo obraba en esta capital el parte del representante del gobierno en aquel ejército impreso en la *Gaceta* del 22 de Julio del mismo año que dice: (á la fuga de la 3ª division de Paceños y Cochabambinos y sin poder socorrer las divisiones de Viamonte y Diaz Velez estas despues de sufrir un ataque rigoroso de cuatro horas se replegaron al campo de Machaca con alguna pérdida que por este principio.

Exmo señor que creo una desgracia y no atino con su origen: porque aun cuando convenga en la necesidad de entrar al juicio formado, para el esclarecimiento de aquel suceso no puedo convenir que á la vista del superior Gobierno se hayan empleado mas de 18 meses en el exámen de un reciente suceso mas claro que la luz del dia y el resultado á este dilatado tiempo ser un volumen escrito, ilegal en toda forma y una confusión de tal naturaleza que por extraordina-

ria no alcanza ya el poder del gobierno á darle forma alguna legal.

El suceso de Yuraicoragua que digo y por el que se me hace cargo cuando se dió principio al juicio no estaba ya declarado por el primer jefe de quien dependia que atacado habia mantenido una rigorosa acción de cuatro horas sin embargo de no haberme podido socorrer muy luego á pesar de los embozos con que se ha querido desfigurar no aparece accion de seis horas con dos tercios menos de gente y lo restante del dia en batalla á mucha inmediacion del enemigo que acababa de ganarme una accion vigorosa ¿no me comprenden las dos primeras acciones que la ordenanza del ejército en sus ordenes generales para oficiales, al artículo 18 detalla por distinguido y de premio á un oficial? ¿no soy en 15 dias despues el único jefe que aparece en retaguardia? ¿Todo esto no está asi en el proceso y es tan sabido que tiene la calidad de notorio?

Despues de esto los jefes de quienes dependia no me hacen cargo alguno, tampoco lo hace el Gobierno y yo aseguré siempre no me ha quedado que hacer para remediar el mal que el capricho de la fortuna en un suceso de la guerra desplegó contra nosotros y que este acontecimiento desgraciado ni indirectamente, ha ofendido el honor, por que el acto heroico de presentarse al enemigo es un servicio que la patria debe agradecer, pues reporta de sus hijos el último saificio de su deber por ella cuando expone lo ás apreciable lo más precioso, su existencia y

el accidente de perder ó ganar no debe en una justa razón disminuir el mérito del hombre y asi yo puedo afirmar sin réplica que en el suceso de las armas desgraciado que he esperimentado, he aumentado á los daños de mal general, mi honor y suerte partícular á mas del gran castigo que sufro, que da un aumento tamaño á la herida del honor: de modo, señor exmo. que á no estar tan cerciorado de mi mismo y que el suceso que relaciono fué á la vista de cientos de hombres de los que hay aqui infinitos y aun enemigos oficiales prisioneros creeria una cobardia ú otra de aquellos actos reconocidos delitos, eran los que me habían envuelto en la multitud de males que el perder me ha ocasionado.

Convencido de mi desgracia tiempo ha, y que las gestiones para remediar la mala versacion de la causa que veia eran pasos irritantes ocurrí á solicitar el término de los males, fijado solo en la conservacion de mi salud mal constituida de años antes y aumentada con las dolencias del ánimo pero tampoco tuvieron efecto, y reducido al silencia me he conservado hasta que establecida la soberana Asamblea, apelé á ella con el memorial que decretado acompaño para que V. E. tenga á bien mandarlo agregar á los autos pues como mi confesion la introdusco con una protesta de nulidad de lo actuado creo precisa esta agregacion de validacion en los términos que está comprendida pues nada he dejado mas que un término ya que la desgracia no lo ha permitido legal, ni podrá serlo ya nunca por las circunstancias.

Y respecto exmo. señor, á que los pueblos del continente llegaron al puerto suspirado de su libertad á que el anterior ejército no pudo hacerlos arribar á pesar de los afanes y actividad de sus jefes parece ya no existir el motivo y muy purgada la desgracia aunque haya sido por ignorancia; única culpa que solo podria parecer en último resultado, y nunca un delito, aprincipalmente cuando yo jamas fuí General ni pasado de la esfera de un oficial aprendiz con buen deseo.

Todas las razones espresadas me disponen á suplicar á V. E. por el término de mis padecimientos sin delito á mas de que la enfermedad del honor agregada á la habitual del pecho ha difundido otras varias que las comprendo efectos del caso improviso de la vida activa á que he estado constituido en tantos años, y es otro motivo poderoso para esta súplica, y á favor de ella interpongo los bienes que hoy reportamos en el Perú por otro suceso afortunado de la guerra mis pocos servicios rendidos á este país en sus gloriosas épocas, y las muchas fatigas, trabajos y riesgos; que he soportado antes, y despues de la desgracia del ejército en que servia: Por todo lo que pido y suplico se sirva proveer como solicito que es justicia que imploro.

Juan José Viamonte.

En la ciudad de Buenos Aires á 14 de mayo de 1813 el señor Juez Fiscal de esta causa pasó al exmo. Supremo Poder Ejecutivo un oficio haciendo presente la necesidad de que por una comision militar se falle con arreglo á lo que los Autos producen y lo indicado por el Supremo Poder Ejecutivo en oficio del 11 de marzo del presente año relativo al mejor modo de finalizar la causa y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor con el presente secretario.

Prudencio Murguiondo—Pedro Regalado de la Plaza—Secretario.

Exmo señor:

Encargado de poner en estado de sentenciarse la causa del Desaguadero, creí de mi primer deber penetrarme profundamente del espíritu del decreto cuya ejecucion se dignó V. E. confiarme. Sobre este conocimiento he trabajado en orientarme de los autos; y aun que carecen de muchas que son necesarias para celebrar un consejo de guerra de oficiales generales como corresponde suministran no obtante bastante instruccion para terminar este complicado asunto de un modo que se conforme con dicha suprema indicacion.

La célebre causa de Huaqui padece segun he apuntado grandes defectos si nos hemos de atener al estilo rutinario, pues que desde sus primeras páginas se desvia del orden establecido por

las leyes que nos rigen. Asi es que resultando veo por algunas declaraciones el coronel Juan José Viamonte no se procede á la ratificacion y cargo de los testigos cuando se podia verificar en esta capital con los principales acusados y testigos, ni menos se inculca sobre la escandalosa junta de oficiales celebrada en Oruro con el objeto de deponer al Representante y General en jefe.

Por todo lo actuado aparece, ha habido un particular esmero en trastornar todo el orden, y ocultar los verdaderos delincuentes.

Por lo mismo siendo por su carácter y circunstancias de una naturaleza extraordinaria cuando ha sido conmovida en sus cimientos la naciente libertad del país por tan lamentable derrota; cuando el sentimiento de la Patria ha arrancado un grito universal contra los jefes de aquel ejército; despues que con amarguras de las Provincias Unidas se ha demorado el solemne procedimiento cuya esperanza sostiene la venganza pública y despues que se han reunido relaciones é ilustraciones, presentado hechos y convicciones en lo sustancial, parece que no hay necesidad de acumular nuevos crímenes por añadir nuevos trámites y pruebas y por consiguiente debe satisfaserse la espectacion pública, sin que los delincuentes, sean los que fueren, tengan que reclamar del juicio por viciosos defectos que sean indispensables del estado del próceso.

Bajos estos principios creo debo arreglar mi acusacion fiscal, y concluir el objeto de mi comi-

sion en concecuencia de un exámen detenidamente ejecutado y atreverme á elevar al supremo conocimiento de V. E. el modo de terminar en mi concepto mas pronta, y eficazmente este negocio proponiendo se nombre al efecto con plenas facultades una comision militar de tres individuos de graduación y un secretario para que despues de visto el Proceso y oida la exposicion fiscal, falle definitivamente y pase la sentencia con autos á V. E. para la suprema confirmacion; creo que así lo demanda el interés público, lo exige la espetacíon de los pueblos y lo ejecuta la naturaleza y circunstancias de la causa. Sobre todo V. E. resolverá lo que estime mas justo y conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1813.

Prudencio Murguiondo.

Exmo señor Supremo Gobierno.

Exmo. Señor:

Para que esta comision que el exmo. supremo Poder Ejecutivo ha dispuesto en decreto de 15 del corriente, pueda dar cumplimiento á lo que V. E. ordena, respecto á la mas pronta conclusión de la causa de Huaqui de que Ud. se halla encargado como fiscal; se hace preciso que á la posible brevedad pase Ud. el Proceso á la comision, á efecto de acordar en vista de lo

actuado, lo conveniente á ponerla en estado de juicio.

Dios guarde á Ud. muchos años.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1813.

Miguel de Azcuénaga — El Barón de Hollmberg — José de San Martin—

Señor Fiscal; Prudencio Murguiondo.

En la ciudad de Buenos Aires á los veinte y dos dias del mes del Mayo de año mil ochocientos trece, el señor Prudencio Murguiondo teniente coronel del ejército y juez fiscal en la causa seguida por la acción de Huaqui. Habiendo el exmo. supremo Poder ejecutivo nombrado una comision militar á solicitud de dicho señor para que esta formase un juicio de todo lo actuado, recibió de ella con fecha veinte y uno del mismo el oficio que vá inserto en que solicitan se les haga entrega de los autos en virtud de lo cual mandó dicho señor asi se verificara, lo que ejecuté yo el infrascripto secretario constando el proceso de quinientos cuarenta y cuatro fojas útiles de á medio pliego con treinta y ocho blancas, treinta útiles de acuartilla y quince blancas; hallándose el Proceso foliado en su primer cuerpo desde el número primero hasta el número cuarenta y dos, hasta el doscientos siete. En el tercero desde el doscientos ocho hasta el cuatro cientos cuatro, y el cuarto cuerpo contiene la causa obrada contra el representante doctor Juan

José Castelli. Se halla numerada con separacion desde el número primero hasta el ciento sesenta y cuatro: de todo lo que en la casa habitacion del señor Gobernador Intendente donde se hallaba reunida la comision militar, hice la entrega y á fin de que todo conste por diligencia lo firmó dicho señor de todo lo cual yo el infrascripto secretario certifico.

Prudencio Murguiondo —Pedro Regalado de la Plaza — secretario.

La comisión militar encargada por orden del Poder Ejecutivo para juzgar la causa que obra sobre las ocurrencias del ejército auxiliador del Perú.

Nombramiento y aceptación del Secretario de la Comisión.

Certifico: Esta comisión que en cumplimiento del supremo decreto, se halla márginal á fojas 403. su fecha 15 de mayo del presente año, compareció ante la comisión el teniente coronel del ejército Eusebio Valdenegro, á quien S. E. ha nombrado por secretario de esta comision; cuyo empleo acepta y promete bajo su palabra de honor desempeñar con fidelidad: y para que conste por diligencia lo firmó con los S. S. de la comisión en Buenos Aires á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos trece.

Miguel Azcuénaga - Eduardo Hollmberg — Eusebio Valdenegro — secretario.

En la ciudad de Buenos Aires, dicho dia mes y año el teniente coronel Prudencio Murguiondo fiscal de esta causa, consecuente al oficio que se halla á fojas 405, hizo entrega á esta comisión de los cuatro cuerpos de autos de que cònsta la presente causa, en los mismos términos que espresa la antecedente diligencia de dicho fiscal fojas 406, y para que conste lo firmaron los S. S. de la comisión y el presente secretario poniendolo por diligencia de que certifico. Diligencia de haber entregado el proceso á la Comisión Fiscal de la causa.

Azcuénaga—Hollmberg — Eusebio Valdenegro—secretario.

En la ciudad de Buenos Aires á los veinte y tres dias del mes de junio de mil ochocientos trece, habiendo recibido esta comisión el oficio representativo que dirigió al ex.mo supremo Poder Ejecutivo, el coronel José de San Martin y en cumplimiento del supremo decreto que en dicha representacion se halla marginal á fojas 409, acordó esta comisión pasar el oficio al expresado Coronel con incersión del supremo decreto citado, y otro de igual forma, al de la misma clase Francisco Javier Pizarro á quien S. E. ha nombrado en lugar del primero y para que conste lo firmaron los S. S. de la comision y el presente secretario, poniéndolo por diligencia de que certifico. Diligencia

Miguel Azcuénaga —Eduardo Hollmberg —Eusebio Valdenegro — secretario.

Exmo. Señor:

Buenos Aires, Junio 22 de 1813. Admítese la excusación del coronel José de San Martin; nombrase en su lugar al de la misma clase Francisco Javier Pizarro para que en consorcio de comisionados entienda en el proceso á que dé mérito la desgraciada jornada del Desaguadero; y pase al Gobierno Intendente á los efectos consiguientes á esta resolución.

Allende

El señor Presidente de la comisión que debe juzgar la causa del Desaguadero; me ha avisado haber sido nombrado por V. E. vocal de la misma; yo no cumpliria con la confianza con que V. E. me honra sino hiciere presente las dificultades que tengo para desempeñar tan digno cargo.

La instrucción de un Cuerpo nuevo, pide una asidua aplicacion; y V. E. conoce que sin la material presencia del jefe, sus deseos no son siempre bien ejecutados; por otra parte, doscientos sesenta reclutas nuevamente llegados y que necesitan instruirse á la mayor brevedad, me emplean mucha parte del tiempo; las cuentas de caja del año pasado se están haciendo en el dia bajo mi direccion y las diarias conferencias con los oficiales del regimiento me ocupan todas las noches: estos quehaceres no pueden permitirme el dedicarme con el desahogo que se necesita, á la comision con que V. E. me ha honrado, por lo que ruego á V. E. que si cree justas mis razones. me exonere de la mencionada comision para por este medio dar cumplimiento á mis deberes.

Nuestro señor guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1813.

José de San Martin.

Exmo. Supremo Poder Ejecutivo.

El Supremo Poder Ejecutivo me ha honrado nombrándome por decreto del 22 del corriente segun V. E. me indica con su oficio que recibí anoche, por segundo de la Comisión Militar que debe entender en el proceso á que ha dado mérito la desgraciada jornada del Desaguadero; y seguramente me seria muy lisonjero, llenar en un todo el objeto de esta Comisión, si el grave impedimento de estar complicados en la misma causa, mi hermano Bartolomé, mi sobrino carnal José Maria y mi primo hermano Antonio Grimau, no fuese un motivo que con arreglo á las ordenanzas que aun nos rijen, me inhabilitara enteramente de poder entender en esta y otras causas en que procedan iguales circunstancias: Y se lo aviso á V. E. en contestación para que haciéndole presente al Supremo Poder Ejecutivo resuelva conformar á las determinaciones de su superior agrado. Contestación del coronel Francisco Javier Pizarro.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires Junio 24 de 1813.

Francisco Javier Pizarro.

Señores de la Comisión Militar.

En la ciudad de Buenos Aires á los veinte y cinco dias del mes de Junio de mil ochocientos trece, habiendo recibido la Comisión el oficio que antecede, del coronel Francisco Javier Pizarro, Diligencia de haber recibido el precedente oficio y de transcribirlo al Exmo Supremo Poder Ejecutivo

en contestación al que cita la diligencia que se halla á fojas 408, acordaron los S. S. de la Comisión transcribirlo al Exmo. Supremo Poder Ejecutivo para que en vista de las razones, que el expresado Coronel expone le privan por ordenanza, juzgar en la presente causa, provea S. E. lo que sea de su supremo agrado; cuyo oficio firmado por el Señor Presidente de la Comisión y el presente Secretario fué entregado en esta misma fecha, al señor Secretario de Guerra, y para que conste lo firmo poniéndolo por diligenciá.

Eusebio Valdenegro—Secretario.

Recibido el oficio de esa Comisión de 24 de Junio último relativo á lo escusación que produjo el coronel Francisco Javier Pizarro exceptuándose de entender en la causa que se está siguiendo con motivo de las operaciones de Desaguadero por motivos legitímos que para ello ha deducido, ha venido el Gobierno en admitir la referida escusación, y en lugar del citado coronel Pizarro ha nombrado al coronel Tomás de Rocamora. Y de orden del mismo Gobierno lo aviso á V. S. para la inteligencia de esa Comisión, encargándole por mandato de aquel la mayor brevedad en sus trabajos.

Dios guarde a U. S. muchos años.

Buenos Aires, Junio 15 de 1813.

Tomás de Allende



En la ciudad de Buenos Aires á los diez y seis dias del mes de Julio de mil ochocientos trece habiendo recibido la Comisión el precendente oficio del señor Secretario de guerra y en cumplimiento de lo que el Exmo. Supremo Poder Ejecutivo ordena, acordaron los S. S. de la Comisión notificar su nombramiento al coronel Tomás de Rocamora con el oficio que á la letra sigue:— "Por escusación del señor coronel Francisco Javier Pizarro que ha tenido por justa y fundada el Exmo. S. P. E., se ha servido S. E. nombrar á U. S. por segundo vocal de estr Comisión que ha de juzgar la causa formada sobre los sucesos de los armas de la Patria en el Desaguadero" — Lo comunica á Vd. esta Comisión para su inteligencia. Diligencia

Dios guarde á Vd. muchos años.

Buenos Aires, Julio 16 de 1813.

Firmado por los S. S. de la Comisión: y para que conste lo firmo poniéndolo por diligencia.

Eusebio Valdenegro — Secretario.

En la referida ciudad, dicho dia mes y año, habiendo recibido el oficio del coronel Tomás de Rocamora, en contestación al que manifiesta la cópia que antecede acordaron los S. S. de la Comisión dirigirlo original al Exmo. S. P. E. acompañándolo con el de la cópia que á la letra sigue: Diligencia de haber recibido lla contestación del oficio que expresa la que antecede y remitirlo original al Exmo. Supremo Poder Ejecutivo.

Exmo. Señor:—Habiendo avisado al coronel To-

más de Rocamora el nombramiento de V. E. en su persona para vocal de la Comisión militar sobre la causa de los sucesos del Desaguadero, me ha contestado con el oficio que incluyo original, para que V. S. determine lo que sea de su supremo arbitrio" — cuyo oficio firmado por el Señor Presidente de la Comisión y el presente secretario, entregué al Señor secretario de Guerra en esta misma fecha; y para que conste lo firmo poniéndolo por diligencia.

Eusebio Valdenegro — Secretario.

Admitida la escusación que el coronel Tomás de Rocamora ha hecho de entender en la Comisión Militar formada sobre la desgraciada acción del Desaguadero, para la cual se le habia nombrado en clase de segundo ha venido el Gobierno en nombrar para igual cargo al coronel Ambrosio Pinedo; y de orden del mismo Gobierno le aviso á U. S. en contestación de su dicho de ayer.

Dios guarde á U. S. muchos años.

Buenos Aires, Julio 17 de 1813.

Tomás de Allende—Secretario.

Señor Gobernador Intendente de esta Provincia.

En la ciudad de Buenos Aires á veinte de Julio de mil ochocientos trece, habiendo recibido el oficio que antecede del señor Secretario de Guerra con fecha 17 de corriente y en cumplimiento de lo que el Exmo. S. P. E. ordena, acordaron los S. S. de la Comision, se le pasara oficio al coronel graduado Ambrosio Pinedo, notificándole el nombramiento que S. E. ha hecho en su persona, en lugar del coronel Tomás de Rocamora, lo que se ejecutó en esta misma fecha; y para que conste lo firmo por diligencia. Diligencia

Eusebio Valdenegro — Secretario.

Con fecha 19 del corriente pasé al señor Secretario de Guerra el oficio siguiente:

" El nombramiento en clase de segundo con que se ha dignado honrarme el superior gobierno para la comision militar formada con el objeto de juzgar la causa de la accion del Desaguadero ha sido para mi de singular satisfaccion y lo fuera mayor si mi quebrantada salud y notorios achaques de que adolezco, me permitiesen el placer de desempeñar el cargo, pero la falta de aquella y la gravedad de estos, me constituyen obligado á contemplarme imposibilitado de aceptar; lo que hago presente á V. E. para que se sirva elevar mi justa excusacion al dicho supremo gobierno.

Dios guarde á V. E. m^s. a^s.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1813.

" Y hallándome hoy con la de S.S. de esta fecha me precisa avisarle del antecedente oficio para que sirviéndole de aviso disponga lo que estimase conveniente.

Dios guarde á V. S. m^{s}. a^{s}.

Buenos Aires, Julio 20 de 1813.

Ambrosio de Pinedo.

Señores de la Comision militar.

Diligencia

En la ciudad de Buenos Aires, á veinte y dos de Julio de 1813, habiendo recibido el oficio que antecede, acordaron los S.S. de la comision instruir de su contenido al Exmo. S. P. E. con el que á la letra sigue:

Exmo. Señor:

El coronel Ambrosio Pinedo, nombrado por V. E. para segundo vocal de esta comision, ha contestado con incersion del oficio que con fecha 19 del corriente dirije al secretario de Guerra, exponiendo las razones que le privan cumplir con el nombramiento de V. S. y lo hace presente á V. E. esta comision para que en su vista se sirva resolver lo que estime de su supremo agrado". — Cuyo oficio, firmado por los S.S. de la comision, entregué en el dia de la fecha al señor secretario de Guerra y para que conste lo firmo, poniéndolo por diligencia.

Eusebio Valdenegro.—Secretario.

Á pesar de haberse excusado el coronel graduado Ambrosio Pinedo de admitir el cargo que se le confirió de segundo vocal en esa Comision sobre la causa del Desaguadero, el S. P. E. ha resuelto de conformidad con lo que está ordenado; y de su orden le aviso á V. E. para su inteligencia en contestacion á su oficio de ayer.

Dios guarde á U. S. m^s. a^s.

Buenos Aires, Julio 22 de 1813.

Tomás de Allende.—Secretario.

Señor Gobernador Intendente de esta Provincia:

Diligencia notificando el precedente oficio al coronel Ambrosio Pinedo.

En la ciudad de Buenos Aires, á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos trece, recibido el oficio que antecede y en cumplimiento de lo que en el ordena el Exmo. S. P. E. acordaron los S.S. de la Comision transcribirlo con esta fecha al coronel graduado Ambrosio Pinedo para su inteligencia y cumplimiento; y para que conste lo firmo, poniéndole la de diligencia.

Eusebio Valdenegro.—Secretario.

En fecha 26 del que rige, hice presente al S. P. E. en respuesta del segundo oficio de que U. S. me habla en el suyo de 24 las causas legítimas que me movieron á la excusacion que propuse tener elevada de antemano á la superioridad de cuyos fundamentos ignoro hasta ahora el re-

sultado. Las nuevas razones que añadí á fin de que se dignase S. E. relevarme del cargo con que se sirve honrarme, creo tendrán la cabida que se merecen; por lo que hago presente á V. E. á efecto de que no extrañe mi falta de asistencia á la hora que se me previene.

Dios guarde á V. E. m^s. a^s.

Buenos Aires, Julio 27 de 1813.

Ambrosio de Pinedo.

Señor Gobernador Intendente, Presidente de la comision militar Miguel de Azcuénaga.

Diligencia

En la ciudad de Buenos Aires, á veinte y siete de Julio de mil ochocientos trece, habiendo recibido el oficio que antecede, acordaron los S.S. de la Comision que en virtud de lo que expone en su contenido el coronel Ambrosio Pinedo, se diera tiempo á la resolucion del Exmo. S. P. E. y para que conste lo firmo, poniéndolo por diligencia.

Eusebio Valdenegro.—Secretario.

Buenos Aires, agosto 4 de 1813. Pase esta determinación á la Comision y agréguese á la causa de su referencia. *Azcuénaga* *Dr. Bernardo Velez* Secretario.

En solicitud del coronel Juan José Viamonte para que se le ampliase á la ciudad y sus arrabales el arresto que sufre en su casa como complicado en el proceso que se está actuando sobre la pérdida del Desaguadero, ha proveido el S. P. E. con esta fecha el Decreto del tenor siguiente:

"Ampliase el arresto del coronel Viamonte á la ciudad y sus arrabales, y sea extensivo este Decreto al brigadier Balcarce, comunicándose al Estado Mayor y Gobernador Intendente para los fines consiguientes".

Y de orden del mismo S. P. E. la comunico á U. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á U. S. m^s. a^s.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1813.

Tomás de Allende.

Señor Gobernador Intendente de esta Provincia.

En la ciudad de Buenos Aires, á los cuatro días del mes de Agosto de mil ochocientos trece, habiendo recibido la Comision el precedente oficio del Secretario de Guerra, acordó que por mi el Secretario se les comunicara el supremo decreto de su referencia á los S. S. el brigadier Antonio Gonzalez Balcarce y el coronel Juan José Viamonte; lo que en su cumplimiento ejecuté en el mismo día de la fecha y para que conste lo firmo, poniéndolo por diligencia.

Eusebio Valdenegro.—Secretario.

Exmo. Señor:

Buenos Aires, 3 de agosto de 1813.

Agregúese á los de su referencia que se hará especial encargo á la Comisión militar para que active sus trabajos en forma de publicar lo más breve su definitiva terminación.

Allende.

Mas de diez meses van pasados desde que se suspendieron las ordinarias actuaciones que correspondian á la substanciacion del Proceso de la pasada campaña del Perú á fin de proceder por un medio extraordinario á sus terminaciones: de comision en comision ha corrido todo aquel tiempo y hasta ahora ni se conocen, ni se pueden calcular cuales son los adelantamientos que ha tenido del estado en que paró. Una voz general anuncia que la conclusion solo está pendiente de que aparezca un militar que quiera admitir el encargo de ser Juez en la comision que actualmente tiene el Proceso, pues cuantos se han elegido, han buscado efugios para evadirse de entender en el particular. Yo se hasta la evidencia que la concurrencia de un jefe militar al juicio de que se trata no es un servicio voluntario que es en todos una precisa obligácion, y de tanta preferencia que sea cual fuese la ocupacion que tengan, ninguno puede excusarse á pretextos de estar desempeñando otras funciones; pues el Estado no puede tener tanta abundancia de jefes, ni tan desocupados que solo se encuentren con el destino de asistir á los juicios militares que se celebran y asi las leyes mandan terminántemente que se hallen todos constituidos á llenar esta obligacion y aun precisan que se hagan venir de distancias considerables cuando no hubiese los suficientes en la plaza donde la causa tenga que substanciarse. Estas

consideraciones que conozco no pueden ocultarse á la penetracion de V. E. y el conocimiento que me asiste de hasta donde alcanzan las altas facultades del supremo poder que V. E. obtiene, me tiene convencido mucho tiempo hace de que la conclusion del proceso del Perú, solo está pendiente de la mano de V. E y que todas las dificultades se disiparian como el humo en cualquier dia en que V. E. quisiera que sucediese.

Desengañado por una infinidad de reflexiones de la naturaleza de las antecedentes de la causa del Perú, solo puede concluirse en el momento en que así lo exijan las supremas órdenes de V. E. A mí no me es posible persuadirme que dejan de expedirse consultando únicamente la continuacion de mis padecimientos; y más bien creo firmemente que el entorpecimiento encierra alguna circunstancia que cede en beneficio de la Patria y que no está á mi alcance descubrir; si este es el verdadero orígen de una demora tan extraña en el Perú donde se hacen tantos sacrificios para que los hombres sean tratados con justicia; termínese la causa del mejor modo que convenga al bien público, satisfágase con preferencia este sagrado deber, pues yo tengo bastante carácter y conformidad para arrostrar con todos los males que justa ó injustamente me puedan sobrevenir como en ello se consulten las ventajas del bien general.

Dios guarde á V. E. m^s. a^s.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1813.

Antonio Gonzalez Balcarce.

Exmo. Supremo Poder Ejecutivo.

El secretario de la comision militar que se halla al cargo de VV. SS, me ha notificado el Supremo decreto expedido para que el arresto que sufro, pueda ser extensivo á los términos de esta ciudad y sus arrabales. Yo debo asegurar á VV. SS. que nada de cuanto ha presentado la causa en que estoy comprendido, me ha sido más mortificante que la expresada providencia: no porque deje de conocer los alivios que por solo un efecto de bondad se me dispensan en ella, sino porque no puede dejar de serme sonrojoso que cuando mi graduacion es superior y mi arresto más dilatado y más estrecho, se manifieste que se hace ahora estensiva la gracia á consecuencia de haberse dispensado al coronel Viamonte de resultas de los quebrantos que su salud padece. Tengo dicho al Exmo. Supremo Poder Ejecutivo, lo que en el particular he conceptuado que es permitido á mis derechos, y ruego á VV. SS. se sirvan mandar agregar al proceso este oficio, á fin de que haya la constancia que pueda ser conveniente.

Dios guarde á VV. SS. m^s^. a^s^.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1813.

Antonio Gonzalez Balcarce.

Señores de la Comision Militar destinada á terminar el Proceso obrado sobre la pasada campaña del Perú:

Diligencia

En la ciudad de Buenos Aires, á cinco de Agosto de 1813, en cumplimiento del Supremo

decreto marginal que se halla á fojas 424, acordaron los SS. de la comision se agregase á los autos aquel espediente como lo ordena el Supremo Poder Ejecutivo en el citado decreto, y de igual forma al precedente oficio del señor brigadier Antonio Gonzalez Balcarce, y para que conste lo firmo poniéndolo por diligencia.

Eusebio Valdenegro.—Secretario.

En la ciudad de Buenos Aires, á cinco de Agosto de mil ochocientos trece, reunidos los SS. de la Comision militar que debe juzgar en la presente causa, segun el Supremo decreto de quince de Mayo del presente año, que se halla marginal á fojas 403 de este Proceso, habiéndose incorporado á la comision el coronel Ambrosio Pinedo, por nombramiento que hizo en su persona el Exmo. S. P. E. en diez y siete de Julio último, cuyo nombramiento se halla original á fojas 414, acordaron dichos SS. de la comision, que para su constancia se pusiera por diligencia, que firmaron con el presente secretario que certifico.

Diligencia de haberse incorporado á la Comisión el coronel Ambrosio Pinedo.

Azcuénaga. — Hollmberg.—Pinedo.— Ensebio Valdenegro, Secretario.

Diligencia

En la ciudad de Buenos Aires. á diez de Agosto de mil ochocientos trece, los SS. de la comision examinando el oficio del Fiscal de esta causa Prudencio de Murguiondo que obra á fojas 403 y teniendo presente el Supremo decreto marginal que acompaña dicho oficio, acordaron consultar al Exmo. S. P. E. con el oficio que á la letra se cópia.

Oficio

"Exmo. señor: Contraida esta Comision á llenar sus deberes en la pronunciacion de un juicio arreglado á las leyes militares como corresponde y la naturaleza de la causa que V. E. se ha dignado confiarnos, vista la informalidad del proceso en que esencialmente falta el careo, requisito tan necesario, como lo prescribe la ordenanza para el convencimiento de los reos; y con presencia de lo que y V. E. expone el fiscal Prudencio Murguiondo en oficio de trece de Mayo último, proponiendo: que visto el proceso y oida la exposicion fiscal, falle esta Comision definitivamente sin que los delincuentes tengan que reclamar del juicio por vicios ó defectos que sean indispensables del Proceso y que V. E. estimó conveniente declararlo así en su supremo decreto del quince del citado Mayo, que obra á fojas 403; deseando esta comision satisfacer á la alta confianza que debe á V. E., creo de necesidad se celebre el cargo y que los acusados funden su defensa siguiéndose en todos los trámites de ordenanza.—Lo consulta á V. E. esta Comision para que si lo estima conveniente se digne V. E. declararlo segun sea de su supremo agrado.—Dios guarde á V. E. m^s. a^s. —Buenos Aires, diez de Agosto de mil ochocien-

tos trece.—Firmado por los SS. de la comision y para que conste lo firmo poniéndolo por diligencia.

Eusebio Valdenegro—Secretario.

Recibido el oficio de esa comision militar sobre la causa del Desaguadero, fecha 10 del corriente, ha acordado el gobierno que proceda al careo y que los acusados funden su defensa, encargándose á V. E. el más pronto despacho. De orden del S. P. E. lo aviso á V. E. en contestacion á su citado oficio.

Dios guarde a V. E. m^s. a^s.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1813

Tomás de Allende.

Señor Gobernador Intendente, Presidente de la Comision Militar.

En la ciudad de Buenos Aires; á veinte y tres de Agosto de 1813, los SS. de la Comision Militar que debe juzgar en la presente causa, habiendo recibido el oficio que antecede del Exmo Supremo Poder Ejecutivo, en fecha trece del corriente, en contestacion al que con fecha diez del mismo, dirigió en consulta á V. E. la comision y se halla copiado á fojas 428 y 429, en cumplimiento de lo que V. E. ordena, acordaron transcribir- Diligencia

[illegible] al teniente coronel [illegible] para que [illegible] y se [illegible] a reunirse del Proceso [illegible] de ponerlo en estado de [illegible] arreglo á ordenanza y para que [illegible] poniéndolo por [illegible] de que cargo.

E[illegible]—Secretario.

El brigadier Antonio Gonzalez Balcarce ha representado que esa Comision destinada para juzgar el Proceso de la pasada campaña del Perú ha terminado por ahora las diligencias sin que se haya conseguido el efecto que se esperaba pues el asunto se halla tan entorpecido en el dia como cuando entró á la comision, que ninguna dificultad ocurre para que por lo respectivo el exponente sea determinado en una forma legal sin aventurar la rectitud de la justicia y á efecto de demorarlo pide se le de un traslado del dictámen sentado para la misma Comision, por el término de 24 horas: el gobierno ha concedido á su solicitud prorrogándolo por el de tres dias perentorios, y se avisa á V. E. para el cumplimiento de esta resolucion.

Dios guarde á V. E. m. a.

Buenos Aires, [illegible] de Setiembre de 181[illegible]

Nicolás Rodriguez Peña.—
José Julian Perez.—Gervasio Antonio Posadas.—
Manuel José Garcia, Secretario.

Al señor Gobernador Intendente de la Provincia.

Diligencia

En la ciudad de Buenos Aires á cuatro de Setiembre de mil ochocientos trece, la Comision militar que debe juzgar en la presente causa, habiendo recibido el oficio que antecede del Exmo. Supremo Poder Ejecutivo, su fecha tres del presente; acordaron los S. P. de la comisión, contestar á V. E. con el siguiente oficio que á la letra se cópia:

Oficio de la comision al Exmo. S. P. E. en contestacion al anterior de V. E

« Exmo. señor: — Enterada esta comisión militar de lo que V. E. se sirve ordenarle en oficio del trece del corriente á efecto de que se le dé un traslado del dictámen sentado por esta comision, al brigadier Antonio Gonzalez Balcarce á consecuencia de haberlo así solicitado representativamente el expresado brigadier ante V. E., y debiendo la Comision reglar sus operaciones á las ordenanzas militares, como propias de la naturaleza de la causa sin faltar al cumplimiento de las supremas órdenes de V. E., cree un deber suyo hácer presente que el dictámen definitivo no puede deducirlo rectamente hasta despues de practicado el cargo, y en este caso, no puede producírlo hasta el perentorio acto del juicio, lo que es en todo conforme con las ordenanzas y con arreglo á éstas los reos ni los defensores tienen alguno á reclamar no solo el dictámen del juicio que este jamás puede un consejo de guerra ni esta comision explanarlo, hasta fallar definitivamente, pero ni aun el proceso de que han de fundar su defensa les es permitido, hasta que se hayan hecho las ratificaciones y evacuado el careo. Este último requisito que es tan esencial para la pronunciacion del jui-

cio; aun no se ha practicado como V. E. le ordenó el trece del ppdo. Agosto por omision del fiscal, teniente coronel Prudencio Murguiondo, á quien con fecha del mismo Agosto, ofició esta misma comision para que en cumplimiento de la orden de V. E. se entregara del proceso y practicara el careo como corresponde; y no solo ha faltado á su ejecucion si tambien al respeto que debe á esta Comision no contestando desde aquella fecha hasta ayer que se presentó á las siete de la tarde, llamado nuevamente y habiendo quedado de encargarse del proceso en la misma hora de la tarde de hoy, ha repetido su contestacion avisando hallarse llamado por el señor presidente de ese Exmo. Supremo Gobierno. De esta morosidad indebida que observa el fiscal y de haberse hallado incompleta esta comision en el número de los miembros que deben componerla, segun el Supremo decreto de V. E. de quince de Mayo último, que se halla marginal á fojas 403, faltando en ella uno de sus individuos desde el 31 de Mayo citado hasta el cinco del pasado Agosto como le es notorio á V. E., y consta de los documentos de su referencia que obran en el proceso desde fojas 409 hasta 428, ha procedido el entorpecimiento que segun el último oficio de V. E. reclama el brigadier Balcarce recayendo su dictado contra el buen concepto que ha procurado adquirir esta comision así en la rectitud de sus operaciones como en el empeño de concluir la causa con la puntualidad que le es posible. La Comision se ha penetrado de los más vivos sentimientos á vista de lo que ante V. E.

pronuncia el referido Brigadier diciendo: que el asunto se halla tan entorpecido en el dia como cuando entró á la Comision. Esta exprèsion suya ofende el decoro de la comision tanto más cuanto ella se ha ejercitado constantemente en examinar con reflexion los crecidos volúmenes del Proceso y formar extractos legales de los cargos y pruebas que resultan contra los acusados, cuyo trabajo y contenido lo ignora el brigadíer Antonio Gonzalez Balcarce, y ni éste ni otro alguno iudividuo que no sea de la Comision puede ni debe tener el menor conocimiento de ello hasta pronunciar la sentencia definitiva. En consecuencia de lo expuesto, espera esta Comision que V. E. se servirá estimar arreglada y justa la negativa que propone al traslado del dictámen que solicita el brigadier Antonio Gonzalez Balcarce: recordando á éste el decoro con que debe producirse de un trabajo á que está sujeto y que no presentando una razon en que fundar su queja actual puede reclamar el derecho que le compita sin vejar la autoridad con que V. E. ha investido esta comision, y que indirectamente ultraja la suprema dignidad de V. E.

Dios guarde á V. E. m^s^. a^s^.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1813

Cuyo oficio firmado por los SS. de la Comision fué entregado por mí en esta misma fecha al secretario de guerra, y para que conste ordenaron los señores de la comision, se extendiera en cópia poniéndolo por diligencia, que firmaron de que certifico. --Entre renglones: [de órden)—Vale.

Azcuénaga. — *Eduardo Hollmberg*

Eusebio Valdenegro—Secretario.

Exmo. Señor:

Buenos Aires, setiembre 5 de 1813.
Admítase la escusacion del comandante del Depósito de reclutas; nómbrase en su lugar al teniente coronel Ventura Vazquez y agréguese este decreto al proceso respectivo para constancia.
Allende.

La continua contraccion que requiere el Depósito de mi mando se ha aumentado con el crecido número de reclutas que han llegado este mes: esto me imposibilita para continuar con el cargo de Juez fiscal de la causa del Desaguadero en cuya atencion espero que V. E. se dignará relevarme de dicho cargo.

Dios guarde á V. E. m. a.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1813

Prudencio Murguiondo.

En atencion á las razones con que el comandante del Depósito de reclutas apoya su representacion escusándose del cargo de juez fiscal en la causa del Desaguádero ha venido el S. P. E. en admitir su escusacion nombrando en su lugar el teniente coronel Ventura Vasquez por decreto de esta fecha, el que de orden de V. E. incluyo original para los efectos consiguiente.

Dios guarde a V. E. m. a.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1813.

Tomas de Allende.

Señor Gobernador Intendente de esta provincia.

Exmo. Supremo Poder Ejecutivo.

En la ciudad de Buenos Aires á siete de Setiembre de mil ochocientos trece, la Comision militar encargada para juzgar en la presente causa habiendo recibido el oficio que antecede del secretario de guerra—su fecha 6 del corriente, que se halla á fojas 437, y la precedente representación del fiscal de esta causa teniente coronel Prudencio Murguiondo dirijida al exmo. S. P. E. con el decreto marginal de V. E. fechado en cinco del corriente—en que le exonera del cargo de fiscal nombrando en su lugar al teniente coronel del batallón núm. 2, Ventura Vasquez: en su cumplimiento acordaron los S. S. de la Comisión que en esta misma fecha se le notificase á este lo prevenido por V. E., transcribiéndole el citado supremo decreto, á efecto de que pasara á recibir el Qroceso y evacuar el careo; y para que conste lo mandaron poner por diligencia que firmaron de que certifico.

Diligencia

Azcuénaga — *Eduardo Hollmberg* —
Eusebio Valdenegro — secretario.

En la ciudad de Buenos Aires á nueve de Setiembre de mil ochocientos trece, la comisión militar encargada para juzgar en la presente causa habiéndose presentado el teniente coronel Ventura Vasquez, á quien el exmo. S. P. E. ha

Diligencia de entregar el proceso al Fiscal, la comision para evacuar el careo.

del proceso sobre todos los puntos que le parezca nombrado fiscal de esta causa en lugar del teniente coronel Prudencio Murguiondo como consta del supremo decreto que obra marginal á fojas 438 y oficio inserto á fojas 437 resolvió la Comision se le entregara el proceso al espresado fiscal Ventura Vasquez, para que actue y practique las diligencias del careo, y lo ponga en estado de juicio con arreglo á ordenanza: y en su cumplimiento se recibió de los cuatro cuerpos de que consta el Proceso, el que se le entregó en los términos que lo recibió esta comision el 22 de Mayo último como le manifiesta la diligencia que se halla á fojas 406 y aumentando desde 407 inclusive hasta 440 con treinta y cuatro fojas fojas útiles de á medio pliego, tres de id, blancas y dos de acuartilla útiles; y para que conste lo firmaron los S. S. de la Comision y el presente secretario poniéndolo por diligencia de que certifico.

Azcuénaga—Hollmberg—Eusebio Valdenegro— secretario.

Se necesita conocer exactamente las causas que han retardado la conclusion del proceso pendiente sobre el desgraciado suceso del Desaguadero; y conceptuando que la Comision encargada pueda analizar las dificultades que se presentan en la complicacion de la actuaciones, impedimientos y escusacion de Jueces y otros motivos originales de la sequela injustancial del juicio se ha acordado prevenir á V. E. informe con remision

convenir para graduar el verdadero estado que tiene el proceso y la posibilidad del esclarecimientos de los hechos que se deben averiguar antes del último pronunciamiento.

Dios guarde á V. E. m^s. a^s.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1813.

Nicolás Rodriguez Peña — *José Julian Perez* — *Gervasio Antonio de Posadas*
Tomás de Allende — secretario.

A los Vocales de la Comision militar en la causa del Desaguadero.

En la ciudad de Buenos Aires á catorce de Setiembre de mil ochocientos trece, habiendo recibido esta Comision el oficio que antecede á fojas 441 su fecha 13 del corriente en el que el exmo. supremo Poder Ejecutivo ordena se le remita el Proceso y en su cumplimiento acordaron los S. S. de la Comision se le oficiara al fiscal Ventura Vasquez á efecto que devolviera el Proceso que en nueve del corriente se le entregó por la Comision para evacuar el careo, el cual lo devolvió en esta fecha y se le remitió al exmo. S. P. E. en el estado que espresa la diligencia de fojas 440 y vuelta; con más el citado oficio de V. E. y el del referido fiscal en que manifiesta la devolucion del Proceso contestando por separado al de V. E. que con el Proceso entregué al secretario de guerra y para que conste lo firmaron los S. S. de la Comision y el presente secretario poniéndolo por diligencia de que sertifico:

Diligencia de pasar el proceso al Exmo. S. P. E.

Azcuénaga — *Hollmberg* — *Eusebio Valdenegro* — secretario.

Diligencia de pasar el proceso al Fiscal

En la ciudad de Buenos Aires, á treinta de Setiembre de mil ochocientos trece, la Comision militar para juzgar en la presente causa habiendo recibido el proceso que con fecha diez y seis del corriente remitió al Exmo. S. P. E. en cumplimiento de haberlo ordenado V. E. en el supremo oficio inserto á fojas 441, como consta de la diligencia de fojas 443 que antecede, y del oficio de la comision que sigue original desde fojas 445 inclusive hasta 449, enterada la Comision del supremo decreto que sigue marginal á fojas 445 y para cumplir con lo que en él ordena V. E., se acordó se entregara el proceso al fiscal Ventura Vasquez á efecto de que practique el careo y las diligencias que contiene el citado oficio de esta comision, en los puntos á que se refiere desde fojas 446 hasta 448, como necesarios para llevar el Proceso al estado de su conclusion judicial; y para que conste, mandaron los SS. de la Comision ponerlo por diligencia que firmaron con el presente secretario de que certifico.

Azcuénaga.—Hollmberg.—
Eusebio Valdenegro, Secretario.

Exmo. Señor.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1813

Devuelvase con el proceso de su referencia á la comision militar para que disponga que el Fiscal Ventura Vasquez evoque las diligencias que se hechan menos y son necesarias para el esclarecimiento á los hechos.

Allende

Cuando esta Comision militar que V. E. nombró para sentenciar la causa á que han dado mérito las ocurrencias del primer ejército auxiliar del Perú y en la desgraciada accion de guerra en Huaqui y Yuraicoragua el 20 de Junio de 1811, encargándose del Proceso para llevar á efecto lo que V. E. le ordenó en su Supremo decreto de 15 de Mayo del presente año, que se halla marginal á fojas 403, consideró la Comision como uno de sus primeros deberes arreglar sus operaciones al Código Militar como único que da ley para decidir una causa puramente original de incidencias de la guerra. En el primer caso que dió la comision se halló talta del carácter y no de miembros que segun las ordenanzas militares debian componerla, y satisfecha de que estas objeciones no se ocultaron á la sábia penetracion de V. E. cuando se sirvió investirla con la plenitud de proceder al juicio, creyó inoportuno el representarlo y se empleó en cumplir las supremas órdenes de V. E. llevando á efecto el término del proceso. Para ello era de absoluta necesidad seguir los trámites de ordenanza y segun ésta no podia la comision sentenciar una causa que hallándose en sumario debia ponerse en estado plenario que corresponde para llevarla al juicio definitivo el que seria absurdo faltando esencialmente el careo; y aun cuando el ante citado Supremo decreto de V. E. está conforme con lo propuesto por el Fiscal, Pru-

dencio Murguiondo, sobre el medio de terminar la causa sin aumentar más diligencias, discordó la Comision con este pensamiento del Fiscal: así por ser contrario á las fórmulas establecídas, como porque heria la rectitud del juicio y delicadeza de esta Comision, sobre la cual debia recaer la crítica de los pueblos á vista de tamaña informalidad, y que si víndicaba la primera respecto de su número y falta de oficios generales no podia evadirse de la segunda con orden al careo por ser de fácil escusacion es indispensable para completar los hechos y la conducta de los procesados. Penetrada la Comision de estos principios de equidad y justicia, consultó a V. E. la actuacion del careo como se halla demostrado en la cópia y diligencia referente á fojas 428 vuelta y siguiente; y con la contestacion de V. E. en su supremo oficio de 13 de Agosto, cita á fojas 430, dispuso la comision su cumplimiento, que lo cometió al teniente coronel Ventura Vasquez nombrado Fiscal por V. E. en lugar del referido Murguiondo; como uno y otro consta por las diligencias y documentos contenidos desde fojas 437 hasta 439 vuelta.

En este estado se halla el Proceso, y con su conclusion no ha tenido la Comision mas dificultades que las que lleva esplanadas y las que expuso á V. E. en oficio de 4 de Agosto que se halla copiado á fojas 434 y 436 vuelta, de esta infórmalidad del proceso ha procedido el entorpecimiento de la conclusion judicíal, faltando en la actuacion varios requisitos que han omítido los fiscales y debian examinar como puntos necesarios

para comprobantes del mérito de la causa: faltan dos documentos que debe presentar el brigadier Antonio Gonzalez Balcarce y obrar en el Proceso como instrumentos que justifican las facultades con que se hallaba en el ejército, cuales son, el título que le expidió el Gobierno de Comandante del ejército según consta á fojas 307.., y el oficio que le remitió con fecha 28 de abril de aquel año á que se refiere en otro del 22 de junio del mismo que se halla original á fojas 367.., respecto á que el brigadier Balcarce dice, no haber sido General en jefe. Debe presentar el plan proyectado y propuesto en la junta de guerra que se celebró en Huaqui el 17 de junio como consta á fojas 162.., el libro de de las órdenes generales que . e impartieron en el ejército. El estado de la fuerza efectiva que tenia, que fué atacada con espresión del número y clase del armamento piezas de artillería, municiones, caudales, útiles de maestranzas y acopios de viveres; y otro de igual contenido del pié que lo entregó al general Juan Martin Pueyrredon. Interrogarle, quien arregló el ejército por divisiones, nombró sus respectivos comandantes y los hizo reconocer algunos dias antes que atacaron el enemigo, como consta á fojas 261.., ¿Qué medidas tomó para imponerse de las fuerzas enemigas, de las posiciones de este; movimiontos etc.? ¿Qué orden ó instrucción le dió al coronel Viamonte cuando lo destinó de Huaqui á la quebrada de de Yuraicoragua? como se deduce á fojas 178.., vuelta: y se le dió orden de replegarse á Huaqui en caso de ser atacado como consta á fojas 38..

¿ Aqué distancia estaban las divisiones unas de otras cuando fueron atacadas por el enemigo, y á la que este se hallaba de aquellos pues consta por la declaración del mencionado Brigadier, 308.. vuelta, que tiene los conocimientos necesarios del terreno ¿Qué razones tuvo para continuar su retirada precipitadamente abandonando los restos de su ejército? ¿Qué artillería mandó de Chuquisaca para Potosí, que artilleros y á las órdenes de quién? ¿Por qué no se halló en Potosí en la sublevación de aquella Villa el 5 de julio como consta á fojas 170.., hallándose aquella fecha en Chuquisaca según fojas 171..? ¿Que motivo tuvo para sostituir el mando del ejército en el teniente coronel José Bolaños dejandolo en Mojos y adelantandose á Jujuy? como consta á fojas 171 vta. Por que no tomó medidas para examinar y castigar á los que proyectaron la conspiración en Oruro el 7 de marzo según las citas de su referencia á fojas 105.., vta., 14fi.. y 244. Interrogarle al coronel Juan José Viamonte, sobre dicha conspiración. A este mismo: que punto le demarcó el ¡brigadier Balcarce para situar su campamento, cuando lo destinó con las divisiones á Yuraicoragua, que prevenciones le hizo á su salida, y si cumplió ó no con ellas y con la de cuidar muy particularmente de unas alturas que cita á fojas 312.., vta. Es igualmente interesante tomar declaración al sargento mayor Clemente Diaz de Medina sobre lo ocurrido en Huaqui: respecto á que se halló allí de Comandante de los Paceños, y nada se le ha interrogado sobre el

particular. Con estas diligencias que son de facil ejecución y debe de practicar el fiscal, podrá la Comisión terminar el juicio de la causa.

En el Proceso está bastante justificado el mal método con que se ejecutaron los movimientos de nuestras divisiones á la vista de los enemigos; y que por no haberse concentrado fueron batidas en detall y derrotadas por el enemigo. Está plenamente probada la precipitadísima retirada del representante dr. Juan José Castelli, y del General en jefe don Antonio Gonzalez Balcarce: quienes abandonando los restos del ejército influyeron en su disolución, desórdenes, y alboroto de los pueblos. Está plenamente probado la mala comportación de varios oficiales que aun cuando presenten alguna razon para haberse dispersado del campo de batalla no tuvieron ninguna para continuar su retirada, siguiendo las marchas arbitrariamente contra las órdenes de sus jefes; abandonando sus campos contra todos los deberes de su constitución.

Todo lo cual analiza esta Comisión en cumplimiento de lo que V. E. lo ordena. Debiendo hacer presente que respecto á los impedimentos y escusación de Jueces no tiene la comisión otros conocimientos que los que manifiestan los documentos de su referencia que corren insertos en el proceso fojas 409.. á 431..., y habiéndoles representado aquellos á V. E., sobre cuyo contenido á recaido su separación la Comisión no ha hecho más que cumplir con las supremas órdenes de V. E. y en igual cumplimiento remite á V. E. el Pro-

ceso con esta fecha como V. E. lo ordenó en su supremo oficio de 13 del corriente á que contesta esta Comisión insertándolo á fojas 441... del Proceso para que obre los efectos convenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1813.

Eduardo Hollmberg — Miguel Azcuénaga — Eusebio Valdenegro — Secretario.

Exmo. S. P. E. de las Provincias Unidas del Rio de la Plata S. S. de la Comisión Militar.

Buenos Aires, octubre 17 de 1813.
Pase el Fiscal para que agregandolo al proceso de su referencia obre los efectos convenientes.

Valdenegro — Secretario.

Don Juan José Viamonte, Coronel del regimiento nº 6 pone en consideración de V. E. con el mayor respeto, haber el Exmo. Supremo poder Ejecutivo inteligenciado oficialmente al esponente de prevención especial á esta Comisión encomendándola nuevamente el mas pronto despacho de la causa seguida en averiguacion del desgraciado suceso de la primera expedición al Perú, en que se ha hecho representar al exponente el papel de reo por procedimiento que en realidad de verdad es un alarde militar á presencia del arte de la guerra, en conformidad de lo que debe presentar el Proceso en términos de exacta justicia. Y como para conservarse á la mira de ese tan recomendado despacho, sobre que considera muy eficazmente exitada la Comisión; precisa cópias fidedignas de las anteriores prevenciones contenidas en el Supremo Decreto de 14 del cerriente Octubre:

Espera de la circunspeccion de V. E. se sirva mandárselos dar por el Secretario de la causa. Sin perjuicio de haberse de continuar la substanciación segun lo exige suprema recomendación, contra la retardación, y morosidad notada de la misma. Y en todo ello recibirá justicia, que implora de la rectitud de la Comisión.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1813.

Juan José Viamonte.

S. S. de la Comisión particular Militar.

Don Juan José Viamonte, sobre la causa actuada en averiguación del suceso de guerra de las armas de la Patria contra la del Virreinato de Lima en Yuraicoragua, representa á V. E. debidamente que en 16 del presente Octubre, ocurrió solicitando se le mandara dar por el secretario de la Comisión cópias autorizadas de las prevenciones referente á la creación de la Comisión particular Militar y encargos hechos por el Exmo. S. P. E. para su conclusión según lo manifiesta el decreto de 13 del corriente, puesto á la instancia de exponente del 12 del mismo cuya petición aun esta pendiente despues de diez días. El que representa no puede dejar de notar aunque con respeto, un nuevo retardo decididamente opuesto á lo que manifiesta el supremo decreto citado; recordando al mismo tiempo que solo por esta orden han podido pasarse dos años

Buenos Aires, octubro 27 de 1813.
Pase al fiscal y agreguese á los de su referencia.
Valdenegro — Secretario.

para el esclarecimiento de un suceso marcial. sin que diste de creer, que la vida regular de un hombre será tiempo bastante para la terminación de dicha causa. Teniendo además que sufrir el que espone el gran martirio de conocer y saber que el principio con que se le introdujo al juicio es injusto, es arbitrario, y que no reparado á esta fecha aquel desgraciado principio es tiranía que ataca el principio de nuestra actual constitución.

De los jueces fiscales es obligación absoluta absolver al inocente luego que se encuentra inocente ó inculpable ¿Y porqué no se ha hecho esto conmigo? ¿Porqué mancillar mi opinión al arbitrio? ¿Pués que la acción de Yuraicoragua no es del primer orden militar por ventura? La causa en el estado que tiene lo manifiesta bien. ¿La misma Comisión no debe haberlo conocido ya?. Y si alguna duda tiene. ¿Porque no se ha cerciorado en mas de cinco meses de creada, si hubo facultad para conocer en ella como juez?.

Los S. S. de la Comisión no dudaron que un hombre en el caso del exponente necesitara ya de extraordinario especial auxilio para sobrellevar la desgracia de su honor comprometido al capricho de la multitud por recompensa de una empresa; y esta nueva razon interpone para implorar segunda vez de la rectitud y justicia de la Comisión el expediente mas pronto de esta y de la solicitud á que hace referencia.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1813.

Juan José Viamonte.

S. S. de la Comisión particular Militar.

Don Juan José Viamonte coronel del Regimiento nº 6, representa á V. E. con respeto, haber solicitado por memoriales de 16 y 28 de Octubre último, providencia para que el secretario de la causa obrada en averiguacion de la derrota que sufrió el primer ejército del Perú le diera sin perjuicio del progreso de ella, conocimiento por ministerio de conveniente testimonio ó fé de digna cópia, asi de las facultades con que la Comision conoce de la misma; como las deliberaciones mandadas de la Suprema ejecución en beneficio del mas pronto expediente cuyo cumplimiento se encarga por el circunspecto decreto de 14, del propio Octubre espedido á instancia del exponente pero sin que hasta ahora se haya librado alguna.

El que representa cree que al paso que esta Comisión desaira el último citado supremo decreto tambien compromete la representación bajo de que se le ha incluido en el juicio hasta el estremo de aproximarle á la precisión de interpelar por tercera vez á la Comisión para que se sirva expedirse sobre los dos antedichos memoriales como corresponde á la terminante voluntad del Exmo. S. S. F., á los intereses que debe tomar V. E. en desempeño de tan importante y grave encargo, y al único medio de presentar al público sin disfraz el resultado de ese Proceso en que se le hace correr la suerte de culpado, reo y delincuente.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1813

Debiendo el Coronel esponente al ser citado oficialmente entender las facultades con que procede esta comisión caso de ignorarlas es inoportuna su solicitud en este punto al efecto pase al fiscal para que se le comunique, agregue este espediente á los antecedentes que habían en el Proceso, y active las diligencias que debe practicar.

Valdenegro - Secretario.

Los S. S. de la Comisión convendrán con el que suplica, sin duda en que el Tribunal que dignamente componen no es conocido en la Constitución Militar; si nuevo y solo dependiente en su creación y reglamento de la suprema Autoridad del Exmo. Poder Ejecutivo. Por lo tanto: deben los individuos del propio fuero puestos en superior graduación bajo los alcances del mismo por resulta de averiguación sobre comprobación Oficial en acción de guerra ser instruídos del lleno de facultades á que se circunscribió la suprema confianza. Deduciéndose por consecuencia de tan sencillos principios el recomendable é importante interés del esponente para ponerse al cabo en inteligencia de la entidad é intensidad de la respetable jurisdiccion de la Comision como indispensable á la esactitud del desempeño de la misma según la exigencia de la diversidad de casos á que literalmente esté ceñido sobre que no puede ser mas notable la ignorancia del suplicante á pesar de su diligencia para salir de una incertidumbre perjudicial á la respectiva defensa.

Verdaderamente: si el Supremo Poder Ejecutivo tuvo á bien facultar á V. E. para la substanciación únicamente de la causa, y consultarla resolución que se reservó espedir á presencia del prévio informe del mérito actuado, parece que ya ha sobrado tiempo para ello y para advertirse que respecto del que suplica no se encuentra alguno perjudicial en el Proceso. Mas si la Comisión se libró para substanciar el negocio y resolverle definitivamente estando íntimamente per-

suadido de que su inculpabilidad é inocencia es lo que mas claramente debe dejar ver el proceso en el actual estado; parece indispensable haberse hecho ó hacerse la conveniente declaración circunstanciada de la satisfacción prevenida por las ordenanzas generales del ejército. Asi pues es digno de compadecerse que siendo una misma la opinión en cualesquiera de los dos casos á que se considere circunscripta la Comisión, hasta hoy se halla visto el resultado del negocio de su particular inspección.

No será estraño que á consecuencia del desorden substancial ó desgreñoso con que se actuó el Proceso por los jueces Fiscales saltara ocasión favorita para que la cobardia empeñase los restos de su perversidad en circustanciar imponderablemente las exhortaciones, sobre que con placer ha observado gemir oprimido la inocencia y la inculpabilidad. Es decir, que acaso de aquel antecedente resultase que algunos de los cobardes que le abandonaron en el campo de batalla, insolentados de mas descaro y audacia que miedo y terror al frente del enemigo hayan logrado comprometer su conducta pública militar, por siniestra declaración, de vil voz esforzada á favor del secreto influjo de circunstancias de la misma especie. Pero si al careo es el arbitrio legal de ocurrirse al esclarecimiento de estas dudas; y su verificativo se vé incitado del esponente por modo bien recomendable en el Proceso. ¿Ha restado de parte del mismo algo por hacerse á beneficio de instruir á la Comisión aun sobre este punto si acaso es que trepida en él, que no se creé asi?

Los S. S. que la componen deben estar penetrados, conoce el esponente sin engaño, ni engreimiento del valor de la acción de Yuraicoragua que defendió á la costa de poner el valor militar mucho más alla de los esfuerzos prevenidos por la ordenanza del ejército en sus ordenes generales para oficiales sin otro fin que consultar á costa de los sacrificios que manifiesta el Proceso, el decoro y la pública reputación de las armas de la patria en aquel conflicto no contaron con otro tutelar. Este conocimiento evidente a la Comision de que tampoco puede prescindir para desempeño de la misma, ha de ocupar siempre lugar distinguido en la hoja de los respectivos servicios militares, sin perjuicio de que su ratificación en cuantos días han pasado desde el memorable 20 Junio de 1811, dan nuevo derecho para incitar por el expediente de sus dos anteriores solicitudes á que uniformando esta tercera, espera de la rectitud de V. E. se sirva tomar las providencias solicitadas por las mismas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1813.

Juan José Viamonte.

Declaración del sargento mayor don Clemente Diaz de Medina.

En la ciudad de Buenos Aires, á los siete dias del mes de noviembre de mil ochocientos trece, el señor Buenaventura Vazquez, teniente coronel del Regimiento nº. 2 y, Juez Fiscal de esta causa, hizo comparecer ante sí el sargento mayor don Clemente Diaz de Medina á quien

preguntó si prometia bajo su palabra de honor decir verdad en cuanto fuese interrogado; dijo: "si prometo."

Su nombre y empleo; dijo que se llama Clemente Diaz de Medina y que es sargento mayor de los ejércitos de la Patria é Intendente interino de policia de esta ciudad.

Si se ha hallado sirviendo en el ejército auxiliador del Perú que mandaba el Brigadier Antonio Gonzalez Balcarce y si obtuvo algún empleo ó comisión particular en él; dijo: que se hallaba con su Regimiento de sargento mayor y comandante del que lo era el número 8.

Si se halló en la acción del veinte de Junio de mil ochocientos once, qué destino ó lugar ocupó en ella, si tiene conocimiento de como y donde fué el ataque del enemigo, qué disposiciones se dieron por el General en jefe para resistirlo, cuales tomaron los jefes subalternos, si hubo alguna junta de Guerra ó plan combinado para dar la acción, si sabe faltasen alguno de los jefes á las ordenes de su General en jefe si entre éste, y ellos hubo algunas contestaciones que manifestasen desagrado anterior, ó en el acto del ataque yque ultimamente esponga cuanto sepa ocurrió en este asunto, y conduzca al esclarecimiento de esta Causa; Dijo: que se halló en la acción de que es preguntado, que se halló en el punto de Huaqui con su regimiento, el ataque fué dado en la embocadura de Yuraicoragua ó frente al Azafranal que las tropas se hallaban reunidas en el punto de Huaqui pocos días antes de la acción y que

á los tres antes de verificarse se reunió por orden del General en jefe una junta de Guerra compuesta de todos los comandantes de los cuerpos y jefes de división á la que presidió el señor Representante [entonces], doctor Juan José Castelli para resolver el modo como se debía atacar al enemigo y en cumplimiento de mi deber y de mis alcances espuse lo siguiente: 1°, Que el enemigo tenía bastante fuerza como seis á siete mil hombres con su respectivo tren de artillería y municiones y la caballería correspondiente, 2°, que su pocisión era muy ventajosa y dificil de conseguir una victoria sobre él, mientras no se buscase un medio para sacarlo de su posisión, 3°, Que nuestra tropa armada era muy inferior en número, que tenía conocimiento de aquellos terrenos y que me parecia no convenir atacar fundado en las razones que anteceden siendo de esta misma opinión el mayor de campo Luciano Montes de Oca; pero prevaleció, atacar respecto á que el señor Representante dijo, que eran convocados á decidir si se había de atacar, ó no, pues esto estaba ya dispuesto y no á establecer el modo como pudiese verificarse con mayores ventajas, con cuyo motivo quedó resuelta la acción. Que al día siguiente se dió la orden de que se ordenase el ejército en divisiones de las cuales mandaba la primera el segundo jefe Juan José Viamonte, la segunda el mayor general Eustaquio Diaz Velez y la tercera en que se hallaba el exponente, el comandante Bolaños. Al día siguiente á las tres de la tarde salió la prímera división á situarse en la quebrada de

Yuraicoragua y en seguida la segunda al mismo destino mandados estos en aquel punto por el coronel Viamonte, ignorando lo que sucedió en aquellas divisiones respecto á que el declarante se hallaba en Huaqui con la tercera en donde sucedió lo que sigue:

El día 20 del mismo mes y año á las siete y media de la mañana llegó un parte del ejército del coronel Viamonte, que era atacado por el enemigo. En el momento se tocó la generala y nos pusimos en marcha para la quebrada de Yuraicoragua á marcha forzada con el General y Representante á la cabeza, cuando llegamos ya el enemigo estaba posesionado de este punto en el orden de batalla en número de dos mil hombres no constando el nuestro mas que de setecientos hombres, escasos de armas de fuego, con los cuales desplegamos en batalla y comenzó el fuego pero la superioridad del enemigo motivó la dispersión de nuestras tropas dejándonos enteramente cortada la comunicación con las divisiones del coronel Viamonte. Que ignora si hubo algunas contestaciones entre el General en jefe y subalternos de este, ni si precedieron algunos motivos de incomodidad entre ellos que influyesen directa ó indirectamente el suceso de la acción.

Que disposiciones tomó el General en jefe en el acto de la derrota, si ordenó retiradas, señaló puntos de reunión, ó dispuso alguna otra cosa que pudiese salvar con honor las armas de la Patria, Dijo: que no sabe si hubiese tomado disposición alguna al efecto pues no supo donde estaba el

General, que el esponente en unión del mayor de campo Montes de Oca, teniente coronel Bolaños y algunos oficiales reunieron como cien soldados en el camino hasta Caracoll, donde no encontrando un jefe principal de quien recibir ordenes y siendo perseguidos por el enemigo marcharon hasta Laja donde tuvieron noticias que el General en jefe y Representante se habían dirigido á Oruro.

Si tiene noticia de que cuando se halló el ejército en esta Villa hubiese habido alguna sedición entre los oficiales y jefes que lo componían. Dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

Si se reconocía por absoluto único General en jefe al brigadier Antonio Gonzalez Balcarce y si como tal daba, y eran obedecidas sus órdenes y bandos del ejército. Dijo: que encabezaba los bandos como tal General en jefe y del mismo modo las ordenes: que no tiene mas que añadir y que lo dicho es la verdad á cargo de la palabra que tiene dada en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración y dijo: ser de edad de treinta y tres años y lo firmó con dicho señor y el presente Secretario.

Ventura Vazquez — *Clemente Diaz de Medina* — *Pedro de la Plaza* — Secretario.

Declaración del señor brigadier Antonio Gonzales Balcarce.

En la ciudád de Buenos Aires, á los nueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos trece, el señor Ventura Vazquez teniente coronel del regimiento nº, 2 y Juez Fiscal de la Causa pasó con asistencia de mi el infrascripto secretario á la casa habitación del señor brigadier Antonio Gonzalez Balcarce para tomarle su declaración quien prometió decir verdad en cuanto fuera interrogado.

Si tiene en su poder el título de Comandante del ejército que le expidió el Gobierno y recibió en Potosí, según consta á fojas 307., y el oficio que le remitió el Gobierno con fecha veinte y ocho de Abril del mismo año de mil ochocientos once. Dijo: que el título del comandante del ejército se le extravió con todos los demas papeles cuando perdió su equipaje, pero que en la Secretaria de Guerra del Supremo Gobierno es consiguiente exista el borrador correspondiente, que por lo que respecto al Oficio tubo la misma suerte que el título, porque habiendo sido este, circular al Representante y coroneles Viamonte y Diaz Velez, se podrá encontrar en algunos de ellos un ejemplar.

Quien firmaba las ordenes militares del ejército y autorizaba los bandos y penas que en el se publicaban para el rejimen y buen orden de sus soldados. Dijo: Que la orden diaria la comunicaba el declarante al mayor general del ejército haciendo en ella las prevenciones que el Representante gustaba hacerle y que en orden á bandos que hayan comprendido pena diferente de la

que está señalada en las ordenanzas generales y Soberanas declaraciones me consta que no se ha publicado ninguna.

Preguntado: Quien celebró y ratificó el armisticio con el General enemigo, que puntos fueron sancionados, bajo que condiciones y cuantos los artículos de su contenido, que presente si tuviese un tanto del citado armisticio. Dijo: que no tiene ahora presente los puntos que se convinieron en el citado armisticio pero que se halla inserto en los papeles públicos de esta capital donde podrá verse, que para ajustarlos fueron llamados por el Representante, el declarante y el coronel Viamonte, que luego que estuvo acordado por disposición del Representante lo firmó tambien el declarante, que el mismo Representante lo propuso y convino en el, despues como principal jefe que era del ejército: en comprobación de esta verdad se vea la Gaceta extraordinaria de esta capital de tres de diciembre de mil ochocientos diez donde está publicada la contestación que el declarante dió á un oficial parlamentario que vino al ejército al siguiente día de haberse incorporado al Representante, que en ella manifiesta estar sometido á este, quien estaba investido de todas las facultades de la Junta Gubernativa. Que se vea otro oficio del mismo Representante que comprende la Gaceta ordinaria del trece del citado mes y se deducirá del que el mandaba al declarante lo que estimára conveniente: que lo mismo justificará el que contiene otra Gaceta ordinaria de veintisiete del citado diciembre y últi-

mamente cuantos oficios vinieron del ejército desde la incorporación del Representante: que además de esto es evidente que obtenia por delegación el Supremo Poder que reconocia la Nación que si este no estaba bien conferido al declarante no le tocaba averiguarlo ni disentir de lo que unanimemente habian admitido y reconocido todos los pueblos; que sentado en este principio no podia haber en el ejército absolutamente otro General en jefe ni nadie que no estuviese subordinado al que ejercia la Representación Soberana: que en esta capital no está fuera de lo posible suceda de que las fuerzas militares se retiren á las fortalezas haciendo una resistencia á los enemigos, y que si en este caso el Supremo Poder Ejecutivo se encontrase en ella mandaría sin duda alguna al jefe militar sin que este tuviera facultad para obrar con absoluta independencia: que el declarante se ha encontrado en igual caso en el ejército del Perú donde la autoridad que ejercia el Representante en nada era inferior á la que se reconoce en el Supremo Poder Ejecutivo: que se miren lo ejemplares que presentan la expedicion dirijida al Paraguay y la de la Banda Oriental y se justificarán que los representantes Belgrano y Sarratea por solo este carácter han servido el mando de generales y tenido á sus órdenes cuantos militares han estado en dichos ejércitos; que puntalmente ha sucedido lo mismo en el Perú y que no ha podido ser de otro modo sin presentar la mas enorme contradicción en que apareciese un jefe General y una representación

Soberana pues ésta no reconoce subordinación ni aquel tampoco en el ejército que manda, que bajo este concepto ó no ha debido reconocerse al Representante con la investidura del Poder Soberano, ó el declarante le ha sido un inmediato subordinado: que tiene el convencimiento de que la ida del Representante al ejército fué de resultas de haberse negado el declarante á obtener el mando de General en jefe, que se examine sobre este punto al vocal secretario de la Soberana Asamblea, ciudadano Vieytes quien contestará que habiendose tratado en Córdoba de hace- una innovación que era indispensable en el mando del ejército se le propuso é instó al declarante para que obtuviese el de jefe á que se resistió hasta el extremo de mani estar que pediria su absoluta licensia si se exigia á servir dicho mando, que de estas resultas fué la ida del Representante á mandar el ejercito: que el declarante no dice por esto que las desgracias del Perú hayan consistido en que mandaba dicho Representante ni que este le haya prohibido nada de cuanto á propuesto y á creido que convendria ejecutar: pero si trata de justificar que se le ha hecho una manifiesta injusticia en haberle procesado bajo el concepto de un mando que ha resistido se le confiriese, que no se le ha conferido, que no ha ejercido y que no ha podido ejercer teniendo é su inmediación una representación soberana.

Preguntado: Que medidas tomó para imponerse de las tropas, posición y movimientos del enemigo. Dijo: que se despacharon algunos espías que inqui-

riesen la fuerza y se tuvieron varias relaciones de sujetos adictos á la causa que tenian su domicilio á la parte de Lima que la posición del enemigo las sabia por los contestes informes de una porción de individuos prácticos de aquel territorio, y sus movimientos estaban á la observación de las grandes guardias y partidas que se destinaban al efecto.

Preguntado: Que órdenes ó intrucciones dió el coronel Viamonte cuando lo destinó de Huaqui á la quebrada de Yuraicoragua con la división de su mando. Dijo: que le previno que situado en la quebrada esperase órdenes para lo que debia ejecutar encargandole muy .particularmente tuviese bien resguardadas unas alturas que eran avenidas desde el mismo campamento enemigo.

Preguntado: Aque distancia estaban las divisiones una de las otras cuando fueron atacados por el enemigo. Dijo: que lo de Cochabamba aquella mañana salia de Jesús de Machaca que distaria como cuatro leguas de Yuraicoragua que estaba separada por que el terreno no permitia su reunion no se necesitaba para el ataque que se meditaba al enemigo por que este requeria el darse por sobre empinadas cordilleras, que tampoco podia reunirse la citada tropa porque ni ella ni su General ejecutaban las órdenes que se les daban sino lo que mas bien les daban que el haberla traido á reunion con el resto del ejército hubiera originado los mas grandes desórdenes sin recursos para evitarlos por que el General cuando el Representante no asentia á sus solicitudes manifestaba ,que lo abandonaria todo y se volveria con su gente

á su Provincia: Que Yuraicoragua distaria como dos leguas de Huaqui pero que para cubrir este punto y operar en union con la fuerza que en el estaba solo habia que andar una corta media leá que estaba la boca de la quebrada y en donde forma una cordillera por la izquierda y una gran laguna por la derecha, un paso como de cuarenta ó cincuenta varas.

Preguntado: Aque distancia se hallaba el enemigo de Yuraicoragua y Huaqui: dijo: que de Yuraicoragua estaba tres leguas y media y como cuatro de Huaqui, que en ambos puntos estaban situadas las guardias como á distancia de mas de dos leguas de cada uno.

Preguntado: Porque se retiró con tanta precipitación siguiendo sus marchan redobladas desde Huaqui hasta la Villa del Oruro abandonando los resto de su ejército sin dar órdenes á sus jefes subalternos y sin ser perseguidos por el enemigo pues consta del Proceso que este no se movió de los puntos que ocupaba hasta el quinto dia, y mucho más cuando consta tambien del mismo Proceso que tuvieron tiempo para retirarse las divisiones de los jefes Viamonte y Diaz Velez cuando ya se hallaba en la Villa de Oruro. Dijo: Que habiéndose esperimentado una completa dispersión en la parte de Huaqui se encargó á los comandantes de esta división y á los ayudantes de campo, del Representante y declarante, que hiciesen todos los esfuerzos posibles haber si conseguian alguna reunion, que el Representante y declarante creyeron en esta circunstancia que debian

correr el inminente riesgo de pasar á la parte de Jesús de Machaca á ver si encontraban algunas tropas de las de Cochabamba ó de las divisiones del coronel Viamonte pues aun que habían visto los cerros cubiertos de dispersos y tenido varios informes de que los citadas contaban con que por la calidad de la gente de que se componía seria mas facil poder formar un cuerpo con que retirarse, y entrar á tomar las medidas convenientes, que entrando á llegar la noche á descubrir las llanuras de la parte de Machaca por sobre unos cerros que no permitian bajada alguna, practicaron con la vista y los anteojos cuantos reconocimientos les fueron posibles á ver si descubrian alguna tropa ó movimiento en el campo, que no habiendo advertido rumor alguno contaron con que las tropas de Cochabamba y divisiones del señor Viamonte si no habían sido dispersas como se anunciaba era consiguiente se hubieran retirado y que en este caso y en cualesquiera otro en que el señor Viamonte hubiese quedado con alguna fuerza reunida era consiguiente hubiese despachado dos ó tres oficiales que le impusiese de lo que había ocurrido respecto á que de el no había obtenido otra parte que el conducido por el Ayudante Saravia reducido unicamente á avisar que los enemigos le atacaban: que en el concepto que los partes del señor Viamonte debían buscarle por la carrera ordinaria que era la de Huaqui para la Paz se dirigió el Representante y declarante en solicitud de esta vía á la que llegaron como á la una de la noche y no encontrando

noticia alguna de que el señor Viamonte hubiese mandado ninguna noticia, informando los ayudantes y otros varios Oficiales que no habían absolutamente conseguido reunir á nadie y que por todas partes se veían por los cerros dispersos que gritaban no pararian hasta las provincias de abajo, se resolvieron á continuar su retirada hasta Laja: que llegaron á este punto á las cuatro de la mañana sin contar con un soldado ni tener con que proveer una guardia, que en estas circunstancias y teniendo por segura la dispersión ó retirada de las tropas del señor Viamonte determinaron de irse à fijar en Oruro como punto preciso para conservar la correspondencia con las demas provincias, contener la dispersión y ponerse á cubierto de que los enemigos no le cortasen por la espalda como podian cómoda y facilmente hacerlo por el camino del despoblado, que sobre este particular se refiere en lo demas á lo que tiene dicho en su primera declaración.

Preguntado: Donde está ó que presente el libro de las ordenes generales del ejército y el estado general de las fuerzas, armas, municiones, artilleria. Dijo: Que es notorio á cuantos han estado en el ejército que los conductores de su equipaje que venian á su retaguardia temiendo caer á manos de una partida enemiga, que se les anunció los perseguia, rompieron los cofres en que contenian, salvaron la poca ropa que era lo que menos importaba y pegaron fuego á todos los papeles y libros donde estaban inclusos lo que espresa la pregunta.

Preguntado: Que artilleria mandó de Chuquisaca para

Potosi, que artillería y tropa y á las órdenes de quien, que razones hubo para ello y por qué no se halló en la sublevación de aquella Villa el cinco de Julio como consta á fojas 170, hallándose en aquella fecha en Chuquisaca según foja 171, y que motivos tuvo para sostituir en el mando no ejercito al teniente coronel José Bolaños dejándolo en Mojos y adelantándose á Jujuy como consta á foja 171, vuelta, dijo: Que la artillería del ejército la conducia el General de Cochabamba y se la llevó á su provincia resistiendose á entregarla en Oruro como se le mandó, y asi que á Potosí no fué ninguna por disposición del declarante, que la fuerza que pasó a este destino seria como de mil hombres y que se mandó á instancia del vecindario y ayuntamiento de la misma Villa, que dirigieron al efecto los comisionados de Chuquisaca, que aquella fuerza fué marchando en cortas divisiones por que lo hacia en un territorio amigo y no había proporción para despacharle, de otro modo que cuando se contempló que tocaba llegar á Potosí algún número de consideración se mandó adelantar al coronel Viamonte para que estuviese a la mira de su disciplina mientras acabaron de despacharse las demas divisiones con cuyo objeto se detuvo el declarante; que la sublevación de Potosí sucedió cuando ya estaba en marcha para este punto y que no se encontró en ella porque no tuvo antecedente ni noticia alguna de que sucediese hasta despues de haberse esperimentado, que es una constante falsedad el que dejó el mando en Mojos á cargo de don José Bo-

laños, pues el declarante ha salido con toda la fuerza que tenia de dicho destino y ha llegado con ella hasta Jujuy.

Preguntado: Porque no tomó providencias para examinar y castigar á los que proyectaron la conspiración en Oruro el siete de Marzo según fojas 105. vuelta 149 y 244..... dijo: que al declarante nadie le ha dado parte de semejante acontecimiento sinembargo de que ha entendido que en la misma noche se le dió al coronel Viamonte y lo supieron la mayor parte de los jefes y oficiales del ejército, que el declarante lo supo en la conversación con un particular y que como hacia mas de mes y medio que había sucedido y notaba el silencio que se había guardado por los demas Jefes se persuadió que no podia traer buenas consecuencias el entrar á mover un asunto que estaba ya olvidado: Que no tiene mas que añadir y que lo dicho es la verdad á cargo de la palabra que tiene dada en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta su declaración, y dijo de ser de edad de treinta y ocho años, y lo firmó con dicho señor y el presente secretario.

Ventura Vazquez — Antonio Gonzalez Balcarce—Pedro de la Plaza — Secretario.

En la ciudad de Buenos Aires á los diez y seis días del mes de Noviembre del año de mil ochocientos trece, el señor Ventura Vazquez teniente coronel del regimiento nº. 2 y juez fiscal

de esta causa pasó con asistencia de mi el infrascripto secretario á la casa habitación del señor coronel Juan José Viamonte para recibirle su declaración quien prometió por su palabra decir verdad en cuanto fuese interrogado.

Preguntado: Quien fué reconocido por general en Jefe del ejército y tomó el mando como tal, quien firmaba las órdenes militares y autorizaba los bandos que en él se publicaban y quien celebró y ratificó el armisticio con el enemigo; dijo: que el general en jefe lo era el brigadier Antonio Gonzalez Balcarce, que por tal lo conoció siempre el que declara, todo el ejército y provincias, titulándolo lo mismo el superior Gobierno y su representante en el mismo ejército según consta por documentos públicos y oficiales que tiene el exponente: que los bandos y ordenes militares vinieron al declarante por el General en jefe firmadas del mismo, que celebró y ratificó el armisticio con el enemigo como General en jefe acompañado del Representante según lo manifiesta la Gaceta pública y una cópia que se le pasó al esponente para su conocimiento y todo lo presentará oportunamente.

Preguntado: Presente la cópia que dice habérsele pasado por el General en jefe y los documentos que tenga en comprobación de que el indicado señor brigadier ejercia este empleo; dijo: Que oportunamente dará con facilidad las cópias autorizadas de todos los documentos que se le exijen y habiéndolas en el momento manifestado se sacaron las cópias autorizadas que al final de esta declaración se insertan con los número uno, dos y tres.

Preguntado: Quien lo destinó á la quebrada de Yuraicoragua y quien le dió las órdenes que allí debía observar y cuales fueron éstas, dijo: Que fué destinado por el General en jefe sin orden alguna como lo tiene dicho en su exposición en la misma causa.

Preguntado: Si cuidó muy particularmente de cubrir unas alturas que díce el señor General en jefe dominaban el campo y mando cubrir con especial orden; dijo: que en el momento que se situó en Yuraicoragua y en la misma media noche por su deber y seguridad cubrió la altura sin que se lo hubiese mandado el General en jefe pues debiera considerar obvia esta diligencia por el que declara y lo hizo con la compañía de granaderos de su regimiento al cargo del capitan Pedro Rafael Galup, hácia la parte de Huaqui con la compañía de Pardos, la contigua á su campamento cubrió el seno de la sierra tambien contiguo y en el que tiene dicho en la causa fué la gran accion, y como desde antes estaba guarnecido Chibiraya resulta una seguridad como la acredita indudable el mismo suceso de guerra ocurrido el veinte.

Preguntado: Que conocimiento tuvo de la conspiracion tramada en Oruro en siete de Marzo y que medidas tomó para evitarlas, dijo: que no tubo mas conocimiento de ella que el que le dieron los diputados de la misma al comandante de escuadron Luciano Montes de Oca y el sargento mayor Toribio Luzuriaga, ambos de los Dragones lijeros, que en la sorpresa que le causó esta novedad se impacientó de modo que solo le ocurrió en el primer acto imponerles perpetuo silencio y man-

darlos dispersar sin que tenga presente, si algo mas previno por este órden que tampoco conserva especie de las proposiciones de los diputados pero si que fué reducida la Comision á diferir al parecer del declarante, como se presenta á primera vista sencillo y llano: que no sabe que objeto tenia la reunion, ó no lo tiene presente ni que número de oficialidad fué á ella, pero que si supo la casa en que la hicieron, fué la del comandante Montes de Oca que poco tiempo hace sabe en ella estuvieron todos los jefes de los regimientos que no revestian carácter de jefes del ejército y que este suceso no fué nunca trascedental ni á las provincias, ni al ejército, que posteriormente jamás se hizo de él referencia que tampoco influyó directa ni indirectamente en la accion de guerra cuyo desgraciado resultado se esclareció, por consiguiente ni es de este juicio ni puede el conducir á otra cosa que á entorpecer y enredar mas si cabe, este negocio, pues aunque algunos convengan á apelar todo recurso de la consideración de los jueces es el embarazo para evitar perjuicios á la administracion de justicia á quienes correspondia el examen de este suceso era al representante y el general en jefe de aquel ejército y sinó lo castigaron sabiendolo de su conveniencia seria ocultarlo y si no le supieron es lo mismo que si no hubiera sucedido pues no tuvo consecuenciass resultando de todos modos á favor del declarante un nuevo servicio asi en el desinterés de representacion como por que á su prudencia se debió, concluir con tanta fortuna un

pasaje que su ruido hubiera presentado males en todos los aspectos que se le consideren en aquellas circunstancias. Que los jefes dichos, el sargento Mayor del numero seis Matias Balbastro y el mayor de plaza en aquel destino capitan José Leon Dominguez pueden decir los motivos en que fundaron la dicha junta y porque orden fueron, á ella y los mismos dirán quienes la compusieron pues el que espone solo sabe que el comandante de artillería Pereira de Lucena, el capitan de dragones Francisco Casado y el capellan Azcurra tambien estuvieron. Que no tiene más que añadir ni quitar y que lo dicho es la verdad á cargo de la palabra que tiene dada en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta su declaracion y y dijo ser de edad de treinta y nueve años y lo firmó con dicho señor y el infrascripto secretario.

Ventura Vazquez — *Juan José Viamonte* — *Pedro de la Plaza*, secretario.

DOCUMENTO Nº 1.

INFANTERIA

El general en jefe del ejército y sus soldados están para llegar á unirse á vosotros y tomar parte en vuestras gloriosas empresas los batallones de la provincia de Cochabamba: los individuos que los constituyen son vuestros hermanos y compatriotas y merecen la mas distinguida consideración, pues ellos fueron en el Perú los que solos arrostraron con hetoirmo los peligros y dificulta-

des que en las fatales circunstancias pasadas intimidaban la virtud de los mejores patriotas y lograron á fuerza de sacrificios derribar el idolo del despotismo y formar con vosotros una alianza que inspiró terror á los tiranos sellándola con su sangre en el campo de la gloria; ultimamente vienen á acompañaros en el término feliz que debe tener la grande obra que habeis empendido de la libertad y seguridad de vuestra Patria.

Soldados: acreditad con un nuevo testimonio el interés con que miran un objeto de tan alto aprecio, conservando en prueba de ello la mas estrecha union y fraternidad con vuestros aliados los cochabambinos, recibidlos con el afecto y estimacion á que tan justamente son acreedores, estrechaos con ellos bajo los dobles vínculos de la mas cordial amistad, demostradlos la complacencia que os causa el tenerlos por vuestros compañeros y, en fin, observad con ellos tal conducta que jamás haya el mas leve motivo de discordia ó desunion

Vuestro General espera verlo así realizado, y se lisonjea de ver aumentar por esta nueva razon la gratitud que os debe por vuestra constancia, por vuestra aplicacion, por vuestro celo y por el virtuoso entusiasmo con que procurais corresponder á los anhelos de la Patria, deseando llegue cuanto antes el momento de destruir á sus débiles á injustos opresores.

Cuartel general de Oruro 27 de Marzo de 1811.

Antonio Gonzalez Balcarce — Es copia: *Pedro R. de la Plaza*, secretario.

DOCUMENTO Nº 2

Don Antonio Gonzalez Balcarce brigadier de caballeria del ejército, coronel del regimiento de Dragones lijeros de la Patria, General en jefe del ejército auxiliar y combinados de las provincias del Rio de la Plata y alcalde ordinario de 2º voto de la ciudad de Cochabamba.

Por cuanto á consecuencia de representacion dirijida por el Excmo. Cabildo de la capital de Lima se ha determinado oportuno para la feliz reunion de todas estas provincias, acordar con el señor general en jefe del Alto Perú José Manuel de Goyeneche un armisticio y suspension de armas, con la idea de que se establescan negociaciones que aseguren la suerte y felicidad de ambos territorios: he resuelto que para que llegue á noticia de todos los dependientes del ejército lo acordado y contenido en el referido armisticio se publique á la frente de los batallones con las formalidades de ordenanza los artículos que comprenden cuyo contenido es lo siguiente:

1º Durante el tiempo de la tregua, habrá buena fé permanente y seguridad recíproca en las estimulaciones que se pactan.

2º Respecto á que los campamentos del ejército del Alto Perú se hallan situados á esta parte del Desaguadero y que la naturaleza parece haber marcado en sus alturas una línea de verdadero límite diferenciado por lo establecido en pocas varas y que seria penosa la traslación de los puntos avanzados de infantería de dicho ejército

conservarán sus posiciones sobre las cúpides y alturas de dicha sierra entendiéndose no debe considerarse esto por nueva demarcacion de límites de ambos Virreynatos, pues siempre queda fijado en el mismo rio del Desaguadero que ha designado jurisdicciones.

3º El cuartel general y demás fuerzas del ejército auxiliar y combinado podrán variar sus posiciones como les convenga dentro de su territorio ofreciendo no hacer innovacion de los puntos que actualmente ocupa en términos que de idea hostíl, ni cause sospecha.

4º Se prohibe al ejército del Perú el que entre á hacer forrajes ni conducir viveres frescos al territorio perteneciente al rio de la Plata· pero cuando los Generales de ambos ejércitos necesiten reciprocamente algunas especies de esta ú otra clase se las suministrarán mutuamente con generosidad y esactitud.

5º Toda vejacion que la indicacion ó algun otro estímulo cause á los individuos que suministrasen dichas especies en virtud de reclamacion oficial será indemnizada y satisfecha á la parte reclamante.

6º Si durante el armisticio se presentasen desertores de una y otra parte reclamando la protecion de las banderas serán admitidos y por pretexto alguno demandados.

7º En el mismo tiempo se prohibe á una y otra parte la internación de papeles denigrativos que atenten al decoro de sus autoridades establecidas y los correos y libre comercio serán protejidos.

8° Siempre que las proposiciones remitidas á la capital de Lima no fuesen adoptadas no podrán romperse las hostilidades sino despues de cuarenta y ocho horas de la notificacion por ambas partes que queda disuelta la negociacion.

9°. Estos Articulos firmados y sellados serán ratificados en el término de veinte y cuatro horas de su presentación, durables por término de cuarenta dias quedando cópias en poder de las partes contratantes.

Se ratificaron y firmaron en el cuartel general de Laja á diez y seis de mayo de 1811—*Doctor Juan José Castelli—Antonio Gonzalez Balcarce—Mariano Campero de Ugarte*, como parlamentario y comisionado al efecto por el General del Alto-Perú.

Y á fin de que llegue á noticia de todos para que guarden y cumplan todos los referidos artículos se hará la publicación referida hoy dia de la fecha en este cuartel general y se pasarán las copias correspondientes para el propio efecto á los señores Generales que cubren los puntos abanzados.

Cuartel General de Laja 17 de Mayo de 1811.

Es copia—*Pedro de la Plaza*, secretario.

DOCUMENTO N° 3

Don Antonio Gonzales Balcarce, Coronel de Caballeria lijera de los reales ejércitos alcalde Ordinario de 2° voto de esta ciudad de Cochabamba y General en Jefe del ejército Auxiliar de las Provincias de Buenos Aires. Debiendo deste-

rrarse del ejército patriota destinado á auxiliar y sostener la libertad civil de estas Provincias el execrable crimen, de deserción en que con frecuencia y escándalo incurren varios individuos no menos culpables en abandonar las armas de la Patria que aquellos que cometen el sacrílego delito de atropellar sus derechos y violar su inmunidad, haciéndole la guerra; y siendo por tanto acreedores á los ultimos suplicios pues su criminal malicia les ha hecho olvidar los deberes de hombre y de ciudadano como sus imprecindibles obligaciones de defender la seguridad y libertad de la Patria y derechos individuales de cada uno: quebrantando por colmo de su iniquidad el juramento de fidelidad hecho á sus banderas; he venido en declarar que desde la publicación del presente se guarden y cumplan en el ejército de mi mando inviolablemente los artículos siguientes, para escarmiento de los que en adelante se hicieren reos de un crimen que en las actuales circunstancias debe guardarse por supremo en el orden de los delitos públicos.

1° Todos los individuos que desertaren del ejército con dirección á las tropas agresoras y y enemigas de la Patria sufrirán infaliblemente la pena de muerte en cualesquiera número que sean.

2° Todos los que desertaren con el fin de restituirse á sus domicilios ó provincias de abajo incurriran en la pena de seis carreras de baquetas y diez años de presidio en el socabon de Potosí.

Y á fin de que lo contenido en los antece-

dentes articulos llegue á noticia de todos para que nadie pueda alegar ignorancia se publicará con las formalidades de ordenanza á la frente de los batallones del ejército y de todos los destacamentos y guarniciones dependientes del mismo: y almismo tiempo se suplicará al Excmo. señor Vocal representante del Gobierno se sirva expedir las órdenes competentes á los señores Gober nadores intendentes de Salta, Potosí, Plata, Cochabamba y la Paz, para que recomienden con la mayor estrechez á los comandantes militares, subdelegados y demas jueces de sus respectivos Territorios persigan en ellos con la mayor teson á todo desertor como indigno de ser admitido en la sociedad, confiscandole inmediatamente sus bienes y remitiendo al ejército bajo de la custodia necesaria á todo el que se aprehendiese, para que en él sufra á presencia de todós el castigo que merece tan feo delito.

Hecho en el Cuartel General de la Plata á seis de Febrero de 1811

Antonio Gonzalez Balcarce — Es copia: *Pedro de la Plaza*, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1893.—Agréguese al proceso por el Fiscal. — *Valdenegro*, Secretario.

Interesado como es justo en que la substanciacion del proceso del Perú se adelante cuanto antes lo posible y considerando que despues de las diligencias ultimamente evacuadas aun se puede presentar alguna grave dificultad por la discordancia que ofrescan alguna declaraciones sobre

puntos esenciales que no se hallen plenamente probados en lo que hay actuado; hago presente á V. V. S. S. que en el caso de que cualquira testigo ó acusado haya manifestado algo, que directamente contrario á lo que contienen mis exposiciones y no se halle la verdad justificada por las pruebas que produce lo obrado, siendo sobre punto que interese su esclareciminto se sirvan V. V. S. S. mandar 'que se me confronte con el que hubiese discordado á fin de que de esta operación aparezca justificado lo cierto; dignándose V. V. S. S. al mismo tiempo mandar que sea agregado este oficio al proceso.

Dios guarde á V. V. S. S. M^s. A^s.

Buenos Aires 12 de Noviembre de 1813

Antonio Gonzalez Balcarce.

S. S. de la Comision Militar para juzgar el Proceso del Perú

Buenos Aires. Noviembre 17 de 1819. —Pase al Fiscal para que se agregue á los de su referencia. *Valdenegro*. Secretario.

Haciendo refleccíón al interrogatorio que se me ha hecho en las últimas diligencias que se han practicado para la substanciación del proceso del Perú; he concebido que se ha padecido por el Juez algun olvido ó equivocacion, sobre los puntos siguientes:

1° Se me ha interrogado por el que dejé el mando en Mojos al cargo de José Bolaños con la fuerza que allí estaba reunida. á lo que contesté que era una constante falcedad; más yo infiero que debió decírseme en Laja y bajo este concepto expresaré la verdad de lo sucedido.

2º En mi última declaracion he manifestado que de la parte de Yuraicoragua no hubo mas aviso que el que condujo el ayudante Saravia reducido á que los enemigos venian á atacar, pero como en la primera consta que hice mi movimiento de Huaqui por el parte verval que llebó allí un soldado parece era consiguiente que el Juez hubiese aclarado este punto por medio de una reconvencion, lo que no se verificó, y así aparece una notable contradiccion.

En cuanto al primero debo manifestar á V. E. S. S. que al tiempo de mi separación de Laja no había fuerza alguna reunida, ni la más remota esperanza de que pudiera conseguirse respecto á que se contaba con que dentro de pocas horas debian presentarse allí los destacamentos enemigos destinados á perseguir los dispersos, pues se anunciaba que á la entrada de la noche anterior habían llegado á Tiahuanaco que solo distaba nueve leguas y por lo mismo no podia entrar en ningun calculó prudente que algunos individuos del batallon de la Paz que eran los que podian recalar aquel punto hicieren ninguna reunion á la inmediacion de un conocido peligro cuando se tenia la experiencia de que había sucedido su dispersion, en circunstancias de hallarse todo el batallón incorporado y de verse considerar partes de otras fuerzas más superiores con las que entonces ya no contaban en atencion á creerse derrotadas las divisiones del señor Viamonte. El Teniente Coronel Bolaños tuvo expresa orden para marchar cuando el Representante y yo lo verifi-

camos y se detuvo en solicitud de un bagage en que salvar su equipaje: si en el tiempo de su demora se reunió alguna fuerza era de su obligación conducirla, como el dar puntualmente aviso si adquirió alguna noticia del señor Viamonte pues habiendo conferenciado con el Representante y conmigo sobre el partido que debería tomarse en la situación que nos hallábamos, sabía con evidencia que se había resuelto la marcha á Oruro en el concepto de que las divisiones del señor Viamonte habían corrido la misma suerte que la de Huaqui y que era consiguiente se presentasen allí los enemigos aquella propia mañana. La separación del Representante y mia de Laja, no debió hacer mal ninguno, pues el señor Viamonte con la fuerza de su mando y con la autoridad que como jefe declarado del ejército le competía quedó en libertad de obrar según lo permitiesen su situación y circunstancias sin que sea fundado decir que por la falta de los jefes principales no pudo verificarse; pues éstos pudieron ser muertos ó tomados prisioneros, tanto al tiempo de la acción, como al de su tránsito para la parte de Jesús de Machaca y en este caso no deberían los jefes de la fuerza que se hallaba existente dejar de operar todo cuanto les fuese posible en oposición al enemigo.

En cuanto al segundo punto que he propuesto, se ha padecido por mi una equivocación en la primera declaración pues doy á entender en ella que el soldado que dió aviso á Huaqui de que atacaban los enemigos al Señor Viamonte fué

mandado por este; siendo la verdad el que me espuso lo remitía el Coronel Diaz Velez, aun que no puedo asegurar si el citado Señor Viamonte tuvo conocimiento de ello; pero debe suponerse que no: lo primero por que no es creible, que un parte de tanta consecuencia le confiase á que lo trajese un soldado verbalmente, lo segundo, que si el Señor Viamonte hubiera tenido el antecedente de que ya había participado al Cuartel general la venida de los enemigos, no hubiera despachado con solo este aviso al Ayudante Saravia: y lo tercero, por que justifica del parte original que acompaño, que solo se mandó al espresado Ayudante.

Es cuanto puedo manifestar á V. V. S. S. en el concepto de ser fundados los reparos que me han ocurrido si así no fuese podrá quedar este oficio sin agregación al Proceso pues no consulto con su remisión otra cosa que el allanar por mi parte todas cuantas dificultades puedan presentarse.

Dios guarde a V. V. S. S. m.s a.s

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1813.

Antonio Gonzalez Balcarce.

Señores de la Comision Militar destinada á juzgar el Proceso del Perú.

En la mañana del 20 del pasado fué atacado por tres columnas enemigas que ocupaban la de-

recha izquierda y centro de la sierra de Vila-Vila de que estaban apoderados anteriormete de esta novedad di á V. E. parte inmediatamente con mi Ayudante de Campo Apolinario Saravia habiendo ya dispuesto que el comandante de guerrillas, Capitan Miguel Araoz, operase con las detalladas al efecto mandando al 3.er Jefe el señor Eustaquio Diaz Velez saliese con su division al llano, siguiendola yo con el 1.er Batallon de mi regimiento y dejando el 2do á la orden del Sargento Mayor Matias Balbastro á la boca de la quebrada para impedir pudiese ser flanqueado mi batallon, pues al regresar mi dicho Ayudante Saravia me dijo venia por ella una columna como de dos mil hombres consultando en esta operación el auxilio recíproco, pues solo distábamos cuatro ó cinco cuadras.

La columna derecha enemiga muy superior á mi batallon, hallándose en tiro sufrió los fuegos de Artilleria bien dirijidos por el tercer Jefe y el comandante de ella Felipe Pereira Lucena que abanzaron intrepidamente con los dos Obuces; y algunos Cañones bien sostenidos; aquellos fuegos treparon á la de la situacion de mi Campamento donde se empeñó la mas bizarra acción que se sostuvo aumentando en cuanto me fué posible las fuerzas de las alturas que resultó un combate obstinado de mas de cinco horas.

Las dos culebrinas de á dos que operaban en las guerrillas se inutilizaron a los primeros tiros, igual desgracia tuvimos con un cañon de á cuatro de batalla y uno de los obuces. Este su-

ceso, la enorme desigualdad de fuerza, el haber sido atacado inopinadamente contra todos nuestras esperanzas, la dificultad de trepar los cerros cuyo camino era de practica al enemigo todo concurrió á no poderse sostener por mas tiempo la acción de que resultó la retirada del señor Diaz Velez y el comantante Pereira (herido mortalmente) que tenia tropas de operación en las alturas.

Como la batalla estaba dominada de los fuegos de las alturas me fué necesario retirarme.- Este movimiento con la incorporación de las tropas que habían operado en los cerros causó aquella confusión necesaria en esos momentos y aprovechándose de ella los oficiales que comprende la relación que acompaño, huyeron cobardemente hasta Jesús de Machaca llevandose mas de 500 hombres sin que los estimulase á volver á la acción el vernos muy luego en la pampa formados en batalla.

A mas de media tarde llegó el señor Ribero con la división de caballeria de Cochabamba que habia estado divertido con el ruido de nuestros fuegos toda la mañana á su vista, los enemigos que estaban reunidos en la boca de la quebrada mucho tiempo antes ganaron el cerro, al que tambien subió el señor Rivero, por la noche impidió toda operación: cerrado este nos retiramos á Jesús de Machaca sabido ya la suerte desgraciada de Huaqui y en ella y los siguientes dias se dispersaron las tropas y oficiales en los términos que V. E. ha presenciado apoderándose de los hombres con terror extraordinario cuyo origen aun no he podido comprender.

La pérdida en la acción la juzgo de 500 hombres. Entre los muertos son de la mayor consideración la del comandante de artilleria y el capitan de Húsares de la Paz Bernardo Velez; entre los heridos lo son levemente el teniente de artilleria Francisco Villanueva, el subteniente agregado á mi regimiento José Maria de la Corte y el Sargento de Artilleria graduado de Subteniente Juan Luna y contuso el capitan de Gra-Granaderos de Chuquisaca Joaquin Lemoine.

El 21 me puse en marcha redoblada hasta Catamarca donde llegué la madrugada del 24 por no haberme sido posible mantenerme en Viacha como pensé por no haberme sido posible hacer reunión alguna.

Como hasta esta fecha aun no había sabido el destino de V. E. ni del Excmo. señor Representante, determiné dar parte al Superior Gobierno de lo sucedido, y lo hice con extraordinario que condujo el Capitán de mi Regimiento, Pedro Pablo Gorostiaga, encargado de orientar del todo, pues práoticamente lo había presenciado.

En el mismo día supe que la ciudad de la Paz' en insurrección los indios, habían muerto al colega Márquez, de San Felipe, y aprisionando á los demás de esta nación. Para evitar estos males, de acuerdo con el señor Presidente de la Junta Provincial, Domingo Tristán, y el colega doctor Astete que estaban en aquél punto, determiné pasar con la poca gente que tenía á la dicha ciudad, y lo verifiqué el 25, resultando de esta afortunada determinación el bien de tranquilidad que

luego se estableció, siendo muy reparable la conducta de los colegas Londaver y Valdés que habían profugado lo mismo que la mayor parte del Cuerpo Municipal, dejando acéfalo el Gobierno y sujeta aquella gran población á los horrores del desenfreno de la popularidad ya en fermentación.

En ella me mantuve hasta el 29, en que sabiendo la aproximación de los enemigos y estimación á la ciudad, determiné salir con las tropas que tenía, pues sin energía alguna aquella multitud de habitantes solo trataban de abandonar la ciudad, cuya conservación no tenía fuerza con que mantener.

Los días siguientes hasta el 4 del corriente en que me incorporé a V. E. en el punto de Oruro, no hubo novedad alguna, cuyo conocimiento he dado á V. E. de palabra en dicho punto.

Como nunca hay un motivo mas real para graduar la importancia de los hombres que en los momentos de adversidad, así es que no puedo dejar de recomendar á V. E. la constancia, sufrimiento y distinguida conducta de la oficialidad de Pardos y Moreno, lo mismo que la muy brillante del Capitán de mi Regimiento, Miguel Araoz, para que tenga á bien elevarla al Superior Gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cuartel General de la Plata, Julio 18 de 1811.

JUAN JOSÉ VIAMONTE.

Señor General en Jefe, Antonio Gonzalez Balcarce.

Excmo. señor:

Don Juan José Viamonte, Coronel del Regimiento nº 6, pone en consideración de V. E. con la mayor circunspección, que instruido por la Secretaría de Guerra de Supremo Decreto de 14 de Octubre último, sobre nuevo encargo dirigido á la Comisión Particular Militar que conoce de la averiguación de la derrota sufrida por el ejército de la primera expedición al Perú para su breve conclusión; ocurrió á la misma solicitando le mandara dar por el respectivo Secretario copias autorizadas, tanto de las facultades comisionadas, cuanto de las supremas deliberaciones recomendaticias del breve expediente. — Y aunque repitió esta sencilla justificada solicitud hasta tercera vez por Ministerio de otros tantos memoriales que hizo entregar en mano propia del Presidente, ninguno de ellos produjo el efecto deseado.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1813. — Tráigase la causa en el estado en que se halle, informando la Comisión Militar según los conocimientos que haya adquirido en el dilatado tiempo que ha estado á su cargo sin que objete la ausencia del Coronel don Eduardo Hollmberg.

Allende.

Verdaderamente: hasta ahora reserva la Comisión, del exponente, como importante secreto de gabinete, el lleno de autoridad con que V. E. tuvo á bien invertirla; y en ningún otro particular ha pensado menos que en documentarle de las supremas prevenciones libradas á beneficio de tan reencargada conclusión. Bien que ya está hecho cargo de que uno y otro debía ser consiguíente a la inurbana informalidad con que aquél Presidente quedó hecho cargo de los tres citados memoriales para confiarles á la desidia según hizo entender la irresolución de no haber reunido siquiera en el espacio de 22 días la Comision para informarla de

ellos y del Supremo Decreto de 14 de Octubre, bajo cuyos auspicios se produjeron, clamando por conocimiento y diligencia de inescusable prestación en toda buena administración de justicia. Así, pues, no teme incurrir en la indignación de aquel Jefe por representarle tan inconsiderado, respecto de los circunspectos encargos de la suprema ejecución comitente, cuanto indolente de las repetidas instancias de legítimo interesado sobre particular demasiado sencillo. Ni tampoco por fijarse en el seguro concepto de que el paso que acaba de darse sobre lo principal de incidente de la causa, avisa miras de llevarla adelante con lenta progresión contra reiterados recursos del exponente, obsecuente con aquellos respetables supremos reencargos.

Si es cierto, el día 10 del corriente, Noviembre, se hizo entender que reunida al fin la comisión, el 6 anterior, habia decretado se agregasen al proceso los tres sobredichos memoriales, y supremo presentante decreto de 14, de Octubre....... recibido pocos momentos antes, declaración en cuanto á la realidad de la investidura del Brigadier Antonio Gonzalez Balcarce en aquel ejército; si ocupó la altura de Yuraicoragua, donde se le mandó situar la noche del 18 de Junio de 1811; y en cuanto á la noticia de una junta que celebraron Oficiales del ejército de la villa de Oruro; no menos que de su conducta á consecuencia de habersele manifestado por especial diputación del comandante de escuadron de Dragones ligeros Luciano Montes de Oca, y del

Sargento Mayor del mismo Regimiento Toribio Luzuriaga, siniestras miras de aquella parte de Oficialidad.

Es indecible la sorpresa que causó al que suplica el empeño de esta segunda declaración; pues está cierto de que el proceso nó puede menos de presentar bien esclarecidos los puntos á que se circunscribió la inquisición por medio de la primera deposición que hizo ahora quince meses, tan prolija y circunstanciada sobre los propios tres particulares en que fué interrogado nuevamente que á la vista de ella creyó desde entonces escusado otra cualesquiera mas investigación. Sobre todo si acerca del primero y segundo deber ademas obran en el proceso bien originalmente por público testimonio ó por medio de cópias fidedignas; autentica instrumental comprobación. Encuanto al tercero no descubre al proceso motivo alguno que le proporcione menor lugar en la causa judicial que trae entre menos la comisión; ni que deje presentir respecto del suplicante trascendencia capáz de constituirle responsable por un exceso que en el mismo momento de haberle traslucido, le sofocó en cuando pendía de su parte tan completamente, como lo requiere la premura de urgentes actuales circunstancias con que consultó el eficaz remedio de tan gravísimo mal en el propio acto de manifestársele, que consideró no el ultimo de sus importantes servicios.

Pero sea del primero y tercer punto á que circunscribió la exijencia de la segunda citada

reciente propia declaracion, lo que mas agrade á la comisión; pues no encontrandose ni en uno ni en otro, relacion hácia el procedimiento del exponente de que deba responder como segundo jefe de la misma expedicion destinado por el primero al punto de Yuraicoragua no debe tomar en aquello tantas partes como en esto.

Si fijado alli con su division la citada noche, y reunidosele el tercer Jefe con la suya la tarde del síguiente 13., resguardó las alturas. Es todo lo que se le ha preguntado ejercitandole en reciente segunda declaracion. Y solamente puede creerse por que asi quedó escrito. No es fácil alcanzar la necesidad ó conducencia de tomar de los labios del exponente, conocimiento sobre la medida que no habria omitido en oportuno caso el mas inesperto cabo de escuadra; pero sea también de ello .... la Comision por que lo cierto y lo que no tiene duda es que el exponente ni en aquella ocasion ni en otras ha padecido tan enorme descuido ó incurrido en tan capitales culpas Militares.

Consiguientemente: ya... viene al intento, repite, que no hay procedimiento alguno relativo á la accion de Yuraicoragua que no sea acto de recomendable valor reasumido en empresa superior comparadas las fuerzas del enemigo, con las del mando que representa segun ha de resultar de los partes dados por el mismo que considera agregado al proceso.

Debiendo en estos documentos y en otros igualmente apreciables respetarse aquella pública no-

toriedad de la realidad y calidad del suceso sobre que la ordenanza general de ejército libra la credencial de todas las acciones militares de señalada conducta, valor y mérito en cualesquiera funcion de guerra como la de Yuraicoragua. Por concepto general de la misma, es debido todo aquel aprecio y estimacion á la accion de batir al enemigo con un tercio menos de jente que este en ataque ó retirada, detener con utilidad conocida del propio servicio militar, fuerzas considerablemente superiores, batiendose para el efecto de maniobrar, posiciones y pericia en que medien, al menos acciones pequeñas de guerra.

Dentro de este preciso cabe ú de tal de ordenanza, debe contemplarse la accion de Yuraicoragua, segun lo que ministra el actual estado del Proceso. Pues el está diciendo no haber faltado el Jefe subalterno que la sostuvo, y dirijió á la subordinación de sus inmediatos superiores; haber defendido aquel punto por el término de seis horas, segun acción militar del primer orden que cuidó dejar colocado en este ensayo de guerra muchisimo mas allá de lo que la propia ordenanza manda respetar por distinción y calificado merecimiento de especial premio: haber pasado el resto del memorable desgraciado dia 20 de Junio de 1811, en Batalla, con inmediata aproximacion hácia el enemigo sin embargo de que el poder de este excedía al de oposición en mas de cuatro partes, hasta que por la noche del mismo; sabida la pérdida del cuartel General si hizo precisa retirada dejando puesto el valor

y decoro de las armas de la Patria, como no se habria imajinado aquel que contesta de buena fé en su parte: aunque con el dijusto de no poder evitar la dispersión de la tropa á que franqueó el paso, la cobardía, desercion, y vileza de mucha parte de la oficialidad.

Algo mas resulta sancíonado por el mérito actual del proceso, y es su permanencia en Calamarca luego que en retirada tocó allí desde el 24, hasta el 25 de Junio en que retrocedió á la ciudad de la Paz de que le fué preciso salir el 29 en los desagradables momentos de intimárseles su rendicion con evidente desengaño de no poderla defender y precision de marchar á la Villa de Oruro puesta en insurreccion contra el Representante y General en jefe Balcarce de cuya proxima llegada á la misma tubo noticia el dia 3 de Julio por Oficio de la propia fecha que le dirijió desde Oruro el tercer jefe de ejercito Eustaquio Diaz Velez y no había podido averiguar á pesar de que desde distante de retirarse de Yuraicoragua se dedicó incesantemente á discutirla por medio de varios activas repetidas diligencias. Habiendosé finalmente incorporado á los tres el 4 del proximo Julio despues de corrido en derrotero, carabana llena de formidables, inminentes peligros en doble orden. ¿Pero por ventura se encuentran en el proceso declaraciones que por cualesquiera modo avisen reprensible conducta en el exponente respecto de cuanto por modo podía concernir á llenar esactisimamente sus deberes militares en la expresada acción? Parece que no;

y que debe darse esta cerrada contestacion, bajo la seguridad de antecedentes demasiado recomendables para que pueda temerse engañar ó ser engañado con ella.

La propia declaracion que acaba de formársele, descubre sín disfraz, el tenáz, é inflexible designio de continuar las mortificaciones de quien tiene el dijusto de verse exitadó por dilijencias conducentes unicamente al desahogo de tal pasión. A no ser asi; se presentaría la exigencia de ella precisada de justicia, utilidad é importancia; no en medio de ineptitud, incongruencia y futilidad bien conocidos, segun se indicó anteriormente. Por lo mismo: si es digna de declamarse altamente la incitativa fiscal de predisponente verificativo no deja de verlo en igual conformidad la acquiesencia de la comision, y á la obtemperancia con que se notan en reciproca indiscreta correspondencia, desordenados procedimientos judiciales de los públicos funcionarios en ambas relaciones desempeñadas mas bien por los dictados de informes propios pensamientos particulares ó del capricho; que por los preceptos de ordenanzas, por las leyes de la comun administracion de justicia ú por los sentimientos de la recta razon.

La ocultacion de las facultades con que procede la comisión, la negativa de conocimiento relativa á las supremas deliberaciones por el breve despacho, y conclusion del asunto; la particularidad de proceder sin consulta el auditor general de guerra; no tener fijados la comision ni aun

semanalmente, días de reunion; desempeñarla por ministerio de dos distintos secretarios, bajo la direccion de un solo fiscal poco ó nada versado en negocios de especie no comun: son circunstancias todas que sincerando con justicia la declaracion anterior presentan aquella terminada declaracion en el objeto ú objetos de los tres puntos á que se contrajo la investigacion, y la consiguiente manifestacion como uno de los antecedentes demasiado recomendables de la distinguida meritoria conducta del exponente con cuantos procedimientos reunió el esfuerzo de extraordinario valor en la accion de Yuraicoragua, y ocurrencias posteriores sobre militar servicio hasta la horrorosa insurreccion de la Imperial Villa de Potosí.

Los partes de méritisimo Representante del superior gobierno de las Provincias Unidas á quien no puede negarse el honorable rango de generalisimo de las armas de la patria, al servicio de aquella expedición, los del General en jefe de la misma, los del ejército contrario; todos, todos en uniforme notoríedad y publicación del suceso de guerra de Yuraicoragua, son los documentos que recomiendan la conducta militar del esponente, no como quiera, si hasta extremo de realidad y calificación, exedente al señalado con literales sentimientos de la ordenanza del ejército. A la verdad: la manitestacion oficial de aquel Representante á V. E. sobre el esfuerzo de parte del esponente para contener los progresos de las armas enemigos en dicho punto siendole imposible

auxiliar las cortas fuerzas, con que á las considerables del enemigo disputó el tránsito por allí en bizarra resistencia hasta lo posible el íntimo convencimiento del General en jefe declarando judicialmente que el segundo ni pudo ni debió hacer otra cosa; el encomio del jefe contrario de división, Ramirez, por el respectivo parte oficial al General José Manuel de Goyeneche en cuanto al valor y mérito de la acción; y la aseveración de los mismos jueces de comisión al esponente en adquiesencia de aquellos tres respetables atestados por resultancia de la causa de su peculiar inspección, nada, nada dejan que desear de cuanto requieren las leyes del código militar para hacerse sin pérdida de tiempo á beneficio del que suplica en el soberano Tribunal de guerra, la satisfactoria declaración que le ponga á cubierto de las razones con que ha sido confundido entre los malos servidores de la Patria por medio de indebida inclusión en deficiente, ínsolemne, ilegal, desordenado, é insustancial proceso.

Si por ultimo, de las desgracias de aquella expedición, no se viera confiado en la averiguación de su contraste y derrota áunque contra las sanas intenciones de V. E., fiscales inespertos, seguramente no se habria hecho gemir al esponente por tanto tiempo, bajo la opresión de una arbitrariedad en injusticia tan sin ejemplar que aun ya se entrevé firmemente puesta en esquina contra las circunspectas deliberaciones de la suprema ejecución en auxilio y protección del unico recurso expedido para declamarse tales excesos.

Si Exmo Señor: ninguno de ellos puede con justicia alguna exijir del exponente distintos miramientos por que la propia actracción en que han intervenido los convence de negligentes, é imperitos en tal modo que para sincerarlos de malversación, notoria injusticia, temeridad, y malicia respecto de la misma, es preciso colocar la consideracion del otro lado de los restos del mas posible prudente disimulo.

De otra manera: no habria sido preciso nombrar á cada paso nuevos fiscales. No habrian estos demorado por muchos meses la ejecución de sencillas diligencias. No habrian mirado con indiferencia la inclusion del suplicante en la causa de su intervención fiscal y mucho menos alegandose del deber ministerial de declamarla oficialmente instando ante la comisión por expedición de la resolución de ordenanza, conforme á exelente conducta militar del jefe de superior graduación, en acción de guerra: que debieron reconocer distinguida y digna de especial prémio, á presencia de los propios documentos de realidad y calificación requeridos por aquella: luego que los tuvieron á la vista.

¿Y que habrá de decirse á la comision? Parece que la inacción por el término de mas de 6 meses suficientes á concluir cualesquiera causa militar, el especial empeño de ocultar el fondo de facultades comisionadas no menos que el de mezquinar exacto conocimiento de las supremas deliberaciones por el breve expediente y conclusión del asunto, el poco interés y diligencia en reu-

nirse; la repetición con que han hecho preciso clamar por despacho; la notoria injusticia de aquel con que confinaron para siempre á sempiterno entretenimiento por el decreto de puro estilo. A los autos sencilla solicitud sobre punto de innegable justicia obsecuente con el supremo de 14 de Octubre y otros procedimientos de la propia especie no permiten concebir de parte de la misma mejores esperanzas que la de aquellos fiscales.

Consiguientemente: desengañado el esponente de que ni unos ni otros han sido capaces de dar al negocio despues de mas de dos años de iniciado, expediente bien conocido en las cartillas ó formularios militares; tambien de que no hay autoridad humana capaz de elevar la actuación al grado de solemnidad, y validación de que muy desde los principios se cuidó desviarla para con el que representa; y finalmente de que de esta ineptitud legal y de aquella incapacidad individual resulta doble, insuperable, substancial, inconveniente que jamás ha de permitir pronunciar correcta, solemne sentencia definitiva: espera de la circunspección de V. E. que en ejercicio de las altas facultades de la suprema judicatura en causas del fuero militar se sirva hacer la declaración satisfactoria de ordenanza pretermitida de la comisión bajo la seguridad de informe ó dictámen del Auditor general, si fuese de la suprema dignación. Mandando que para el efecto remita esta inmediatamente el proceso por la secretaria de guerra: pues asi es arreglado á

justicia, que implora con el mayor decoro de la rectitud del exmo. poder ejecutivo.

Buenos Aires Noviembre 16 de 1813.

Exmo. señor.

Juan José Viamonte.

En la ciudad de Buenos Aires á los veinte y cuatro dias del mes de Noviembre del año de mil ochocientos trece: En virtud de la orden oficial que la comisión militar encargada por el juzgamiento de la causa seguida contra el representante Castelli y general Balcarce y demás en la acción de Huaqui pasó con fecha veinte y tres del corriente para que el Fiscal nombrado Teniente Coronel Ventura Vazquez hiciese entrega á dicha Comisión de los Autos, mandó dicho Señor que yo el Infrascripto Secretario lo verificase lo que ejecuté en la casa habitación del Señor Gobernador donde se hallaban reunidos dichos Señores, y para que asi conste lo pongo por diligencia que firmó dicho Señor con el presente Secretario.

Ventura Vasquez—Pedro de la Plaza, Secretario.

Proceso formado al Dr. CASTELLI

Excmo. señor:

La junta subalterna de esta ciudad me ha comunicado en la hora de mi arribo á ella, el 19 del corriente, la orden del 17 del pasado para que declinando mi ruta para esa capital, como me lo habia prevenido V. E. pasase á Catamarca con el objeto de esperar allí la resolución de V. E. en la causa que se me debe formar.

Lo provehido para que se presente á responder á los cargos que puedan resultarle.

Tanto como es de mi deber, cumplir desde luego la citada prevención de V. E. y del suyo para conmigo, guardame los derechos que la constitución y la ley me dan. No haría á V. E. la injuria de atribuirle intención de defraudarmelos sin traer á consideración mas mérito que la simple condición de ciudadano que funda presunción en su favor. Aspiro á la conservación de mi opinión por el doble título de miembro del Gobierno Superior, y funcionario público en una comisión aun no rendida. El honor de V. E. está intimamente unido con el mío, por el nombramiento que le merecí, y que creo haber desempeñado con todos mis conatos. Mi opinión está vulnerada y no conosco causa; si la hay tengo como satisfacer tan cabalmente como V. E. y el voto público. pueda desear, y para esto ni debo estar lejos del proceso y juicio, ni puedo dejar de ser oido, ni debe anticiparse la confinación, ni otrá privación

de derechos, al juicio, y resolución que meresca en justicia, mi causa.

Los hombres que no pueden preveer, ni prevenir los tiros de la maledicencia, solo fian su seguridad individual en la forma del juicio que hace anteceder la defensa, y audiencia sobre la resolución de su causa. Los demas descansan en la probidad de un gobierno, cuya base son la guarda de los sagrados derechos de la seguridad libertad, igualdad y propiedad: regulando para esta practica el grado de aprecio y recomendación del sistema de sociedad.

Yo no huyo el juicio; antes sabe V. E. que lo reclamé, bien cierto de que no tengo crimen. Solo aspiro á que por su exactitud, brebedad y formalidad de que V. E. no se desviará, ni será capaz de interesar en mi defraudación, considerando que su honor y el mio son inseparables, y que es importante á la causa pública mi aproximación á V. E. remueva el embarazo de mi marcha para continuarla hasta la capital, donde protesto presentarme, y estar á juicio hasta satisfacer sobre cualquier cargo que pueda hacerseme, en el seguro, que mañana salgo á Catamarca, habiendo sido preciso diferirlo por no estar expedito por el señor Presidente de esa Excma. Junta, y carecer de recursos para dicha carrera.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Tucumán, Setiembre 26 de 1811.

Dr. Juan José Castelli.

Señores de la Exma. Junta Superior del Rio de la Plata.

En acuerdo de esta fecha, ha nombrado á Vd. y el doctor José Miguel Carvallo, el Gobierno, para jueces comisionados de la causa que debe formarse al doctor Juan José Castelli al tenor del auto que es adjunto. Y de su orden le comunico á Vd. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1811.

Bernardino Rivadavia.

Señor doctor Vicente Anastasio de Echeverría.

Exmo. señor:

Acaba de presentarse en este cuartel del Regimiento de mi mando el doctor Juan José Castelli en calidad de arrestado; lo aviso á V. E. para su inteligencia.

Manuel Belgrano.

Exmo. Gobierno Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

INSTRUCCIONES QUE DEBERÁ OBEDECER EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA, DOCTOR DON JUAN JOSÉ CASTELLI EN EL GOBIERNO DE LA EXPEDICIÓN DE LAS PROVINCIAS INTERIORES QUE SE LE HA ENCOMENDADO.

(Véase en la página 3 del Tomo 1 de esta publicación)

Excmo. señor:

Estando ya para entregársenos por las Secretarías de V. E. los papeles que hemos creido

precisos para principiar la causa, al doctor Juan José Castelli, esperamos que V. E. dé sus órdenes para que por las mismas Secretarias ú otro conducto se nos pase lista de los sujetos militares y particulares que por haber canimado en la Expedición puedan contestar á los particulares que se les pregunten con referencia á la Comisión, y tambien para que un soldado de caballería esté á nuestra disposición para las diligencias que se ofrezcan.

Dios guarde. á V. E. muchos años.

Buenos Aires, Enero 15 de 1811.

Vicente Anastasio de Echeverria
—José Miguel Carvallo.

Exmo. Superior Gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Sabe este Gobierno con sumo dolor y sorpresa que el doctor Juan José Castelli contra quien sigue la debida justificación de su conducta en el desempeño de la comisión que obtuvo de Representante del anterior en el Perú, se presenta públicamente en las calles de esta ciudad no obstante haberse dispuesto que guardarse arresto: en su vista previene á Vd. que inmediatamente le haga saber se restituya á uno de los cuarteles de los regimientos de ésta guarnición, hasta el momento que le prescriba el resultado de su causa

sobre que espera esta superioridad la mayor puntualidad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, Enero 17 de 1812.

Feliciano Antonio Chiclana — Manuel de Sarratea — Juan José Paso — Bernardino Rivadavia, Secretario.

Señor doctor Vicente A. Echevarría.

A virtud de la antecedente superior prevención hágase saber al doctor Juan José Castelli que se presente arrestado á uno de los cuarteles de la guarnición de esta capital hasta que oportunamente se le anuncie el resultado de su causa.

Carvallo — Echeverria.

Proveyeron y firmaron el auto antecedente los señores Jueces comisionados por la Exma. Junta en Buenos Aires, á veinte días del mes de Enero de 1812 — Ante mí:

Francisco Antonio Sayas,
Escribano.

En veinte y un dias del referido mes y año, notifiqué el auto antecedente al doctor Juan José Castelli de que doy fé.

Sayas.

Exmo. señor:

Estoy cierto que caminarán muy pronto á distancias de la Capital el teniente coronel José

Bolaños y don Hipólito Videla que se incorporaron al ejército hallándome con él en el cuartel de Laja y se mantuvieron seguidamente cerca de la observación de mis operaciones hasta las retiradas. Me importa que V. E. mande examinarlos sobre los puntos que hagan la materia de mi causa como se hubiera podido hacer con don José María de los Santos y Rubio y el capitan Eustaquio Moldes que tienen motivo de poder saber mucha parte de lo que tenga relación con mi causa, sin necesidad de recurrir al interior para donde se han dirigido. Asi lo exije mi derecho.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1812.

Juan José Castelli.

Exmo. Superior Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Exmo. señor:

Un escribano me hace saber en la hora, de orden de don José Miguel Carvallo y don Vicente Anastasio Echevarria con referencia á la de V. E. de 17 del corriente, que debiendo yo guardar arresto por la causa que se me esta formando, sobre la comisión de representante del Superior gobierno y que lo he quebrantado presentándome públicamente en las calles, me restituya á guardarlo en uno de los cuarteles de la guarnición hasta la resolución de la citada causa.

Desde que me presenté á la consignacion de V. E. he esperado sus órdenes y he observado puntualmente las que se me han dado. El 4 de Diciembre me avisó el señor Secretario Rivadavia por órden de V. E. que pasase arrestado al cuartel de Patricios; la cumplí puntualmente avisándose por mi y por el Jefe del cuerpo. De allí se me mandó salir en la madrugada del 7 y voluntariamente vine á la Fortaleza de donde con conocimiento del Gobierno me retiré á mi anterior posada hasta que se determinase, y nadie me ha hecho saber despues por ninguna vía, órden alguna sobre nada. Yo estoy cierto de este hecho. Los comisionados de la causa no se me han dado á conocer. Solo por noticias privadas, sabía que ellos estaban encargados de entender en ella. Esto me estimuló á agitar al Doctor Carvallo para que pusiesen expedita la comision. Cabalmente en oficio de ayer que he dirijido hoy he representado á V. E. sobre la inaccion que padece al cabo de sesenta dias de mi arribo, y no dudaré que haya equivocación en creer arbitrario y libre en mi, salir al llamado del Juez Fiscal militar de la causa, que se sigue al General del ejército del Perú.

A pesar de no considerarme arrestado, después del día 7 de Diciembre porque no se me ha intimado despues de la novedad de ese día de que mi causa no es por las acciones de guerra de que no soy responsable; de que el sindicato no apareja arresto y de que la causa particular que lo prepara, debe anticipar cuerpo de delito,

de que no tengo la menor idea: yo he procurado guardar no una reclusion rigorosa pero si una privacion de mi libertad á punto de no faltar á la consignacion de mi persona. ¿En que ha peligrado la seguridad de ella? ¿Se trata de estar al juicio ó de mortificación penal antecedente al juicio? El Doctor Carballo me afirmó el día 16 que aun estaba para empezar mi causa y que no había visto el auto á que habría de arreglarse pero como hay un estado del proceso criminal en el que pudiendo haber arresto del reo indicado y sí sobre el hecho refractario de la ley ó cuerpo de delito lo fuere yo, no me toca saberlo aun, me someto al arresto que V. E. me imponga determinándome el lugar, y el modo como debo guardarlo siendo del cargo de V. E. que cualquiera que sea la causa, que lo motive y justifique, se me haga saber sin la demora que hasta aqui ha habido: previniendo á los comisionados que cumplan con el primer paso de su deber, en hacerme entender su comisión sin cuyo requisito no pueden estar expeditos para obrar. Espero que V. E. resuelva y me mande lo que debo ejecutar.—Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires 21 de Enero de 1812.

Dr. Juan José Castelli.

Sres. del Exmo. Superior Gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Buenos Aires, Enero 29 de 1812.

Subsistiendo la misma causa porque fué arrestado el suplicante, ni pudiendo haberla creido alterada ni suspendida, tampoco debió creer ó suponer relajado dicho arresto, un cuya virtud pase inmediatamente arrestado al cuartel del Regimiento número quinto. *Hay tres rúbricas—Rivadavia.* En treinta de Enero de mil ochocientos doce, yo el presente Escribano á efecto de hacerle saber la superior providencia marginal al Dr. don Juan José Castelli pasé á casa del dicho y la hice en su persona. De que doy fé. — *Sayas.*

Exmo. señor:

Buenos Aires, Enero 29 de 1812. — Lo provehido en el dia hágasele entender por el Escribano nombrado. — Hay dos rúbricas. — *Rivadavia.*

Sin resultas de mi répresentacion del 21 sobre el concepto de mi arresto habiéndola de la de el 20 es tolerable mi importunidad por mas que contemplo los graves y multiplicados cuidados que cercan al Gobierno Superior- El curso de mi causa es lento y mi situacion en todo respecto es apurada.—A V. S. toca formar juicio del punto de la citada representacion de 21; y á mi, pedir me declare su concepto para arreglarme á él, que fuese como lo tengo protestado, sin la incertidumbre de las circunstancias sobre lo que debo y puedo hacer sin contravencion á la Ley Dios guarda á V. E. m^s^ a^s^

Buenos Aires Enero 24 de 1812.

Dr. Juan José Castelli.

Señores del Exmo Gobierno Superior de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Diligencia:—En treinta de Enero de 1812, el presente Escribano á efecto de hacerle saber la superior providencia marginal al Dr. Juan José Castelli, pasé á la casa del dicho y lo hice en su su persona de que doy fé. — *Sayas.*

Buenos Aires, Enero 29 de 1813. — Lo resuelto y agréguese. Hay dos rúbricas. — *Rivadavia.*

Exmo. señor:

Por lo mismo que miro al Gobierno Superior rodeado de los primeros cuidados del pueblo, yo debo ser petulante y tolerado. De otro modo la franqueza del tiempo haría lugar á ocuparse del mio.

La resolución de V, E. pedida por mis representaciones de 21 y 24 recordada en 25 del presente urge para dar expediente á mi causa tantos meses anunciada, y no empezada. No debo repetir especies que V. E. no ignora: no pido sinó lo que es justo, satisfacer; y eso habrá en desearlo V. E. Yo me intereso en algo màs, como es reparar mi opinión atacada por impresiones falsas, inexactas é improbadas, y evitarme los mayores perjuicios que irroga una inacción que no está de mi parte. Contra ella reclamo y pido á V: E. facilite los medios que dependen del Gobierno para que se esclaresca la verdad y se califique la conducta pública que tube en mi comisión. A mi no toca hacer apologia de ella, ni me importa. He servido á mi Patria como el mejor, ni por eso exijo algo. Lo que me pertenece es conocer los cargos, que puedan hacerme,

para responder. El desengaño será mi satisfacción y mi libertad no será atacada con impunidad.

En 17 de Agosto dijo el gobierno que se me debía formar causa. Había, pues, un objeto. ¿Por qué atacó mi libertad y seguridad individual, atropellando lo más sagrado cubriéndose de la nota vergonzosa de las pasiones que dominaban á sus miembros? Mientras aquel Gobierno fué abrogado por el actual, hubo tiempo de adelantar algun paso sobre la causa; después V. E. me mandó venir con expreso fin de ser residenciado aqui por el Gobierno. Mucho podia estar adelantado. Desde mi arribo á la Capital han salido cuatro correos para el interior, han llegado como treinta individuos y algunos han regresado, de inquirir la verdad si se hubiese puesto expedito en tiempo el examen. — Yo que no debo promover indagaciones vagas; impertinentes ó inoportunas esperaba desde mi llegada saber los hechos especiales de mi descargo y justificación. Al cabo de tanto tiempo estamos para dar principio á una causa que es de bien fácil expedición, si el objeto es arribar al conocimiento de la verdad. Un atraso que abruman los derechos fuera de la intención del Gobierno jamás puede serme indiferente.

Estoy en doble necesidad de satisfacer al público de que conosca sus deseos y mis conatos, se demora un asunto que compromete mi opinión, mi libertad y fortuna individual. La moderación que había guardado en los principios dará ocasión á interpretaciones siniestras en los que ignoran que mi silencio envolvia la trégua contra los

que se preparasen á atacarme y repelerlos. Yo debo prevenir ya los progresos de la preocupación odiosa y hablar en orden si es que la imparcialidad ha de presidir el medio de la inquisición.

Debo pues á V. E. la resolución pendiente en los puntos de mi citada representación de 21 y 24 del corriente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1812.

Juan José Castelli.

Señores del Exmo. Gobierno Superior de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

En treinta de Enero de mil ochocientos doce, yo el presente escribano á efecto de hacerle saber la superior providencia marginal al doctor don Juan José Castelli pasé á casa del dicho y la hice en su persona de que doy fé.

Sayas.

Exmo. señor:

Buenos Aires, Enero 29 de 1812. — Admítese la recusación del Dr. D. Anastasio Echevarría, y en su consecuencia se comisiona en su lugar al Dr. D. Antonio Alvarez Jonte á quien, sin demora, se pasará el correspondiente oficio.—Hay tres rúbricas.—*Rivadavia.*

Impuesto por el aviso superior de V. E. en oficio que acabo de recibir de haber comisionado á los doctores don Vicente Anastasio Echevarria y don José Miguel Carvallo para entender en la causa de mi conducta pública en el Perú estoy en el caso de hacer presente que el primero tiene en sus relaciones con personas, y sobre hechos de incidencia de mi causa motivo de hacerme



temer parcialidad. Tengo derecho de precaver las resultas en mi perjuicio por medio de la recusación que hago del doctor Echevarria para que V. E. tenga á bien subrogar otro sujeto imparcial en su lugar que obre con el doctor Carvallo de quien solo puedo tener el reparo tolerable de que sus cuidados ordinarios en la asesoría del Gobierno de Provincia no permitan activar el curso del asunto, como desea V. E. y el público, e interesa á mi honor y justicia. En todo caso yo quedaré como V. E. previene á las ordenes de la Comisión luego que esté expedita.

Dios gue. a V. E. ms. as.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1812.

Juan José Castelli.

Señores del Exmo. Gobierno Superior de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

DILIGENCIA:

En treinta días del mes de Enero de 1812, yo el presente Secretario hice saber en su persona la superior providencia marginal al doctor don Juan José Castelli de que doy fé. Y expuso que se conformaba con los nombrados en ella.

Sayas.

En el mismo día hice igual notificacion al doctor don Vicente Echevarría en su persona de que doy fé. — *Sayas.*

---

que se pr... ...a á efecto de hacer la propia debo pre... ...e al Dr. Antonio Alvarez Jonte ción odi... ...pongo por diligencia. — *Sayas.* parciali... sición.

1... ...eñor:

en lo... ...a con que V. E. me honra en y 24 ... que acaba, transfiriéndome la co... Vicente Anastasio de Echevarria ...a entender en Consorcio del Dr. José ...allo en la causa de la conducta pú... doctor Juan José Castelli al paso S... ...e exedente á mis escasos conocimientos ...bilita llenar deberes de no menor im... ...a en su especie. La causa del Dr. Cas... un problema, que envuelve necesariamen... opinion de Buenos Aires, y en su esclare... ...o no solo exije por su alto interés la mas ...va brevedad sinó que demanda por su asi... ...d y delicadeza ocupar todos los momentos. ... las comisiones que actualmente tengo del ...no Cabildo y el Ministerio de Menores de que ...oy hecho cargo me impiden desempeñar la co... ...isión para iniciar y seguir la causa de la con... ...ducta pública de Doctor Castelli y estoy resuelto ... cualquier otro sacrificio siendo del Superior agrado de V. E. y servicio interesante á la patria. Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, Enero 31 de 1812

Antonio Alvarez de Jonte.

Exmo. Superior Gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Buenos ... Enero 29 d... — Admit... recusacion Dr. D. An... Echevarria su conse... se comisi... su lugar D. Anto... varez Jo... quien, si... ra, se p... correspo... oficio. — ... rúbricas *Paria*

En seis de Febrero de mil ochocientos doce, hice saber en su persona el Superior decreto del márgen al Doctor Don Antonio Alvarez de Jonte, de que doy fé. — *Sayas.*

Exmo. señor:

Sin embargo de no haber recibido aun el honor de tener contestacion á la justa excusa que interpuse para eximirme de la comisión de entender en la causa de la conducta pública del doctor Castelli, en el Perú, instado para iniciarla por el actuario de ella, y ejecutado al mismo tiempo por deberes incompatibles con el lleno del indicado encargo, no puedo menos que poner en el alto conocimiento de V. E. la absoluta imposibilidad en que me hallo de desempeñar la dicha comisión, con la seguridad que aun entrando por cualquier sacrificio nunca podria llenar el objeto de la causa. En ésta virtud y para que V. E. se sirva poner los ojos en otro sujeto digno de tan alta confianza y expedito para desemñarla, reitero segunda vez mi escusación bajo el concepto de no poder absolutamente encargarme de la comisión sufriendo el grande sacrificio de todos mis sentimientos en ser incapaz en ésta para llenar las altas intenciones de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, Febrero 3 1812.

Antonio Alvarez de Jonte.

Exmo. Gobierno Superior de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Exmo. señor:

Buenos Aires, Febrero 6 de 1812. — Agregados los dos oficios de escusación del doctor Alvarez Jonte, se nombra en su lugar, sin que se oiga excusa alguna al Dr. D. Tomás Valle para que proceda sin demora asociado del doctor Miguel Carvallo, á la formación de la causa ordenada acerca de los cargos que contra sí tenga esta parte; y comuníquese al efecto. — Fecho, pásese al Escribano comisionado. Hay tres rúbricas. — *Rivadavia.*

De resultas de que pasados tres días de mi segundo arresto, reagravado, advertí la misma inacción que en setenta y cinco dias, precedente de mi arribo á ésta, y de detencion y privacion de mi libertad, cuando me prometía, allanado el primer paso, al proceso que se indicó; interpelé á los comisionados para el principio de la causa: me hallo informado por el Escribano de la comisión don Francisco de Sayas, que el uno se ha ejecutado días há, y que el otro no puede proceder por sí solo. Así es, que se halla mi causa, pasado dos meses y medio de mi llegada, como entonces y antes; y yo sin otro arbitrio que apurar la moderación y callar, como si estuviera bajo el cetro férreo del despotismo donde ó la ley no dá derecho al ciudadano ó el Magistrado la desaira é infringe y es indiferente la suerte del procesado.

Aquí son relativas para con la Ley, mi deber y mi derecho; yo quiero suponer que hay fundamento para los procedimientos referentes á mi; y entonces V. E. no puede prescindir por un momento de la dejación de la causa é imponerme del motivo de mi detención y privación de mi libertad, de presión y arresto, precaviendo las demoras si era un deber mio cumplir lo que en voz y ejecución de la Ley me prescribía. — Por el contrario advierto, que siendo del resorte del mismo Gobierno promover la causa de mi residencia, ya

que él la insinuó de su oficio; se retarda el principio á pesar de que clame la justicia por las privaciones autorizadas y las difamaciones toleradas, que se interponen con mengua del crédito del Gobierno, con rebaja de la opinión del sistema en su institución y administracion y con ofensa de mi derecho para lo que nadie puede tener un título legítimo.

Yo lamento como buen ciudadano todo motivo dado ó tomado para la menor desgracia pública, pero si no puedo ni prevenirla ni repararlo aunque sea con la costa de mi vida, al menos soy precisado por motivos muy relevantes de procurar el remedio á los males individuales que me cercan.—De consiguiente declamaré contra la menor demora, que experimenta mi causa, aunque tolere las injurias que me han hecho por el servicio público: pues estoy cierto, que todo lo que particularize las relaciones conmigo hará mas recomendable mi amor á la Patria, mi sumisión á la Ley, y mi respeto al Gobierno, cuando mi conducta pública y oficial en la comision que he ejercido en el Interior se manifieste como ella ha sido. Si el suceso debiere ser otro, yo me habré errado. Este es el caso de la cuestion y su resultado será absolverme ó condenarme. He aqui lo que he podido y lo que debió proponerse el Gobierno desde 20 de Julio anterior en vez de detenciones, confinaciones, arrestos, y privaciones de mi persona, en que me trae desde 17 de Agosto sin tratar del objeto único interesante siquiera para ver el mérito prévio en que se

justifica la interrupcion del goce de los derechos del hombre en sociedad.

Vuelva V. E. la vista á las épocas citadas que ya han pasado, conviértala á lo venidero, y comparado con el estado presente, verá que tengo razon para pedir que se active mi causa removiendo los embarazos que la detienen estando pendientes del arbitrio de V. E. á fin de que por último resultado el público y yo quedemos satisfechos, y no sirva este asunto de parte injurioso á las deberes y derechos recíprocos.

Dios guarda á V. E. muchos años.

Cuartel del no. 5 en Buenos Aires, 6 de Julio de 1812.

Juan José Castelli.

Exmo. Superior Gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

En dicho día seis de Febrero, del presente año, hice saber en su persona, la superior providencia marginal al doctor don Juan José Castelli de que doy fé. — *Sayas.*

En el propio día hice igual notificacion al doctor don José Miguel Carvallo, de que doy fé. — *Sayas.*

El nominado dia hice otra al doctor don Antonio Alvarez Jonte de que doy fé. — *Sayas.*

Seguidamente hice otra al doctor don Tomás Antonio Valle de que doy fé. — *Sayas.*

NOTA. — Que á virtud de lo mandado en superior providencia de 16 de Enero último se pasó oficio en 7 de Febrero próximo al Juez militar Juan José Moreno que conoce de la causa de los oficiales de la expedición del Perú para que hiciese la indicación en lo presente de los sujetos militares y particulares que pudiesen contestar á los puntos á que se refiere esta causa y hubiesen caminado en dicha expedición. Lo que aviso para que conste. — *Sayas.*

Buenos Aires, Febrero 14 de 1812.

Por recibido; y aceptando la comisión con que nos ha condecorado el Exmo. Gobierno, procédase á formar la sumaria información correspondiente, para que puedan dar razón al tenor de los articulos conducentes de la instrucción de fojas 4, y al tenor de las preguntas contenidas en el interrogatorio rubricado por nos, que se agrega como relativo, todo esto á los hechos que puedan llenar directamente el objeto de esta comisión y lo firmamos en el expresado día. — *Carballo* — *Valle.*

Proveyeron y firmaron el acta antecedente los señores Jueces comisionados en la presente causa, en Buenos Aires, á catorce de Febrero de 1812.—Ante mí: *Sayas*.

INTERROGATORIO QUE FORMAN Y SUSCRIBEN LOS COMISIONADOS EN LA CAUSA DEL DOCTOR DON JUAN JOSÉ CASTELLI.

1º Si salió de esta Capital en la comision auxiliadora de las Provincias interiores acordada el 25 de Mayo de 1810, ó se incorporó á ella después de haber salido y en qué paraje.

2º En qué paraje se incorporó á la expedición el Dr. Juan José Castelli.

3º Si se halló el 20 de Junio, de 1811, en el paraje llamado Huaqui donde fué disperso el ejército de la Patria, por las fuerzas al mando del General Goyeneche.

4º Si el doctor Castelli ajustó un armisticio por el término de 40 días con el mencionado General Goyeneche

5º Si para ajustar el referido armisticio, consultó á los Generales y Jefes particulares, del ejército, haciendo junta de guerra, y en caso que la hubiese celebrado de oficiales si compuso nombrándolos especificadamente.

6º Si cuando se ajustó el armisticio se sabía de positivo, había noticias, presunciones ó se

decía en el ejército de la Patria que el dicho Goyeneche esperaba refuerzo de tropas, remitido del virreinato de Lima.

7º Si el citado 20 de Junio duraba aún el armisticio, cuál fué el ejército que quebrantó aquél pacto, y qué motivos tuvo para ello.

8º Si con antelación al nombrado día había recibido Goyeneche el anunciado refuerzo de tropas, y con este nuevo auxilio entró en la función.

9º Que, como que se halló en la dicha función de Huaqui, diga y refiera circunstancialmente todo lo acaecido.

10—Si derrotado el ejército de la Patria fugaron precipitadamente al cuartel, y el General en Jefe dejó en el campo los pertrechos de guerra, arneses, las armas, etc., etc.

11—Si entre los generales y jefes del ejército de la Patria había discordias, despreciando á todas las tropas del Alto Perú, y especialmente á las de Cochabamba, considerándose aquellas bastante para destruir al enemigo, hasta avanzarse á pronunciar que habían de triunfar aún contra la voluntad de Dios. Y si en las discordias, desprecios á las tropas del Alto Perú, y en dicha proposición escandalosa, tenía parte el Dr. Castelli; estaba comprendido en estos particulares ó influía á lo mismo á sus tropas ó si, por el contrario, procuraba cortar tales discordias, que no se despreciaren las dichas tropas, y castigase sus proposiciones escandalosas.

12—Si el ejército de la Patria fué conducido

á la acción sin guardar las reglas de la disciplina militar y sin método.

13—Si las tropas de Cochabamba estaban mal asistidas de víveres, no pagados sus sueldos y reputadas por inútiles.

14—Si nuestra religión santa fué atacada en sus principales misterios por el libertinaje de ciertos individuos del ejército: si esto llegó ó pudo llegar á noticias del Dr. Castelli, y si tomó providencias para corregir y castigar tales excesos.

15—Si la fidelidad á nuestro Exmo. Soberano, el Rey don Fernando Séptimo, fué atacada igualmente, procurando introducir el sistema de Libertad, Igualdad é Independencia. Si el doctor Castelli supo esto ó lo pudo saber, y si tomó las medidas necesarias para contenerlo y castigarlo.

16—Si el Dr. Castelli despreció todas las leyes, sin que premiase el mérito y castigase el delito.

17—Si hubieron designios de atacar la autoridad del Superior Gobierno, intentando que se formase en Potosí el Congreso de las Provincias del Alto Perú.

Si el Dr. Castelli recibió cohechos, por conferir empleos, ú otra cosa. Regalos ú obsequios en dinero, ú otra especie en todo el tiempo de su comisión.

19—Si entabló comunicación ó trato carnal con mujeres. Se entregó al vicio de bebidas fuertes, ó al juego, de modo que escandalizase los pueblos.

Declaración del Capitán de Dragones Domingo Alvariño

En Buenos Aires, á los quince días de Febrero de mil ochocientos doce años, los señores jueces comisionados por la Exma. Junta de Gobierno de esta Capital, á efecto de cumplir con lo mandado en el auto antecedente, hicieron comparecer á su judicial presencia al Capitán de Dragones Ligeros de la Patria, Domingo de Alvariño, de quien por ante mí el presente escribano le recibieron juramento, que el expresado hizo según derecho, por Dios Nuestro Señor y la cruz de una espada, sobre que puso su mano derecha; prometiendo en cargo de él decir la verdad en lo que supiere y le fuere preguntado. Y siéndolo al tenor de las preguntas conducentes, de las instrucciones recibidas y el interrogatorio, de que se ha rubricado por los dichos señores comisionados y agregado en esta actuación.

Preguntado: si salió de esta capital con la expedición auxiliadora de las Provincias interiores, acordada el veinticinco de Mayo de mil ochocientos diez, ó se incorporó á ella después de haber salido de esta Capital, expresando en qué paraje hizo su incorporación, dijo: que salió con la dicha expedición que se le pregunta, desde esta Capital.

Preguntado: en qué paraje se incorporó á la dicha expedición el doctor Juan José Castelli, dijo:

que le parece fué en Yaví, porque entonces el declarante se hallaba en comisión en Santiago del Estero.

Preguntado: en qué acciones se ha hallado y qué jornadas ha hecho con el doctor Castelli, dijo: que no se ha hallado en acción alguna pues, cuando la de Huaqui cerca del Desaguadero, estaba en la división que mandaban el coronel Viamonte y Eustaquio Díaz Velez en la que ó en cuyo punto no estaba el doctor Castelli, y que en cuanto á jornadas no ha hecho otra que haber regresado con el mismo doctor desde Tucumán sin que entonces tuviese ya cargo alguno público.

Preguntado: Si sabe, le consta, ó ha oído decir que el dicho doctor Castelli, en todos los pueblos del tránsito conformó á los habitantes en el patriotismo que los distinguia y en la confianza con que debían reposar en el nuevo gobierno, dijo: Que sabe y le consta, por haberse hallado presente que en los pueblos de Potosí y Oruro hizo proclamas dirijidas á entusiasmarlos recibiendo las corporaciones con franqueza y afabilidad, contestandoles satisfactoriamente, y á los indios que venian á dar sus quejas, con sumo cariño hasta levantarlos del suelo donde se postraban, abrazarlos y decirles que todo aquello se había acabado y que todos eramos iguales.

Preguntado: si el doctor Castelli reunió la fuerza con que los pueblos socorrieron la expedición haciendo los posibles esfuerzos para que en el ingreso al Perú no bajase ésta de dos mil dos-

cientos hombres, dijo: Que cuando el ejército auxiliador transitó por las provincias de Córdoba y Salta, no se hallaba en él el doctor Castelli sino que estaba á cargo de la Junta en comisión, y que por consiguiente no estuvo en el caso de hacer los esfuerzos sobre que se le pregunta.

Preguntado: si desde que el doctor Castelli llegó á la expedición, expidió las órdenes más estrechas para establecer una rigorosa disciplina, repitió los ejercicios doctrinales procurando tener el soldado en fatiga continuada y ponerlo en un estado de instrucción que causase á las gentes del Perú una verdadera sorpresa, dijo: que oyó decir que en Chuquisaca á donde pasó desde Potosí con trescientos ó cuatrocientos hombres de tropa en compañia de don Antonio Gonzalez Balcarce hacían ejercicio de arma todos los días. Y que en Oruro donde el declarante se incorporó activamente al ejército, se hacian ejercicios constantemente dos horas por la mañana y otras dos por la tarde, lo que algunas veces presenciaba el doctor Castelli sin que sepa que fuese por orden de dicho doctor ó por la del general Balcarce.

Preguntado: si á los soldados Patricios que encontró en el camino fugitivo del Perú los agregó á la expedición é hizo lo mismo con los oficiales de mérito, dijo: que es cierto que asi se ejecutó tanto, de orden del general Balcarce como del doctor Castelli, y á los que encontró en la travesia de Ambargasta los hizo retroceder á que se incorporaran al ejército. Que supone que á don Diego Pueyrredon lo llevó desde Jujuy por que

vió que estaba haciendo en el ejército funciones de Mayor general.

Preguntado: si guardaba un profundo silencio en sus resoluciones de suerte que sus medidas eran siempre un arcano que se descubria sino por los efectos, dijo: Que era tanta la reserva que guardaba que llegó á criticarse y censurarse en el ejército formando cuenta de ella, de lo que es prueba, que cuando se paso por las armas á Sanz, Nieto y Córdoba en Potosí y se mandó que la noche vispera de aquel día durmiesen las tropas en sus cuarteles, no se supo lo que al siguiente se había de efectuar.

Preguntado: Si mandó emisario á los indios, á fin de hacerles entender que la expedicion marchaba en su alivio tratando siempre de tener la indiada de su parte, dijo: que lo ha oido decir y que lo que le consta es que á todos los oficiales encargaba el buen tratamiento á los indios.

Preguntado: si se halló el veinte de Junio de mil ochocientos once, en el paraje llamado Huaqui donde fué disperso el ejército de la Patria, por las fuerzas al mando del general Goyeneche, dijo: que si se halló.

Preguntado: Si sabe que el doctor Castelli ajustó un armisticio por el término de cuarenta días con el mencionado general Goyeneche. dijo: que si lo sabe.

Preguntado: Si sabe que para ajustar el referido armisticio consultó á los generales y jefes principales del ejército haciendo junta de guerra y que en caso que la hubiese celebrado de que

oficiales se compuso, nombrándolos especificadamente, dijo: que oyó decir que había hecho junta de guerra por que el declarante se hallaba á la sazon en la avanzada de Huaqui y que supo que fué llamado el oficial Toribio Luzuriaga, sargentomayor de Dragones que estaba en Tiahuanaco.

Preguntado: si cuando se ajustó el armisticio se sabía de positivo, había noticias, presunciones, ó se decía en el ejército de la Patria que el dicho Goyeneche esperaba refuerzo de tropas remitido del Virreinato de Lima, dijo: que nada se sabía en el ejército de la Patria, y que por el conocimiento en éste se esperaba el refuerzo de trescientos hombres de Santa Cruz de la Sierra, y una compañia de Pardos, de Chuquisaca que se titulaba el Terror, cuyo refuerzo no llegó á tiempo.

Preguntado: Si el citado veinte de Junio duraba aún el armisticio; cual fué el ejército que quebrantó aquel pacto y que motivos hubo para ello, dijo: Que estaban dentro del término del armisticio. Que el Ejército que quebrantó el pacto fué el de Goyeneche porque durante su término avanzó con ochocientos hombres á sorprender una avanzada del ejército de la Patria que se componia de veintinueve hombres, al mando del capitán de dragones don Eustaquio Moldes, y que por este motivo se rompieron las hostilidades.

Preguntado: Si con antelación al nominado dia habia recibido Goyeneche el anunciado refuerzo de tropas y con este nuevo auxilio entró en la función, dijo: que se ignoró en el ejército, que al

menos el declarante no supo que hubiese recibido tal refuerzo.

Preguntado: que como que se halló en dicha funcion, diga y refiera circunstanciadamente todo lo acaecido, dijo: Que el declarante estaba en el costado izquierdo, división mandada por los jefes Díaz Velez y Viamonte la cual división se batió con el enemigo por espacio de cuatro horas en las guerrillas que destinó al efecto hasta hacerles prisionero el tambor de órdenes que tocaba á reunión, comandadas dichas guerrillas por el citado Diaz Velez. Que el cuerpo principal de la propia división no cargó aunque vió que el enemigo se puso en vergonzosa fuga, de lo que dará razon el coronel Viamonte que era el que mandaba en jefe, sin que pueda añadir más sobre las operaciones de esta División sino que luego que se recibió el parte que dió una avanzada de que el enemigo marchaba á atacar, le dijo el coronel Díaz Velez al coronel Viamonte que ya que no tenían plan de ataque ni de defensa, le parecía conveniente que se reuniesen en Huaqui donde estaba el General en jefe con la otra división á lo que contestó Viamonte que era cobardía, según que todo esto lo oyó el declarante y otros varios oficiales cuyos nombres ahora no recuerda.

Que por lo que respecta á la otra division mandada por el General en jefe, oyó decir generalmente que viendo venir al enemigo y disponiendo salir á formarles la batalla, las tropas de la Paz no quisieron entrar en formación, sino que se dispersaron no pudiéndolos contener ni el

doctor Castelli, ni el General en jefe, por lo cual cargó el enemigo y se dispersó enteramente la referida division avanzando hasta Huaqui; Que es todo lo que puede declarar sobre esta pregunta.

Preguntado: si derrotado el ejército de la Patria, fugaron precipitadamente el Dr. Castelli y el General en jefe, dejando al enemigo los pertrechos de guerra, los víveres, las armas y cuantos auxilios estaban en Huaqui, sin precaución, sin seguridad y sin orden, dijo: que es cierto que fugaron precipitadamente, pero que les ha oído á los mismos Dr. Castelli, al General en jefe y á los edecanes Máximo Zamudio y Juan Escobar que tomaron esa determinación, así por la dispersión general de su división, como porque Fulano Paz, Capitán del Regimiento Nº 6, que ahora poco ha muerto, les dijo que toda la división del declarante había sido muerta y prisionera. Que en cuanto á los pertrechos de guerra, víveres, armas y cuantos auxilios estaban en Huaqui, es consiguiente á la dispersión que quedasen al enemigo y que no valiese precaución, seguridad, ni orden, aunque hubiese habido todo esto, que el declarante lo ignora.

Preguntado: si entre los generales y tropa del ejército de la Patria hubiese discordia, despreciando á todas las tropas del Alto Perú y especialmente á las de Cochabamba, considerando aquella bastante para destruir al enemigo, hasta avanzarse á pronunciar que habían de triunfar aún contra la voluntad de Dios, y si en las discordias despreció á las tropas del Alto Perú, y en

dicha proposición escandalosa tenia parte el doctor Castelli, está comprendido en estos particulares ó influia á lo mismo á sus tropas, ó si, por el contrario, procuraba cortar tales discordias, que no se despreciasen las dichas tropas, y castigar las proposiciones escandalosas, dijo: que ignora lo de las discordias entre los jefes y tropas del ejército. Que no se comprende que se despreciasen las del Alto Perú y especialmente las de Chuquisaca, cuando en el ataque estuvieron las compañias de Cochabamba al mando de un Sargento Mayor Guzmán: con lo que queda contestado á lo demás de la pregunta.

Preguntado: si el ejército de la Patria fué conducido á la acción sin guardar las reglas de la disciplina militar y sin método, dijo: que por lo que hace á su costado ó división, que es de lo que puede dar razón, las guerrillas, que fué lo único que hubo, se avanzaron á más distancia que la que debian, trabándose con el enemigo, con pérdida de parte de éste. Y que en cuanto á la otra división, lo ignora.

Preguntado: si las tropas de Cochabamba estaban mal asistidas de víveres, no pagadas de sus sueldos y reputadas por inútiles, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

Preguntado: si nuestra religión santa fué atacada en sus principales misterios por el libertinaje de ciertos individuos del ejército. Si esto llegó ó pudo llegar á noticias del Dr. Castelli. Si tomó providencia para corregir y castigar tales excesos, dijo: que lo único que oyó decir fué que

en Chuquisaca, andando de noche los oficiales de broma, rompieron una cruz; pero que habiendo llegado á noticias del Dr. Castelli, procuró averiguar quiénes habían sido, que no se pudo descubrir. Y que á su vuelta por Chuquisaca oyó atribuir el referido hecho á un cholo borracho, que al pasar por el lugar donde estaba la cruz, y que ésta cayó en tierra, la arrastró, la llevó hasta la Plaza y la hizo pedazos.

Preguntado: si la fidelidad á nuestro legítimo soberano, el señor don Fernando 7°, fué atacado igualmente procurando introducir el sistema de libertad, igualdad é independencia; si el doctor Castelli supo esto y si tomó las medidas necesarias para contenerlo y castigarlo, dijo: que en el ejército no ha oído tales especies. Que lejos de ello á los generales comisionados, de que fué uno el exponente, se las encargaron sériamente, que en los pueblos exhortáramos á las gentes á la sumisión y obediencia al señor don Fernando 7°, como nuestro legítimo soberano y que los papeles públicos y proclamas del doctor Castelli eran á nombre de dicho monarca.

Preguntado: si el doctor Castelli despreció todas las leyes sin que premiase el mérito, ni castigase el delito, dijo: que no ha oído en lo general lo que expresa esta pregunta. Que por el contrario sabe que se castigaba al que delinquia como se efectuó con varios, pues habiéndose publicado por bando, pena de la vida al que desertase al enemigo se pasaron por las armas, á dos individuos que lo hicieron y á los que deser-

tasen para las provincias de abajo tres carreras de baquetas por doscientos hombres y destinados á los trabajos del Socavon de Potosí: se ejecutó estos con varios individuos. Que al alcalde Pedaneo que prendió á Oriel le confirió en premio de este mérito el empleo de sub-delegado de provincia.

Preguntado: si hubieron designios de atacar la autoridad del superior Gobierno intentando que se formase en Potosí el Congreso de las provincias del Alto Perú, dijo: que ignora absolutamente el contenido de esta pregunta.

Que todo lo dicho es la verdad en cargo del juramento hecho en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración y la firmó con los dichos señores de que doy fé.

Dr. José Miguel Carvallo—Dr. Tomás Antonio Valle — Domingo Albariño — Ante mi: *Francisco Antonio Sayas.*

Declaración del Teniente de Dragones Sebastián Mella

En dieciseis días de dicho mes y año los señores jueces comisionados por la Exma. Junta, en prosecución de la presente causa, hicieron comparecer á su judicial presencia á Sebastian

de la Mella teniente de Dragones ligeros de la Patria de que por ante mí el presente escribano recibieron juramento, que el espresado hizo por Dios nuestro Señor y la cruz de una espada sobre que puso su mano derecha prometiendo encargo de decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado. Y siéndolo al tenor de los articulos conducentes de la instrucción en fs. 4 y de las preguntas contenidas en el que se ha rubricado por los señores jueces y agregado á esta actuación.

A la primera, dijo; que habia salido al mismo tiempo que la expedición á las Provincias al objeto expresado de la pregunta.

A la segunda, dijo: que hasta llegar á Potosí, conservó la fuerza que le habían suministrado los pueblos del tránsito que según el computo del declarante seria de dos mil hombres poco más ó menos.

A la tercera, dijo: que los ejercicios militares y la misma academia para instrucción de los oficíales le consta al declarante que se ejecutaban diariamente, pero si esta disciplina militar se observaba por orden que hubiese comunicado el citado doctor Castelli ó dimanaba solamente de la obligación del General en jefe, no puede afirmar pero si que vió varias veces acercarse á dicho doctor Castelli á ver maniobrar las tropas.

A la cuarta, dijo: que especialmente en Potosí reunió á la expedición bastante número de Patricios como fué la compañia de Araoz y antes había reunido algunos oficiales llevándoselos

consigo como fueron el capitán Sempol, el subteniente Oliveras, el capitan Araoz, el teniente Figueroa y otros que ahora no tiene presente.

A la quinta, dijo: que los mandatos ú órdenes del doctor Castelli no se sabían en el ejército con anticipación sino en el acto que se habían de ejecutar.

A la sexta, dijo: que ha oído decir que se presentaron al dicho doctor Castelli varios caciques á quienes instruyó de que sus tropas iban para auxiliarlos y hacerlos iguales, y que estos manifestasen á sus dependientes, expresando este concepto con el trato afable y cariñoso que les dispensó como fué sentarlos á la mesa y otros agazajos.

A la sétima del interrogatorio acompañado y rubricado por los presentes señores jueces y segunda del mismo, dijo: que no sabía de positivo en que paraje se incorporó dicho doctor Castelli á la expedición que había salido de esta Capital con la cual sabe que no salió de esta Capital y solo le consta por haberlo visto que se incorporó al ejército auxiliador en el pueblo de Tupiza.

A la tercera, dijo: que se había hallado en el lugar nombrado Yuraicoragua el día, mes y año que se cita en que sucedió la dispersión del ejército de la Patria, por las fuerzas al mando del general Goyeneche.

A la cuarta, dijo: que le constaba el ajuste de cuarenta días de armisticio celebrado entre el doctor Castelli y el general Goyeneche el cual se publicó por bando para noticias de todos.

A la quinta, dijo: que don Eustaquio Díaz Velez...

(Ilegible en el original).

A la sexta, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

A la séptima, dijo: que el día veinte de Junio en que sucedió la acción del Desaguadero, duraba el armisticio, pues no se habían cumplido los cuarenta días de la tregua estipulada, y que en concepto del declarante quien quebrantó este pacto fué el ejército de Goyeneche principiando por el ataque que hizo un oficial suyo llamado Picoaga á las doce de la noche poco más ó menos, á la avanzada al mando del Comandante Estéban Hernandez, pues hasta entonces no había sucedido hostilidad alguna por parte del éjército de la Patria

A la octava, dijo: que corrió la voz general que á Goyeneche le había venido refuerzo de tropas y dinero, días antes del veinte de Junio y con este auxilio empeñó la acción del Desaguadero.

A la novena, dijo: que no podía referir circunstanciadamente lo acaecido en la función de Huaqui por no haberse hallado presente y si existir en el paraje nombrado Yuraicoragua al mando de Díaz Velez y Viamonte.

A la décima, dijo: que habían oído decir que derrotado el ejército en Huaqui salió de este punto el doctor Castelli hasta Taguanaco con el fin de reunir allí los dispersos, pero habiéndose divulgado la noticia de haber perecido todo el ejército

del frente se trasladó á Calamarca, que tampoco tuvo efecto, pues se vino hasta Oruro; que los víveres, armas y demás auxilios que existían en Huaqui oyó decir habían quedado abandonados por que la mayor parte de las armas, estaban manejadas por los Paceños y estos no hicieron resistencia sino que se fugaron abandonando las armas y no habiendo defensores que conservasen los víveres y pertrechos fué consiguiente que quedasen abandonados.

A la undécima, dijo: que no había oido decir cosa alguna de todo lo que contiene la pregunta antes bien presenció la buena armonía y correspondencia que hubo entre nuestras tropas y las de Cochabamba.

A la duodécima, dijo: que si la pregunta es dirijida á lo que se practicó en Huaqui, como el declarante no estaba allí, no puede graduar si se observó ó no la disciplina militar y sus reglas para el ingreso y continuación de la acción; que si respecto á los frentes mandados por Viamonte y Díaz Velez, está persuadido el declarante que se observaron las reglas militares especialmente en la ala izquierda al mando de Diaz Velez.

A la trece, dijo: que no puede decir si estaban mal asistidas de víveres las tropas de Cochabamba, antes se persuade de lo contrario por ser los lugares donde estuvieron acuartelados, abundantes de cerdos y carneros; si se les pagó ó no puntualmente, tampoco puede decir, y solo si la preferencia que observó respecto de los Cochabambinos á las demás tropas, pues en el mes de

Abril ó Mayo, no habiendo dinero para pagar á todos fueron solamente socorridos dándoles algunas cosas.

A la catorce, dijo: que había oído decir que en una diversión de oficiales agarraron una cruz y la despreciaron cuyo hecho aconteció en Chuquisaca; que nunca supo ni oyó decir sobre el libertinaje que se indica en la pregunta; que le consta al declarante que el doctor Castelli cuidaba que se respetase el estado eclesiástico castigando á los que faltaban el respeto á los Sacerdotes.

A la décima quinta, dijo: que oyó propociones entre la oficialidad relativas á independencia, libertad é igualdad pero ignora si lo supo ó no el Doctor Castelli.

A la décima sexta, dijo: que ignora hubiese despreciado las leyes y sabe que quien se labraba mérito por sus servicios lo premiaba y lo mismo castigaba al delincuente.

A la décima séptima, dijo: que se decía públicamente entre oficiales y soldados que los individuos del Gobierno superior eran Carlotistas y que no oyó decir hubiese proyecto de formar en Potosí el Congreso de las Provincias del Alto Perú

A la décima nona, dijo: que asimismo nada sabía ni había oído decir sobre trato ilícito y escandaloso con el otro sexo; siendo todo lo que he declarado la verdad en cargo del juramento en que se afirmó y ratificó, leída que fué ésta su declaración, expresando ser de edad de veintitres

años, y la firmó con los dichos señores jueces, de que doy fé.

Doctor José Miguel Carvallo— Dr. Tomás Antonio Valle — Sebastian de la Mella — Ante mí: *Francisco Antonio Sayas.*

Declaración del Subteniente de Dragones Gregorio Zeballos

En diez y ocho días del mes y año referido en prosecución de esta causa hicieron comparecer los señores jueces comisionados en ella á su judicial presencia á Gregorio Zeballos, Subteniente del regimiento de Dragones de la Patria, de quien por ante mi el presente escribano le recibieron juramento que el expresado hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz de una espada sobre que puso su mano derecha, prometiendo en cargo de él decir verdad en lo que supiere y le fuese preguntado. Y siéndolo al tenor de los artículos conducentes de fs. 4 y de las preguntas del interrogatorio rubricado por los dichos señores que es agregado á fs. 34.

A la primera de los artículos, dijo: que sabe ser cierto todo el contenido de la pregunta.

A la segunda, dijo: que sabe ser cierto el contenido de esta pregunta.

A la tercera, dijo: que igualmente le consta por haberlo presenciado el contenido de esta pregunta.

A la cuarta, dijo: que las órdenes que se daban por el doctor Castelli jamás se trascendian hasta el acto de noticiarlas y que una de estas órdenes reservadas, fué la de la ejecución de la muerte de Sanz y Nieto.

A la quinta, dijo: que le consta ser cierto el contenido de la pregunta pues sabe remitió á los pueblos de indios varias circulares dirijidas á instruirlos en que todos eramos iguales y vió tambien el cariño y agasajo con que los trataba en todas las concurrencias.

A la primera del interrogatorio, dijo: que no salió con la expedición de esta capital y se unió á ella en la ciudad de Salta estando ya incorporado el doctor Castelli.

A la tercera, dijo: que no se halló el día que se le pregunta en el paraje nombrado Huaqui pues á la sazon estaba en la última avanzada al mando de los jefes Diaz Velez y Viamonte, en el paraje nombrado Yuraicoragua.

A la cuarta, dijo: que supo haberse ajustado el armisticio de cuarenta días entre el doctor Castelli y el General Goyeneche.

A la quinta, dijo: que al tercer jefe Díaz Velez y al sargento mayor del regimiento Toribio Luzuriaga, en que servía el declarante, los hizo comparecer personalmente el doctor Castelli para tratar el armisticio, como se supo inmediatamente que el llamamiento ó comparecencia había sido

para tratarse de dicho armisticio y se publicó despues por bandos.

A la sexta, dijo: que no oyó decir ni por sospechas que le viniese á Goyeneche refuerzos de tropas del virreinato de Lima.

A la séptima, dijo: que el veinte de Junio duraba todavia el armisticio y quien quebrantó este pacto fué el ejército de Goyeneche, para lo que no le dió motivo alguno el ejército de la Patria y el modo de quebrantar el armisticio fué haber atacado la avanzada que estaba legua y media de la línea divisoria de ambos virreinatos.

A la octava, dijo: que había oido decir que con antelación al citado día veinte de Junio había recibido refuerzo de tropas el general Goyeneche del virreinato de Lima.

A la novena, dijo: que no se halló en Huaqui por tanto no está impuesto de esta acción para poder referir los hechos circunstanciados y solo en general oyó decir que las tropas de La Paz habían huído abandonando al resto del ejército en que estaba el doctor Castelli de que resultó la retirada de éste.

A la décima, dijo: que todo lo que sabe por oidas es que por la repentina dispersión de las tropas de Huaqui fugó el doctor Castelli, viéndose abandonado hasta Oruro, con el General en jefe, donde pensaron reunir los dispersos; lo que no tuvo efecto por una conjuración de los naturales de dicho Oruro, contra el dicho Castelli y tambien por la deserción de las de tropas que allí mismo sucedió.



A la undécima, dijo: que no había habido discordia entre los generales y tropas del ejercito de la Patria, ni despreciarse unos á otros y que el declarante observó buena armonía entre nuestro ejército y las tropas de Cochabamba prefiriendo á éstos en el pagamento pues era socorridos con antelación de las nuestras, gobernándose por oficiales de su nación para que estuviesen mas contentos y que nunca oyó proferir la blasfema proposición de que nuestras tropas habían de triunfar del enemigo contra la voluntad de Dios.

A la duodécima, dijo: que segun sus pocos conocimientos militares le parece al declarante se observó buena disciplina y método especialmente en la división donde servía, que es de la que solo puede hablar.

A la décima tercia, dijo: que sabe que las tropas de Cochabamba fueron pagadas de sus sueldos hasta el dia de la función del Desaguadero; que tuvieron víveres á su satisfacción y es falso que hubiesen sido tenidos por inútiles antes por lo generalmente se decía que era una buena caballería.

A la décima cuarta, dijo: que ignora el contenido de la pregunta y solo ha oído decir que unos oficiales en Chuquisaca hicieron cierta traversura con una cruz lo que sabido por el doctor Castelli los llamó reservadamente para averiguar el hecho y no habiéndolo podido conseguir les amonestó y previno que se guardasen en cometer alguna cosa semejante porque habían de ser castigados.

A la décima quinta, dijo: que oyó decir en el ejército sin acordarse á que personas que lo que tratabamos era de establecer nuevo gobierno y ser independientes sin obedecer al señor don Fernando 7º pero que no sabe si esto llegó á noticias del doctor Castelli ó pudo haber llegado.

A la décima sexta, dijo: que premiaba á los que hacían algun servicio distinguido como sucedió con Antonio Rodriguez á quien por la acción en *Suipacha* le dió el grado de Capitán y que castigaba á quien delinquía como se vió con Apolinario Saravia á quien por un parte falso que dió, mandó que se le pusiese en los puntos de mayor peligro para que con su sangre lavase la mancha que tenía y como el declarante lo observó en que castigaba con arrestos y prisiones á los oficiales y soldados que faltaban á los ejercicios doctrinales.

A la décima séptima, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

A la décima octava dijo: que ignora igualmente el contenido de la pregunta, y lejos de el oyó decir que en La Paz le habían ofrecido y aún llevado un caballo y una llave de estimación y mucho valor y no lo quiso recibir aunque se le hicieron instancias para ello.

A la décima nona, dijo: que ignoraba el contenido de la pregunta, siendo todo lo que ha declarado la verdad en cargo del juramento hecho en que se afirmó y ratificó leída que le fué esta su declaración expresando ser de veintiun años

de edad y la firmó con los dichos señores de que doy fé.

Doctor José Miguel Carvallos — Tomás Antonio Valle — Gregorio Zeballos —Ante mí: *Francisco Antonio Sayas.*

Declaración del Capitán Antonto Grimau

En veinte del mismo mes y año los señores Jueces Comisionados para la prosecución de la presente causa hicieron comparecer á su judicial presencia á Antonio Grimau, Capitan del Regimiento nº 6º auxiliar de quien por ante mí le recibieron juramento que el expresado hizo por Dios nuestro señor y la cruz de una espada, sobre que puso su mano derecha bajo cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y siéndolo al tenor de la instrucción de fojas 4 y del interrogatorio rubricado por los dichos señores agregado á fojas 34.

A la primera de la instrucción, dijo: Que oyó decir en Tupiza que á los Pueblos donde llegaba, expresaba y proclamaba á los habitantes de ellos á sostener la causa justa que defendemos—Y que en Suipacha oyó el declarante que despues del ataque que se dió, á los enemigos y victoria que se consiguió, reunió las tropas, las proclamó é incitó á lo mismo dicho fin.

A la segunda, dijo: que aunque sabe que al ejército auxiliar se reunieron gentes de Sica-Sica, del Valle de Larecaja, de la Villa de Oruro y de La Paz, pues el declarante la vió á su llegada al ejército y tuvo de ella en su compañía no sabe si fué á exfuerzos del Dr. Castelli: Que sí oyó decir en Potosí que había pedido tropa á aquella Villa y que en su virtud se alistó una compañía que llego hasta la de Oruro.

A la tercera, dijo: que á su llegada á Laja donde se incorporó el ejército por haber quedado gravemente enfermo en Potosí vió que aquél hacía ejercicio diariamente y aun de fuego; presumiendo, como presumió, que eran por orden del Dr. Castelli, pues éste era el que mandaba en Jefe como representante de la Exma. Junta.

A la cuarta, dijo: que sabe y le consta que los oficiales que fueron al Perú con Nieto se reunieron los más de ellos al ejército pues el declarante los vió y trató como que eran de su regimiento y presume que fué por orden del doctor Castelli por la razon que deja expuesta, que en cuanto á soldados, derrotado el ejército de dicho Nieto y hechos prisioneros los del regimiento de infanteria de Buenos Aires que habían subido al Perú, dió orden para que se agregaran á la compañía del mismo regimiento que iba en el ejército que era la del declarante y en efecto se agregaron veintitantos hombres á quienes se les socorrió con ocho pesos, por orden de don Diego Pueyrredon que oyó decir que era Mayor general del ejército.

A la quinta, dijo: que las resoluciones que

el doctor Castelli tomaba, no se sabían ni se descubrían hasta que se publicaban.

A la sexta, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

A la primera y segunda del interrogatorio, dijo: que salió voluntario con la expedición desde esta capital.

A la tercera, dijo: que en el día que se cita no se halló en Huaqui sino en la quebrada de Yuraicoragua con el segundo batallon del regimiento nº, 6 al mando del sargento mayor Matías Balbastro.

A la cuarta, dijo: que sabe y le consta su contenido.

A la quinta, dijo: que no puede dar razon positiva sobre el tenor de esta pregunta y si solo oyó decir que había consultado á los Jefes del ejército.

A la sexta, dijo: que oyó decir el contenido de la pregunta.

A la séptima, dijo: que no tiene presente si el veinte de Junio duraba aun el armisticio. Y que oyó decir que el ejército que quebrantó el pacto fué el de Goyeneche con haber hecho mover un crecido número de tropa al lado en que estaban los Cochabambinos mandados por Rivero y que éste les hizo prisioneros cien hombres.

A la octava, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

A la novena, dijo: que lo que puede relacionar, es que, hallándose acampada toda la división del mando de Viamonte en que estaba el decla-

rante como capitan de la 8ª compañía del 2° batallón del regimiento de infantería n°. 6° en la referida quebrada de Yuraicoragua cuya división se componía del mencionado regimiento, con la compañía de morenos y pardos, y la caballería al cargo de Díaz Velez se recibió noticia en la mañana del dicho día 20 de Junio que el enemigo avanzaba. Que el citado Viamonte dio órdenes que se pusiesen sobre las armas, pero sin cargar hasta saber ciertamente que fuesen atacados. En seguida que el enemigo se aproximaba dispuso el referido Viamonte que saliese toda la división á escepción del 2° batallón del referido regimiento n°. 6, que quedó en la quebrada bajo las órdenes del sargento mayor, el nominado Matías Balbastro. Que por el punto en que quedó á la salida de dicha división no supo lo que obró ni como se comportó con el enemigo en el encuentro y ataque que tuvo habiendo oido unicamente tiros de fusil y de cañón. Que estando en la significada situación dió parte el capitan de caballería Eustaquio Moldes que se hallaba de avanzada encima de los cerros que miran á Huaqui y á la Laguna, que se dirigía á dicha quebrada un trozo crecidísimo del enemigo lo que efectivamente fué así. Que principió el fuego con una compañía de su regimiento y otra de pardos de Córdoba encima de dichos cerros, ordenando el mencionado Mayor que saliesen cuatro compañías á batir al enemigo que ya se hallaba posesionado en las alturas. Que inmediatamente que nos aproximamos nos empezó á batir el enemigo con un número cuadruplicado

al nuestro derrotándonos completamente sin quedarnos otro arbitrio que hacer nuestra retirada, por encima de los cerros sin que nos hubiesen auxiliado las otras compañías que quedaron en la quebrada, aunque veian el peligro en que estabamos y que nos derrotaban precisamente como se lo dijo el capitan de granaderos José León Dominguez al expresado Mayor quien con las cinco compañías que le quedaron evacuó la quebrada trasladándose al campo de batalla. Que derrotadas estas 4 compañías se dirijieron los que quedaron vivos por distintas sendas hasta Sicasica porque nos dijeron que aquel era el punto de reunión, y porque no pudieron reunirse al demas ejército respecto á que el enemigo embarazaba por su posición la única salida que había en la quebrada.

A la décima, dijo: que ignora el contenido de la pregunta, por haber hecho su retirada por encima de los cerros segun deja expuesto en la antecedente y que en Sica-Sica oyó decir solamente que el enemigo se había posesionado de Huaqui, y de todo lo que allí había á excepción de unas piezas de artillería que traía Rivero.

A la undécima, dijo: que ignora la pregunta en las dos partes que contiene no pudiendo decir otra cosa, sobre desprecios á las tropas de Cochabamba , aunque el declarante no lo consideró tal sino que de resultas de la acción de *Aroma* como los cochabambinos explicasen con las voces, estupenda acción ó estupenda guerra, lastimaban á los nuestros y se las repetían en broma, pero aun esto se cortó, dándose por orden que no se usa

sen dichas voces ni en broma, que era como se hacía.

A la duodécima, dijo: que ignora de positivo el tenor de la pregunta y que sí oyó decir, despues de perdida la acción al Capitán de Infantería don Juan Antonio Argerich que había destinado en particular guerrilla compuestas de 25 hombres á atacar el enemigo, y que esto originó la pérdida, proviniendo su ignorancia en la pregunta de la situación en que quedó según deja declarado antecedentemente.

A la décima tercia, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

A la décima cuarta, dijo: que ignora igualmente el contenido de la pregunta.

A la décima sexta, dijo: que también ignora el contenido de la pregunta.

A la décima sétima, dijo: que ignora del mismo modo el contenido de la pregunta.

A la décima octava, dijo: que ignora asimismo el contenido de la pregunta, siendo todo lo que ha declarado la verdad en cargo del juramento hecho en que se afirmó y ratificó leída que le fué esta su declaracion la cual firmó con los dichos señores, expresando ser de veintiocho años de edad, de que doy fé.

Dr. José Miguel Carvallo — Tomás Antonio Valle — Antonio Grimau—Ante mí: *Francisco Antonio Sayas.*

Declaración del Cirujano Pedro Carrasco

En veintiuno del propio mes y año, los señores Jueces Comisionados en la presente causa en prosecución de ella hicieron comparecer á su judicial presencia á Pedro Carrasco profesor de Medicina, de quien por ante mí el presente escribano le recibieron juramento que el expresado hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz según derecho, bajo cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo al tenor de la instrucción de fojas 4 y del interrogatorio de fojas 34 que es agregado y rubricado por los dichos señores.

A la primera de la interrogación, dijo: que en Potosí, Plata y Cochabamba donde ha tratado con inmediación al Dr. Juan José Castelli, sabe y le consta que ha desempeñado con el mayor ardor y entusiasmo el contenido de esta pregunta.

A la segunda, dijo: que hasta Jujuy no puede dar razon de la conducta del doctor Castelli, pero que sabe que á sus esfuerzos y órdenes que expidió desde Potosí, se reunieron las fuerzas de Cochabamba, Mojos, Santa Cruz de la Sierra y otras partes, en términos que á su arribo á Oruro, no encontrando en ese punto al Gobernador de Cochabamba y sus tropas, como tenía anticipadamente prevenido por repetidas órdenes emprendió un viaje violento y precipitado por noticias anticipadas que le comunicaron desde Co-

chabamba de la poca disposición del Gobernador á salir influyendo con este mal ejemplo hasta en las tropas, y con su arribo el doctor Juan José Castelli y á sus esfuerzos logró que saliese dicho Gobernador con el grueso que formaba la división de Cochabamba.

A la tercera, dijo: que no le consta, si desde que se reunió con el ejército dió las órdenes que se preguntan; pero si que le consta y presencio en la ciudad de La Plata, donde se halló el declarante casi todo el tiempo que estuvo el doctor Castelli en dicha ciudad, que todas las tardes salían las tropas á la Plaza Mayor á hacer ejercicios doctrinales los que presenciaba el dicho doctor Castelli en compañia del General en Jefe y por noticias sabe que observaba la misma conducta, en los demás puntos de la carrera.

A la cuarta, dijo: que á su arribo á Potosí encontró á don Diego Pueyrredón como á un individuo de la expedición y que en la ciudad de La Plata, en la división que fué allá, vió á varios oficiales excluídos por Nieto agregados y con plaza en el ejército como Juan Antonio Argerich, Paz y otros.

A la quinta, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

A la sexta, dijo: que sabe y le consta el contenido de la pregunta, y que uno de ellos era un Cáceres que actualmente por las noticias públicas se halla de Comandante de ellos.

A la primera y segunda del interrogatorio, dijo: que no salió con la expedición pues en aque-

lla sazón estaba en Cochabamba de donde fué mandado en calidad de diputado del Gobierno de aquella ciudad á cumplimentar al Representante, y jefes, después de la victoria de Suipacha y que los encontró en Potosí y de allí pasó á Chuquisaca donde estuvo cerca de dos meses con parte de la expedición sin que sepa donde se incorporó el doctor Castelli.

A la tercera, dijo: que no se halló en el día y parajes que expresa la pregunta.

A la cuarta, dijo: que por noticias que comunicó el doctor Castelli al gobernador de Cochabamba supo del armisticio que la pregunta contiene.

A la quinta, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

A la sexta, dijo: que ignora igualmente el contenido de la pregunta.

A la séptima, dijo: que oyó decir en Cochabamba y vió varias cartas de los oficiales naturales de aquel país que estaban en el ejército y aun del mismo gobernador Rivero que escribieron dando noticia que el seis ó nueve de Junio por la noche sorprendió una columna enemiga á una avanzada de nuestro ejército que se hallaba en Chibiraya descuidada bajo la buena fé del armisticio.

A la octava, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

A la novena, dijo: que de positivo no sabe del particular de Huaqui, por no haber estado en dicho paraje y que las relaciones que oyó sobre

el suceso fueron tan diferentes, que no se pudieron formar concepto de ellas.

A la décima, dijo: que la noticia más racional que ha oído es que el Representante y general en jefe salieron de Huaqui despues de derrotadas las tropas de aquella división, viendo inútil sus esfuerzos para reunirlas y que era consiguiente á la derrota, cayeran en manos del enemigo el almacen de viveres y pertrechos que estuvieron en la acción de Huaqui.

A la undécima, dijo: que por no haberse hallado en el ejército ignora el contenido de la pregunta, y responde añadiendo, el que jamás oyó decir en Cochabamba nada de este particular.

A la duodécima, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

A la décima tercia, dijo: que no habiéndose hallado en el ejército no puede dar razon si se les faltó á las tropas lo que se pregunta, pero que después de la derrota del veinte de Junio tampoco oyó quejarse á los que regresaron de semejante falta, y que por lo que hace á sueldos hallándose el exponente de Ministro de Real Hacienda de Cochabamba corrieron por su mano los auxilios que se daban á las compañías conforme salian, reservando la tercera parte de los sueldos en aquella caja para socorrer á las familias de las tropas que salían como se verificó en los primeros meses, segun debe constar de las cuentas que deben existir en las cajas de aquella ciudad. Que por lo que hace á la paga de los soldados en el ejército sabe por el habilitado de Cocha-

bamba que no se le debían más que uno ó dos meses. Y que por el concepto que se tenía de las tropas de Cochabamba acreditaban los esfuerzos y empeños que hizo en persona el doctor Castelli para sacar el mayor número de aquella provincia.

A la décima cuarta, dijo: que ignora lo que contiene la pregunta.

A la décima quinta, dijo: que tambien ignora el contenido de la pregunta.

A la décima sexta, dijo: que en el tiempo que estuvo al lado é inmediación del doctor Castelli observó todo lo contrario procurando distinguir y premiar el patriotismo de algunos individuos y castigar los delitos.

A la décima septima, dijo: que nunca llegó á su noticia el contenido de la pregunta.

A la décima octava, dijo: que sabe todo lo contrario á lo que la pregunta se refiere, porque le consta por haberlo comisionado en Potosí para que embargase los gastos que tratraba de hacer el Cabildo para obsequiarlo y las órdenes que le comunicó fueron que á costa del mismo doctor Castelli le preparase alojamiento y dispusiese la despensa, y que á su arribo á La Plata encontró varias disposiciones relativas á obsequiarlo é impuesto el Honorable Cabildo de aquella ciudad de las órdenes que llevaba para embarazar todo gasto referente á ese objeto, lo llamó el mismo Cabildo al exponente á su Sala Capitular á empeñarlo al referido exponente á que consintiese en los preparativos que ya estaban hechos para dicho obsequio y que al efecto por medio de un extraor-

dinario ofició dicho Cabildo al doctor Castelli como tambien el exponente á fin de que admitiese el obsequio que se le preparaba, pues de lo contrario sería dar un escándalo al público que supondría desaire hecho al Ayuntamiento y que la contestación fué reducida á que supuesto que ya estaban hechos los gastos admitiría un día ó dos el convite del Cabildo como que así se verificó. Que igualmente presenció el día que se recibió de Rector de la Universidad de San Francisco Javier en que le dedicó dicha Universidad una función literaria acompañándole una tarjeta de plata con dos medallas de oro y que hizo las mayores resistencias para admitirlo. Que habiendo pasado á Cochabamba donde se halla el exponente observó que no quiso ni permitió ningunos obsequios. Que tambien sabe que cuando arribó el doctor Castelli á la ciudad de La Paz no quiso admitir los obsequios que le preparó aquel Ayuntamiento pues habiendo salido á recibirlo le llevaron un caballo ricamente aderezado con los aprestos de oro y una llave igualmente de oro en señal de entregarle la ciudad y que no admitió esto, ni otras alhajas.

A la décima nona, dijo: que la primera parte de la pregunta la ignora y que en cuanto á la segunda, que repetidas veces asistió á su casa y mesa en Chuquisaca y en Cochabamba todo el tiempo que estuvo allí y que jamás observó lo que contiene la pregunta. Que todo lo dicho es la verdad en cargo del juramento hecho en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta su declaración, expresando ser de cuarenta y dos años

de edad y la cual firmó con los dichos señores de que doy fé.

Dr. Carvallo — Valle — Dr. Pedro Carrasco — Ante mí: *Francisco Antonio Sayas.*

Declaración del Teniente Coronel José León Dominguez

En veinticuatro de dicho mes y año; los señores Jueces Comisionados en la presente causa y prosecución de ella, hicieron comparecer á su judicial presencia á José León Dominguez Teniente Coronel Graduado del Regimiento nº 2, y Sargento Mayor de dicho cuerpo de quien por ante mí el presente escribano le recibieron juramento que hizo segun derecho y sobre la cruz de su espada sobre que puso su mano derecha prometiendo en cargo de él decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y siéndolo al tenor de la instrucción de fojas 4, é interrogatorio de fojas 34, que es agregado por los dichos señores.

A la primera, de la instrucción, dijo: que sabe que en La Paz, cumplió con el tenor de esta pregunta, pues cuanto llegó á aquella ciudad y supo que el pueblo deseaba verlo, salió á una ventana, lo arengó y expresó de que los deseos del Superior Gobierno eran su felicidad en la justa causa que defendía.

A la segunda, dijo: que de la conducta del doctor Castelli desde esta Capital á Jujuy, no puede el declarante dar razón, pero que sabe y le consta que de Chuquísaca, Cochabamba y La Paz, se reunieron gentes al ejército y aun cree de Sica-Sica.

A la tercera, dijo: que en los puntos donde paraba el ejército se hacían diariamente ejercicios doctrinales y á los que asistía el doctor Castelli, algunas veces, pero no sabe si era por orden de éste pues las que al declarante se le comunicaban para el efecto eran de sus inmediatos Jefes militares. Que se guardaba disciplina militar pues se castigaba los delitos conforme á ordenanza y con las penas prescriptas por ellas.

A la cuarta, dijo: que sabe que se reunieron al ejército, soldados y oficiales Patricios de los que habían ido al Perú con el difunto Nieto, pero que no pudo ser por orden del doctor Castelli, porque éste aun no había llegado al ejército—Que cuando el exponente arribó á Jujuy, habiendo sido el primero que entró á aquél lugar con cerca de cien hombres se presentó á don Diego Pueyrredón como á Jefe militar que era en el mismo: no sabiendo por consiguiente si el doctor Castelli agregó á este sujeto, al ejército.

A la quinta, dijo: Que ignora el contenido de la pregunta.

A la sexta, dijo: que oyó decir generalmente que el General Balcarce escribía á los caciques de los Indios y aun vió algunos oficios firmados por el propio Balcarce para el acopio de víveres al

ejército no dudando que el doctor Castelli haría lo que expresa la pregunta pues le observó en Oruro, en otros pueblos y en cualquiera parte que lo buscaban los Indios, que los recibía benignamente, los acariciaba, alzándolos del suelo donde se postraban segun su antigua costumbre, los abrazaba y decía que todos eramos hermanos é iguales.

A la primera y segunda del interrogatorio, dijo: que salió de esta Capital con la expedición: mas que no sabe en que paraje (se incorporó al ejército) alcanzó al General Ocampo que era el que mandaba en Jefe.

A la tercera, dijo: que no se halló en el paraje que cita la pregunta, en el día que señala.

A la cuarta, dijo. que sabe el contenido de la pregunta por haberse hecho entender al ejército.

A la quinta, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

A la sexta, dijo: que oyó, sin que sea capaz de explicar á quien, durante el armisticio, que Goyeneche lo había pedido para tener tiempo á que llegase las tropas que esperaba de Lima sobre lo cual, que era conversación, unos opinaban que era cierto y otros que no.

A la séptima, dijo: que en las tres partes que contiene esta pregunta, la primera es cierta. En cuanto á la segunda, que el enemigo fué el que quebrantó el pacto. Y por lo que hace á la tercera ignora los motivos que tuvo para ello.

A la octava, dijo: que después de la dis-

persión del ejército de la Patria se dijo que Goyeneche había recibido refuerzo de Lima; pero que el declarante ni puede decir á quien lo oyó ni tuvo motivo para creerlo.

A la novena, dijo: que no se halló en la funcion de Huaqui, pero que sí estaba en Yuraicoragua el citado veinte de Junio en donde se hallaban los jefes Juan José Viamonte y Eustaquio Díaz Velez, que el citado veinte como á eso de las siete á ocho de la mañana formadas las tropas, el coronel Viamonte y Díaz Velez separaron el primer batallón y la división perteneciente á Díaz Velez, y caminaron á encontrar al enemigo que por el costado izquierdo se aproximaba hacia el campamento, sin que el declarante supiese de las operaciones por qué se quedó en la quebrada con el segundo batallón del Regimiento nº 6º que es el que acaba de citar — Que don Matías Balbastro quedó mandando el referido segundo batallón en cuyo estado tuvieron noticia y se les avisó que el enemigo venía por la boca de la quebrada, camino de Huaqui, y el dicho Balbastro ordenó que saliesen cuatro compañías á contenerlo y batirlo, á lo que el declarante le expuso por haber entendido que la columna enemiga pasaba de mil quinientos hombres la cual noticia se adquirió por el ayudante que fué á reconocerla, que las dichas cuatro compañías eran muy corto número para resistir la columna enemiga y que le parecía mejor que saliese á encontrarla todo el batallón ó que éste se mantuviese á pié firme en el lugar donde estaba, á lo que le contestó que aquella era

la orden que tenía — Que luego que las dichas cuatro compañías se avistaron con el enemigo, se rompió el fuego y fueron derrotadas, aunque mantuvieron el dicho fuego, con bastante energía, reuniéndose al batallón uno ú otro individuo de los que, ó no entraron en función por haberse quedado en el camino, ó los que se separaron de ella al principio — Que estando en esta posición y observando que el enemigo tomaba las alturas de los cerros donde no lo podían ofender y que procuraba tomar también el campamento bajando de las dichas alturas, según lo indicaban sus movimientos, le dijo el declarante á Balbastro que se replegase al campo donde estaba formado el primer batallón, lo que así se verificó — Que allí había como unos doscientos hombres que Viamonte tenía formados en batalla á los que se agregó el resto del segundo batallón - Que á éste mismo cuerpo se agregaron igualmente las partidas de guerrillas que se retiraban de batirse con el enemigo — Que allí mismo se rompió el fuego de fusil y de cañón, mandado por Viamonte, el que duró poco tiempo — Que en este estado se mandó retirar, saliendo de los fuegos del enemigo — Que á distancia de estar libres de los fuegos del enemigo, volvieron á formarse en batalla, donde fueron nuevamente municionados — Que en el punto en que estuvieron, se aguardó á que llegase la caballería de Cochabamba, cuyos polvos se divisaban — Que llegada la dicha caballería, aunque algo tarde, salió de allí y se dirigió á la boca de la quebrada donde había estado el campamento —

Que en la expuesta situación oyó el declarante algunos tiros de cañón disparados por la caballería de Cochabamba. y sin duda sobre el enemigo — Que en la dicha posición pasó la infantería de que está hablando, al frente de la boca de la quebrada, aunque fuera siempre de los fuegos del enemigo, porque éstos en aquél acto dominaban las alturas — Que en la posición que acaba de expresar, se dió orden al aproximarse la noche. de retirarse á Jesús de Machaca en toda la noche del veinte, sin haber tenido encuentro con el enemigo que no se movió de las cumbres de los cerros — Que en la mañana del siguiente veintiuno, se formaron las tropas en la plaza para arreglarlas, que estando en esta operación se oyó la voz de que el enemigo se acercaba, causando confusión en las tropas mandadas por el jefe José Zamudio, advirtiendo el declarante al tiempo de formar las tropas, que faltaban gentes — Que con motivo de la referida voz, se dispuso que marchasen retirándose á Viacha — Que en la tarde de aquél día y en la marcha, se tuvo noticia que venía una partida enemiga por los cerros, diciéndose que les habían cortado la retirada: con cuyo motivo el Coronel Viamonte y Díaz Velez, mandaron suspender la marcha y se pasó la noche en aquél paraje con las precauciones prevenidas por ordenanza — Que el veintidos continuaron su marcha y llegaron sin novedad al anochecer á Viacha — Que el veintitres se pasaron en dicho paraje y al anochecer le ordenó el Jefe Viamonte al declarante que fuese á Calamarca con

su compañía, intimando igual orden á los demás Comandantes de compañía: en cuyo acto preguntándole el declarante que novedad había, le respondió: «Que cuatro pícaros oficiales andaban intimidando la tropa con las voces que esparcían de que venía el enemigo á atacarnos, lo que era mentira» — Que salieron para Calamarca y á la tarde del día 24 llegaron á aquél lugar — Que el dicho día veinticuatro, se juntaron en Calamarca, Díaz Velez, Viamonte, Tristán y de la Paz, don José Astete, vocal de la Junta de la misma ciudad, y el Sargento mayor don Matías Balbastro, donde trataron si habían de ir á la Paz ó retirarse más adelante, y resultó que Viamonte, Tristán y Astete fueron á la Paz, á donde llegaron el veinticinco ó veintiseis con algunas tropas que pudieron hacer regresar, y el declarante llegó tambien el veintiseis ó veintisiete porque se había separado de su compañía á buscar unos soldados que se le habían dispersado, y que Díaz Velez y Balbastro tomaron el cami no de Sica-Sica -- Que estando en la Paz le mandó Viamonte que se hiciese cargo de la tropa de infantería que era la del regimiento nº 6, y que en efecto tomó la correspondiente razón de ella, organizó las compañías y las acuarteló en lo que se pasó hasta el veintinueve — Que en este día salieron de La Paz con dirección á Sica-Sica y de allí á la villa de Oruro, donde llegaron el día cinco del siguiente Julio — Que de Oruro salieron el nueve con destino á Chuquisaca donde llegaron el diecinueve del mismo, donde se puso el Cuar-

tel General siendo lo que ha declarado cuanto ha conceptuado suficiente y relativo á la pregunta que se le ha hecho.

A la décima, dijo: que ha oído decir el contenido de la pregunta, y especialmente á don Manuel Castaño, oficial de caballería de Santiago del Estero, donde se halla actualmente: que estuvo en la acción de Huaqui; que está muy impuesto de ella y que hizo conversación con el declarante sobre la propia acción. Y que también lo ha oído á don José Bolaños.

A la undécima, dijo: que ignora la primera parte de la pregunta—Que no han sido despreciadas las tropas del Alto Perú, ni las de Cochabamba, ó al menos el declarante ignora que se les hiciese tal desprecio—Que en cuanto por lo que hace á la tercera reproduce lo que acaba de exponer.

A la duodécima, dijo: que ignora el contenido de la pregunta por no haber estado en la acción de Huaqui, como resulta de lo que ha declarado.

A la décima tercia, dijo: que no ha oído el contenido de esta pregunta, ni tampoco que las tropas de Cochabamba se quejasen de falta de víveres y pago de sus sueldos, siendo falso que fuesen reputadas por inútiles.

A la décima cuarta, dijo: que oyó decir que en Chuquisaca, unos oficiales del ejército de la Patria, tomaron una cruz, la arrastraron y dieron de sablazos de lo que podrá dar razón el capitán Estéban Figueroa que se halló allí y está

ahora en esta Capital — Que tambiénoyó decir, le parece, que en Chuquisaca sina cordarse á quién, que habían contestado la queja al doctor Castelli respondiendo que fué juguete de muchachos pero que en lo demás de la pregunta no ha llegado á noticias del declarante.

A la décima quinta, dijo: que es falso el contenido de la pregunta, pues por el contrario los papeles públicos eran á nombre de don Fernando 7° y las operaciones de ejército, para conservar sus derechos.

A la décima sexta, dijo: que por lo que respecta al ejército, se ha castigado militarmente al que ha delinquido, y se ha premiado al que se ha distinguido, ignorando lo que ha sucedido en los pueblos.

A la décima séptima, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

A la décima octava, dijo: que ignoraba el contenido de la pregunta.

A la décima novena, dijo: que nada sabe del tenor de esta pregunta, y que quien podrá dar razón es el citado Figueroa, que estaba en Chuquisaca en el tiempo que estuvo el doctor Castelli, y donde ha oído decir que tuvieron diversiones — Que todo lo que deja declarado es la verdad en cargo del juramento hecho, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué ésta su declaración, expresando ser de edad de treinta y seis años, la cual firmó con los dichos señores, de que yo el presente escribano, doy fé.

Dr. Carvallo — Dr. Valle — José León Dominguez — Ante mi: *Francisco Antonio Sayas.*

Buenos Aires, Febrero 25 de 1812.

Líbrense los correspondientes oficios á los señores Gobernadores Intendentes de las provincias de Córdoba y Salta, y á éste, y al ilustre Cabildo de aquella ciudad, como también á los Cabildos de Córdoba, Santiago, Tucumán y Jujuy, con inserción de los artículos conducentes, de la instrucción de fs. 4, para que informen á este Juzgado de Comisión, quedando cópia de los anunciados oficios.

Dr. Carvallo — Valle.

Proveyeron y firmaron el auto que antecede los señores jueces de esta causa. *Doctor José Miguel Carvallo* y *don Tomás Antonio Valle*, el día, mes y año de su fecha — Ante mi: *Francisco Antonio Sayas.*

Declaración del Capitán Eusebio Suárez

En veintiocho del propio mes y año, los señores Jueces Comisionados en la presente causa y en prosecnción de ella, hicieron comparecer á su judicial presencia á Eusebio Suárez, Capitán del regimiento de infantería nº 6, de quien por

ante mi, el presente escribano, le recibieron juramento que el expresado hizo conforme á derecho, y sobre la cruz de una espada, en que puso su mano dercclia, prometiendo en cargo de él decir verdad, en lo que supiere y le fuese preguntado. Y siéndolo al tenor de la instrucción de fs. 4 y del interrogatorio de fs. 34.

A la primera de la instrucción, dijo: que sabe y le consta el contenido de la pregunta.

A la segunda, dijo: qne ignora el contenido de la pregunta.

A la tercera, dijo: que en las paradas que se hacían en los pueblos desde Potosí adelante, le consta se hacian ejercicios doctrinales todos los días, estando la tropa en continua fatiga, pero que ignora si era por orden del doctor Castelli, ó del General en jefe.

A la cuarta, dijo: que sabe y le consta el contenido de esta pregunta, entendiendose en cuanto á oficiales con los que el doctor Castelli conceptuó que merecían agregarse al ejército.

A la quinta, dijo: que no sabe si mandó emisarios á los indios como expresa la pregunta, pero que si sabe que aquellos se agregaban voluntariamente al ejército en sus marchas y servían á las tropas, diciéndoles éstas que iban á pelear por ellos, para librarlos de la opresión en que estaban, y otros expresiones de esta clase.

A la sexta, que por casual olvido se pasó, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

A la primera y segunda del interrogatorio, dijo: que salió de esta Capital con la expedición

y en que no sabe en cual se incorporó el doctor Castelli à causa de que el declarante fué mandado por el General en jefe, desde el Tercero con veinticinco hombres en custodia del señor Chiclana que se dirijia á Salta.

A la tercera, dijo: que no se halló en el paraje que menciona la pregunta.

A la cuarta, dijo: que sabe y le consta el contenido de la pregunta.

A la quinta, dijo: que sabe y le consta el contenido de la pregunta, y que la junta se compuso de los oficiales de todos los cuerpos, de sargento mayor para arriba.

A la sexta, dijo: que ignora el contenido de la pregunta y ni lo ha oído decir.

A la séptima, dijo: que faltaban siete días para concluirse el tiempo del armisticio —Que el ejército que quebrantó aquél pacto fué el de Goyeneche, y que presume que el motivo fué haber entrado don Francisco Rivero con las tropas de Cochabamba por Jesús de Machaca, y hécholes algunos prisioneros al ejército enemigo, de los soldados que andaban haciendo bagajes, ignorando el declarante si lo efectuaron en sus campos ó en los que pertenecían al del ejército auxiliador.

A la octava, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

A la novena, dijo: que como que no se halló en la función de Huaqui, nada puede decir sobre el particular de ésta pregunta.

A la décima, dijo: Que lo único que sabe es que el señor Representante, el General en jefe, y

la mayor parte de los oficiales de que se componía aquella división se encaminaron en retirada hácia Oruro, en donde los encontró el declarante, que llegó á los cuatro días de estar dichos señores allí, y que los halló sin tropa, sin cañones ni ningun pertrecho de guerra.

A la úndécima, dijo; que por lo que respecta á discordia entre los jefes del ejército, no sabe haya habido otras que la que hubo con el señor Viamonte de resultas de la llegada del extraordinario que anunció el destierro del cabecilla Peña y los demas. Que por lo que hace al desprecio de las tropas, aliadas en Cochabamba solo sabe que hubo entre algunos oficiales poco juiciosos, palabras de pifia y burla, hácia los oficiales Cochabambinos y sus tropas, pero que tambien le consta se expidió una orden por el General en jefe reprendiendo é imponiendo penas á los que así se comportasen en adelante. Que es lo único que sabe de esta pregunta.

A la duodécima, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

A la décima tercia, dijo: que le consta que tenían las mismas asistencias y se les pagaba lo propio que á las demas tropas no sabiendo ni aun habiendo oido decir que fuesen reputadas por inútiles.

A la décima cuarta, dijo: que sabe y le consta se hallaba con algun libertinaje por algunos oficiales del ejército en orden al sistema del materialismo, que ignora si llegó á oídos de los jefes

ó del señor Representante. Y que no sabe si se tomaron algunas providencias sobre dicho particular.

A la décima quinta, dijo: que con respecto á la pregunta solo sabe que habiendose suscitado conversación sobre el sistema, oyó decir al doctor Castelli que no se había de reconocer ninguna testa coronada, pero si sabe que para los actos públicos se ha valido del nombre del señor Fernando 7°.

A la décima sexta, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

A la décima séptima, dijo: que no le consta el tenor de la pregunta, y que solo sabe por habérselo dicho al mismo declarante el doctor Castelli ante todos los jefes, hablando con respecto á los vocales y particulares expatriados por el superior Gobierno, que no se le diera cuidado que doscientos mil hombres se paseaban por el mundo y veinte mil por Buenos Aires — Y que sabe por haberlo oído decir al doctor Castellanos, capellán del ejército, se habían pasado oficios á los pueblos del Perú para que no obedeciesen y á los Diputados para que detuviesen su marcha.

A la décima octava, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

A la décima nona, dijo: que ignora el contenido de la pregunta — Que todo lo que deja declarado es la verdad, en cargo del juramento hecho en que se afirmó y ratificó, habiéndosele leído ésta su declaración, exponiendo ser de edad

de veinticinco años, y la cual firmó con dichos señores y yó el presente escribano de que doy fé.

Dr. Carvallo — *Valle* — *Eusebio Suárez* — Ante mi: *Francisco Antonio Sayas.*

Declaración del Capitán Juan Antonio Argerich

En veintinueve del propio referido mes y año, los señores jueces comisionados en la presente causa, y en prosecución de ella, hicieron comparecer á su judicial presencia á Juan Antonio Argerich, Capitán del regimiento nº 6, de quien por ante mi, el presente Escribano, le recibieron juramento que el expresado hizo según derecho y sobre el puño de una espada en que puso su mano derecha, prometiendo en cargo de él decir verdad en lo que supiere y le fuese preguntado, y siéndolo al tenor de la instrucción de fs. 4 y del interrogatorio de fs. 34, que es agregado y rubricado por los dichos señores.

A la primera de la instrucción, dijo: que sabe y le consta, que es cierto el contenido de la pregunta, por haberse hallado con el doctor Castelli en Potosí, Charcas, Oruro y La Paz.

A la segunda, dijo: que sabe y le consta, que de los pueblos de Córdoba, Santiago y Tucumán sacó gentes que remitió al ejército.

A la tercera, dijo: que la asiduidad con que

[illegible]

[illegible] que [illegible] compañía de Patricios [illegible] incorporado [illegible] a pesar que se hal[illegible] [illegible] que hubieran [illegible] tuvieron que [illegible] Capitán [illegible] Balcarce [illegible] y el [illegible]

[illegible] pro- [illegible] algunas [illegible] sistema [illegible]

[illegible] que mani- [illegible] de cier- [illegible] manifiestos y [illegible] verdaderos de- [illegible] y de cuyas resultas [illegible] varios partidos a ofrecer [illegible] servicios al ejército, conduciendo a Arti- llería y [illegible] los víveres que necesitaban.

[A] la primera y segunda del interrogatorio, dijo: que salió de esta Capital con la expedición de [illegible]. Que se incorporó en la villa de Potosí el día en que llegaron las tropas con el doctor Castelli, y no sabe donde éste se incorporó al ejército.

A la tercera, dijo: que se halló en el paraje

de Yuraicoragua donde fueron dispersas las divisiones de derecha é izquierda del ejército.

A la cuarta, dijo: que sabe y le consta que se pactó un armisticio entre nuestro ejército y el enemigo por el término de cuarenta días.

A la quinta, dijo: que sabe se hizo una Junta de guerra compuesta del doctor Castelli; señores jefes, Balcarce, Viamonte y Díaz Vélez; teniente coronel y sargento mayor del nº 6º, José Bolaños, y Matías Balbastro, comandante de escuadrón y sargento mayor de dragones ligeros Estéban Hernandez, Luciano Montes de Oca y Toribio Luzuriaga; Sargento Mayor del nº 7º, de cuyo nombre no se acuerda; el de la misma clase del nº 8, Clemente Medina; el comandante de húsares de la Paz Fulano Dávila; el comandante de artillería, Felipe Pereyra Lucena; de la que resultó admitido el citado armisticio.

A la sexta, dijo: que nada ha oído decir de lo que contiene la pregunta.

A la séptima, dijo: que en el dia veinte de Junio no se habían cumplido aún los cuarenta dias designados en el armisticio. Que quebrantó el pacto el ejército enemigo. Y que no sabe haya tenido algun motivo para romper dicho pacto.

A la octava, dijo: que nada sabe del tenor de la pregunta.

A la novena, dijo: que se refiere á lo que tiene expuesto de no haber estado en Huaqui.

A la décima, dijo: que no sabe la dirección que tomaron el doctor Castelli y general Balcarce y sí puede decir que los encontró en la Villa de

Oruro el día cuatro de Julio en que llegó el declarante, habiendo sabido que habían sufrido la revolución sucedida en la expresada Villa, ignorando lo demás de la pregunta.

A la undécima, dijo: que en la Villa de Oruro se formó una junta con el objeto de deponer al doctor Castelli y general Balcarce, ignorando las causales que para ello presentaba. Que concluída la junta (á la cual no fué llamado el declarante á causa de acabar de llegar de Chuquisaca, con el doctor Castelli) se formó una Diputación para dar parte al jefe Viamonte pero que este jefe, no dijo nada de lo sucedido al doctor Castelli y general Balcarce, los cuales supieron el hecho después de mucho tiempo desprendiéndose enteramente, de todo sentimiento personal que pudiese causar división á pesar que tenían datos nada equívocos que todo los partidos se fomentaban por un agente de Viamonte que lo era el capellán Fr. Manuel Ascurra — Que no sabe se hayan tenido en menos las tropas de Cochabamba ó de otro país, por que el general Balcarce en precaución de lo que podría suceder expidió un bando, que se hizo saber en toda la tropa, en que sujetaba á las mayores penas, á cualquier individuo del ejército que insultase de palabra ú obra á otro peruano — Que nunca ha oído que en el ejército se vertiese proposición alguna escandalosa ó sospechosa en la fé. Que en la ciudad de Charcas, reprendió en junta á toda la oficialidad de la guarnición porque á esta se le atribuía cierto exceso cometido en una cruz en una noche.

A la duodécima, dijo: que el ejército siempre ha caminado en el orden y método debido

A la décima tercia, dijo: Que las tropas de Cochabamba, han sido pagadas y mantenidas con igualdad á las del ejército de Buenos Aires. Que esto lo sabe por que desde el mes de Abril hasta principios de Junio de ochocientos once ha servido el declarante en el mismo destino de los Cochabambinos. Que nunca fueron tenidos por inútiles.

A la décima cuarta, dijo: que no sabe nada del punto á que se refiere la pregunta, pero que el doctor Castelli reprendió con la mayor severidad el exceso que lleva dicho.

A la décima quinta, dijo: que el ejército tenía por norte de sus operaciones las providencias del Gobierno, de Buenos Aires; que nunca se separó de ellas; y que el que declara, puede manifestar una proclama, del doctor Castelli, en que se esplica el verdadero sentido de la voz independencia en contra posición de la que esplican los enemigos del sistema — Y que siempre se ha tenido la debida fidelidad á nuestro legítimo soberano.

A la décima sexta, dijo: que en todos los pueblos del tránsito ha visto castigar el delito y premiar el mérito.

A la décima septima, dijo: que nunca ha sabido se tuviese en el ejército semejantes intenciones.

A la décima octava, dijo: que no sabe del contenido de la pregunta. Y que en Chuquisaca

no quiso admitir el obsequio que el Cabildo le quiso hacer pagando éste Cuerpo los gastos de casa y comida que en tiempo de su residencia había hecho el doctor Castelli,

A la décima novena, dijo: que durante el tiempo que el declarante ha estado al lado del doctor Castelli no ha observado en él vicio alguno á los que se refiere la pregunta. Que todo lo que deja declarado es la verdad en cargó del juramento hecho en el que se afirmó y ratificó leída que le fué ésta su declaración, expresando ser de edad de veinticinco años, y la cual firmó con los dichos señores, de que yo, el presente Escribano, doy fé.

Dr. Carvallo — Valle — Juan Antonio Argerich — Ante mi: *Francisco Antonio Sayas.*

Declaración del Capitán José María Echauri

En cuatro de Marzo del referido año, los señores Jueces comisionados en la presente causa, y en prosecución de ella, hicieron comparecer á su judicial presencia á José María Echauri, capitán del regimiento nº 6, de quien, por ante mi, el presente escribano, le recibieron juramento que el expresado hizo, según derecho, y el puño de su espada sobre que puso su mano derecha, prometiendo en cargo de él decir verdad en lo que su-

piere y le fuese preguntado, y siéndolo al tenor de la instrucción de fs. 4 y del interrogatorio de fs. 34 que es agregado y rubricado por los dichos señores.

A la primera de la instrucción, dijo: que sabe y le consta el contenido de la pregunta.

A la segunda, dijo: que no le consta lo que contiene la pregunta.

A la tercera, dijo: que le consta haber expedido orden sobre la verdadera disciplina y subordinación de las tropas.

A la cuarta, dijo: que le consta de don Diego Pueyrredón é ignora lo demás que abraza la pregunta.

A la quinta, dijo: que le consta el contenido de la pregunta.

A la sexta, dijo: que nada sabe de la pregunta.

A la primera y segunda del interrogatorio, dijo: que salió con la expedición de ésta capital y que el doctor Castelli se incorporó á ella en Tupiza.

A la tercera, dijo: que no se halló en el paraje que cita la pregunta en el día que hace mención.

A la cuarta, dijo: que le consta el contenido de la pregunta.

A la quinta: Que ignora el tenor de la pregunta.

A la sexta dijo: Que oyó decir en el ejército sin acordarse á quien que Goyeneche esperaba refuerzos de tropa de Lima cuando se ajustó el armisticio.

A la séptima dijo: Que la primera parte de

la pregunta, que ignora, en cuanto á la segunda, el ejército enemigo quebrantó el pacto, ignorando los motivos que tuvo para ello.

A la octava, dijo: Que nada sabe de la pregunta.

A la novena, dijo: Que no se halló en Huaqui, pues se encontraba en la quebrada de Yuraicoragua por cuya razón nada puede decir relativo á la función de dicho Huaqui.

A la décima, dijo: Que ha oído decir el tenor de la pregunta á los oficiales del ejército más sin acordarse á quienes.

A la undécima, dijo: Que ignora el contenido de la pregunta.

A la duodécima, dijo: Que ignora el contenido de la pregunta por lo que respecta á Huaqui por no haberse hallado en aquel punto como ha dejado declarado.

A la décima tercia, dijo: Que oyó decir en el ejército sin acordarse á quien que las tropas de Cochabamba no estaban pagadas mensualmente, y que ignora lo demás de la pregunta.

A la décima cuarta, dijo: Que nada sabe del tenor de la pregunta.

A la décima quinta, dijo: Que tampoco sabe cosa alguna de la pregunta.

A la décima sexta, dijo: Que también la ignora esta pregunta.

A la décima séptima y décima octava, dijo: Que ignora completamente el tenor de las preguntas.

A la décima novena, dijo: Que ignora la pre-

gunta. Que todo lo dicho y declarado es la verdad en cargo del juramento hecho en que se afirmó y ratificó leída que le fué ésta su declaración, expresando ser de edad de veinte años, y la cual firmó con los dichos señores, de que yo, el presente escrib ano, doy fé.

Dr. Carvallo — Valle — José María Echauri — Ante mi: *Francisco Antonio Sayas.*

Declaración del capitán Jacobo García

En cinco del propio mes y año, los señores jueces comisionados en esta causa y prosecución de ella, hicieron comparecer á su judicial presencia á Jacobo García capitán del regimiento de Dragones ligeros, de quien por ante mi, el presente escribano, le recibieron juramento que el expresado hizo, según derecho, y sobre el puño de una espada en que puso su mano derecha, prometiendo el decir verdad en lo que supiese y le fuese preguntado. Haciéndolo al tenor de la instrucción de fs. 4, é interrogatorio f. 34, rubricado y agregado por los dichos señores.

A la 1ª. de la instrucción, dijo: que sabe y le consta el contenido de la pregunta por las proclamaciones y exortaciones que hizo á los pueblos.

A la 2ª, dijo. que sabe y le consta que reunió fuerzas de los pueblos de Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Jujuy, aunque de estas dos ciudades en poco número.

A la 3ª, dijo: que lo que sabe y le consta en esta pregunta relativo al doctor Castelli es que dió órdenes á los comandantes de los cuerpos para que las tropas no hiciesen daños en los pueblos.

A la 4ª, dijo: que sabe y le consta el contenido de la pregunta.

A la 5ª, dijo: que ignora el tenor de la pregunta.

A la 6ª, dijo: que sabe y le consta que expidió proclamas á los indios. Que á muchos indios que vinieron á verlo les instruía el sistema que se defendía como benéfico á ellos. Y que trató con varios caciques de que reuniesen indios para el ejército, como se verificó.

A la 1ª, y 2ª., dijo: que salió de esta capital con la expedición desde esta dicha Capital y que el doctor Castelli se incorporó en Nazareno á la vanguardia del ejército donde el declarante se hallaba al otro día de la victoria ganada en *Suipacha*.

A la 3ª, dijo: que se halló en el paraje que cita la pregunta.

A la 4ª, dijo: que es cierto el contenido de la pregunta.

A la 5ª, dijo: que sabe y le consta que hizo Junta de guerra para ajustar el armisticio y que concurió á ella el general en jefe Antonio González Balcarce y su segundo don Juan José Via-

monte; el mayor general, Eustaquio Díaz Vélez; el teniente coronel, José Bolaños; el teniente coronel de caballería de Cochabamba, Collado; el sargento mayor del número 8, Clemente Medina; capitán del número 6, Matías Balbastro; los comandantes de escuadrones, Estéban Hernandez y Luciano Montes do Oca; sargento mayor de Dragones, Toribio Luzuriaga; el sargento mayor de las milicias de Cochabamba, Guzmán; el capitán comandante, Felipe Pereyra Lucena; el auditor de guerra, don Norberto del Signo y el secretario Bernardo Monteagudo.

A la 6ª, dijo: que oyó decir en el ejército, aun que no se acuerda á quien, que estaba para llegar á la costa un buque procedente de Lima con dinero, armas, y un piquete del Regimiento real de Lima: Y que el Cabildo de Arequipa había oficiado al doctor Castelli de tener aquél auxilio; cuya voz aunque no fué general en el ejército, tampoco fué especial en algunos individuos.

A la 7ª, dijo: que el 20 de Junio duraba aun el término del armisticio, que la división al mando del general Francisco Ribero fué la que quebrantó el pacto, y que no tuvo motivo para ello.

A la 8ª, dijo: que no puede dar razon de la pregunta.

A la 9ª, dijo: que el 20 de Junio al aclarar pasó el ayudante de campo Máximo Zamudio á la torre de Huaqui á reparar con el anteojo, que por turno le tocaba, si al pié de los cerros Vila-Vila y Asafranal, se veía al enemigo y como salían muy abundantes los vapores de la laguna

estorbaban que se viesen dos columnas de enemigos que se dirijian á dicho Huaqui, que á pocos momentos llegó un soldado de la avanzada que distaba de Huaqui legua y media, dando parte por orden de su teniente Alejandro Heredia de que se aproximaban muy á la ligera dos columnas de infanteria y un piquete de caballeria, que al momento se determinó por el señor Representante y General en jefe se tocase generala y pasase el de la división José Bolaños á formar su tropa y marchar inmediatamente hasta donde venia el enemigo, como se verificó esto inmediatamente. Que el Representante y General en jefe pasaron adelante hasta la referida avanzada, y que viendo estos señores la inmediación del enemigo esforzaron con mucho empeño á que acelerase la marcha el jefe referido Bolaños. Que á pocos momentos llegó este con su división, y que como ya el enemigo antes que llegase esta había pricipiado el cañoneo y que motivado ciento, nunca pudo conseguir el Representante y General en jefe y jefe de la división y algunos oficiales de los de la Provincias de abajo, no pudieron conseguir formar en línea de batalla el regimiento de la Paz que era el que componía la división con tres compañías de Cochabamba quienes á pocos minutos desampararon el campo de batalla arrojando fusiles, correajes, y uniformes cubiertos del mayor terror se desaparecieron sin tratar de reunirse en punto alguno. Y que visto eso por el Representante y demas jefes se retiraron á Huaqui, y como no encontrasen tropa alguna pasaron á

Tiahuanaco donde tampoco hallaron individuo alguno del ejército. Que siguieron su marcha hasta Calamarca á averiguar el estado del ejército de Yuraicoragua. Que tuvieron la noticia de algunos soldados de Yuraicoragua, que todo el ejército quedaba en poder de Goyeneche con perdida de todo. Que esta noticia les obligó á pasar á Oruro á formar reunión. Que con motivo á su llegada se conmovió el pueblo contra los dichos señores Castelli y Balcarce, que fugaron los expresados hasta Macha, donde llegó al mando de Diaz Velez diciendoles que volviesen á Oruro por que ya se hallaba aquietado y tranquilo el pueblo. Que inmediatamente verificaron su marcha hácia aquél destino donde se reunieron con los demas señores y es cuanto le parece necesario decir sobre el particular de la pregunta.

A la 10, dijo: que se refiere en parte á lo que deja declarado en la anterior pregunta que aunque se mandaron aparejar mulas para cargar y salvar las municiones era tanto el miedo de los arrieros que no se pudo conseguir por haber sido los primeros que fugaron, que por consiguiente quedó todo abandonado por necesidad.

A la 11, dijo: que entre los jefes no hubo discordias y si algunas reprensibles entre los soldados que se procuraban evitar y que aun se castigó un insulto que se cometió, tratando los oficiales á aquellas tropas con el mayor decoro y atención. Que no se han despreciado las tropas del Alto Perú, ni las de Cochabamba. Que es falso que las de las Provincias de abajo se conside-

rasen bastante para destruir al enemigo como falso tambien que se produjese la proposición que se expresa. Y que está el declarante persuadido que si hubiera sido cierto lo que relaciona la misma pregunta y lo hubiera entendido el doctor Castelli lo habría castigado.

A la 12, dijo: que salió en orden de Huaqui y á la distancia de una legua se desunieron algunas columnas motivado al cansancio que llevaban, y que de este modo llegaron al punto de la avanzada donde debían formar su linea de batalla.

A la 13, dijo: que las tropas de Cochabamba fueron pagadas con preferencia á las de las provincias de abajo. Que tenían los víveres necesarios. Que no eran reputados por inútiles y que los Oficiales de las dichas tropas de abajo por congratularse y estrecharse con los de las de Cochabamba les decían á estos que Goyeneche á quien temía era á las tropas de aquellas provincias y no à las de abajo.

A la 14, dijo: que es falso el tenor de la pregunta.

A la 15, dijo: que es falso tambien el tenor de la pregunta pues por el contrario las proclamas del doctor Castelli eran á nombre del señor don Fernando 7° y exortando á los pueblos á que siguiesen el sistema de esta capital.

A la 16, dijo: que es falso asimismo el tenor de la pregunta, constándole que ha premiado al que ha merecido, y que se han desterrado de los pueblos á los que eran contrarios al sistema.

A la 17, dijo: que ignora el tenor de la pregunta.

A la 18, dijo: que sabe y le consta lo contrario de lo que se expresa en esta pregunta.

A la 19, dijo: que no ha caído en alguno de los defectos que se notan en la pregunta debiendo haberlo sabido ó entendido el declarante porque era ayudante de campo del General en jefe y este en los mas de los pueblos del Perú vivía en una propia casa con el doctor Castelli: Que todo lo que lleva dicho y declarado es la verdad en cargo del juramento hecho, en el que se afirmó y ratificó leída que le fué ésta su declaración, expresando ser de edad de veinte años y natural de Tucumán, firmándola con los dichos señores, de que yo, el presente escribano, doy fé.

Dr. Carvallo — *Valle* — *Jacobo Garcia* — Ante mi: *Francisco Antonio Sayas.*

Declaración del Profesor Juan Madera

En seis del referido mes y año, los señores Jueces en la presente causa, y en prosecución de ella, hicieron comparecer á su judicial presencia al Profesor en Medicina, Juan Madera, de quien recibieron juramento que el expresado hizo, según derecho; bajo su cargo prometía decir verdad en lo que supiere y le fuese preguntado Y siéndolo al tenor de la instrucción de fs. 4, é interrogatorio de fs. 34.

A la 1ª de la instrucción, dijo: que es cierto el contenido de la pregunta.

A la 2ª, dijo: que sabe y le consta ser cierto igualmente el contenido de la pregunta.

A la 3ª, dijo: que le consta también el contenido de esta pregunta.

A la 4ª, dijo: que del propio modo sabe y le consta del contenido de la pregunta.

A la 5ª, dijo: que sabe y le consta que es positivo el contenido de la pregunta, pues al declarante y otros á quienes alcanzó en Santiago del Estero, no pudieron descubrir ni el objeto de su comisión, y que los naturales de los pueblos llegaron á extrañar la reserva que guardaba.

A la 6ª, dijo: que sabe y le consta que por todas partes envió emisarios á los indios, y aun proclamas para los fines que indica la pregunta dejando encargado en los pueblos que se practicase la misma diligencia con los indios.

A la 1ª, y 2ª. del interrogatorio dijo: que salió de esta capital con la expedición auxiliadora y que el doctor Castelli se incorporó á parte de la vanguardia del ejército que estaba en Santiago del Estero y en la que se hallaba el declarante.

A la 3ª, dijo: que no se halló en el paraje de que hace mención la pregunta.

A la 4ª, dijo: que sabe y le consta ser cierto el contenido de la pregunta.

A la 5ª, dijo: que sabe que hizo Junta de guerra para ajustar el referido armisticio, y que los oficiales que la compusieron fueron, el General en jefe Antonio González Balcarce; el segundo

Juan José Viamonte; el teniente coronel, José Bolaños; el sargento mayor, Matías Balbastro; el comandante de caballería, Julián Dávila, de la Paz; el comandante de artillería, Felipe Pereyra Lucena; el sargento mayor de Cochabamba, de infantería, cuyo nombre y apellido no se acuerda, y otros varios oficiales de graduación.

A la 6ª, dijo: que no sabe ni oyó decir algo relativo á esta pregunta en el ejército.

A la 7ª, dijo: que el 20 de Junio estaban en el término del armisticio que el ejército enemigo fué quien lo quebrantó y que no tuvo motivo para ello.

A la 8ª, dijo: que ignora y ni aun ha oído decir el contenido de la, pregunta.

A la 9ª, dijo: que como que no se halló en la función de Huaqui según deja declarado, pues estaba en la división que se había situado en la quebrada de Yuraicoragua al mando de don Juan José Viamonte nada puede contestar sobre esta pregunta.

A la 10, dijo: que después de la derrota de Huaqui no pudiendo contener el desórden y la fuga precipitada de la tropa, tuvieron que abandonar el lugar de dicho Huaqui apoderándose el enemigo de los víveres y útiles que existían allí no pudiéndolos defender por no haber quedado ningun soldado. Que esto le consta por la relación de todos los ayudantes de campo del general en jefe que se hallaron allí á saber: Juan Escobar, Jacobo García y Máximo Zamudio.

A la 11, dijo: que entre los generales y tro-

pas del ejército de la Patria jamás hubo discordia alguna, ni menos se despreciaron las tropas del Perú y Cochabamba, sino que al contrario el doctor Castelli influyó á que se les tratase con quizas mayor aprecio que á las que habían ido de Buenos Aires exortandolos diariamente al empeño que debian tomar en la causa general de la América. Que es falsísimo que hubiese dicho la proposición, que triunfaría contra la voluntad de Dios, que al contrario siempre les decía que la América no sería subyugada si los habitantes del Alto Perú se estrechasen é hiciesen una defensa común. Que habiendo sucedido que algunos soldados burlasen á los Cochabambinos con las siguientes palabras: *estupenda guerra de aroma*, prohibió severamente semejantes palabras y lo hizo entender en la orden general del día, que sería castigado severamente el soldado que dijese dichas palabras.

A la 12, dijo: que oyó decir al teniente coronel José Bolaños comandante de la división de Huaqui lo anterior de lo que expresa la pregunta.

A la 13, dijo: que las tropas de Cochabamba estaban bien mantenidas, bien pagadas y reputadas por utiles con concepto á su número.

A la 14, dijo: que ignora lo que la pregunta refiere y sí sólo sabe que en Chuquisaca hubo una queja del guardián de San Francisco, sobre haber volteado una cruz lo que se atribuía á los oficiales del ejército. Que habiéndolos llamado el doctor Castelli á todos les hizo presente la queja reprendiéndolos con la mayor severidad; y ha-

biéndose averiguado el hecho se supo que un, paisano de Chuquisaca, por esconder un cigarro en un farol que estaba inmediato á dicha cruz se cayó ésta y este individuo obró sin intención lo que también se averiguó.

A la 15, dijo: que no fué atacada de ningún modo la fidelidad de nuestro soberano el Señor don Fernando 7°, que en la víspera de partir el Dr. Castelli de Santiago del Estero para Tucumán encargó delante del declarante y de varios otros vecinos del pueblo en casa de un Guzman hiciese la misa de *Tedeum* en la Matriz en obsequio de cumpleaños del Rey; que en la Paz en el día de San Fernando se celebró igual misa de gracia con asistencia de todas las corporaciones y oficialidad del ejército, á cuya función asistió el Dr. Castelli y los dos Generales en jefe convidando á comer al Intendente de la Provincia, Cabildo Eclesiástico y Secular y demás corporaciones.

A la 16, dijo: que por el contrario, sostuvo las leyes premiando á los hombres que se distinguian especialmente á los hijos del Alto Perú y por consiguiente castigó severamente á los que delinquieron.

A la 17, dijo: que por el contrario, sabe y le consta que los conatos del Dr. Castelli se dirigían á sostener la dependencia de las provincias del Alto Perú á este Supremo Gobierno y su unión, sofocando muchas quejas que decian sus naturales con respecto á las medidas que el Gobierno había tomado.

A la 18, dijo: que sabe y le consta que se

ha manejado en su comisión con el mayor desinterés.

A la 19, dijo: que nada sabe en lo relativo á la pregunta constándole por el contrario el arreglo de su conducta pública sobre los particulares que expresa la pregunta. Que todo lo dicho y declarado es la verdad en cargo del juramento hecho en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración, expresando ser de edad de veintiocho años, natural de esta ciudad, firmándola con los dichos señores, de que yo, el presente escribano, doy fé.

Dr. Carvallo — Valle — Juan Madera — Ante mí: *Francisco Antonio Sayas.*

Declaración del Capitán M. Araoz

En siete de dicho mes y año, los señores Jueces en la presente causa, y en prosecución de ella, hicieron comparecer á su judicial presencia á Miguel Araoz, capitán de Granaderos del regimiento nº 6, de quien por ante mí, el presente escribano, recibieron juramento que el expresado hizo, según derecho, y sobre el puño de su espada sobre que puso su mano derecha, prometiendo en cargo decir verdad en lo que supiere y sea preguntado. Y siéndolo al tenor de la instrucción de fojas 4, é interrogatorio de fojas 34, que por los dichos señores es agregado y rubricado.

A la 1ª de la instrucción, dijo: que ha oído

decir en Tupiza sin acordarse á quien, que es cierto el tenor de la pregunta.

A la 2ª, dijo: que sabe y le consta que reunió las fuerzas con que los pueblos socorrieron la expedición.

A la 3ª, dijo: que sabe y le consta que desde que el ejército salió de Potosí se hizo lo que expresa la pregunta.

A la 4ª, dijo: que sabe y le consta que á los oficiales que encontró por el camino, de los cuales es uno el declarante los agregó á la expedición; ignorando lo demás de la pregunta.

A la 5ª, dijo: que nunca se supo anticipadamente en el ejército lo que se iba á mandar, por el secreto que guardaba el Dr. Castelli.

A la 6ª, dijo: que está enterado que desde Tupiza envió emisarios á los indios hasta Cochabamba y La Paz, para los fines que dice la pregunta.

A la 1ª y 2ª del interrogatorio, dijo: que no salió con la expedición que se menciona en la pregunta, y que el Dr. Castelli, cree que se incorporó á la vanguardia del ejército en Nazareno, inmediato á Suipacha.

A la 3ª, dijo: que en el día que cita la pregunta se halló en el paraje de Huaqui.

A la 4ª, dijo: que sabe que es cierto el contenido de la pregunta.

A la 5ª, dijo: que sabe que hizo Junta de guerra para ajustar el armisticio y que concurrieron á ella los generales y los jefes de los cuerpos.

A la 6ª, dijo: que oyó decir en el ejército,

sin tener presente á quiénes, que Goyeneche esperaba refuerzos de tropas, y á otros que le habían venido.

A la 7ª, dijo: que el 20 de Junio duraba el armisticio. Que el ejército de Goyeneche fué quien lo quebrantó, y que no tuvo motivo alguno para ello.

A la 8ª, dijo: que ignora la pregunta.

A la 9ª, dijo: que como que no se halló en Huaqui el veinte de Junio, según deja declarado, pues estaba en la división al mando de su coronel Juan José Viamonte, que se hallaba situado en la quebrada de Yuraicoragua, distante de Huaqui como tres leguas, no puede dar razón alguna sobre el contenido de la pregunta.

A la 10, dijo: que ignora el tenor de la pregunta, habiendo sabido únicamente que se fueron á Calamarca.

A la 11, dijo: que las discordias que hubo fué entre los soldados del ejército de la Patria y los de Cochabamba, aunque sobre especies de muy poco momento, sin embargo de lo cual el doctor Castelli dió estrechas órdenes para que se contuviesen y para que se castigasen á los que las quebrantasen. Y que ignora los demás particulares contenidos en la pregunta.

A la 12, dijo: que ignora el tenor de la pregunta.

A la 13, dijo: que las tropas de Cochabamba le consta que estuvieron bien pagadas de sus sueldos, asistidas de víveres como las de las provincias de abajo, entendiéndose esto de las tropas

de infantería de Cochabamba, no de las de caballería, de las que no tiene conocimiento. Y que ni oyó decir que fuesen inútiles.

A la 14, dijo: que ignora totalmente el contenido de esta pregunta.

A la 15, dijo: que ignora asimismo la pregunta.

A la 16, dijo: que ignora también esta pregunta.

A la 17, dijo: que nada sabe del tenor de esta pregunta.

A la 18, dijo: que ignora el tenor de la pregunta y que, por el contrario, ha oído decir que aunque le llevaron regalos y obsequios, no los quiso recibir.

A la 19, dijo: que no sabe cosa alguna relativa á esta pregunta; que todo lo declarado es la verdad en cargo del juramento hecho, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué ésta su declaración, expresando ser de treinta y dos años de edad y nativo de esta ciudad, firmándola con los dichos señores, de que yo, el presente escribano, doy fé.

Dr. Carvallo—Valle—Miguel Araoz.
Ante mi: *Francisco Antonio Sayas.*

Declaración del Capitán Estéban Figueroa

En once de dicho mes y año, los señores Jueces de esta causa, y en prosecución de ella, hicie-

ron comparecer á su judicial presencia á Estéban Figueroa, capitán del regimiento Nº 6, de quien por ante mí el presente escribano le recibieron juramento que hizo sobre el puño de una espada, en que puso su mano derecha; prometiendo con cargo de decir verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado. Y siéndolo al tenor de la instrucción de fojas 4, é interrogatorio de fojas 34, que por los dichos señores es rubricado y agregado.

A la 1ª de la instrucción, dijo: que sabe y le consta que en Potosí, Charcas y Oruro, donde el declarante estuvo con el Dr. Castelli, expidió proclamas y contestó á las arengas que le hacían exortando al sistema y persuadiendo su justicia y el beneficio que resultaba á los pueblos.

A la 2ª, dijo: que aunque vió que las tropas que salieron de Santiago del Estero, Tucumán, Tarija, Potosí, Charcas, Oruro, la Paz, y Cochabamba se unieron al ejército, ignora si fué á esfuerzos del doctor Castelli.

A la 3ª, dijo: que en la villa de Oruro donde organizó el ejército se hacían diariamente ejercicios doctrinales antes que el doctor Castelli que se había quedado en Charcas llegase á aquél destino y después que arribó allí frecuentando á menudo dichos ejercicios doctrinales. Que lo mismo se efectuó en Laja donde se estableció el Cuartel general, pero que el declarante ignora si fué por orden del doctor Castelli ó de los jefes militares.

A la 4ª, dijo: que sabe y le consta que agre-

gó á la expedición algunos oficiales procedentes del Perú y no soldados porque de éstos no hubo algunos fugitivos respecto á que estaban presos en Potosí y Charcas. Y que ignora como se comportó con don Diego Pueyrredón, pues cuando el declarante lo vió fué en dicho Potosí.

A la 5ª, dijo: que para el declarante es cierto el contenido de la pregunta porque nunca llegó á saber ninguna resolución antes de haberse publicado.

A la 6ª, dijo: que no sabe ni ha oído decir que mandase emisarios á los indios á los fines que expresa la pregunta, pero sí que les echó proclamas haciéndolas traducir en lengua quichua para su mejor inteligencia. Y que á los caciques que salian en el tránsito á cumplimentarlo los agasajaba mucho y hasta el extremo de abrazarlos exortándolos á que llamasen á los indios y los persuadiesen que el sistema de la Capital, y la expedición era en su alivio y que prestasen los auxilios que fuesen necesarios.

A la 1ª, y 2ª del interrogatorio, dijo: que no salió de esta capital con la expedición que se refiere la pregunta pues fué al Perú con la que se puso á cargo del difunto general Nieto. Que habiendo sido desterrado de Charcas llegó á Salta y allí se incorporó á la dicha expedición auxiliadora. Y que la primera vez que vió al doctor Castelli en el ejército fué en Tupiza despues de la acción que tuvieron en Suipacha.

A la 3ª, dijo: que no estuvo en el paraje que cita la pregunta.

A la 4ª. dijo: que sabe y le consta ser cierto el contenido de la pregunta.

A la 5ª. dijo: que no sabe si para ajustar el referido armisticio hizo Junta de guerra: ni por consiguiente tampoco sabe de que oficiales se compuso.

A la 6ª. dijo: que cuando se ajustó el armisticio oyó voces en el ejército opinando unos que Goyeneche esperaba tropas de Lima y otros que no sin acordarse ahora á quienes oyó estas especies contrarias.

A la 7ª, dijo: que la primera parte de la pregunta es cierta, Que en orden á la segunda, que el ejército de Goyeneche fué el que rompió el armisticio. Y que por lo que hace á la tercera ignora los motivos que tuvo.

A la 8ª, dijo: que no sabe ni ha oido decir el tenor de la pregunta.

A la 9ª, dijo: que como que no se halló en Huaqui según deja declarado, nada puede decir relativo á esta pregunta.

A la 10. dijo: que oyó decir generalmente que es cierto el contenido de esta pregunta, aunque no hace memoria de los muchos á quienes los oyó, recordando solamente al Teniente de Dragones, Heredia, el teniente Rufino Valle, que ambos se hallan en el ejército de Jujuy: al capitán Eusebio Suárez y al hermano de éste, Domingo Suárez; que se hallan actualmente en esta ciudad: los cuales sujetos acompañaron al doctor Castelli en la jornada que hizo desde Huaqui hasta Poopó.

A la 11, dijo: que las discordias que oyó de-

cir que había entre los jefes, no entre las tropas, consistían en que no estaban bien Antonio González Balcarce y Eustaquio Díaz Vélez con Juan José Viamonte, lo que trascendia á los oficiales por la adhesión que cada uno tenía. Que es cierto que se despreciaban las tropas del Alto Perú y las de Cochabamba considerándose las de las provincias de abajo bastantes para destruir al enemigo pero falso que se produjese la proposición que contiene la pregunta. Que es regular que el doctor Castelli, supiese las discordias entre los jefes é ignora si trató de cortarlas mas por lo que respecta al desprecio de las tropas del Alto Perú y especialmente las de Cochabamba, sabe y le consta que dió estrechas órdenes, para que las de las provincias de abajo no despreciasen dichas tropas prohibiendo severamente ciertas espresiones con que burlaban á las de Cochabamba.

A la 12, dijo: que refiriéndose la pregunta á la acción de Huaqui yá deja dicho que no puede declarar por no haberse hallado allí, aunque oyó decir generalmente que los que se presentaron al enemigo, que á los primeros tiros huyeron las tropas de la Paz que era el mayor número sin poderlas contener.

A la 13, dijo: que no sabe ni ha oído decir pue las tropas de Cochabamba estuviesen mal asistidas de viveres, no pagadas de sus sueldos ni reputadas por inútiles absolutamente.

A la 14, dijo: que el único exceso que se notó en materia de religión fué el de una cruz que unos oficiales jóvenes del ejército echaron por

tierra en Chuquisaca y la arrastraron hasta la plaza lo que sabido por el doctor Castelli y entendido del disgusto general con que se había mirado en el pueblo esta conducta de los oficiales, llamó á todos en general y los reprendió ásperamente expresandoles que el ejército no había ido á remediar abusos en asuntos de religión.

A la 15, dijo: que los más de los oficiales del ejército aspiraban á la independencia despreciando á Fernando 7°, pues aun se quitaban y arrojaban por el suelo su retrato puesto sobre la escarapela le que sabía el doctor Castelli, pues lo oía veía y aun se ejecutaban á su presencia sin que hubiese tomado providencia contra ello.

A la 16, dijo: que nada sabe del tenor de esta pregunta.

A la 17, dijo: que de resultas de lo acaecido en esta capital el cinco y seis de Abril del año antecedente, se dijo entre los oficiales del ejército que concluída la función del Desaguadero, se había de atacar á Buenos Aires, las cuales especies se divulgaban por los edecanes del General Balcarce y del doctor Castelli, y otros más allegados suyos. Que advirtiéndose que los Diputados nombrados por los pueblos del Perú, no se ponían en camino para esta Capital á formar el Congreso, cuya detención se decía que era por orden del doctor Castelli, y al declarante se lo comunicó así el Diputado de la Paz, el doctor Monge, se presumió que en alguno de los pueblos del Alto Perú se había de hacer el Congreso de aquellas provincias.

A la 18ª, dijo: que no sabe ni á oído decir cosa alguna, de esta pregunta:

A la 19ª, dijo: que no sabe ni á oído decir que el doctor Castelli cayese en alguno de los vicios que refiere la pregunta con escándalo de los pueblos — Que tampoco escandalizaba con sus visitas en casas de mujeres, pues eran en las que disfrutaba el concepto de patriotas — Que en las tales casas se hacían bailes las más de las noches donde se divertían los oficiales — Y que en los que se hicieron en la del mismo doctor Castelli, se notó que se permitía á sus edecanes y á otros oficiales jóvenes, ponerse en mal estado por exceso de bebida y ejecutar con las mujeres acciones poco decentes, las cuales mujeres se ponían en el propio estado por igual exceso, cuya conducta originó un desconcepto general en el pueblo respecto de los oficiales y del doctor Castelli; siendo esto en Chuquisaca — Que lo que ha declarado es la verdad, á cargo del juramento hecho, en el que se afirmó y ratificó, leída que le fué ésta su declaración, expresando ser de edad de veintitres años, la cual firmó con los dichos señores Jueces de la presente causa, de que yo, el presente escribano, doy fé.

Dr. Carrallo — Estéban Figueroa — Ante mi: *Francisco Antonio Sayas.*

Nota. — Que por equivocación se principió la cabeza de esta declaración, y como tal, no vale.

En doce del propio mes y año, los señores Jueces en la presente causa, y en prosecución de ella, hicieron comparecer á su judicial presencia al doctor Bernardo Monteagudo, de que recibieron juramento que el expresado hizo, según derecho, bajo cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado — Y siéndolo al tenor de la instrucción de fojas 4ª, é interrogatorio de fojas 34ª, que es rubricado por los dichos señores. — A la 1ª de de la instrucción, dijo:

---

14 de testigo — Del Capitán Eusebio Suárez — 2ª declaración.

En trece de dicho mes y año, los señores Jueces en la presente causa, á efecto de recibirle nueva declaración al Capitán Eusebio Suárez, hicieron comparecer al dicho, de que por ante mi, el presente escribano, le recibieron juramento que el expresado hizo, según derecho, y sobre el puño de una espada en que puso su mano derecha, prometiendo en cargo el decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado — Y siéndolo para evacuar la cita que de él se hace, habiéndosele al efecto leído las repuestas que dió á la pregunta décima del interrogatorio, y hechósele nuevamente la correspondiente sobre lo que el anterior testigo expone, y cita que de él hace; dijo: que se afirma y ratifica en su dicha repuesta y que el enunciado testigo se equivoca cuando espresa, que acompañó al doctor Castelli en la jornada que hizo desde Huaqui hasta Poopó, pues lo halló en Oruro como tiene declarado y desde allí

fué que le acompañó hasta Poopó con más cuatro leguas — Que todo lo dicho es la verdad, en cargo del juramento que de nuevo ha prestado, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué ésta su declaración que firmó con los dichos señores, de que yo, el presente escribano, doy fé.

Dr. Carvallo — Valle — Eusebio Suárez — Ante mí: *Francisco Antonio Sayas.*

Seguidamente en dicho mes y año, los señores Jueces en la presente causa, y en prosecución de ella, hicieron comparecer á su judicial presencia al subteniente Domingo Suárez, de quien recibieron juramento que el expresado hizo, según derecho, y sobre el puño de una espada en que puso su mano derecha, prometiendo en cargo de el decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado. — Y siéndolo al tenor de la instrucción de fojas 4, é interrogatorio de fojas 34, rubricado por los dichos señores. **15 de testigo — Declaración del Subteniente Domingo Suárez.**

A la 1ª, de la instrucción, dijo: que sabe y le consta ser cierto el contenido de esta pregunta.

A la 2ª, dijo: que sabe y le consta también el contenido de esta pregunta.

A la 3ª, dijo: que es cierto lo que la pregunta relaciona con respecto á los soldados aunque el declarante ignora si era por insinuaciones

que el doctor Castelli hacía á los jefes militares ó por orden de éste.

A la 4ª, dijo: que en Potosí donde el declarante se unió al ejército, vió á varios oficiales de sus compañeros y soldados en la expedición que había ido al mando del difunto General Nieto, é ignora si se agregaron por orden del doctor Castelli ó de los jefes militares, pues el exponente que fué uno de aquellos soldados y que había quedado en Potosí, se agregó al ejército por orden de dichos jefes militares y que en cuanto á Diego Pueyrredón oyó decir que había marchado con el ejército hasta Suipacha, ignorando en qué clase.

A la 5ª, dijo: que no sabe ni á oído decir que las resoluciones del doctor Castelli se supiesen en el ejército antes de expedirse y publicarse.

A la 6ª, dijo: que le consta que se practicaron varias diligencias para tener gratos á los indios, como era darles buen acogimiento cuando venían: pero que no sabe lo que refiere la pregunta.

A la 1ª y 2ª, del interrogatorio, dijo: que ya deja declarado que se unió á la expedición en Potosí y que no sabe en qué paraje lo hizo el doctor Castelli.

A la 3ª, dijo: que no se halló en el lugar que menciona la pregunta.

A la 4ª, dijo: que sabe que es cierto el contenido de esta pregunta.

A la 5ª, dijo: que ignora el tenor de esta pregunta.

A la 6ª, dijo: que se decía vagamente en el ejército, cuando se ajustó el armisticio que Goyeneche esperaba refuerzos de tropas de Lima.

A la 7ª, dijo: que la 1ª parte de la pregunta es cierta é ignora la segunda y tercera.

A la 8ª, dijo: que el día de la función de Huaqui oyó decir sin acordarse á quien que Goyeneche había atacado con las nuevas tropas que le habían venido de Lima.

A la 9ª, que dejando expuesto que no se halló en Huaqui el día de la función pues estaba en la quebrada de Yuraicoragua con el regimiento de Dragones de que era individuo, nada puede decir relativo á esta pregunta.

A la 10ª, dijo: que oyó decir en Oruro á varios oficiales de lo que hace memoria solamente que fué uno, Alejandro Heredia el contenido de esta pregunta.

A la 11ª, dijo: que no ha oído, que entrelos generales y tropas del ejército de la Patria hubiesen discordias; ni que aquellas se considerasen bastantes para destruir al enemigo y menos la proposición que se relaciona — .Que el desprecio que se hacían á las tropas del Alto Perú, y á las de Cochabamba eran sobre niñerias y no de formalidades que no habiendo habido discordias entre los jefes y tropas no siendo cierta la dicha proposición — Y siendo el desprecio á las tropas del Alto Perú y Cochabamba de la calidad referida, no pudo llegar á noticia del doctor Castelli; tener parte en ello; ni motivo para contenerlo y castigarlo.

A la 12ª, dijo: que al citado teniente Alejandro Heredia oyó decir que el regimiento de la Paz, y algunos Dragones, habían ido sin formación alguna.

A la 13ª, dijo: que ignora el tenor de la pregunta.

A la 14ª, dijo: que no sabe ni á oido decir lo que relaciona la pregunta.

A la 15ª, dijo: que tampoco sabe algo de esta pregunta.

A la 16ª, dijo: que igualmente ignora y no ha oído decir el tenor de esta pregunta.

A la 17ª, dijo: que de la propia manera ignora esta pregunta.

A la 18ª, dijo: que tampoco sabe nada de esta pregunta.

A la 19ª, dijo: que ignora asimismo esta pregunta — Que cuanto lleva dicho y declarado es la verdad, en cargo del juramento hecho, en el que se afirmó y ratificó, leída qne le fué ésta su declaración, expresando ser de edad de veinticuatro años y natural de esta ciudad, lo cual firmó con los dichos señores, de que yo, el insfrascrito escribano, doy fé.

Dr. Carrallo — Valle — Domingo Suárez — Ante mi: *Francisco Antonio Sayas.*

En catorce del dicho mes y año, los señores Jueces en la presente causa y en prosecución de ella, hicieron comparecer á su judicial presencia á Félix Alonso, teniente del regimiento núm. 6, de quien por ante mi, el presente escribano, le recibieron juramento que el expresado hizo, según derecho, y sobre el puño de una espada en que puso su mano derecha, prometiendo en cargo de decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado — Y siéndolo al tenor de la instrucción en lo conducente de ella de fojas 4, é interrogatorio de fojas 34, que es rubricado por los dichos señores.

16 testigo — Declaración del Teniente Félix Alonso.

A la 1ª, de la instrucción dijo: que en Potosí, Oruro, Charcas y la Paz, donde el declarante se halló á la sazón, que el doctor Juan José Castelli estuvo en aquellos pueblos, le parece que desempeñó en ellos el encargo que expresa la pregunta.

A la 2ª, dijo; que sabe y le consta que desde Tucumán y pueblos mencionados, se reunió por sus ordenes, al ejército, la fuerza con que auxiliaron la expedición.

A la 3ª, dijo: que sabe y le consta que en Charcas, Oruro principalmente, y Laja donde se puso el campamento general, se hacían en el primer lugar, una y otra vez, ejercicios doctrinales; en el segundo, constantemente todos los días; y en el tercero, casi todos los días — Y que se observaba la disciplina militar.

A la 4ª, dijo: que sabe y le consta que es cierto el contenido de esta pregunta á excepción

de Diego Pueyrredón que nada sabe de este sujeto.

A la 5ª, dijo: que antes de comunicarse al ejército por orden, las determinaciones del doctor Castelli; nunca entendió el declarante lo que había resuelto el mandar.

A la 6ª, dijo: que oyó decir aunque no se acuerda á quien, la certeza de la pregunta, pues su objeto era hacer comprender á los indios el sistema que había adoptado esta capital.

A la 1ª, y 2ª. del interrogatorio, dijo: que salió de esta capital con la expedición auxiliadora y que no sabe en qué paraje se incorporó á ella el doctor Castelli:

A la 3ª, dijo: que no se halló el 20 de junio de mil ochocientos once en el lugar que menciona la pregunta.

A la 5ª, dijo: que ignora el tenor de la pregunta.

A la 6ª,. dijo: que no sabe ni á oído decir lo que relaciona la pregunta.

A la 7ª, dijo: que de las tres partes que esta pregunta contiene, ignora la primera, que en cuanto á la segunda el ejército enemigo fué el que quebrantó el pacto, y que ignora que motivos tuvo para ello que es la tercera.

A la 8ª, dijo: que no sabe ni ha oído decir el contenido de esta pregunta.

A la 9ª, dijo: que como no se halló en Huaqui el precitado veinte de Junio, según deja expuesto, nada puede decir sobre esta pregunta.

A la 10ª, dijo: que ha oído decir generalmente

que disperso el ejército de la Patria en Huaqui el doctor Juan José Castelli y el general en jefe Antonio González Balcarce se replegaron á Tiahuanaco para ver si podían contener y reunir las tropas. Que no pudiéndolo conseguir allí pasaron á Oruro con el mismo fin y que con motivo de un movimiento popular que hubo en aquél pueblo contra estos sujetos se retiraron á Macha, siendo consiguiente la dispersión del ejército, lo demás que relaciona la pregunta y que á demás también lo oyó decir.

A la 11ª, dijo: que ignora toda esta pregunta sin que pueda añadir mas, sino que por los dichos burlescos que las tropas de las provincias de abajo decían á las de Cochabamba, dió el doctor Castelli estando en Laja, una severa orden para contenerlos.

A la 12ª, dijo: que no sabe ni ha oído decir el contenido de esta pregunta.

A la 13ª, dijo: que ignora el tenor de la pregunta y que le parece que todas las tropas de que se componía el ejército han sido tratadas igualmente en cuanto á víveres y pagas de sus sueldos.

A la 14ª, dijo: que nada sabe, ni ha visto, ni oido de lo que se expresa en la pregunta.

A la 15ª, dijo: que nada sabe tampoco relativo á esta pregunta y que esta en la inteligencia que en el ejército se ha guardado el propio sistema que en esta Capital.

A la 16ª, dijo: que sabe y le consta que en el ejército se ha premiado correspondientemente

al que lo ha merecido, como se ha castigado al que se ha hecho acreedor á ello.

A la 17ª, dijo: que ignora absolutamente el contenido de esta pregunta.

A la 18ª, dijo: que ignora también la pregunta, y que por el contrario ha oído decir que en Potosí y la Paz, á su entrada, se propusieron hacerle algunos obsequios y que no los quiso recibir.

A la 19ª, dijo: que nada sabe ni ha oido decir de lo contenido en esta pregunta. Que todo cuanto lleva dicho y declarado es la verdad en cargo del juramento hecho en que se afirmó y ratificó, leída que le fué ésta su declaración, expresando ser de edad de veinte y tres años y natural de esta ciudad, la cual firmó con los dichos señores, de que yo, el presente escribano, doy fé.

Dr. Carvallo — Valle — Félix Alonso — Ante mi: *Francisco Antonio Sayas.*

Buenos Aires, Marzo 14 de 1812.

Respecto á que se halla ausente de esta ciudad en la de Mendoza don Luciano Montes de Oca, Capitán de Dragones ligeros de la Patria, que debe declarar en esta causa, líbrese el correspondiente despacho con incersión de lo conducente de la instrucción de fs. 4, é interrogatorio de fs.

84, cometiendo su cumplimiento á don José Bolaños teniente coronel de Mendoza para que lo examine á su tenor certificando enseguida el mismo Bolaños por el propio tenor, y devolviéndolo hecho que sea, original á este juzgado de comisión.

Dr. Carvallo — Valle.

Proveyeron y firmaron el auto los señores Jueces de comisión en esta causa, doctor José Miguel Carvallo y doctor Tomás Antonio Valle, en Buenos Aires, el propio día de su fecha—Ante mi: *Francisco Antonio Sayas.*

NOTA.—Que á virtud de lo mandado por el auto antecedente; se libró el despacho en el prevenido y en fs. 4, útiles, papel del sello 4°, y el cual despacho hecho en el día diez y seis delpresente mes de Marzo, fué cerrado y sellado, y se dirigió por el correo de dicho día, de que doy fé.—*Sayas.*

Buenos Aires, Marzo 14 de 1812. — Agréguese.

Queda allanado por esta jurisdicción eclesiástica que ejerzo, el fuero del presbítero doctor Domingo Zapiola, á fin de que no obstante el que le compete pueda concurrir ante vosotros á declarar lo que sepa y le conste en la causa del doc-

tor Castelli en la que como comisionados del Exmo. Superior Gobierno están entendiendo y especialmente sobre la acción de Huaqui, con que contesto el oficio de Buenos Aires, de 12 del corriente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Marzo 12 de 1812.

Benito,
Obispo de Buenos Aires.

Señores José Miguel Carvallo y Tomás Antonio Valle.

Proveyeron y firmaron el anterior decreto los señores Jueces comisionados, doctor José Miguel Carvallo y Tomás Antonio Valle, en Buenos Aires, el día, mes y año de su fecha. — Ante mi: *Francisco Antonio Sayas.*

---

17 testigo. — Declaración del Phro. Domingo Zapiola.

En Buenos Aires, á diez y siete de Agosto de mil ochocientos doce, los señores jueces comisionados en la presente causa y en prosecución de ella hicieron comparecer prévio su fuero al presbítero Domingo Zapiola de quien le recibieron juramento que el expresado hizo in verbo sacerdote según derecho; protestando como protesta que por la declaración que va á dar no se origine pena de sangre ni otra de mutilación de miembro, según es prevenido por derecho para estos casos, en cuya virtud y siéndolo al tenor de la instrucción

de fs. 4, é interrogatorio de fs. 34, que es rubricado por los dichos señores.

A la 1ª, y demás de la dicha instrucción, habiéndosele leído por haber expuesto antecedentemente que no tiene mayor conocimiento de este asunto por haber residido siempre en Chuquisaca sin haber sido testigo presencial de algún acto ú operación del doctor Castelli.

Dijo: que sobre la 3ª, únicamente podría expresar que estando las tropas en Chuquisaca, vió que muchas tardes hacían ejercicios en la plaza mandadas por distintos oficiales á lo que algunas veces asistió el doctor Castelli y aun el declarante lo acompañó algunas veces.

A la 4ª, del interrogatorio, dijo: que oyó decír públicamente y vió en papeles públicos que el doctor Castelli ajustó el armisticio que se refiere en la pregunta, no comprendiéndole la 1ª, y 2ª, é ignorando la 3ª.

Preguntado por la 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, 12ª, 13ª y 14ª, dijo: que hasta la décima tercia ignora absolutamente y sobre la décima cuarta que oyó ser público y notorio que la oficialidad, esto es, algunos cuantos oficiales cuyos nombres ignora, arrastraron al salir de un baile y pasar por el Cementerio de la iglesia de San Francisco de Chuquisaca, la cruz que estaba colocada en la esquina de dicho cementerio conduciéndola á la distancia de media cuadra poco menos, cuyo hecho se lo refirió igualmente el guardián del dicho convento, ignorando si en esto tuvo parte dicho doctor Castelli. Que asimismo habiéndosele avi-

sado al declarante por medio de un papel anónimo que en la ante sala del dicho doctor Castelli se había vertido la proposición de que no había Dios, trasmitió esta noticia al mismo doctor Castelli quien citó al día siguiente á los oficiales á efecto, segun supo después el declarante de reconvenirles para que se abstuviesen de semejantes proposiciones. Que últimamente sabe por cartas de Chuquisaca que despues de la derrota y dispersión del ejército auxiliador se buscaban cálices, patenas y copones que faltaban de las iglesias del tránsito cuyo exceso reputa mas bien sea de la tropa.

Preguntado por las restantes hasta la 19ª, y última, dijo: que sobre esta únicamente oyó decir generalmente que se embriagaba, lo que el declarante no observó sin embargo de la comunicación que con el mantuvo; y que oyó también que trató carnalmente con mujeres lo que se decía públicamente y con escándalo, que todo lo dicho es la verdad en cargo del juramento hecho, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué ésta su declaración, expresando ser de edad de cuarenta y cinco años, y la firmó con los dichos señores, de que yo, el presente escribano, doy fé.

Dr. Carvallo — Valle — Domingo Zapiola — Ante mi: *Francisco Antonio Sayas.*

Contesto al oficio con fecha 12 del presente: recibí de V. E. sobre allanar el fuero al padre predicador, Antonio Cuesta, para que evacue las preguntas que sean necesarias en la causa para que se han comisionado, y no habiendo inconveniente alguno, queda expedito dicho religioso y avisado esté dispuesto á ejecutarlo en el día, ó dias que les paresca convenienté en los términos que según derecho deba hacerlo.

Dios, Nuestro Señor, guarde á V. E. muchos años.

Convento de Mercedes, Marzo 18 de 1812.

Nicolás Herrera.

Señores Comisionados, doctores José Carvallo y Tomás Antonio Valle.

Proveyeron y firmaron el anterior decreto del márgen, los señores jueces comisionados, doctor José Miguel Carvallo y doctor Tomás Antonio Valle, en Buenos Aires, el día, mes y año de su fecha.— Ante mí: *Francisco Antonio Sayas.*

En dicho día mes y año, los señores Jueces comisionados en la presente causa, y en prosecución de ella, hicieron comparecer á su judicial presencia al padre predicador, Fray Antonio Cuesta, del Orden de Nuestra Señora de Mercedes, de quien recibieron, prévio su llano fuero, juramento que

18 testigo—Declaración del padre predicador Fray Antonio Cuesta.

el expresado hizo, in verbo sacerdote, según derecho, protestando como protesta, que por la declaración que va á dar, no se origine pena de sangre ni otra de mutilación de miembros, según es también prevenido por derecho, en cuya virtud, y siéndole preguntado al tenor de la instrucción de fs. 4, é interrogatorio de fs. 34, que por los dichos señores, es rubricado, y sobre cuyos particulares ofreció en decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado.

A la 1ª, de la instrucción, dijo: que sabe y le consta ser cierto el contenido de la pregunta.

A la 2ª, dijo: que sabe tambien y le consta ser cierto el tenor de esta pregunta.

A la 3ª, dijo: que sabe igualmente y le consta que se guardaba en el ejército la disciplina militar y se hacían ejercicios doctrinales de mañana y tarde sin dispensarse al soldado, ni por la fatiga que había hecho del precedente día, lo que se ejecutó en todos los pueblos donde paraban las tropas aunque el declarante ignora si era por orden del doctor Castelli ó de los jefes militares.

A la 4ª, dijo: que sabe y le consta que es cierto el contenido de esta pregunta.

A la 5ª, dijo: que sabe igualmente que es cierta esta pregunta.

A la 6ª, dijo: que del propio modo sabe y le consta el contenido de la pregunta.

A la 1ª y 2ª, del interrogatorio, dijo: que salió desde esta Capital con la expedición que se expresa — Y que sabe que el doctor Castelli se incorporó á ella en Santiago del Estero donde

estaba la última división mandada por el coronel Francisco Antonio Ocampo que era entonces general en jefe.

A la 3ª, dijo: que se halló el día que cita la pregunta en el paraje que menciona.

A la 4ª, dijo; que sabe y le consta como estuvo presente que es cierto el contenido de esta pregunta.

A la 5ª, dijo: que sabe de la misma forma que es cierta esta pregunta y que los oficiales que compusieron la Junta de guerra fueron el general en jefe Antonio González Balcarce, el segundo, Juan José Viamonte, el tercero, Eustaquio Díaz Vélez, y todos los comandantes, y todos los cuerpos faltando sólo uno á dicha Junta por la brevedad del tratado y de la larga distancia donde se hallaba, cual fué don Francisco Rivero, asistiendo del cuerpo de éste, un coronel y un sargento mayor.

A la 6ª, dijo: que oyó decir lo que relaciona esta pregunta, aunque no hace memoria, si fué cuando se ajustó el armisticio ó después.

A la 7ª, dijo: que de las tres partes que contiene esta pregunta la primera es cierta, que en cuanto á la segunda el ejército que quebrantó el pacto fué el de Goyeneche — Y que no tuvo motivos para ello, que es la tercera.

A la 8ª, dijo: que se decía ó había voces en el ejército que había recibido nuevos auxilios de tropas, pero que no se sabía de positivo.

A la 9ª, dijo: que el día 20 de Junio, á las siete de la mañana, llegó un chasqui de la división del señor

Viamonte al pueblo de Huaqui, avisando que el enemigo avanzaba sobre nosotros, cuya noticia llegó á nosotros cuando ya estaba emprendida la acción con las dos divisiones de Viamonte y Díaz Vélez, inmediatamente hizo tocar alarma el General en jefe en dicho pueblo, teniendo ya al frente una división enemiga en distancia de una legua privando y cortando la comunicación con las dos divisiones arriba dichas; inmediatamente que estuvo formada la división en el pueblo de Huaqui comandada por el teniente coronel Bolaños, marchó á atacar al enemigo cuya acción fué ignominiosamente perdida por la división de Paceños quienes después de haber sostenido el fuego como un cuarto de hora, habiendo en este intermedio oficiales y soldados escondidos tras de las piedras, dando los soldados escusas frívolas, habiendo sido reconvenidos por los ayudantes y oficiales de honor, el uno que había perdido el tornillo pedrero del fusil, el otro que había perdido las piedras; de suerte que al cuarto de hora de emprendido el fuego fué mandada la división á atacar más vivamente al enemigo y los soldados lejos de seguir la acción emprendida empezaron á huir con tanta precipitación que no bastó á contenerlos el cuerpo de reserva. Habiéndose hallado presente el General en jefe y el señor Juan José Castelli cuyos individuos lo que vieron la derrota subieron á la cima de un cerro con ánimo de incorporarse á las divisiones de Viamonte y Díaz Vélez, quienes no pudieron verificarlo por hallarse en lo más vigoroso de su acción é impedido el

camino por los enemigos; tampoco pudieron reunirse á la división que disparaba por que el enemigo la siguió hasta el pueblo de Huaqui, de suerte que los hombres se hallaron en el apuro más terrible con todos y sin tener quien los resguardase, viéndose en este estado emprendieron su marcha para librarse del gran peligro que se hallaban por caminos no usados subiendo y bajando cerros hasta caer al camino del pueblo de Yocoyoco donde nos hallábamos nueve leguas distantes del enemigo los oficiales y el capellán declarante, Montes de Oca, comandante del cuerpo de reserva y el teniente coronel Bolaños, sin haber podido en toda aquella tarde del veinte y parte de la noche, contener la fuga de los soldados, pues no bastaban todos los esfuerzos para poderlo conseguir hallándonos aquella noche á distancia del enemigo nueve leguas como lleva dicho y en el camino real, sin que veinte ó treinta hombres, de allí salimos todos juntos al pueblo de Laja cuatro leguas distantes donde fueron las noticias tan funestas comunicadas por algunos oficiales de la división del señor Viamonte quienes se aparecieron inmediatamente, despues de emprendida la acción de Huaqui y en el mismo acto de la acción diciendo habían sido cortados y que enteramente se habían perdido sus divisiones cuya noticia dada entonces y después subsecuentemente por los demás oficiales que fueron llegando á nosotros y confirmando la destrucción total de nuestro ejército; fué necesario y conveniente en tan críticas circunstancias em-

prender la marcha al pueblo de Oruro y también con el de hacer allí la reunión como punto preciso; cuya reunión no pudo verificarse por el levantamiento del pueblo habiendo precisado á los pocos oficiales y soldados que acompañaban á dichos señores á salir precipitadamente por entre balas y piedras que descargaba el pueblo sobre ellos.

A la 10ª, dijo: que reproduce lo que deja declarado en la anterior pregunta.

A la 11ª, dijo: que no ha habido cosa alguna de las que relaciona la pregunta.

A la 12ª, dijo: que vió formar el ejército, esto es la división que estaba al mando del teniente coronel Bolaños á las orillas del pueblo de Huaqui. — Y que en esta disposición marchó al enemigo.

A la 13ª, dijo: que sabe y le consta todo lo contrario de lo que se expresa en la pregunta; pues hasta el día de la acción estaban pagadas completamente todas las tropas — Y á las de Cochabamba se les suministraba la misma ración de víveres que á las demás.

A la 14ª, dijo: que oyó decir que en Chuquisaca se había cometido un atentado por los oficiales del ejército con una santa Cruz que saliendo de un baile la arrancaron del postigo de San Francisco donde estaba fijada y la arrastraron por la calle; pero que también oyó decir que habiéndosele dado parte al siguiente día al doctor Castelli de este hecho, llamó á toda la oficialidad y la reprendió agriamente.

A la 15ª, dijo: que no ha llegado á noticia del declarante el particular que se contiene en esta pregunta.

A la 16ª, dijo: que nada sabe de esta pregunta.

A la 17ª, dijo: que tampoco sabe de esta pregunta.

A la 18ª, dijo: que tiene datos positivos de haber el doctor Castelli guardado una conducta contraria á lo que se relaciona en la pregunta, pues sabe como que lo presenció que en la entrada á la Paz le presentaron una llave de oro y un caballo ricamente enjaezado y no quiso recibir uno ni otro contestando en cuanto á la llave que se la entregasen al gobierno de la ciudad, y que fué voz común en el ejército, que en Potosí le habían ofrecido veinte mil pesos por la libertad de don Indalecio González de Socasa, y los despreció.

A la 19ª, dijo: que no ha caído el doctor Castelli en algunos de los defectos que contiene la pregunta, pues ni llegó á noticias del declarante ni podía ocultársele por haberlo tratado con bastante inmediación especialmente en lo del juego y uso de bebidas fuertes y aun la comunicación carnal con mujeres si ésta había de ser en términos que escandalizase los pueblos — Que todo lo que lleva dicho y declarado es la verdad, en cargo del juramento hecho, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué ésta su declaración, expresando ser de edad de treinta y cinco años, y la cual firmó con los

dichos señores, de que yo, el presente escribano, doy fé.

Dr. Carvallo — Valle — F. Antonio de la Cuesta — Ante mí: *Francisco Antonio Sayas.*

Buenos Aires, 27 de Abril de 1812.

Vistas estas actuaciones con los antecedentes que motivaron el decreto de su formación devuélvase todo á los comisionados para que con preferencia á otras atenciones de su cargo que no sean de la ejecución de este asunto se ocupen en el proceso, viendo sus diligencias pedidas afuera de la provincia y lo que requieran de la secretaría para instruir el mérito de la inquisición bajo cuyo concepto examinarán á los jefes que han servido en el ejército y se hallan aquí, como el brigadier Antonio González Balcarce y el coronel Juan José Viamonte y el que fué secretario doctor Bernardo Monteagudo con arreglo á los puntos concernientes y sin perjuicio de hacer al doctor Juan José Castelli las interrogaciones de indagar sobre todo cuanto estimen conveniente al esclarecimiento de su manejo público en la comisión, hasta ver si resulta de que hacerle cargo prevéngasele que ordene y presente á este superior gobieruo una memoria instructiva de sus operaciones oficiales en la comisión con el objeto

de que sirva á formar concepto de su desempeño y el estado en que el gobierno debe mirar los negocios del interior en sus diferentes relaciones — Y evacuadas las diligencias prevenidas, á la mayor brevedad se devolverán á este gobierno para proveer según su mérito y estado. — (Hay una rúbrica). — *Herrera.*

Por devueltos: guárdese y cúmplase la antecedente providencia del Exmo. Superior Gobierno, haciéndose saber al doctor Juan José Castelli en la parte que lo comprende. — *Carvallo* — *Valle.*

Proveyeron y firmaron el auto antecedente los señores Jueces doctor José Miguel Carvallo, y doctor Tomás Antonio Valle en Buenos Aires, á nueve de Mayo de mil ochocientos doce años — Ante mí: *Francisco Antonio Sayas.*

En once de dicho mes y año, solicité al doctor Juan José Castelli á efecto de hacerle saber el decreto que antecede y se me notificó hallarse fuera de esta ciudad en su chacra lo que pongo por diligencia y doy fé. — *Sayas.*

Nota. — Que con noticia de saber hallarse en su chacra el doctor Juan José Castelli se le di-

rijió por mí un cedulón comprensivo de la antecedente providencia de que doy fé — *Sayas.*

Ha recibido este Cabildo el oficio de Vds. de 26 de Febrero del año corriente relativo á que les instruya por informe circunstanciado de la conducta que observó el doctor Juan José Castelli en el desempeño de la comisión que se le confió por el Exmo. Superior Gobierno en 12 de Septiembre de 1810 — Con especial contracción á la desgraciada dispersión de Huaquí; para cumplir con tan recomendable encargo determinó este Cabildo se trajeran á la vista las actas celebradas desde fines de Setiembre hasta principios de Octubre del mismo año en que estuvo en esta ciudad el dicho doctor Juan José Castelli en que nada se encuentra relativo á este objeto — Cerrado este recurso se han tomado los informes correspondientes de sujetos de probidad y general concepto en este pueblo, de que resulta no haber removido ni provehido empleo alguno en él, ni civil, ni militar á excepción de un oficial de pluma en el Ministerio de Hacienda.

Por cuanto á los sucesos acaecidos en Huaqui, náda puede informar á Vds. este Cabildo con la realidad que corresponde porque aunque ha observado con dolor los desgraciados efectos, no alcanza á penetrar con certidumbre la causa formal que los produjo — Es cuanto puede decir en des-

empeño de su deber en contestación al citado oficio de Vds.

Dios guarde á Vds. muchos años.

Sala Capitular de Córdoba, Mayo 7 de 1812.

José Manuel Solar — Eufrasio Agüero — Carlos Antonio del Signo — Pedro Juan González —José Huerta —José Luis Escobar.

Señores doctores José Miguel Carvallo y Tomás Antonio Valle.

Proveyeron y firmaron el anterior decreto los señores doctor José Miguel Carvallo y doctor Tomás Antonio Valle, Jueces en esta causa, en Buenos Aires, á 9 de Mayo de 1812. — Ante mí: *Francisco Antonio Sayas.*

Exmo. señor:

No aparece documento alguno relativo á las providencias que debió haber tomado el señor Vocal Representante doctor Juan José Castelli, cuando estuvo en esta ciudad sobre dejar en ella de acuerdo con su Gobernador el plan de fuerza armada que debía disponerse á fin de que en caso desgraciado, encontrase un resguardo respetable y prontos auxilios para ser socorrido.—El señor general Juan Martín de Pueyrredón era entonces Intendente de esta Provincia y á su llegada á esa

Agréguese á los antecedentes — *Dr. Carvallo — Dr. Valle.*

Capital que será dentro de breve, informará á Vds. sobre este particular.— De ningún otro sujeto de los de este pueblo he podido yo adquirir noticia en órden al cumplimiento de este artículo de sus instrucciones.— Lo cierto es que en oficio de 15 de Agosto del año anterior dirigido del Cuartel general de Caisa, avisa dicho señor Representante á este Gobierno los funestos acontecimientos de Huaqui y Potosí, y no pide socorros de los que debía suponer estarían prontos y dispuestos si hubiera llevado á debido efecto lo prevenido en sus instrucciones. — Es cuanto puedo informar en órden á lo que Vds. me exijen en oficio de 26 de Febrero último á que contesto.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Córdoba, 19 de Marzo de 1812.

Santiago Carrera.

Señores doctor José Miguel Carvallo y Tomás Antonio Valle.

Proveyeron y firmaron el anterior decreto los señores Jueces de esta causa, doctor José Miguel Carvallo, y doctor Tomás Antonio Valle, en Buenos Aires, á 9 de Marzo de 1812. — Ante mí: *Francisco Antonio Sayas.*

Agréguese á los antecedentes — *Dr. Carvallo* — *Dr. Valle.*

Contestando al oficio de Vds. de fecha 26 del anterior Febrero debe informar este Cabildo en obsequio de la verdad por la razón que han dado los capitulares propietarios: que el doctor Juan José Castelli al otro día de la llegada á esta ciudad tuvo sesión con el Cabildo por más de una hora, sobre varios puntos conducentes á la segu-

ridad de la Patria, sostén y respeto de vida al Gobierno, en que manifestó la mayor energía y entusiasmo que contribuyó en mucha parte á un nuevo aliento de patriotismo que concibieron los capitulares: que precisó los mejores documentos para desterrar del país aquellos genios que se llegasen á encontrar rivales ó indiferentes al sistema y que su comportación pública en los pocos días de su detención fué la más arreglada. — Que no removió la autoridad porque ella estaba depositada en manos de un patriotismo decidido que á todas luces lo habían manifestado los Capitulares y jefes de aquel punto.— Que el único empleo militar que confirmó fué con la calidad de que había de recaer la aprobación del Superior Gobierno, como se verificó.—Repectivo á la dispersión de Huaqui, se sabe por noticias, de que la División Paceña desamparó el campo á la presencia del enemigo y que quedaron sin soldados; en aquella parte trató el doctor Castelli de salvar su persona. — Concluyendo el Cabildo con la exposición de no asistirle motivo alguno de queja contra los procedimientos de este individuo.

Dios guarde á Vds. muchos años.

Sala Capitular de Tucumán, Marzo 26 de 1812.

Pedro Bernabé Gramajo —Juan Bautista Paz — Miguel Perez Padilla — Cayetano Araoz — Férmin Molina — Pedro José Belarde.

Señores Comisionados doctor José Miguel Carvallo y doctor Tomás Antonio Valle.

Proveyeron y firmaron el anterior decreto los señores Jueces en esta causa dector José Miguel Carvallo y doctor Tomás Antonio Valle, en Buenos Aires, á 9 de Mayo de 1812.— Ante mí: *Francisco Antonio Sayas.*

Los señores Jueces comisionados por el Exmo. Superior Gobierno, Ejecutivo de esta Capital y Provincias Unidas del Río de la Plata, á nombre del señor don Fernando 7°, (que Dios guarde), etc.

Por cuanto hallándonos comisionados por el Superior Gobierno Ejecutivo para conocer en la causa mandada formar al doctor Juan José Castelli sobre la investigación de la conducta que como Representante del Superior Gobierno observó en el ejército de la Patria, que pasó al Desaguadero, proveímos auto con fecha catorce de Febrero anterior en que mandamos que á éste fin se formase el correspondiente sumario, examinándose los testigos que fueron sabedores de estos particulares al tenor de los artículos conducentes de la instrucción que para su observancia se dió á dicho doctor Castelli, y del interrogatorio que rubricado por nos se acompañó al efecto; y por otro de catorce del presente mes que respecto á hallarse ausente de esta capital y en esa ciudad de Mendoza el capitán Luciano Montes de Oca que debe declarar en dicha causa, se librase el correspondiente despacho cometiéndose á Vd. su cumplimiento cuyo tenor, y de los citados capítulos de instrucción é interrogatorio agregado, es como

sigue.— Buenos Aires, Febrero catorce de mil ochocientos doce — por recibido y aceptando la comisión con que nos ha condecorado el Exmo. Superior Gobierno procederé á formar la sumaria información correspondiente, examinándose los testigos que sean sabedores ó puedan dar razón al tenor de los artículos conducentes de la instrucción de fojas 4, y al tenor de las preguntas contenidas en el interrogatorio rubricado por nos, que se agrega como relativo todo esto á los hechos que deben llenar directamente el objeto de esta comisión, y lo firmamos en el expresado día· — doctor José Miguel Carvallo — Tomás Antonio Valle.— Buenos Aires, catorce de Marzo de mil ochocientos doce. Respecto á que se halla ausente de esta ciudad en la de Mendoza don Luciano Montes de Oca, capitán de dragones ligeros de la Patria que debe declarar en esta causa; líbrese el correspondiente despacho con inserción de lo conducente de la instrucción de fojas 4, é interrogatorio de fojas 34, cometido su cumplimiento á don José Bolaños, teniente Gobernador de dicha Mendoza para que lo examine á su tenor; certificando en seguida el mismo Bolaños por el propio tenor; y devolviéndolo fechado que sea original á este Juzgado de Comisión. — doctor José Miguel Carvallo.— Tomás Antonio Valle.—1º En todos los pueblos del tránsito confirmará á los habitantes en el patriotismo que los distingue y en la confianza con que deben reposar en el nuevo gobierno. 2º Reunirá la fuerza con que los pueblos han socorrido la expedición haciendo los posibles es-

Auto

Auto

Capítulos de la instrucción

fuerzos para que en el ingreso al Perú, no baje esta de dos mil doscientos hombres. — 3º Desde que llegue á la expedición expedirá las órdenes más estrechas para restablecer una rigurosa disciplina; repetirá los ejercicios doctrinales procurando tener al soldado en fatiga continuada y ponerlo en un estado de instrucción que cause á las jentes del Perú una verdadera sorpresa. — 4º Todos los soldados Patricios que encuentre en el camino fugitivos del Perú los agregará á la expedición y hará lo mismo con los oficiales de mérito de la carrera especialmente don Diego Pueyrredón. — 5º Tendrá particular cuidado de guardar un profundo silencio en sus resoluciones, de suerte que sus medidas sean siempre un arcano que no se descubra sino por los efectos. – 6º Mandará emisarios á los Indios que les hagan entender que la expedición marcha en su alivio, tratando siempre de tener la indiada de su parte.

Interrogatorio

1º — Si salió de esta capital con la expedición auxiliadora de las provincias interiores acordada el 25 de Mayo de mil ochocientos diez ó se incorporó á ella después de haber salido y en que paraje. 2º En que paraje se incorporó á la expedición el doctor Juan José Castelli. 3º Si se halló el 20 de Junio de 1811 en el paraje llamado Huaqui donde fué disperso el ejército de la Patria por las fuerzas del mando del General Goyeneche. 4º Si el doctor Castelli ajustó un armisticio por el término de 4 días con el mencionado general Goyeneche. 5º Para ajustar el referido armisticio consultó á los generales y jefes

principales del ejército habiendo Junta de Guerra: Y en caso que la hubiese celebrado de que oficiales se compuso nombrándolos específicamente. 6º Si cuando se ajustó el armisticiò se sabía de positivo había noticias, presunciones, ó se decía en el ejército de la Patria, que el dicho Goyeneche esperaba refuerzos de tropas remitidas del Vireynato de Lima. 7º Si el citado 20 de Junio duraba aun el armisticio. Cual fué el ejército que lo quebrantó á aquel pacto y qué motivos tuvo para ello. 8º Si con antelación al nominado día había recibido Goyeneche el anunciado refuerzo de tropas, y con este nuevo auxilio entró en la función. 9º Que como que se halló en la dicha función de Huaqui; diga y refiera circunstanciadamente todo lo acaecido. 10º Si derrotado el ejército de la Patria fugaron precipitadamente el doctor Castelli y el General en jefe, dejando al enemigo los pertrechos de guerra, los víveres, las armas y cuantos auxilios estaban en Huaqui, sin precaución, sin seguridad y sin orden. 11º Si entre los generales y tropas del ejército de la Patria había discordias despreciando á todas las tropas del Alto Perú y especialmente las de Cochabamba; considerándose aquellas bastantes para destruir al enemigo hasta avanzarse á pronunciar que habían de triunfar aun contra la voluntad de Dios. Así en las discordias, desprecios á las tropas del Alto Perú y en dicha proposición escandalosa tenía parte el doctor Castelli, estaba comprendido en estos particulares ó influía á lo mismo á sus tropas, ó si por el contrario procuraba cortar tales discordias,

que no se despreciasen dichas tropas y castigar las proposiciones escandalosas. 12º Si el ejército de la Patria fué conducido á la acción sin guardar las reglas de la disciplina militar y sin método. 13º Si las tropas de Cochabamba estaban mal asistidas de víveres, no pagadas de sus sueldos y reputadas por inútiles. 14º Si nuestra religión santa fué atacada en sus principales misterios por el libertinaje de ciertos individuos del ejército, si esto llegó ó pudo llegar á noticia del doctor Castelli; y si tomó providencias para corregir y castigar tales excesos. 15º Si la fidelidad á nuestro legítimo Soberano el señor don Fernando 7º, fué atacada igualmente, procurando introducir el sistema de libertad, igualdad, é independencia. Si el doctor Castelli supo esto ó lo pudo saber; ó si tomó las medidas necesarias para contenerlo y castigarlo. 16º Si el doctor Castelli despreció todas las leyes, sin que premiase el mérito, ni castigase el delito. 17º Si hubieron designios de atacar la autoridad del Superior Gobierno intentando que se formase en Potosí el Congreso de las provincias del Alto Perú. 18º Si el doctor Castelli recibió cohechos por conferir empleos ú otra cosa, regalos, obsequios, en dinero ú otra especie en todo el tiempo de su comisión. 19º Si entabló comunicacion ó trato carnal, ó se entregó al vicio de la bebida fuerte ó el juego; de modo que escandalizase los pueblos. Por tanto y para que se cumpla por Vd. todo lo prevenido en el auto preinserto de catorce del presente mes y devuelva Vd. todo lo obrada original, y en la mayor

brevedad como lo exije el asunto, libramos el presente despacho autorizado del escribano actuario, en Buenos Aires, á dieciséis de Marzo de mil ochocientos doce.

Dr. José Miguel Carvallo — Tomás Antonio Valle.

Por mandato de S. Mds.

Francisco Antonio Sayas.

Los señores Jueces comisionados por el Superior Gobierno, libran despacho cometido al teniente Gobernador de Mendoza para el cumplimiento de lo que en él es prevenido y conducente á la causa que están haciendo al doctor Juan José Castelli.

Don José Bolaños teniente coronel del regimiento de infanteria nº 7, y actual teniente Gobernador de esta ciudad con conocimiento de las cuatro causas.

En cumplimiento de auto anterior de los señores Jueces comisionados por el Exmo. Superior Gobierno de las provincias unidas del Río de la Plata, debo decir en su vista hallarse el capitan Luciano Montes de Oca por ausentarse en marcha para esa capital adonde volverá el auto para que allí se le haga su declaración, y por lo que res-

pecta á la certificación que se me pide evacuando el interrogatorio antecedente expondré la siguiente:

Primero, diré: que me incorporé con la expedición en el campamento de Laja en el mes de Marzo de 1811.

Segundo: Ya se hallaba en el ejército el doctor Juan José Castelli como vocal comisionado por el Superior Gobierno.

Tercero: ya se hallaba en el ejército el 20 de Junio el doctor Castelli y á la vista del que expone en el Asafranal inmediato á la quebrada de comunicación con las divisiones del ejército que mandaban don Juan José Viamonte y don Eustaquio Díaz Vélez cuya quebrada ocupaba ya el enemigo y se batía con dichas divisiones en la banda del sur del cerro y con la que mandaba el que expone en la del norte, otra división destinada á este fin.

Cuarto: es positivo se ajustó el armisticio por los cuarenta días que se expresan.

Quinto: no tengo presente si se atacaron los jefes con orden expuesta para el fin de tratar del armisticio pero sí se los hizo saber leyéndonos el contrato celebrado á este fin sin pedirnos parecer por un consejo de guerra formal, ni tengo presente que oficiales fueron los que asistieron cuando oí se leía el armisticio.

Sexto: es cierto que antes y después del armisticio se sabía y se dijo públicamente que esperaba de Lima fuerzas el brigadier y general Goyeneche, y tambien oí decir que estas habían padecido un temporal en la mar por cuya causa

se demorarían, esto se dijo al tiempo de celebrar el armisticio; pero despues á poco tiempo se corrió la noticia en el ejército que habían llegado al Cuzco.

Séptimo: el 20 de Junio aun duraba el armisticio con la falta de tres días para su cumplimiento y el ejército contrario nos atacó con sorpresa dicho día, ignoro los motivos que tuvo para ello.

Octavo: se dijo en el ejército días antes del ataque que había recibido el general Goyeneche las fuerzas que le vinieron de Lima y es creible que entrara con ellas en el ataque.

Noveno: el día 20 de Junio que se cita ppdo. me hallé en el ataque mandando la división del Centro que se componía del regimiento de milicias de la Paz, y dos compañías de las de Cochabamba; al amanecer de aquél día cuidadoso de mis deberes me levanté y esperé hasta las siete de la mañana con el caballo ensillado, me dirigí á casa del General en jefe, considerándoles ya enterados, pues oí hablar al General en jefe que estabamos situados en el pueblo de Huaqui donde acabábaseme de dar parte de las divisiones que posesionadas del cerro, mandadas por don Juan José Viamonte y don Eustaquio Díaz Vélez, se estaban éstas batiendo con los enemigos y que una división se dirigía hácia nosotros, en el momento salí y mandé tocar generala y disponer el modo de sacar la artillería con que estaba dotada la división de mi cargo pero como fué una sorpresa no esperada ni meditada todo era confusión por no haber animales

en que tirarla, ni menos los indios destinados á este fin, y pude á esfuerzos de los artilleros y de alguna gente de chusa que desarmé, sacarla al campo donde se hacía el ejercicio y en donde pensaba formar mi cuerpo para ponerlo en el orden que debía para marchar á recibir al enemigo que se avanzaba y cuando traté de hacer venir la tropa con deseo de ponerla en el estado que llevo dicho, exortarla y disponer sus ánimos recibo una orden del General en jefe comunicada por el ayudante de órdenes Jacobo García en que me mandaba me pusiese en marcha de cualquier modo á encontrar al enemigo, con esta orden tan agena de todo militar marché con mi tropa en chorro por el camino que se dirigía á encontrar con la división enemiga, sin un oficial ni ayudante con quien impartir una orden: trabajé infinito en la distancia de poco menos de dos leguas ya en hacer marchar la artillería á la cabeza de la tropa para que formase en orden, pues iba sin oficiales, que á paso vivo los soldados de la primera, segunda y tercera compañía los más de ellos venían á retaguardia. Como pude formé estas compañías con sargentos y cabos é hice alto á distancia de catorce ó quince cuadras á hacerme capaz de la situación del enemigo y que llegaran las tropas á unirse en la forma que se pudiese; así lo verifiqué y desde luego adelanté la artillería al boquete que ofrecía un cerro que termina inmediato á la laguna y ofrece un estrecho camino donde coloqué la artillería y la tropa la estendí por el cerro, rompiendo el fuego á los ene-



migos que se hallaban en la quebrada que he citado, los obligué á replegarse, mandé colocar un cañón arriba del cerresuelo con que les hice no poco daño. Poco mas de media hora hacía que nos batiamos con un fuego vivo de una y otra parte, cuando me dá aviso el sargento de artillería de mi división que se habían desmontado cuatro cañones de los que tenía á su cargo, con cuyo motivo adelanté con los artilleros el que había quedado servible en el expresado boquete, esperando hiciese el efecto en las tropas enemigas que por su poco calibre no hacía, y como era menester fuese sostenido por la fusilería en número considerable pretendí sacar doscientos hombres de los parapetos de piedras grandes que naturalmente había en la cima del cerro y encuentro que toda la tropa había desmayado de tal suerte que no pude conseguir sacar un soldado por mas que hice castigándolos con el sable hasta romperlo, con cuyo motivo salí con solo mi hijo, el Cadete, á ver si podía hacer retirar el cañoneo que había avanzado por que la caballería enemiga se destacaba en acción de cortarlo y así lo verifiqué retirándolos del boquete en donde me dieron aviso que el sargento que mandaba el cañon de arriba del cerro había muerto y que el cañón se había desquiciado, con cuyo aviso subí arriba del referido cerro y cuando me hallé en la cima ví que mi gente huía precipitadamente y que uno de ellos me llevaba el caballo que me rescató un dragón y habiéndomelo conducido salí bajo el fuego de los enemigos que ya nos perseguían sin oposición

en toda la distancia que hay desde aquél punto hasta cerca del pueblo de Huaqui. De donde habíamos salido nos siguieron haciendo fuego como ochenta hombres de caballería que era toda la que tenía aquella división enemiga, hice los mayores esfuerzos para hacer volver la cara á mis tropas, nunca lo pude conseguir, ni menos en el pueblo de Huaqui donde hize tocar llamada, pero todos huyendo precipitadamente por los cerros, no atendieron á ella, huyendo vergonzosamente y tirando las armas; adelanté una partida de dragones al pueblo de Tiahuanaco á las órdenes del capitán don Máximo Zamudio con el fin de contenerlos, imponiéndole pena de la vida al que pasase de aquel pueblo, pero nada se pudo conseguir porque se dispersaron las tropas por las serranías. Sobre mi marcha á dicho pueblo dí disposición de retirar la mulada que servía el ejército; llegué al pueblo á donde encontré varios oficiales de mi división á quienes no pude menos que exasperado tratarlos como ellos merecían por un hecho tan vergonzoso como habían cometido haciéndoles cargos de sus delitos, pero ni aun eso les bastó para volver en sí y acompañarme á hacer pié en aquél pueblo, sin embargo que les hice ver no nos seguiría el enemigo cuando se hallaba embarazado peleando con nuestras divisiones en una lid sangrienta, pero nada de esto bastó para contenerlos, representándome que, qué harían ellos sin tropas, con que los despedí, quedándome con sólo mi hijo, el Cadete, con quien pasé á hacer sacar la mulada y conducirla á Laja, y como ya la habían abandonado los in-

dios que la arreaban, salí desatinado, me perdí entre aquellas asperezas y quebradas en donde por casualidad me encontré con unos indios que me condujeron al pueblo de Laja y en donde encontré al romper del día al General en jefe y Vocal que habían caminado adelante, desde que huyó la gente de mi mando. En este momento me dijo el General en jefe, "tratemos de salir de este puntô porque el enemigo puede avanzar una partida en nuestra busca", y así lo verificaron él y el Vocal sin darme orden ninguna, yo me quedé allí y amanecído, dispuse caminasen para abajo siete cargas de municiones que estaban dispuestas para marchar al ejército, hice sacar y cargar todos los equipajes de los generales y de los soldados que habían depositados en aquella casa, amaneciéndome hasta las once del día en dicho pueblo desde donde salí con el Cadete mi hijo en aquella hora y llegué al pueblo de Caiamarca á las doce de la noche allí; encontré en casa del cura varios oficiales de las divisiones del mando de don Juan José Viamonte y don Eustaquio Díaz Vélez, algunos de ellos que habían fugado desamparando su puesto segun lo dicho por sus generales, allí los amonesté estimulándolos por el honor á que quedásemos en aquel pueblo para reunirnos con las divisiones que aun las habíamos dejado en la lid, á este fin dí la orden á mas de cien hombres de tropa de varios cuerpos que habían alojado en el mismo pueblo no marchasen hasta antes de romper el día que pasaría yo hablar con ellos, pero los oficiales expresados llenos de un terror pánico con

las noticias de que el enemigo nos seguía; marcharon á media noche, sin embargo que les hice presente un parte que llegó del coronel Díaz Vélez en que pedía se le auxiliase, y habiendo llegádome á hablar la tropa al ser de día, amonestándoles y haciéndoles ver que era del deber nuestro hacer pié en aquél punto é irnos á incorporar con las divisiones que nos pedían auxilio manifestandoles el propio parte de dicho Jefe pero con el mal ejemplo de aquellos malos oficiales, la tropa se insolentó diciéndome, que porqué no había detenido á aquellos oficiales que lo fingía el parte que les manifestaba y que quería ponerlos en el sacrificio con cuyo desconsuelo me retiré despidiéndolos como malos soldados y sin amor á la Patria y á las once del día salí de aquél pueblo para el de Huaqui creyendo encontrar allí al General; cuando llegué á este pueblo entre doce y una de la noche y encontré toda aquella tropa que salió de Calamarca el día antes y alguna mas que se les había reunido los más de ellos, ébrios, abriendo puertas y saqueando las pulperías, pasé á casa del Subdelegado en donde se hallaban muchos de los oficiales que había hablado la noche anterior que estaban disponiéndose para marchar como lo verificaron; luego al instante y á su ejemplo lo hizo el Subdelegado dejándome otra vez en aquella casa con solo mi hijo, en ella habían abandonado los arrieros las siete cargas de municiones que les hize conducir desde Laja y como pude reduje á los indios del pueblo que exasperados con los hechos de la tropa

ya no respetaban á nadie, que acomodasen en un almacen las citadas cargas de municiones. Saliendo de aquel pueblo acompañado de mi hijo, tomé el camino para la siguiente posta y habiendo andado poco mas de legua alcancé toda aquella tropa desmandada que he dicho, los que me cercaron injuriándome, amenazándome y diciéndome que yo era el amigo que había querido sacrificarlos y uno de ellos con la mayor osadía se arrojó á mí deteniéndome el caballo por la rienda y que echó mano á la carabina que traía, en cuyo caso eché mano á una pistola que le decerrajé á éste y no salió el tiro y él preparó su arma y me tiró hiriéndome en el brazo y en el costado con sólo los tacos, porque según infiero se le habría caído la bala, como fué el golpe que recibí tan inmediato me hubo de voltear del caballo, creyendo ellos me dejaban muerto tomaron otro camino y me dejaron así, caminé hasta la posta inmediata donde me curé siguiendo mi camino encontrandome á cada paso en muchos riesgos; entre toda aquella jente desmandada llegué á Oruro despues de cuatro días que habían llegado el General y Vocal, sin duda creyendo reunirnos allí, apenas puse el pié en tierra cuando me dijo el General: "este pueblo está contra nosotros y nos quiere prender"; preguntéle si tenía tropa á sus órdenes, me dijo: "tengo cien hombres de milicias de Potosí", respondíle yo, tratemos de ponerlas sobre las armas y en el momento salí con dos oficiales que se hallaban allí, pusimos las guardias sobre las armas con frentes opuestos á defender

las bocas calles de las cuadras con lo que contuvimos al pueblo que ya venía, se hizo adelantar á un escapado con quien habló el Vocal preguntándole que era lo que buscaba el pueblo en aquellos terminos, contestó que venían á saber noticias; se le requirió por el Vocal que si no habían corporaciones ó jueces en aquel pueblo que viniesen á adquirírselas con el respeto debido, á cuyo tiempo amenazando al pueblo que si no se retiraban haríamos fuego, con lo que se replegaron en la plaza pero en aquel instante se dió aviso que el pueblo se había situado sobré el cuartel y desarmaba la tropa, con lo que determinó el señor Vocal y General salir sostenidos de la guardia, escusando calles y con pistola en la mano los diez hombres que les acompañábamos siguiéndonos hasta fuera de los arrabales haciéndonos fuego: asi caminamos de noche y de día sin poder entrar en ningún pueblo, porque dispuestos los ánimos de todas aquellas jentes nos salian á recibir como enemigos, así pasando mil necesidades y trabajos llegamos hasta veinte leguas poco más ó menos de la ciudad de Chuquisaca en donde nos alcanzó un propio del general Díaz Vélez avisando que ya había ocupado á Oruro con cuatrocientos hombres de su división desde aquel punto nos volvimos y llegamos á aquella ciudad con cuatro ó cinco días de marcha penosa nos reunimos con cerca de setecientos hombres de tropa la mas de ella armada y á los dos días de estar allí desertaron unos cuantos oficiales que no me acuerdo el número ni los sujetos que fueron llevándose

consigo más se sesenta hombres de tropa dejando la que quedaba seducida, con cuyo motivo se vieron precisados los generales á marchar precipitadamente al día siguiente á la ciudad de Chuquisaca sin poder dar... (borrado en el original)... aquella jornada pasamos por grandes trabajos y miserias por razón de lo áspero de los caminos y necesidades de víveres para su alimento: llegamos por fin á aquella ciudad después de doce ó trece días, y tratando en ellas los generales que ya estaban todos reunidos con el presidente don Juan Martin de Pueyrredón que dispuso juntar á todos los jefes que se hallaban allí, como se verificó, para que diésemos nuestro parecer en punto á ir á defender la importante Villa de Potosí y todos unánimes dando nuestro dictámen por escrito, fuimos del parecer ir á fortificarlo y reunirnos en los puntos mas defensables para impedir la entrada en aquella ciudad, en caso que el enemigo intentase atacarla dispuesto á ir salió á anticipar órdenes el presidente con el cuerpo de artillería de Chuquisaca y despues marché yo con los restos del primer batallón de mi regimiento y llegué á aquella Villa el 3 de Julio, el 4 llegó don Juan José Viamonte con los restos del 2° y el 5°, sucedió la catástrofe de haberse levantado aquel pueblo contra nuestras tropas, dispuestos ya los ánimos de antemano de las jentes perversas que habían persuadido aquel pueblo veniamos á saquearlo en cuyo desgraciado caso perecieron al pié de cien hombres de los nuestros al furor del fuego y de este muchos mas libertándose el resto de las tropas á esfuerzos de

su valor, con el que determinó salir defendiéndonos de innumerable pueblo que nos siguió; en este deplorable estado marchamos hasta incorporarnos, al pueblo de Caisa, con los jefes y Vocal que desde Chuquisaca se habían dirigido á él con motivo de habérseles dado noticias de la insurrección acaecida en Potosí, dispusieron dichos señores caminar hasta Jujuy y así lo verificamos con la misma disposición que las marchas anteriores hasta que llegamos al pueblo de Mojo, desde donde se adelantaron los jefes y Vocal quedándome yo encargado de la dirección y marcha de las tropas hasta la ciudad de Jujuy á donde llegué después de seis días de haber entrado los jefes.

Décimo: las exposiciones del antecedente capítulo dejan absuelto este punto.

Undécimo: En este capítulo es positivo que los jefes guardaron la mayor armonía unidos en todas sus disposiciones, ni les oí decir jamás nada que fuese en desprecio de las tropas del Alto Perú, ni menos de las de Cochabamba, prueba de ello que fueron destinados con sus jefes á la otra banda del Desaguadero, terreno del enemigo en donde se hallaron en lo riguroso de la acción que sufrieron las divisiones de nuestra tropa y si ví mandar retirar las milicias que en número de 600 hombres condujo á Laja el... (ilegible)... las que se mandaron licenciar en vista de representación que hicieron los oficiales de estas milicias de que aquella gente hacía notable falta en sus pueblos por los trabajos de minería y de labranza, ni nunca oí la expresión que triunfaríamos del ene-

migo aun contra la voluntad de Dios, pero no es de dudar que esa expresión se produjese por alguno de los oficiales jóvenes poco religiosos é inmoderados, que había en el ejército; ignoro si el doctor Castelli tuvo parte en estas ú otras expresiones escandalosas, tampoco oí reprender ni castigar por estos motivos á ningún sujeto, y sí me dijo el Padre Ascurra, Capellán del ejército, había pedido su permiso para retirarse de su ministerio por los escándalos que experimentaban los oficiales del ejército de cuyos excesos había dado parte y que no se atendía á sus exposiciones.

Duodécimo: Tres à cuatro días antes de atacarnos, el enemigo llamó á los jefes de cuerpos y divisiones y se nos propuso diésemos nuestro parecer verbal si debiéramos atacar y observando yo que los concurrentes no hablaban tomé la voz y dije: "la patria ha hecho inmensos costos para poner el ejército en esta situación á la vista del enemigo que nos observa y si no lo atacamos él lo hará;" los demás siguieron sus pareceres con adhesión á lo mismo que yo dije aunque no tengo presente cuales fueron sus expresiones y siguió el General en jefe, quien expuso que la columna del centro debía caer haciendo el ataque sobre el campamento enemigo, y como yo debía de ser el que había de dirigir esta columna, dije: cuando la columna del centro caiga sobre el campamento enemigo á batirlo, deben las demás columnas entrar por un lado y otro, en la función, para llamarle la atención por una y otra parte, pues esta no es tropa que se pueda aventurar con sólo una columna,

á forzar un campamento defendido de una batería dominante sobre el cerro; los demás siguieron hablando lo que no tengo presente, lo cierto es que las divisiones de don Juan José Viamonte y don Eustaquio Díaz Vélez se destinaron al otro lado del cerro no sé en qué situación porque no lo ví y la de Cochabamba se situó en la otra banda del Desaguadero, 9 leguas de distancia y en esta disposición como llevo dicho en mis anteriores exposiciones nos sorprendieron los enemigos, de suerte que me ha dicho don Juan José Viamonte que apenas pudo ponerse en formación de batalla y que la división de Cochabamba no se le incorporó hasta después de las cuatro de la tarde cuando ya el enemigo se hallaba dueño del cerro y concluido todo.

Décimo tercero: Sé que estuvieron bien pagadas las tropas de Cochabamba, asistidas de víveres mejor que las demás, ni nunca oí decir como he dicho anteriormente se les haya reputado por inútiles.

Décimo cuarto: he oído decir vulgarmente si se habían cometido varios excesos irreligiosos y escandalosos por varios sujetos del ejército y como llevo expuesto el capellán Azcurra, me dijo que, escandalizado pretendía retirarse á la Capital; había fundado su queja en el particular y no había visto los efectos de la enmienda: que no ví imponerles castigos por estos delitos á ningún individuo del ejército.

Décimo quinto: ignoro el contenido de este capítulo.

Décimo sexto: ignoro igualmente su contenido.

Décimo séptimo: se corrieron noticias de que en esta parte había habido mociones en el ejército con motivo de que se creía que el Gobierno pretendía entregar el reino á la señora Carlota; pero yo nunca oí expresión ninguna de éstas.

Décimo octavo: ignoro así mismo el contenido de este capítulo.

Décimo noveno: en todo el tiempo que acompañé al vocal doctor don Juan José Castelli nunca lo ví.

Es cuanto puedo certificar en cumplimiento en lo ordenado en el auto antecedente.

Mendoza, Abril 2 de 1812.

José Bolaños.

Agréguese á los antecedentes.

Doctor Carvallo — Valle.

Proveyeron y firmaron el anterior decreto los señores Jueces en esta causa, doctor José Miguel Carvallo, y doctor Tomás Antonio Valle, en Buenos Aires, á nueve de Mayo de mil ochocientos doce. — Ante mí: *Francisco Antonio Sayas.*

Declaración del doctor Bernardo Monteagudo

En Buenos Aires, á primero de Junio de mil ochocientos doce, los señores Jueces comisionados en la presente causa, y en prosecución de ella, y á virtud de lo mandado por el auto Superior

que corre á fojas 114 vuelta, de esta dicha causa hicieron comparecer á su judicial presencia al doctor Bernardo Monteagudo á quien por ante mi el actuario le recibieron juramento que el expresado hizo según derecho bajo cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado; y siéndolo al tenor de la instrucción de fojas 4, é interrogatorio de fojas 34, que por los dichos es agregado.

A la 1ª de la instrucción, dijo: que habiéndose incorporado el declarante en la ciudad de La Plata al ejército auxiliador en calidad de secretario de Comisión y de guerra le consta desde entonces por ciencia propia, el empeñoso influjo del doctor Castelli en la justa adhesión de las provincias al sistema general que antes de su incorporación, y hasta que arribó al interior, sabe por notoriedad y lo infiere de los resultados que la conducta del doctor Castelli fué siempre de uniforme en esta parte á la que observó por sí mismo según lo expuesto.

A la 2ª, dijo: que en cuanto permitían las circunstancias locales de cada pueblo le consta por las correspondencias oficiales que ha tenido á su cargo, las oportunas órdenes que se expidieron á todos los Gobernadores, Juntas provinciales y subalternas para que formasen cuerpos urbanos y disciplinasen los Provinciales de cada Departamento en la forma posible no obstante que jamás podían estos servir de apoyo ni recurso por la falta de armamento en que se hallaban todas las provincias del interior especialmente después

de haberse internado el ejército á los últimos límites de nuestro territorio.

A la 3ª, dijo: que después del ingreso del ejército á la Villa de Potosí; destruído ya el de oposición organizado por Nieto, ascendía desde luego su número á más de dos mil hombres sin contar el aumento de fuerza que sucesivamente se procuró.

A la 4ª, dijo: que le consta el contenido de esta pregunta y se remite á las contestaciones oficiales de los respectivos jefes que deben existir en la colección de documentos de su referencia.

A la 5ª, dijo: que en cuanto es compatible el rigor de la disciplina militar con las costumbres é inveterada insubordinación de unas tropas formadas en el seno de la ociosidad y de la abundancia; sabe que desde luego dió el doctor Castelli en la parte que le tocaba las providencias más activas á los jefes de la expedición para que apurasen la disciplina y redujesen á la tropa al mejor estado posible capaz de producir los efectos de un valor ordenado.

A la 6ª, dijo: que sabe y le consta no haber aventurado ninguna acción militar, permitiendo en el primer triunfo que llenase el soldado su ferocidad para terror de los enemigos, como sucedió en los campos de *Suipacha*, que en orden á las acciones parciales se adoptó el método más conveniente á las circunstancias cuando si todos los ejércitos á las inmediaciones del Desaguadero se empeñaron oportunamente varias acciones parciales hasta la última del 20 de Junio á que fue-

ron precisadas nuestras armas después de haber roto el enemigo las estipulaciones ajustadas sin que entonces hubiese quedado otro recurso que resistir las fuerzas invasoras ó preferir una fuga que aun que no menos funesta hubiera sido al menos vergonzosa.

A la 7ª, dijo: que le consta haber incorporado honrosamente á todos los soldados de "Patricios" que encontró en el camino y los demás que se hallaban en el socabón de Potosí, por disposición de Nieto, practicando lo mismo con los oficiales de igual clase y con el coronel don Diego Pueyrredón.

A la 8ª, dijo: que la reserva que se guardaba en todas las celebraciones tenía todo el carácter misterioso y enfático que se podía desear y que en efecto jamás se podrían encontrar otros presagios de las deliberaciones que sus mismos resultados.

A la 9ª, dijo: que le consta haber entablado el doctor Castelli relaciones ocultas no solo con Goyeneche y los jefes de su ejército sino con todos los pueblos de la costa del mar Pacífico y distrito de Lima cuyo resultado ha sido manifiesto por las revoluciones acordadas y ejecutadas por Tacna, Arica, Locumba, y Moquegua, aunque fueron sofocadas por desgracia; que en orden á las negociaciones secretas con los jefes enemigos al paso que se apuraron por todos los medios posibles, según consta de los documentos de su referencia, jamás se libró á ellos el éxito de nuestras armas sino á la fuerza efectiva que pudo organizarse.



A la 10ª, dijo: que el único jefe que propuso elgunas estipulaciones fué Goyeneche y que sin embargo de ellas, jamás se dejó de obrar como sino las hubiese propuesto especialmente no habiendo sido jamás otro su objeto que el reconocimiento de la princesa del Brasil ú alguna testa coronada, según consta de sus contestaciones y en especial de los cinco artículos reservados que propuso por medio de su primo don Pío Tristán.

A la 11ª, dijo: que le consta que en todos los pueblos apenas llegaba el doctor Castelli ordenaba se mudasen las autoridades y depositasen en sujetos de conocido patriotismo y personalmente comprometidos confinando en seguida á todos los particulares y empleados que habían manifestado oposición á la Junta aun que posteriormente fué frustrada esta medida por la Junta de los Diputados que mandó la restitución de los que habían sido confinados á las provincias de Salta y Nueva Orán.

A la 12ª, dijo: que respecto del Obispo de la Paz y Goyeneche no se verificó por que no pudieron ser habidos y que respecto de algún otro que debía tener igual suerte que Nieto y Sanz entiende el declarante no haber efectuado por orden reservada posterior que recibió el doctor Castelli de la Junta de los Diputados para que no decretase pena de muerte sobre cuyo particular y sin incidentes podrá él contestar.

A la 13ª, dijo: que en orden á Cañete no pudo verificarse que viniese á esta capital por su anticipada fuga al ejército de Goyeneche; que los Zu-

dañes, el uno había ya muerto en la prisión, y el otro estaba en Lima por disposición de Nieto; que Ferrarás tampoco fué remitido, así por la influencia que tenía su opinión en la provincia de Cochabamba cuyos auxilios eran tan precisos como acaso por alguna otra orden posterior; que Ibazeta sin duda, no fué remitido por haberse examinado mejor su conducta y visto que ni por su opinión ni por su crédito podía convenir una medida que el Gobierno en sus instrucciones estimó justa por ignorar las circunstancias particulares que ocultaba la distancia: que Ibarguren fué en efecto preso y confinado á la Nueva Orán y restituído posteriormente por el mismo Gobierno.

A la 14ª, dijo: que le consta el contenido de esta pregunta y se remite á las contestaciones oficiales é informes de los mismos pueblos.

A la 15ª, dijo: que le consta haberse practicado estas medidas con la mayor eficacia como lo acredita la general y voluntaria adhesión que manifestaron los pueblos al ejército sirviéndole con su influencia y proporcionándoles todos los recursos necesarios

A la 16ª, dijo: que según tiene dicho renovó el doctor Castelli todas las autoridades de los pueblos y en especial los Ayuntamientos.

A la 17ª, dijo: que le consta el contenido de esta pregunta; y se refiere á las contestaciones que deben existir en la Secretaría de Gobierno.

A la 18ª, dijo: que le consta haberlo así practicado constantemente.

A la 19ª, dijo: que en orden á don Indalecio

González de Socasa no pudo verificarse la orden de la Junta por haber fugado antes al ejército de Goyeneche; que ignora quien sea don Eustaquio, el de Charcas.

A la 1ª y 2ª del interrogatorio, dijo: que ya deja dicho del paraje donde se incorporó á la expedición: que ignora donde lo hizo el doctor Castelli.

En este acto mandaron los señores Jueces encargados de esta declaración suspender, para continuarla en el día de mañana, y que firmó el declarante con los dichos señores, de que yo, el presente escribano, doy fé.

Dr. Carrallo — *Valle* — *Dr. Monteagudo* — Ante mí: *Francisco Antonio Sayas.*

Que no se continuó en el día de la fecha esta declaración por no haber comparecido el doctor Bernardo Monteagudo. — El declarante pasó aviso á los señores Jueces no poder concurrir por estar en el convite con el caballero Enviado de Portugal; de todo lo cual doy fé. — *Sayas.*

En seis días del referido mes y año, á efecto de continuar la declaración del doctor Bernardo Monteagudo mandada suspender, reconvenido este por los señores Jueces Comisionados con la gra- **Continuación**

vedad del juramento ante prestado fué examinado al tenor de las preguntas siguientes.

A la 3ª, dijo: que con motivo de la comisión que obtenía en el ejército según lleva expuesto presenció el 20 de Junio de mil ochocientos once la jornada de *Huaqui*.

A la 4ª, dijo: que le consta haber hecho lugar el doctor Castelli á un armisticio de cuarenta dias con el general Goyeneche á virtud de unas contestaciones oficiales que se recibieron del Virrey del Perú y que parecían prometer algunas esperanzas de paz pero que últimamente fueron éstas eludidas y roto el armisticio por Goyeneche á los treinta y dos ó treinta y tres dias que fué ajustado, verificando de su parte una formal agresión en Yuraicoragua donde avanzó con un trozo de su ejército sin que antes hubiese precedido la menor declaración ó contestación oficial según lo prevenían para este caso los artículos estipulados.

A la 5ª, dijo: que como la acción de guerra empeñada por nuestras armas fué consiguiente á la infracción del armisticio, y por lo que lleva expuesto tuvo el carácter de una verdadera defensa, se celebró sin embargo una junta de guerra compuesta de los Generales del ejército y la plana mayor de todos los regimientos de que se componía, en la que no obstante las ordenes reservadas que tenía el doctor Castelli del Gobierno para obrar con independencia de todos los jefes; les consultó y se resolvió de acuerdo defender nuestro territorio y al efecto se tomaron las

disposiciones que parecían más convenientes á la ejecución del plan combinado y desde el 18 de Junio por la tarde empezaron á marchar las divisiones que debian cubrir la vanguardia, centro y retaguardia del ejército á tomar las posiciones destinadas á cada una de ellas.

A la 6ª, dijo: que no había ni un solo dato cuando se ajustó el armisticio para creer que Goyeneche esperaba resfuerzos de Lima.

A la 7ª, dijo: que se refiere á lo que tiene dicho.

A la 8ª, dijo: que ignora hubiese recibido Goneche en los próximos dias al 20 de Junio refuerzos de tropas.

A la 9ª, dijo: que después de los antecedentes que ha notado en la madrugada del 20 de Junio dió parte el capitán don Feliciano Hernández comandante de la avanzada de Yuraicoragua que á una división de más de dos mil enemigos se acercaba á aquél punto; que con esta noticia recibida en Huaqui entre siete á ocho de la mañana, se tocó inmediatamente generala, y no quedando otra división que la del Centro que debía marchar en aquél mismo día á reunirse, salió entonces sin démora y mientras llegaba á Yuraicoragua, quedó el General en jefe disponiendo el cuerpo de Reserva, encargado al Teniente Coronel don Luciano Montes de Oca; que el doctor Castelli acompañado de su edecán don Martina Zamudio, el Secretario Dr. Norberto del Signo y el declarante, salió con anticipación á los demas a observar el campo enemigo desde una altura inmediata á los cerros de Vila-

Vila, en cuya base estaba situada una división de mil á mil quinientos hombres. en la que estaba Goyeneche: que ésta permaneció formada en columna mientras las divisiones de Yuraicoragua estaban empeñadas en un fuego vivísimo como se dejaba conocer por los tiros de artillería y mosquetería que se observaban á la derecha de nuestra posición; hasta que observando sin duda el enemigo que se acercaba á la altura que dominábamos la división del centro, desplegó en batalla y rompió el fuego de artillería con dirección al camino de Huaqui: que á poco tiempo se empeñó la acción y después de una hora de fuego entró el desórden por la deserción al enemigo de parte de las tropas de la Paz, en cuyo estado el resto que se componía de algunos Dragones de la Patria y dos compañías de fusileros de Cochabamba debilitados por la deserción de unos y la fuga de otros, empezó á retirarse precipitadamente sin que la presencia y esfuerzos del doctor Castelli, del General en jefe y el de la división, el Teniente Coronel José Bolaños, hubiesen bastado á contener la tropa que desamparada ya de sus oficiales subalternos, no era extraño olvidase todos los deberes de la disciplina. — Que en este estado resolvió el doctor Castelli. de acuerdo con el General, marchar á todo riesgo á incorporarse con las divisiones de Yuraicoragua. cuya suerte se ignoraba hasta entonces por no haber recibido un sólo parte oficial del coronel Viamonte que guardaba aquél punto, pero viendo que era impracticable esta reunión por los puntos dominantes que

ocupaban ya los enemigos, se dirigió entonces á Jesús de Machaca donde estaba la división de Rivero, que antes de llegar se observó que la Caballería de Cochabamba había mudado su campo á incorporarse con las divisiones de Yuraicoragua, por cuya razón dispuso entonces el doctor Castelli retirarse á Laja, para apoyar la reunión de las tropas dispersas y le ordenó al declarante que pasase á Huaqui á extraer todos los papeles de la Secretaría, si daba lugar á ello el enemigo, cuya marcha, después de dispersada la división del centro no fué tan rápido que no pareciese dar lugar á esta operación; que con este motivo se apartó el declarante y aunque no pudo llegar á Huaqui por que la caballería enemiga marchaba ya sobre sus inmediaciones, no pudo reunirse de nuevo con el doctor Castelli hasta Oruro; que en este intermedio se imposibilitó ya toda medida de reunión por la derrota de las divisiones de Yuraicoragua y aunque en Oruro se activaron las posibles, al fin fueron inútiles por la revolución que hicieron los adictos á Goyeneche en aquella Villa, el veinticuatro de Junio, con el objeto de asesinar á todos los jefes de la expedición como lo hubieran efectuado si con el auxilio de unos pocos soldados no hubiera salvado el doctor Castelli y Balcarce; que en este estado, dispersa la fuerza, agotados los recursos, alarmados los adictos á Goyeneche, difundido el pavor, era necesidad retirarse un punto más distante donde fuesen menos sensibles los ejércitos del terror; ya por que en los pueblos inmediatos

no había fuerzas que apoyasen la retirada, porque esta podría fácilmente facilitarse en Charcas y Potosí: que en este concepto se acantonó el doctor Castelli en la plaza con el número posible de fuerzas reunidas y desde allí tomó medidas que seguramente hubieran sido felices si por combinaciones imprevistas no se hubieran frustrado; tales fueron enviar al tercer jefe Eustaquio Díaz Vélez á la provincia de Cochabamba con varios oficiales de Artillería, para que organizasen y dirigiesen las tropas reorganizadas allí: remitir á la Villa de Potosí al mando del Coronel Juan Martín de Pueyrredón la fuerza de quinientos á seiscientos hombres, que pudo reunirse en Charcas, para que aumentándose con las milicias provinciales y urbanas de ambos pueblos, se pusiese en el punto de Potosí en segura defensa, pero alarmado éste el cuatro de Agosto por los agentes de Goyeneche, que se frustó este nuevo plan sin que hubiesen bastado los esfuerzos del señor Coronel Pueyrredón á evitar la carnicería de más de doscientos soldados que fueron asesinados por la plebe amotinada y de que resultó que el doctor Castelli con el declarante y un corto número de tropa, tomase de Charcas la dirección para Caisa después de dar las correspondientes órdenes para la estracción de caudales de Potosí: que marchando después á la Villa de Tupiza se situaron allí hasta la decisión de la batalla de Chiviraya, que fué el último resultado que se esperaba para renovar los esfuerzos de defensa ó protejer al menos la extracción de caudales, en cuyas circunstancias

cesó ya la comision del doctor Castelli, por órdenes del Gobierno.

A la 10ª, dijo: que nada tiene que añadir á lo expuesto.

A la 11ª, dijo: que desde luego habían discordias, pero que éstas eran promovidas por el Coronel Viamonte, quien especialmente después de los sucesos del cinco y seis de Abril, manifestó un decidido espíritu de partido á favor de Saavedra, lo que indispuso hasta el sumo grado á todos los jefes y oficiales; que con respecto á las tropas del Perú y en especial de Cochabamba, jamás se les miró con desprecio, ni el doctor Castelli ó algún otro se produjo en los términos de la pregunta sobre la suerte de nuestras armas, siendo lo demás una inventiva cuyo fundamento ignora.

A la 12ª, dijo: que ignorando el declarante las reglas que prescribe la diciplina militar en acción de guerra, no sabe si la del 20 de Junio fué conducida como debía, ni puede añadir más que lo que deja expuesto.

A la 13ª, dijo: que las primeras tropas que se pagaban, y las que mejor se asistían, eran las de Cochabamba.

A la 14ª, dijo: que á no ser que se confundan como es frecuente las máximas de libertad política con el espíritu de irreligión, ignora que ningún individuo del ejército se hubiese deslizado contra la religión dominante.

A la 15ª, dijo: que se atacó formalmente el dominio ilegítimo de los reyes de España y pro-

curó el doctor Castelli por todos los medio directos é indirectos, propagar el sistema de igualdad é independencia.

A la 16ª, dijo: que obró según las circunstancias.

A la 17ª, dijo: que era opinión general en todas las Provincias, después de los sucesos del 5 y 6 de Abril, formar el Congreso en Charcas ó Potosí, y que acaso el doctor Castelli en aquellas circunstancias no se hubiera opuesto á este designio, hasta que se hubiese restablecido en esta Capital el orden, que aquellos acontecimientos trastornaron.

A la 18ª, dijo: que le consta no haber recibido el menor cohecho, antes bien no aceptado ningún regalo público ó de particulares á excepción de una tarjeta de plata, que por la costumbre general del Perú le presentó la Universidad de Charcas, que le nombró Rector de ella.

A la 19ª, dijo: que jamás ha visto, oído, ni sabido nada sobre el particular. — Que todo lo que deja expuesto y declarado, es la verdad, en cargo del juramento hecho, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué ésta su declaracion, expresando ser mayor de veinte años de edad, y la firmó con los dichos señores, de que yo, el presente escribano, doy fé.

Dr. Carvallo — *Dr. Valle* — *José Bernardo Monteagudo.* — Ante mí: *Francisco Antonio Sayas.*

Declaración del Comandante Montes de Oca

En ocho días del propio mes y año, los señores Jueces comisionados en esta causa, y en prosecucion de ella, mandaron comparecer á su judicial presencia al Teniente Coronel Luciano Montes de Oca, á quien por ante mí el actuario, le recibieron juramento que el expresado hizo, según derecho, bajo cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo al tenor de la instruccion de fojas 4, é interrogatorio de fojas 34.

A la 1ª de la instruccion, dijo: que sabe y le consta el contenido de esta pregunta.

A la 2ª, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

A la 3ª, dijo: que le consta el contenido de la pregunta.

A la 4ª, dijo: que ignora el contenido de esta pregunta.

A la 5ª, dijo: que es cierto el contenido de esta pregunta.

A la 6ª, dijo: que en tiempo que el doctor Castelli estuvo en el ejército, no se proporcionó más accion, que la de *Suipacha* en que no asistió, y la de *Huaqui* que fué la decisiva y en la que por su resultado no pudo dejar al soldado que obrase como la pregunta expresa.

A la 7ª, dijo: que mandando el ejército don Francisco Ortíz de Ocampo, á todos los soldados Patricios y oficiales que encontró de los que ha-

bían subido al Perú con don Vicente Nieto, los incorporó á dicho ejército á excepcion de algunos que manifestaron legítimo impedimiento: y que á Diego Pueyrredon lo vió el declarante en Potosí á donde fué desde Tupiza pareciéndole que estuvo incorporado en el ejército, y que desde dicho Potosí vino á Córdoba á ser Gobernador Intendente.

A la 8ª, dijo: que en las deliberaciones que tomaba, procedía siempre con toda reserva.

A la 9ª, dijo: que sabe por boca del mismo doctor Castelli que entabló negociaciones con Goyeneche; pero que ignora lo demás de la pregunta.

A la 10ª, dijo: que ignora que algún gobernante haya propuesto transacciones, pues un parlamento que se recibió del coronel Córdoba, fué después de la accion de *Suipacha*, sin que por este motivo suspendiese la marcha de nuestras tropas.

A la 11ª, dijo: que se manejó como la pregunta expresa, pues sacó de Potosí y Charcas á varios sujetos por contrarios al sistema.

A la 12ª, dijo: que el Obispo de la Paz y Goyeneche, no fueron pasados por las armas por que no pudieron ser habidos según supone.

A la 13ª, dijo: que ignora el tenor de esta pregunta.

A la 14ª, dijo: que por los pueblos donde pasó, los empleos públicos se confirieron á los naturales de América.

A la 15ª, dijo: que se comportó con los indios en el modo que previene la pregunta.

A la 16ª, dijo: que oyó decir que había he-

cho con los Cabildos lo que relaciona la pregunta.

A la 17ª, dijo: que en cuanto á esta pregunta lo que puede decir es, que á los que confirió empleos militares no les dió despacho y presume por esto que instruyó de ello al Superior Gobierno para que se los librase.

A la 18ª, dijo: que ignora el tenor de la pregunta.

A la 19ª, dijo: que don Indalecio González de Socasa fugó de Potosí, y que oyó decir que desde fuera había entablado negociaciones con el doctor Castelli, no sabiéndo quien es el don Eustaquio de Chuquisaca que menciona la pregunta.

A la 1ª y 2ª del interrogatorio, dijo: que salió de esta Capital con la expedición de que trata la pregunta y que le parece que el doctor Castelli se incorporó á ella en Tupisa.

A la 3ª, dijo: que se halló en el paraje que cita la pregunta y en el día que refiere al mando del cuerpo de Reserva.

A la 4ª, dijo: que sabe y le consta el contenido de esta pregunta.

A la 5ª, dijo: que sabe que para hacer el referido armisticio celebró Junta de guerra; que le consta que asistió á ella don Eustaquio Díaz Vélez, habiendo oído decir que asistió también don Juan José Viamonte y otros oficiales con don Antonio Balcarce que era el primer jefe del ejército.

A la 6ª, dijo: que ignora y no ha oído decir el tenor de esta pregunta.

A la 7ª, dijo: que el 20 de Junio duraba aun el armisticio. Que el ejército que lo quebrantó fué el de Goyeneche, y que supone que el motivo que tuvo para ello fué que Díaz Vélez durante el término del mismo armisticio, hizo varias correrias sobre los campos del enemigo.

A la 8ª, dijo: que ignora la pregunta.

A la 9ª, dijo: que el dicho día 20 de Junio á las siete de la mañana se hallaba el cuerpo de Reserva en el cuartel general de Huaqui, y la división del centro, y que el primer aviso que tuvieron de ser atacados, fué el estruendo del cañón de las divisiones de Viamonte que trabajaban por la parte de Jesús de Machaca. Que inmediatamente se tocó generala en el cuartel de Huaqui y se pusieron prontas para marchar, las dos divisiones del centro y cuerpo de reserva, yendo á la cabeza de la del centro el General en jefe y el doctor Castelli. Que habiendo llegado á la abra de Yuraicoragua, que era la posición que tenía el enemigo, empezándo á trabajar sobre él; que á breve rato se dispersó la división de los Paceños que era la que componía el centro, abandonando la artillería. Que en seguida de esto se dió orden para que entrase el cuerpo de reserva con cuatro cañones que estaba al mando del declarante, que lo verificó inmediatamente, pero como dicho cuerpo de reserva se componía solamente de indios, cuyas armas eran chusas, sin ninguna otra clase de tropas y al tiempo de entrar á la abra de Yuraicoragua cargase un cuerpo de infantería enemiga como de quinientos hombres, hicieron los

indios lo mismo que ya habían ejecutado los Paceños, abandonando también las dichas cuatro piezas de artillería que allí se perdieron. Que volvieron al cuartel general varios oficiales Paceños, el comandante de la división del centro don José Bolaños y el exponente, el cual cuartel general estaba situado en Huaqui para ver si podían reunir las fuerzas que se habían dispersado sin que hasta la noche de aquél día, á las doce de ella, hubiesen sabido algo del General en jefe, ni del doctor Castelli: que no pudieron reunir fuerzas algunas ya por que si se juntaban algunos hombres fugaban inmediatamente, poseídos del terror que les había infundido el enemigo y ya por que este marchó desde luego y se apoderó del dicho cuartel de Huaqui. Y que con lo que deja relacionado concluyó la función de Huaqui por el lado donde el deponente se halló.

A la 10ª, dijo: que se remite á lo que deja declarado. Que apoderado el enemigo de Huaqui se apoderó igualmente de cuanto había, como guardarse por la dispersión de las tropas del centro y cuerpo de reserva que era toda la fuerza que allí había, y que el General en jefe y el doctor Castelli se retiraron á la Villa de Oruro con el designio de juntar las tropas que venían dispersas por los caminos.

A la 11ª, dijo: que sabe que había discordias entre los generales y tropas del ejército, como que en Oruro cuando marchaban para lo mas interior, hubo un movimiento de oficiales con el designio de prender al General en jefe y al doc-

tor Castelli, lo que se desvaneció. Que se dieron órdenes estrechas para que no se incomodase con palabras, ni de otro modo, á las tropas del Alto Perú y á las de Cochabamba. Que ignora esa arrogancia de nuestras tropas que se expresa en la pregunta, como del propio modo que se produjese la proposición que contiene.

A la 12ª, dijo: que se refiere á lo que deja declarado.

A la 13ª, dijo: que ignora si las tropas de Cochabamba no estuvieron bien asistidas de víveres y dejaron de pagarles sus sueldos pero que lejos de ser reputadas inútiles eran en las que se concebían mayor esperanza.

A la 14ª, dijo: que oyó decir que algunos oficiales del ejército se producían con libertinage y escándalo en puntos de religión, mas que ignora si llegó ó pudo llegar á noticia del doctor Castelli.

A la 15ª, dijo: que nada sabe de esta pregunta y que lo que observó fué que las operaciones del ejército llevaban el mismo objeto, que el gobierno instalado en esta capital de defender los derechos del señor don Fernando 7º.

A la 16ª, dijo: que ignora totalmente la pregunta.

A la 17ª, dijo: que ignora tambien esta pregunta.

A la 18ª, dijo: que igualmente ignora el contenido de la pregunta.

A la 19ª, dijo: que no sabe algo de esta pregunta: Que todo lo dicho es la verdad en

cargo del juramento hecho, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué ésta su declaración, expresando ser de edad de cuarenta y un años, y cuya declaración la firmó con los dichos señores Jueces, de que yo, el actuario, doy fé.

Dr. Carvallo — Valle — Luciano Montes de Oca—Ante mí: *Francisco Antonio Sayas*.

Declaración del Brigadier Balcarce

En nueve días del referido mes y año, los señores Jueces comisionados en prosecución de éstas diligencias asociado de mi, el presente escribano, se constituyeron en la morada del señor Brigadier Antonio Balcarce, á quien por ante mi, los dichos señores le recibieron juramento que dicho señor hizo, según derecho, prometiendo en cargo de él decir verdad en lo que supiere y le fuese preguntado. Y siéndolo al tenor de la instrucción de fs. 4, é interrogatorio de fs. 34.

A la 1ª de la instrucción, dijo: que sabe y le consta ser cierto el contenido de la pregunta.

A la 2ª, dijo: que sabe y le consta también el contenido de la pregunta.

A la 3ª, dijo: que le consta igualmente el contenido de la pregunta.

A la 4ª, dijo: que no sabe que hubiese dejado las instrucciones que expresa la pregunta, pero

que habiéndose remitido de Jujuy y Salta viveres y muladas al ejército internado ya á el Perú, presume que fué á consecuencia de las instrucciones que dijo.

A la 5ª, dijo: que sabe y le consta ser cierto el contenido de la pregunta; como que se hacían diariamente ejercicios doctrinales.

A la 6ª, dijo: que como el doctor Castelli no se ha hallado en más combate que en el de Huaqui no tuvo motivo para desempeñar lo que se previene en la pregunta.

A la 7ª, dijo: que es positivo haber obrado el doctor Castelli de conformidad á lo que la pregunta contiene: y que no solo se recogieron é incorporaron al ejército los soldados y oficiales Patricios que se encontraron dispersos en el Perú, sino que se les pagaron completamente los sueldos que tenían devengados.

A la 8ª, dijo: que guardó el sigilo y reserva que se encarga en este artículo sin que sepa haberlo quebrantado.

A la 9ª, dijo: que en efecto entabló negociaciones secretas con Goyeneche directamente y por segunda mano, y envió emisarios bien ratificados á los pueblos del Vireynato de Lima para que agenciasen el inclinarlos á nuestro sistema para que los impusiesen de nuestras guerras y para que instruyesen el estado de opinión y fuerza en que estaban aquellos pueblos.

A la 10ª, dijo: que solo Goyeneche propuso transacciones pero inconciliables con nuestro sistema, pues llevaban por objeto el que estas provin-

cias reconociesen por soberana á la princesa del Brasil, y por lo tanto fueron desechadas ó repelidas siguiendo el ejército sus marchas.

A la 11ª, dijo: que en Potosí y Chuquisaca desempeñó por informes secretos de los ayuntamientos lo que se le encargaba en este capítulo, estrayendo de aquellos pueblos los que no eran adictos al sistema, destinándolos á Jujuy, Salta, Nueva Orán y otros parajes de donde fueron restituídos á sus domicilios por disposición de este Superior Gobierno, cuando ingresaron á él los Diputados del Reyno.

A la 12ª, dijo: que el obispo de la Paz y Goyeneche no fueron arcabuceados por que no pudieron ser aprehendidos.

A la 13ª, dijo: que ignora porque no cumplió con lo que se le ordenaba en este artículo; que sería sin duda porque no encontró motivo, pues que los sujetos que se relacionan habiéndo el declarante conocido y tratado á Terrazas y Orihuela, les observó que eran adictos al sistema

A la 14ª, dijo: que los empleos que vacaron por expulsión de los que los ocupaban se confirieron á patricios.

A la 15ª, dijo: que sabe y le consta que se manejó como en este artículo se expresa gratificando á los indios y aun condecorando á uno con grado militar para que tomase más parte en nuestra causa y se estimulasen otros.

A la 16ª, dijo: que sabe y le consta que se renovaron los Cabildos de Potosí y Charcas in-

fluyendo en las elecciones para que estas recayesen en personas patriotas.

A la 17ª, dijo: que sabe y le consta que obró como dice la pregunta.

A la 18ª, dijo: que sabe y le consta que despachó con frecuencia correos extraordinarios sin perjuicio de aprovecharse de las ordenanzas.

A la 19ª, dijo: que á don Indalecio Gonzalez de Socasa no se sacó de Potosí por que no estaba en la Villa cuando entró el doctor Castelli y que ignora quien es el doctor Eustaquio de Charcas,

A la 1ª y 2ª del interrogatorio, dijo: que salió con lo expedición desde esta capital y que el doctor Castelli se le incorporó al declarante que estaba en la vanguardia del ejército el ocho de noviembre de mil ochocientos diez en el paraje nombrado Nazareno á los cercanías de Suipacha.

A la 3ª, dijo: que se halló en el paraje y día que cita la pregunta.

A la 4ª, dijo: que sabe y le consta de cierto el contenido de esta pregunta.

A la 5ª, dijo: que para ajustar el referido armisticio hizo junta de guerra; la que se compuso de los jefes del ejército que estaban presentes, y de los oficiales de la plana mayor de los cuerpos.

A la 6ª, dijo: que cuando se ajustó el armisticio se decía en el ejército, aunque sin probabilidad alguna que se esperaba en un Puerto inmediato á Arequipa una fragata procedente de Lima con víveres, dinero y algún armamento.

A la 7ª, dijo: que el 20 de Junio duraba aun el armisticio, que el ejército que quebrantó el pacto fué el del enemigo, atacando el diez y ocho una avanzada de nuestro ejército, y que ignora los motivos que tuvo para ello.

A la 8ª, dijo: que el 20 de Junio no había noticias de que Goyeneche hubiese recibido resfuerzos de tropas, y que hubiese entrado en la función con este auxilio.

En este estado mandaron los dichos señores se suspendiese esta declaración para continuarla el día de mañana, y lo firmaron los dichos señores con el declarante, de que yo, el actuario, doy fé.

Dr. Carvallo — Valle — Antonio González Balcarce — Ante mi: ***Francisco Antonio Sayas.***

En diez días del propio mes y año, á efecto de continuar la antecedente declaración del señor Brigadier don Antonio González Balcarce mandado suspender, reconvenido el dicho señor por los señores Jueces comisionados, con la gravedad del juramento antes prestado fué examinado al tenor de las preguntas siguientes.

A la 9ª, dijo: que entre ocho y nueve de la mañana del 20 de Junio llegaron á Huaqui partes de los cuerpos y guardias avanzadas instruyendo de que los enemigos atacaban; que en el momento acordó el Representante con el declaran-

te debían ir á ocupar una posición que distaba como legua y media donde se hallaba un destacamento de guarnición respecto á que era la mas ventajosa que se presentaba en aquella inmediación y por donde únicamente podían conservar la comunicación con la mayor parte del ejército, que en los tres días anteriores había avanzado á las órdenes de los coroneles Viamonte y Díaz Vléez. Que el Representante en el instante de hecho este acuerdo se puso en marcha para el expresado paraje á fin de observar al enemigo y tomar las disposiciones que juzgasen oportunas quedando el declarante en Huaqui, providenciando la marcha de la tropa con unas partidas de guerrillas que había aprontado, y llegando al paraje donde se encontraba el Representante observó que ya estaba formada en batalla una división enemiga á distancia de un tiro corto de los cañones que tenía, y que las alturas cercanas estaban igualmente cubiertas de partidas de los mismos; que en esta disposición colocó el declarante con aprobación del Representante las guerrillas que llevaba, que ha este tiempo que era cuando se aproximaba la tropa bajaron de los cerros por distintos parajes, el teniente coronel graduado Joaquín Paz y muchos soldados todos en dispersión y divulgando la noticia de que las fuerzas que estaban á cargo de los jefes Viamonte y Díaz Vélez habían sido completamente derrotadas con pérdida de su artillería; que este anuncio, y la muerte de dos hombres y un herido que al propio tiempo sucedió en aquél punto posesionó de

tal terror á los oficiales y soldados del regimiento de La Paz, que era el que componía la división que allí se encontraba, que ni el ejemplo del Representante y mio, presentándonos en el más eminente riesgo, ni las órdenes más estrechas, ni las eficaces persuaciones, pudieron contener el que se pusiesen en precipitada fuga, envolviendo en ella al cuerpo de reserva y pasándose algunas compañías á los enemigos, que sin embargo de esto, se mantuvo el punto con la artillería hasta que desmontadas dos piezas y reforzados los enemigos con otra división que bajó de las alturas, fué indispensable abandonarlo.

A la 10ª, dijo: que el Representante y declarante, sucedido lo que queda manifestado, en la respuesta antecedente, no tenían otro recurso seguro para salvarse que el seguir la ruta de los fugitivos, más dejando á los comandantes de las divisiones y á sus ayudantes de campo encargados de hacer toda la reunión posible para las defensas que pudiesen hacerse, se resolvieron á dirigirse por los cerros á la parte de Jesús de Machaca donde debían encontrarse las tropas de Cochabamba que eran de caballería; y las que hubisen salvado de las del cargo de los otros jefes ya mencionados, á fin de ver las defensas que con ellas podrían disponerse, pero llegando al entrar la noche al paraje donde descubrían el campo en que correspondía estuviesen, y no viendo cuerpo alguno sino soldados dispersos que contener que aseguraban que todos habían sido derrotados, se resolvió volver á tomar la carrera que va de Hua-

qui para La Paz á la que llegaron á las dos de la noche y encontrando al teniente coronel José Bolaños y á los ayudantes de campo les informaron que no había sido posible reunir fuerza alguna con que poder continuar la defensa.

A la 11ª, dijo: que entre el Representante y jefes no hubo nunca diferencia alguna; que tampoco se esperimentó entre las tropas discordia alguna; siendo supuesto lo demás que relaciona la pregunta.

A la 12ª, dijo: que se remite á lo que deja declarado.

A la 13ª, dijo: que las tropas de Cochabamba en consideración á su poca disciplina y á lo interesante que se consideraba en mantener contenta y adicta á nosotros la Provincia de donde procedía, eran tratadas con distinción á las demás y satisfechas con preferencia de todos sus haberes.

A la 14ª, dijo: que ignora totalmente el contenido de la pregunta.

A la 15ª, dijo: que jamás se vió que fuera atacada la fidelidad del señor don Fernando 7º.

A la 16ª, dijo: que ignora la pregunta.

A la 17ª, dijo: que no ha llegado á su noticia lo que se expresa en la pregunta.

A la 10ª, dijo: que está seguro de no haber recibido cohechos por los motivos que se dicen ni aún obsequios.

A la 19ª, dijo: que en todo el tiempo que estuvo en el Perú con la calidad de Representante vivió junto con el declarante, y su conducta pública no vió que fuese manchada con algunos de

los defectos que relaciona la pregunta: Que todo cuanto deja declarado es la verdad, en cargo del juramento hecho, en el que se afirmó y ratificó, leída que le fué ésta su declaración, expresando ser de edad de treinta y siete años, y la firmó con los dichos señores, de que doy fé.

Dr. Carvallo — Valle — Antonio Gonzales Balcarce — Ante mi: *Francisco Antonio Sayas.*

Declaración del Coronel Viamonte

En once días del propio mes y año, los señores Jueces en la presente causa, y en prosecución de ella, asociados de mí el actuario, se constituyeron á la casa morada del señor coronel Juan José Viamonte, á quien por ante mi le recibieron juramento que dicho señor hizo, por Dios Nuestro Señor, y sobre el puño de su espada en que puso su mano derecha, prometiendo en cargo de él decir verdad en lo que supiere y le fuese preguntado, y siéndolo al tenor de la instrucción de fs. 4, é interrogatorio de fs. 34.

A la 1ª, de la instrucción, dijo: que ignora el contenido de la pregunta porque no ha andado reunido con el doctor Castelli.

A la 2ª, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

A la 3ª, dijo: que gentes de todos los pueblos tenía el ejército y que excedía éste del número que relaciona la pregunta.

A la 4ª, dijo: que ignora el contenido de la pregunta, pero que se recibieron partidas de ganados, mular y vacunos.

A la 5ª, dijo: que cuando el que declara se incorporó al ejército en la Villa de Potosí el dos de Enero del año ppdo. no tenía la tropa la más pequeña instrucción, pues la que adquirió en el cuartel de Oruro es debida al declarante.

A la 6ª, dijo: que no hubo caso en que se se observase este artículo.

A la 7ª, dijo: que había en el ejército los Patricios que cita la pregunta y que supone que hubiesen sido reunidos á él por disposición del doctor Castelli; y que don Diego Pueyrredón regresaba para Jujuy cuando el declarante marchaba á Potosí.

A la 8ª, dijo: que así habrá sido, como dice la pregunta.

A la 9ª, dijo: que cuando sucedió la incorporación de Oruro, en una Junta de guerra que allí celebró, manifestó algunas correspondencias.

A la 10ª, dijo: que ignora el contenido de esta pregunta.

A la 11ª, dijo: que sabe se han expatriado de Potosí y Chuquisaca multitud de hombres y que cree fuese por enemigos ú opuestos á nuestro sistema.

A la 12ª, dijo: que se cumplió en la persona de Nieto y Sanz y no con los otros por que no fueron aprehendidos por su fuga.

A la 13ª, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

A la 14ª, dijo: que ignora también lo que contiene esta pregunta por que el que declara no ha estado en los pueblos.

A la 15ª, dijo: que los efectos que hoy se ven en el Perú son producidos de la expedición.

A la 16ª, dijo: que sabe se hizo novedad en el de Potosí.

A la 17ª, dijo: que sabe y le consta ser cierto el contenido de la pregunta,

A la 18ª, dijo: que los chasquis no han sido tan frecuentes como la pregunta expresa, que ha despachado los necesarios según lo ha entendido el declarante.

A la 19ª, dijo: que Socasa estaba con los enemigos; y que no conoce á don Eustaquio.

A la 1ª y 2ª del interrogatorio, dijo: que salió de esta capital el día diecisiete de Noviembre, y se incorporó á la expedición en Potosí, el dos de Enero, como antes tiene dicho; y que ignora en que paraje se incorporó el doctor Castelli.

A la 3ª, dijo: que el 20 de Junio que se trata, estaba situado el que declara con su división derecha, y la izquierda de don Eustaquio Díaz Vélez en Yuraicoragua; donde después de una acción de fuego de cinco horas y media á seis en formación de batalla, pasó el resto del día, retirándose en la noche, sabida la pérdida del Cuartel General de Huaqui á Jesús de Machaca, en la que á los siguientes días se dispersaron las

tropas y oficiales á excepción de unos pocos, sin ser nunca incomodados por los enemigos, y lo comprueba el haber el declarante de Calamarca regresado á La Paz el veinticinco en la que se mantuvo hasta el veintinueve del mismo mes en que salió con los pequeños restos del ejército por no poderlo mantener, pues ya tenía aproximada una división enemiga de tres mil hombres; y que distando dos leguas y media de Huaqui su situación de Yuraicoragua, no sabe como fueron dispersas las divisiones del centro y reserva situadas en Huaqui,

A la 4ª, dijo: que es cierto el contenido de la pregunta.

A la 5ª, dijo: ... (borrado en el original) ... Matías Balbastro, el Sargento Mayor de Dragones ligeros Toribio Luzuriaga, el sargento de la Patria Clemente Medina, y el de la misma clase de Cochabamba, cuyo nombre no tiene presente, y un Comandante de escuadrón de Caballería de la dicha ciudad de Cochabamba y otros oficiales de quienes no hace memoria.

A la 6ª, dijo: que nada se decía de lo que contiene la pregunta.

A la 7ª, dijo: que duraba aun el armisticio mal observado por ambos ejércitos, pues aunque el nuestro fué atacado, mucho movimiento de divisiones ya dichas anteriormente que el enemigo vió y sabía exactamente, no podían tener otro destino que atacarlo; paso que él adelantó.

A la 8ª, dijo: que oyó decir le habían llegado un refuerzo de 300 hombres y armas.

A la 9ª, dijo: ... (ilegible)... huyeron las tropas á los primeros fuegos del enemigo.

A la 10ª, dijo: que es cierto que se fueron hasta Oruro donde sabe tuvieron la insurrección contra ellos: razón por que no volvió á saber el que declara de los dichos señores á pesar de las más vivas diligencias, hasta el tres de Julio, que se lo notició el señor Díaz Vélez, incorporándose el declarante con ellos al siguiente día, cuatro, en Oruro, quedando por decontado el Parque en poder de los enemigos pues se posesionaron del Cuartel General.

A la 11ª, dijo: que jamás los jefes del ejército discordaron en lo más pequeño, ni la hubo entre la tropa; siendo lo demás de la pregunta falso en todas sus partes, pues el General en jefe á la llegada á Oruro de la infantería de Cochabamba dió órdenes imponiendo pena al que faltase á la armonía que debían observar como hermanos; y así es que nunca ha llegado á noticia del declarante la menor queja, habiendo estado muchas veces á la cabeza del ejército por estar el señor Representante en La Paz donde tenía su situación y el General en jefe en Oruro.

A la 12ª, dijo: que con respecto á las divisiones que estuvieron en la accion á la direccion del declarante, no les faltaba un requisito militar pues los sabe por principios; que de las que estaban en Huaqui nada puede decir por que no las ha visto.

A la 13ª, dijo: que las tropas de que se trata estaban mimadas y pagadas con preferencia á los

regimientos de infantería y Dragones que no lo estaban en el mes de Mayo; siendo la asistencia de toda la más abundante. (1)

A la 14ª, dijo: que algo se decía, pero que el declarante no lo estrañaba porque en su práctica en las reuniones, siempre ha habido alguna cosa de los mozos aturdidos pero que nunca ha visto por sí nada que desdiga de la religión.

A la 15ª, dijo: que en nada se diferenciaba del sistema de esta Capital lo que se obserbaba en el ejército.

A la 16ª, dijo: que los delitos se han castigado, que el mérito lo cree premiado y que, lo demás de la pregunta lo ignora.

A la 17ª, dijo: que ignora la pregunta.

A la 18ª, dijo: que ignora asimismo la pregunta.

A la 19ª, dijo: que era un segundo jefe del ejército dedicado á las atenciones de su empleo y no sabe nada de lo que se le pregunta, y que no ha oído que su conducta haya sido notada con tal defecto. —Que todo lo que lleva declarado es la verdad en cargo del juramento hecho, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué ésta su de-

---

(1) NOTA. — Aquí termina el Proceso al doctor Castelli, que fué suspendido por que ya no se juzgaba más que á un moribundo. — El 12 de Octubre de 1812 falleció de una llaga cancesora en la lengua, ocasionada por el fuego de un cigarro.

Había nacido en la misma ciudad de Buenos Aires, el 19 de Julio de 1764. — (Partida de Bautismo en la Parroquia de la Catedral al Norte).

claración, expresando ser de edad de treinta y ocho años, cuya declaración la firmó con los dichos señores, de que yo, el actuario, doy fé.

Dr. Carvallo — Valle — Juan José Viamonte. —Ante mi: *Francisco Antonio Sayas.*

AÑO DE 1811

EPOCA DE LA INDEPENDENCIA

Proceso formado al General Manuel Belgrano con motivo de la expedición al Paraguay

La Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata, á nombre del señor don Fernando Séptimo R.

Por cuanto debiéndose juzgar de los procedimientos y conducta militar del señor Manuel Belgrano en la expedición del ejército del Norte que se puso á su mando, por consejo de guerra de oficiales generales, con arreglo á ordenanza, en cuya virtud ha resuelto en decreto de este día que se acompaña, se le forme la causa correspondiente. Por tanto ha venido en nombrar Juez Fiscal de ella al Coronel Márcos González Balcarce que, asociado del Capitán Juan Francisco Tollo, á quien se nombra por Secretario, pase desde luego á tomar las informaciones y declaraciones que convengan, á cuyo fin se le comunicarán por Secretaría, de Gobierno y Guerra, todos los antecedentes de la materia, hasta poner la causa en estado de juzgarse por el dicho

consejo de oficiales generales, según se previene en la referida ordenanza.

Buenos Aires, Junio 6 de 1811.

Cornelio de Saavedra — Domingo Matheu — Juan de Alagón - Felipe Antonio Olmos — Marcelino Poblet — Joaquín Campana, Secretario.

Don Márcos González Balcarce, Coronel del Regimiento N° 5, de América, certifico: que en cumplimiento del decreto de la Exma. Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Río de la Plata á nombre del señor don Fernando Séptimo, que antecede, de fecha seis de Junio de mil ochocientos once para formar la correspondiente causa al señor Manuel Belgrano sobre sus procedimientos y conducta militar en la expedición del ejército del Norte que se puso á su mando, hice comparecer ante mi á Juan Francisco Tollo, Capitán del Regimiento N° 1, á quien su excelencia ha nombrado por Secretario de esta causa, según consta del mismo decreto de la comisión, cuyo empleo dijo aceptaba, y prometió bajo su palabra de honor obrar con fidelidad en cuanto actúe, y para que conste, lo firmó conmigo en Buenos Aires, á ocho de Junio de mil ochocientos once.

Admisión del Secretario

Márcos González Balcarce — Juan Francisco Tello, Secretario.

En el mismo día, mes y año, mandó el señor Coronel Juez Fiscal que queda referido, se insertasen á continuación las instrucciones de la Junta al Vocal don Manuel Belgrano, General en jefe de las tropas destinadas á la Banda Oriental que en fecha de veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos diez se le expidieron, y ahora se acompañan en copia autorizada por el señor Campana, Secretario de Gobierno, con el decreto de su excelencia que encabeza esta causa, como antecedentes de la materia, y para que conste su inserción, se pone por diligencia, que firmó el señor Fiscal, conmigo el Secretario.

Diligencia de insertarse la instrucción

Balcarce — *Tollo*, Secretario.

Don Márcos González Balcarce dispuso se pasase á la Exma. Junta un oficio del tenor siguiente: Exmo. señor: El pueblo que se personó en la plaza mayor de ésta Capital desde la noche del cinco al seis de Abril último á reclamar sus más apreciables derechos, defendidos por las tropas patrióticas, que como parte del mismo á su lado sostenían los suyos, y cuidaban del orden; entre otras cosas pidió á V. E. en el artículo trece de su representación lo que copio — "Quiere el pueblo que el Vocal don Manuel Belgrano, General de la expedición destinada al auxilio de nuestros hermanos los paraguayos, sea llamado y comparezca inmediatamente en esta Capital á responder á los cargos que se le ponen". — Y habiéndolo sancionado

Oficio pasado á la Exma. Junta

V. E. y encargándome la formación de la causa por decreto de seis del corriente para llenar en cuanto me sea posible las ideas que abraza la solicitud, debo pedir á V. E. — Que ya sea publicando un Bando, ya por medio del Exmo. Cabildo, ya por edictos fijados á estilo militar, ó ya por *La Gaceta* de esta Capital, se pidan al pueblo los cargos que por sí pueda querer formarle, separado de los que aparezcan en el curso de la causa, presentándoseme los individuos que hayan de hacérselos ó remitiéndomelos por escrito para con su conocimiento proceder á examinarlos ó ratificarlos en forma judicial — Que á más de las instrucciones que se le dieron en veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos diez, que con el decreto de V. E. citado se me han remitido en copia autorizada por el señor Vocal Secretario de Gobierno, se me remitan los oficios que haya pasado á esa superioridad é igualmente los del coronel don Tomás de Rocamora, aun cuando algunos tengan la calidad de *reservados*, como que todos son antecedentes y debieron incluírseme porque ilustran en la causa para la formación de los cargos — Que también se me remitan las causas originales, que por notoriedad se sabe haberse formado en su ejército y deberán existir en el Archivo de Gobierno con las sentencias que en ellas se hayan producido — Que igualmente, se me remita el acuerdo con el Mayor General Machain y Capitanes, celebrado la tarde del diez y ocho de Enero último en que unánimes acordaron atacar el día diez y nueve como se eje-

cutó según habla en su parte de esta fecha que dirigió á V. E. y se publicó en *La Gaceta* extraordinaria de esta Capital de cuatro de Febrero subsiguiente — Que el acto público de pedir los cargos se haga extensivo á las reliquias de su ejército que se halla en la Banda Oriental, sin perjuicio de oír á los oficiales que tenemos prisioneros en Montevideo, siempre que hacia nosotros varíe la situación — Ultimamente que para no aglomerar trabajo y papeles inútiles en la causa, se prevenga á la guarnición que cuantos individuos necesite para tomar noticias ó declaraciones, comparezcan á mi llamado excusando los oficios que al efecto se suelen pasar.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, Junio 8 de 1811

Márcos González Balcarce — *Juan Francisco Tollo,* Secretario.

Exma. Junta Provisional Gubernativa de estas Provincias.

Cuyo oficio del tenor expresado se remitió cerrado por medio de un ordenanza á las once de la mañana, y para que conste por diligencia, lo firmó el señor Juez fiscal, conmigo el Secretario.

Balcarce — *Tollo,* Secretario.

En la expresada ciudad de Buenos Aires, á diez de Junio de mil ochocientos once, el señor

Juez Fiscal arriba nombrado, dispuso en virtud de no haber recibido aun los documentos que solicitó de la Exma. Junta con fecha del ocho, ni aun su contestación, se suspendiese la prosecución de esta causa hasta que se verifique, y para que conste por diligencia, lo firmó conmigo, el Secretario.

Diligencia de haberse suspendido esta causa

Tollo, Secretario.

En la ciudad de Buenos Aires, á veinte y cinco días del mes de Junio de mil ochocientos once, el señor Coronel Juez Fiscal de esta causa que queda nombrado, mandó se pusiese inserto á continuación un oficio de la Exma. Junta Gubernativa del diez y nueve del mismo, en contestación al que dicho señor le pasó, con fecha ocho del corriente, habiendo recibido la correspondencia que solicitó según se expresa en el mismo oficio de la Exma. Junta, y para que conste por diligencia, lo firmó conmigo el Secretario.

Balcarce — *Tollo*, Secretario.

Exmo. señor:

Buenos Aires, Junio 11 de 1811. —Pásese oficio al Exmo. Cabildo de esta ciudad para que en conformidad de la petición trece de las dadas por el pueblo en 6 de Abril, hágase ins-

El pueblo que se apersonó en la plaza mayor de esta Capital desde la noche del cinco al seis de Abril último á reclamar sus más apreciables derechos, defendido por las tropas patrióticas que como parte del mismo á su lado sostenían los su-

yos y cuidaban del orden, entre otras cosas pidió á V. E. en el artículo 13 de su representación, lo que copio,

—"Quiere el pueblo que el Vocal don Manuel Belgrano, General de la expedición destinada al auxilio de nuestros hermanos los paraguayos sea llamado y comparezca inmediatamente en esta Capital á responder á los cargos que le formen."

Y habiéndolo sancionado V. E. y encargádome la formación de la causa por decreto de seis del corriente para llenar en cuanto me sea posible las ideas que abraza la solicitud, debo pedir á V. E. que ya sea publicando un Bando, ya por medio del Exmo. Cabildo, ya por edictos fijados á estilo militar ó ya por *La Gaceta* de esta Capital, se pidan al pueblo los cargos que por sí pueda querer formarle, á más de los que presente el orden de la causa, presentándoseme los individuos que hayan de hacérselos ó remitiéndomelos por escrito para con su conocimiento proceder á examinarlos ó ratificarlos en forma judicial. Que á más de las instrucciones que se le dieron en veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos diez, que con el decreto de V. E. citado, se me han remitido en copia autorizada por el señor Vocal Secretario de Gobierno, se me remitan los oficios que hayan pasado á la superioridad, é igualmente los del Coronel don Tomás de Rocamora, aún cuando algunos tengan la calidad de reservados, como que todos son antecedentes que debieron incluírseme por que ilustran en la causa para la formación de los cargos. Que también se me remitan las cau-

truya á éste por edictos públicos, ó como estime más á propósito, de la causa que va á seguirse al señor Manuel Belgrano para que sea juzgado en Consejo de Guerra, como corresponde, sobre su conducta en la expedición del Norte que se puso á su mando, para la que ha sido nombrado de Juez Fiscal el Coronel Márcos González Balcarce, á fin de que por conducto de dicho Exmo. Cabildo, ó por el del Síndico Procurador General, puedan los ciudadanos que tengan que hacer cargos al referido General Belgrano á más de los que presente el orden de la causa, deducirlos ante el expresado Juez Fiscal para que en su consecuencia proceda éste á su competente esclarecimiento ó investigación á los fines conducentes á la mejor formación y conocimiento de dicha causa. — Pásese igual oficio al General de la Banda Oriental, José Rondeau, para que lo haga saber también á los restos del ejército del Norte incorporados al de su mando al propio fin, con prevención de deber mandar derechamente á ésta superioridad los cargos que puedan hacerse al citado General Belgrano por los individuos indicados de su ejército y en lo demás que pide el Juez Fiscal en su presente oficio

hágase en todo como lo expresa. — *Dr. Campana*, Secretario.

———

Se pasó en 11 de Junio el oficio que se manda á don José Rondeau.

Con fecha del 19 se pasaron al Cabildo y al Mayor de la Plaza las órdenes prevenidas á este respecto al allanamiento de la guarnición.

sas originales que por notoriedad se sabe haberse formado en su ejército y deberán existír en el archivo de Gobierno con las sentencias que en ellas se hayan producido.

Que igualmente se me remita el acuerdo con el Mayor General Machain, y capitanes celebrado la tarde del diez y ocho de Enero último en que unánimes acordaron atacar el día diez y nueve, como se ejecutó, según habla en su parte de esta fecha que dirigió á V. E. y se publicó en *La Gaceta* de esta Capital de 4 de Febrero subsiguiente. Que el acto público de pedir los cargos se haga extensivo á las reliquias de su ejército que se halla en la Banda Oriental, sin perjuicio de oír á los oficiales que tenemos prisioneros en Montevideo, siempre que hacia nosotros varíen de situación.

Ultimamente, que para no aglomerar trabajo y papeles inútiles en la causa, se prevenga á la guarnición que cuantos individuos necesite para tomar noticias ó declaraciones, comparezcan á mi llamado excusando los oficios que al efecto se suelen pasar.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1811.

Márcos González Balcarce. — Juan Francisco Tollo, secretario.

Exma. Junta Provisional Gubernativa de estas Provincias.

———

Visto el oficio de V. E. del 8 del corriente, ha expedido esta Junta con fecha 11, el decreto del tenor siguiente: Oficio de la Exma. Junta

Pásese oficio al Exmo. Cabildo de esta ciudad para que en conformidad de la petición 13 de las dadas por el pueblo en 6 de Abril, haga se instruya á éste por edictos públicos ó como estime más á propósito, de la causa que vá á seguirse al señor Manuel Belgrano para que sea juzgado en Consejo de Guerra, como corresponde sobre su conducta en la expedición del Norte que se puso á su mando, para la que ha sido nombradó de Juez Fiscal el señor Coronel Márcos González Balcarce á fin de que por conducto de dicho Exmo. Cabildo, ó por el del Síndico Procurador General, puedan los ciudadanos que tengan que hacer cargos al referido General Belgrano á más de los que presente el orden de la causa, deducirlos ante el expresado Juez Fiscal, para que en su consecuencia proceda éste á su competente esclarecimiento ó investigación á los fines conducentes á la mejor formación y conocimiento de dicha causa. Pásese igual oficio al General de la Banda Oriental, José Rondeau, para que lo haga saber también á los restos del ejército del Norte incorporados al de su mando al propio fin, con prevención de deber mandar derechamente á esta Superioridad, los cargos que puedan hacerse al citado General Belgrano por los individuos indicados de su ejército, y en lo demás que pide el Juez Fiscal en su presente oficio, hágase en todo como lo expresa.

El que se traslada á V. E. para su inteligen-

cia y la de que se han pasado las órdenes correspondientes.

Se remite á V. E. en esta ocasión para la ilustración de la causa, la correspondencia del señor Coronel Rocamora, y la del señor Belgrano, en que se incluyen los expedientes formados á varios individuos del ejército; se acompañan también las instancias de éstos, no haciéndolo del acuerdo celebrado con el Mayor General Machain y Capitanes, en la tarde del 18 de Enero último, porque no ha venido al Gobierno. De esta correspondencia van dos inventarios para que firmado uno, lo devuelva V. E. á la Secretaría.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1811.

Matheu. — Juan de Alagón. — Manuel Ignacio Molina.—Felipe Antonio Olmos.—Joaquín Campana, Secretario.

Señor Coronel Márcos González Balcarce.

Declaración del Coronel Tomás de Rocamora

En la ciudad de Buenos Aires, á veinte y seis días del mes de Junio de mil ochocientos once, el señor Coronel Juez Fiscal de esta causa arriba nombrado, conmigo el Secretario, pasó á la Real Fortaleza para donde estaba citado el señor coronel Tomás de Rocamora, quien puso la mano derecha tendida sobre el puño de su espada.

Preguntado: Si bajo su palabra de honor pro-

mete decir verdad sobre el punto de que fuere interrogado, dijo: sí prometo.

Preguntado: Su nombre y empleo, dijo: que se llama Tomás de Rocamora, y que es Coronel de los Reales ejércitos, y Sargento Mayor veterano de la Asamblea de caballería de esta Capital.

Préguntado: Si se halló en la expedición destinada al auxilio del Paraguay bajo las órdenes del señor Vocal de la Junta Gubernativa Manuel Belgrano, dijo: que hallándose de Gobernador de la Provincia de Misiones por la Exma. Junta, se le comunicóórdenes para ella, al mismo tiempo que para el predicho General que estuviera enteramente dependiente de él, y que igualmente lo hiciera reconocer en el ejército y Provincia de su mando, y que sucesivamente obedeciera ciegamente sus órdenes, por ser en quien concentraba la Junta sus arcanos: Que en estas circunstancias le mandó dicho General que reuniera las fuerzas de la Provincia á su ejército, que le pasara un estado de la misma fuerza, y que siguiendo el derrotero que le prescribió siguiera á unírsele con la posible brevedad, pero que siendo este derrotero muy extraviado por el gran rodeo que manifiesta el itinenario que acompaña, no pudo verificar la reunión hasta después de algunos días que llegó al puerto de San José, recibió la orden de pasar por aquí mismo el Paraná con dirección á Ytapua en donde primero se le mandó detenerse, y destacar ciento cincuenta fusileros á fin de que se unieran con el ejército que ya se encaminaba al Tebicuary, como lo efectuó, y seguidamente se

le mandó que siguiera con el resto de su tropa al mismo alcance y habiéndolo verificado hasta el Tacuarí, recibió la orden para dejar en este punto un destacamento de cincuenta hombres y retrocediese á sostener el paso y pueblo de Ytapua que amenazaban los botes paraguayos, en cuyo sostén se mantuvo, hasta que el nueve de Marzo del corriente año, después de la función de Tacuarí, se le mandó que preparase á marchar al Campichuelo para repasar el Paraná con la mayor brevedad, como lo efectuó concurriendo el mismo General quien anticipó la orden para que ningún individuo de los que fugaron del ejército pasara el dicho Río hasta su llegada.

Preguntado: En qué fecha se le expidieron las expresadas órdenes de la Exma. Junta y señor General Belgrano para quedar bajo el mando de éste; qué fuerza tenía, comprendiendo en ella la artillería; qué día llegó al puerto de San José; con qué objeto se le mandó detener en Itapúa y de qué fecha era la orden; como igualmente la de retroceder desde el Tacuarí á abrir el referido punto de Itapúa, dijo: que la orden de la Exma. Junta fué de veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos diez; la del señor General de 1° de Octubre del mismo año: Que en punto á fuerza se refiere al estado que le dirigió al señor General contestando á su oficio; que á San José llegó el 30 de Diciembre del mismo año; que la detención en Itapúa procedió de habérsele mandado que entregara su caballada para continuar el servicio del ejército, y últimamente para habilitar el des-

tacamento de ciento cincuenta hombres; que se le mandó acelerar su marcha con la mayor viveza para unirse á dicho ejército, con lo que se vió precisado el declarante á hacer que de los caballos que había dejado imposibilitados de la otra parte del Paraná, se le trajeran los menos imposibilitados para seguir su marcha, con concepto á que en Itapúa debía recibir la mitad de las municiones del ejército que debía entregarle el Intendente encargado de ellas, que con esas precisas dilaciones hubo de detenerse sin que ni el destacamento que adelantó, ni menos el declarante, pudiera haber llegado á tiempo, porque la función del Paraguay se dió sin esperar la reunión de todo el ejército; que la orden para regresar á Itapúa se le comunicó en veinte y uno de Enero con prevención de que dejara en el paso del Tacuarí una guardia respetable al mando de un oficial de confianza hasta que el ejército llegara á ocuparlo.

Preguntado: Si le dió parte al señor General del ejército de que se acercaba con su fuerza, y en tal caso diga si recibió algunas órdenes para que se le reuniera, dijo: que las fechas de los repetidos oficios á dicha superioridad manifestaban la inmediación á que se hallaba de su ejército, y que desde luego se le previno que se reuniera, pero como no esperaba el General, habiéndo anticipado su marcha, nunca pudo verificarse la reunión, no obstante la apresurada marcha que manifiesta el itinerario.

Preguntado: A qué distancia llegó á ponerse

del General con la división de su cargo antes de la función del Paraguay, dijo: que el destacamento de los ciento cincuenta hombres, que destacado al cargo del Capitán Clemente López no llegó á tiempo de entrar en dicha función; que ignora á qué distancia se hallaría cuando ella se dió, y que el declarante llegó al Tacuarí dos días después de haberse dado; que no sabe positivamente á qué distancia se halla Tacuarí del paraje donde se dió la función.

Preguntado: De que fuerza contaba nuestro ejército, en cuantas divisiones marchaba, y si el General verificó el que hubiese hecho algún alto previniéndoles la reunión, dijo: que no sabe la fuerza de que contaba el ejército; que ha oído decir que marchaba en tres divisiones, y que no sabe que el General hiciera ningún alto para la reunión de sus tropas.

Preguntado: Con que fuerza atacó el General, en el Paraguay, y cual tenía el diez y nueve de Enero, y cual era la que tenían los paraguayos en el mismo punto, según los conocimientos que ha debido adquirir con su inmediación, dijo: que positivamente no sabe la fuerza con que atacó el General, pero que ha oído decir que fué con cuatrocientos y tantos hombres; que la fuerza de los paraguayos dicen que era muy excedente, pero que tampoco puede dar un conocimiento positivo.

Preguntado: Si antes de la expresada función recibió algún oficio del señor General, manifestándole su determinación y deseo de obrar con toda fuerza armada reunida, dijo: que en varios oficios le manifestó dicho General sus deseos de atacar al

Paraguay, pero que nunca trató de esperar la reunión, como manifestó su última determinación

Preguntado: Si cuando dicho General retrocedió del Paraguay, hizo alto en alguna parte, y si sabe que los paraguayos le siguieron en su retirada expresando el número, dijo: que sabe hizo alto en Santa Rosa, y por oficios del mismo General sabe que los paraguayos le seguían, pero no de muy cerca, sino ocupando sucesivamente los campamentos que dejaba; que en cuanto al número lo ignora.

Preguntado: Qué tiempo hizo mansión en Santa Rosa y á qué punto se trasladó después, dijo: que no sabe con determinación los días que pudo detenerse en dicho punto, pero infiere que serían pocos respecto á que tiene oficios de treinta y uno de Enero fechados en el mismo punto, y con la de siete de Febrero de San Damián, y más abajo hacia Tacuarí, á donde se fijó según oficio de doce del mismo Febrero.

Preguntado: Si después de haberse fijado en Tacuarí pudo haber pasado el Paraná con su ejército el predicho General, ó si situado en aquél punto se pasó algunos oficios relativos á sostenerse en él, y en tal caso diga cual fué su parecer, dijo: que estando el paso del Paraná sostenido por el declarante pudo muy bien el General haber repasado á Candelaria como le hizo últimamente perdida la función del Tacuarí, de que no tuvo conocimiento el declarante, bien que le manifestó el General sus deseos de batir los paraguayos, si se le presentaba la oportunidad de que lo atacasen á

cuyo punto no contestó el declarante, vista la seguridad que manifestaba el General.

Preguntado: Si antes de la expresada función del Tacuarí recibió orden del señor General para que pasase á dicho punto á conferenciar con referencia á órdenes de la Exma. Junta, dijo: que en posdata de un oficio relativo á otros asuntos le dijo el señor General que quisiera hablar con él algunos instantes, y que al efecto se dirigiese á Tacuarí sin dar á entender su deseo á persona viviente, pero que habiendo acaecido al siguiente día, nueve de Marzo, la función y derrota de nuestras armas, no pudo verificarse.

Preguntado: Con qué fuerza se hallaba el General en Tacuarí cuando lo atacaron, y si sabe la pérdida que tuvo, dijo: que se hallaba con todo el destacamento de ejército reunido, comprendido también cincuenta hombres que dejó el declarante por orden del General en el mismo punto, excepto cien hombres que se hallaban en Candelaria al cargo del Teniente Coronel Gregorio Perdriel, y ciento cincuenta con que el declarante sostenía el paso de Itapúa y el del Campichuelo, en que se hallaban dos cañones de á cuatro, y cuatro de uno; que ignora la pérdida que tuvo nuestro ejército.

Preguntado: Si tiene noticia de los motivos que ha habido para la separación y deposición de sus empleos de varios oficiales que salieron de aquél ejército, dijo: Que sabe por orden de once de Mayo que se le mandó arrestar al Teniente de Granaderos de Fernando Séptimo, Juan Mármol, y tomarle declaración sobre la causa de su fuga del campamento

de Tacuarí y lo mismo al oficial Bertolot, sobre el abandono de unas carretas, que el declarante enviaba con pertrechos, vestuario y algunas armas al ejército, de donde salió á recibirlas y las abandonó y dispersó los efectos contenidos á consecuencia de ver los prófugos que huían del ejército después de dicha función.

Preguntado: En qué calidad servía en el ejército, dijo: Que luego que el ejército se reunió en el Cuartel General de Curuzúcuatia, le nombró el señor General por Cuartel Maestre y General del mismo ejército, en once de Noviembre de mil ochocientos diez, haciéndolo reconocer por tal, y previniéndole que practicase lo mismo con las tropas que tenía á su mando en el Cuartel de Yapeyú: Que lo que ha dicho es la verdad, á cargo de la palabra de honor que ha prestado, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué ésta su declaración, y diciendo ser de edad de setenta años, lo firmó con el señor Fiscal y yo el Secretario.

Márcos González Balcarce — Tomás de Rocamora — Juan Francisco Tollo, Secretario.

ITINERARIO QUE DEBERÁ SEGUIR EL SEÑOR GOBERNADOR DE MISIONES, CORONEL TOMÁS DE ROCAMORA, CON TODAS LAS TROPAS DE SU MANDO, HASTA REUNIRSE AL EJÉRCITO DEL NORTE.

De Yapeyú por el camino más breve y cómodo, al Paso del Rosario, en el Miriñay; del paso

del Rosario á lo de Enrique Arévalo, en los Aguaceros.

De los Aguaceros á lo de Fernández, de lo de Fernández al paso del Río Corrientes, conocido por el Capitán Miní. En éste recibirá mis órdenes y sin ellas de ningún modo pasará adelante.

Cuartel General de Curuzú-Cuatiá, Noviembre 11 de 1810.

Manuel Belgrano.

DERROTERO QUE YO EL AYUDANTE MAYOR, DON JOSÉ CAYETANO MARTINEZ, FORMÉ DE ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR TOMÁS DE ROCAMORA, CUARTEL MAESTRE GENERAL DEL EJÉRCITO DEL NORTE, Y DE LOS LUGARES Y MARCHAS QUE HIZO LA DIVISIÓN DE SU MANDO DESDE EL PUEBLO DE YAPEYÚ DE DONDE SALIÓ EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Salió del pueblo de Yapeyú tarde y con lluvia, se pasó el Río Guaviraví, crecido, y se acuarteló la tropa de noche en la Capilla de San Felipe, jornada de seis leguas.

De San Felipe después de haber anegado una carreta, se caminó, se pasó la Cañada del Yatay y se acuarteló la tropa de esta banda en el monte; jornada de cinco leguas y media.

Del monte á Yatay á la costa del Miriñay, nueve leguas en el paraje que llaman del Durazno.

De la costa del Miriñay, paraje del Durazno,

se pasó el Río Miriñay y se acuarteló la tropa en la Capilla del Rosario, jornada de cinco leguas y media en cuyo paraje tuve dos días de temporal que estuvo parada la tropa y se dispuso poner bueyes por escasez de caballos á las carretillas de municiones.

De la Capilla del Rosario, después del temporal, al puesto del Ombú de Manuel Soto, seis leguas.

De dicho puesto á los Aguaceros, dista de Arévalo siete leguas.

De los Aguaceros á la estancia del Vicario de Saladas, Juan Gregorio Benitez, seis leguas.

De dicha estancia de Benitez á la costa de Payubre, estancia de Pacheta, siete leguas.

De la estancia de Pacheta á lo del finado José, Paré, seis leguas y media.

De lo del finado Paré al monte de Caaguazú, se pasó el Río Corrientes crecido y se hizo la jornada ese mismo día de cinco leguas; esa noche cayó un temporal de agua que duró hasta el día siguiente, por cuyo motivo no se caminó sino el día después.

De Caaguazú al puerto de Tacuáras, siete leguas y media.

De las Tacuáras al Tahiso esa noche repitió el temporal de agua. Amaneció el día lloviendo, por lo que no se caminó hasta el día siguiente y fué la jornada de ocho leguas.

Del Tahiso á Yaguaretecorá, Capilla de San Francisco de Paul, nueve leguas.

En este paraje se pasó revista de armas y se

dejaron las carretas de auxilio y se tomaron y dispusieron otras para cuyo fin se perdió de caminar un día.

De Yaguaretecorá á Santa Bárbara, siete leguas.

De Santa Bárbara á Caapirú, site leguas y media.

De Caapirú á San Miguel, seis leguas, cuyos caminos casi intransitables.

De San Miguel al Ipucú Grande, después de haber pasado el Chico á nado, cuatro leguas.

Del Ipucú Grande á San Jerónimo, cuatro leguas y media afuera, agua y pantanos insoportables.

De San Jerónimo á Caraguatá, en donde repitió el aguacero y se detuvo un día componiendo entre el temporal algunos ejes descompuestos, se caminó cinco leguas.

De Caraguatá á Santa María la mayor, cinco leguas y media.

De Santa María á la Estancia del alférez José Ventura Godoy, en donde tuvo la división otro temporal de agua que duró hasta el siguiente día después de haber hecho el día antes la jornada de siete leguas y media, no se caminó un día por el agua.

De lo de Godoy á San Luis, estancia de Laureano Montenegro, cuatro leguas y media.

De San Luis á Mártires, cinco leguas.

De Mártires á San José, paso de Itapúa, cuatro leguas cortas, llegó temprano, se pasó aviso á Itapúa por el auxilio de canoas para el pasage,

no lo hubo y se detuvo hasta hoy, que no pareciendo anoté para el conocimiento de dicho Provisorio Gobernador.

Cuya distancia desde el pueblo de Yapeyú, hasta el paso de San José de Itapúa, son ciento cuarenta y ocho leguas que rodeó la división al mando de dicho señor Gobernador Cuartel Maestre General, que de cuyas órdenes puse este derrotero y se finalizó en San José y para conocimiento de dicho señor, dí este original firmado en dicha Capilla.

Octubre 30 de 1810.

José Cayetano Martínez.

Declaración del Sarjento de la Plaza, Gregorio Perdriel

En la ciudad de Buenos Aires, á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos once, el señor Coronel Márcos González Balcarce Juez Fiscal de esta causa, conmigo el Secretario pasó á la Real Fortaleza para á donde se hallaba citado el señor Teniente Coronel Gregorio Perdriel, á quien hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada, y —

Preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad sobre el punto de que fuere interrogado, dijo: sí prometo.

Preguntado: Su nombre y empleo, dijo: Que se llama Gregorio Perdriel y que es Sargento Mayor de esta plaza con la graduación de Teniente Coronel de ejército.

Preguntado: Si se halló en la expedición des-

tinada al auxilio del Paraguay bajo las órdenes del señor Vocal de la Exma. Junta, Manuel Belgrano, dijo: que sí.

Preguntado: Dónde se incorporó en la citada expedición, dijo: Que en la bajada de Santa Fé, con doscientos hombres de los Regimientos 1° y 2°, que llevaba á su mando como dependiente de ellos, se incorporó con el General, con quien emprendió la marcha, pero á los muy pocos días se separó el General, y el declarante le siguió con la cuarta división del ejército, compuesta de su tropa expresada y un piquete de milicias de la bajada como de veinticinco á treinta hombres, incorporándose segunda vez con el General y el resto del ejército en Curuzucuatiá.

Preguntado: De qué fuerza contaba el ejército en el punto que ha nombrado, dijo: Que no puede designar la fuerza que allí reunió el ejército, pero que se componía de los doscientos hombres suyos que ha citado, una compañía de Granaderos de Fernando Séptimo, otra del Regimiento tres, otra del de Pardos y el Regimiento de Caballería de la Patria, con más la compañía de Blandengues de Santa Fé, y las milicias de la Bajada que le parecen eran tres compañías que servían para cuidar las carretas, caballos y tirar la artillería. debiendo advertirse que del Regimiento del exponente quedaron enfermos en la Bajada, de diez á doce hombres; que con dicha fuerza se hallaban también cuatro cañones de á cuatro, y dos de á dos, de bronce.

Preguntado: En qué términos se subdividió ese

ejército, expresando los jefes que mandaban las divisiones y el orden en que emprendieron sus marchas, dijo: Que del ejército hicieron tres divisiones, la primera bajo el mando del Mayor José Machain, la segunda mandada por el declarante y la tercera por el Capitán graduado de Teniente Coronel de los Regimientos 1° y 2°, Saturnino Saraza á cuyo cargo quedaba cuando el General no estaba en ella con motivo de adelantarse á ver las dos primeras; que el orden de marcha era ocupar al siguiente día la que venía á retaguardia el campamento de la de su vanguardia, y así siguieron hasta Candelaria en la costa del Paraná, habiéndose incorporado en el tránsito el Capitán del Regimiento de caballería de la Patria, Diego Balcarce, con su compañía, que había quedado empleada en el Arroyo de la China; que estando en Candelaria se armaron tres balsas, se alistó un bote de cuero, y otro de un barco que estaba allí y una canoa; y en una noche se destacaron de descubiertas á los sargentos de Granaderos de Fernando Séptimo, Rosario Avalos y Evaristo Bas, con diez ó doce hombres y el baqueano Mayor Antonio Martínez, los cuales pasaron el Paraná, sorprendieron una guardia y remitieron un prisionero con el parte al General, al amanecer, en cuyo caso pasó en una balsa el Mayor General Machain y en otras Saturnino Saraza, el Capitán de Granaderos, Celestino Vidal, y algunos otros oficiales, llevando entre todos á su mando como unos ciento y tantos hombres, con los cuales se posesionaron bajo el mando de Machain de una estacada ó trin-

chera que á la parte de afuera estaba defendida de tres pedreros de fierro, en cuyo punto, que se llamaba el Campichuelo, habría como unos setenta hombres poco más ó menos según oyó decir, con muy pocas armas, los cuales lo abandonaron después de una débil resistencia, dejando la artillería que ha dicho. Que cuando se oyeron los tiros, en las balsas que regresaron de conducir á los que habían pasado, se embarcó el declarante, en una que tenía un cañón montado, guarnecida de treinta hombres poco más ó menos y convoyada de un bote que llevaba otro cañón en disposición de hacer fuego con él mientras se desembarcaba el de la balsa, para sostener los nuestros si acaso era preciso, pero que cuando llegó encontró el campo por nosotros, y desembarcó con su cañón sin haber hecho uso de él. Que estando, recibieron orden del General para marchar á Itapúa á cuyo efecto emprendieron la marcha á las dos de la tarde, á pié y lo ocuparon á las once ó doce de la noche sin oposición porque los enemigos lo habían desalojado en ese mismo día. Que á los dos ó tres días poco más ó menos, se les reunió el General con el ejército, aunque no todo, porque en Candelaria dejó una parte que no sabe cual fué, con el Intendente, y como á los dos días después salió de vanguardia el Mayor General Machain con las compañías del Capitán Saraza, de los Regimientos uno y dos de Granaderos de Fernando Séptimo, la de Vidal, la de Pardos; y le parece que también iba tropa de Caballería de la Patria, cuya fuerza se posesionó del Tacuarí en que no había enemigos

y con pocos días de intermedio se reunió el General con el resto de su ejército que había atravesado el Paraná, que de este punto con la misma tropa que lo ocupó el Mayor General Machain, se avanzó segunda vez, y muy pocos días después le siguió el General con el resto de su ejército en que iba el declarante, no se acuerda si dejó allí alguna tropa, pero se inclina á que nó: Que de las inmediaciones de San Patricio, fué destinado con setenta hombres al alcance de una partida de Paraguayos de ciento y tantos hombres, según se decía, que habían llevado preso al Subdelegado del pueblo de Santiago, la cual alcanzó al siguiente día y abrigados de un monte, le hicieron fuego, á que correspondió y dispersó, tomando prisionero un soldado de dicha partida, y que antes había agarrado á un Miñón armado procedente de los buques que estaban en aquella costa, quien dejó bajo la custodia de un centinela mientras se dirigió al ataque, previniéndole al centinela que en caso de que tratase de hacer fuga ó intentase alguna resistencia, le hiciese fuego, como lo verificó de resultas de habérsele querido apoderar de su arma durante la acción, que seguido á éste emprendió su marcha hasta reincorporarse en el ejército, lo que consiguió en una Capilla pasada la estancia de Espínola, continuando con él hasta un arroyo que está antes de llegar á un cerro donde se acamparon al frente de los enemigos como á distancia de dos millas.

Preguntado: Qué observaciones se hicieron sobre el campo enemigo después de hallarse si-

tuados en el cerro que ha expresado, dijo: Que por las noches se avanzaban partidas de guerrillas con las que había considerables tiroteo, que en uno de los días que estuvieron allí habiendo salido del campamento unos cuantos soldados á una chacra inmediata, fueron perseguidos por una partida enemiga de que resultó destacarse de nuestro campo con el Mayor General Machain un piquete de que no sabe su fuerza, contra el que antes habían mandado los paraguayos compuesto como de trescientos hombres á perseguir un oficial que con una partida salió antes que Machain destinado á protejer los soldados qne habían ido á la chacra: que por las observaciones del declarante en el campo enemigo situado entre el monte y la falda de cerros también con bosques, habría como seis mil hombres cuyo cómputo se echó también por los demás oficiales; que también se decía, aunque no sabe con qué conocimiento, que en el centro había una batería que del campo nuestro no se distinguía y que en esta disposición permanecieron cuatro ó cinco días.

Preguntado: Con qué motivo se resolvió el ataque y si para determinarlo procedió alguna Junta de Guerra, expresando los jefes de que se compuso y su modo de opinar como igualmente si se firmó el acuerdo, dijo: Que ignora el motivo que hubo para el ataque, el cual se determinó por Junta de Guerra; compuesta del señor General, del Mayor General José Machain, de los Capitanes Saturnino Saraza, Celestino Vidal, Diego Balcarce, F. Campos del Regimiento 3°, F. Carrera, de

Pardos, F. Aldao de Blandengues de Santa Fé, José de Elorga, Comandante de la Artillería, y el declarante, todos los cuales fueron de opinión de que se debía dar el ataque, fundando su opinión en el mal concepto que se había formado de los enemigos y en el ardimiento de nuestras tropas, pero que no se firmó el acuerdo.

Preguntado: En qué términos se dispuso el ataque, qué dia fué y cuál su resultado, dijo: Que el ataque se dispuso formando dos columnas, la primera compuesta de los granaderos de Fernando Séptimo, la compañía de los Regimientos 1° y 2°, la de Pardos y Caballería de la Patria, con dos piezas de á dos, bajo el mando del Mayor General Machain; y la segunda bajo el del declarante, compuesta de su compañía, la del Regimiento 3°, la de Blandengues de Santa Fé montados, y dos piezas de á cuatro, cuya fuerza iba toda sujeta á la voz del Mayor General y entre ambas divisiones sería como de cuatrocientos cuarenta y tantos, con los cuales el 19 de Enero al manecer situadas una y otra á medio tiro de cañón del enemigo y tomadas las precauciones necesarias aguardaron la luz del día para operar con conocimiento y orden el ataque, cuando ya se advirtió que se distinguían suficientemente los objetos, atacó la vanguardia mandada por el Mayor General y á las órdenes de éste el declarante dirigió sus fuegos contra el ala izquierda del enemigo; que los efectos de esta operación fueron posesionarse de la principal batería que los enemigos tenían colocada en su centro,

compuesta de cinco cañones de los que quedó uno clavado; que hecho esto la caballería y parte de la infantería, avanzó á la Capilla de Paraguary que dá nombre á aquél lugar según se dijo, con orden del Mayor General, quien en seguida le mandó al declarante que con sólo su compañía ocupase el costado derecho de la expresada batería, que apoyaba sobre un monte de árboles, lo que ejecutó al momento, habiendo préviamente reconocido el sitio y puesto centinelas de precación: Que en este estado y cuando ya se creía ganada la acción recibió el declarante tres órdenes verbales por oficiales que no se acuerda quienes eran, los que decían ser de parte del Mayor General para retirarse sin pérdida de tiempo con toda su fuerza; pero no siendo conducto el por donde las conducían, y no advirtiendo motivo para suspender el progreso de una acción seguida hasta allí felizmente, no se retiró del puesto hasta el punto en que oyó al mismo Mayor General que le dió positiva orden para que ejecutase la retirada, como lo hizo, uniéndose con su compañía y sufriendo los fuegos de uno y otro costado y aun por la retaguardia el de la misma batería del centro ya ocupada por el enemigo; y en este conflicto común á todo el ejército, se marchó en columna hacia el campamento; sin haber llegado aun á él, luego que las tropas estuvieron al cubierto del fuego enemigo llegó el General y ordenó que se diese segundo ataque. Para cumplir esta disposición se comisionó al declarante, quien en virtud de orden del Mayor General, debía

avanzar al enemigo con la división de su mando reforzada con la compañía de Granaderos de Fernando Séptimo perteneciente á la división del Mayor General; lo que efectuó formando en batalla contra la expresada batería del centro, y atacándola con fuego vivo por espacio de un cuarto de hora: el mismo que no continuó por haber recibido orden de boca del Mayor General, para suspenderlo y retirarse lo que ejecutó en la misma formación hasta incorporarse con la división del dicho mayor General, y reunidos se dirigieron ambos al campamento en el que tomadas las precauciones necesarias se celebró Junta de Guerra y por unánime votación se acordó deber inmediatamente retirarse de aquél punto como se ejecutó el mismo día como á las dos de la tarde marchando en buen orden y dadas las competentes para resistir al enemigo en caso de que sin embargo del destrozo que habían recibido sus fuerzas, resolviese atacarlo por retaguardia.

Preguntado: Qué número de enemigos se presentó á la defensa del puesto atacado, y que baterías tenían en él, dijo: Que en cuanto á fuerzas ya tiene contestado con la que designó en otra pregunta, lo mismo por lo que respecto á baterías que ha señalado en el centro y una á cada costado; compuestas todas según se decía de once cañones de todos calibres menores.

Preguntado: Si cuando dispuso la retirada el Mayor General carecían sus tropas de municiones, y si tenía cortadas alguna parte de ellas, dijo: Que por lo que hace á la división de su

mando, esto es, la del declarante, la infantería tenía casi las mismas que había sacado del campamento, que en la artillería habían quedado algunas aunque pocas; que de la otra división no puede decir las que le habían quedado; sólo sé que cuando vino el General se trajo una carretilla de ellas de nuestro compamento de que se sirvieron para el segundo ataque las tropas que las necesitaban; y que cuando la primera retirada, como ocupasen los enemigos segunda vez su bateria del centro, quedaron cortados ciento y tantos hombres de los que habían avanzado á la Capilla.

Preguntado: Con qué fuerzas se quedó el General en el campamento cuando salieron al ataque las dos divisiones que ha expresado, dijo: Que quedó con su escolta conpuesta de caballería de Santa Fé y algunos milicianos, que en todos serían cuarenta ó cincuenta hombres, con dos piezas de á cuatro mandada por el comandante de artillería José Elorga.

Preguntado: Dónde estuvo el General cuando el segundo ataque, dijo: Que se hace cargo estaría en el campamento, pues no lo vió en la acción.

Preguntado: Si cuando se acamparon tenía el ejército los víveres necesarios para sostenerse, dijo: Que había carne y agua cuanta necesitasen para mucho tiempo.

Preguntado: Si la tarde antes del ataque cuando se celebró la Junta de Guerra les expuso el General que tenía órdenes de la Exma. Junta

para no aventurar acción sin ventajas conocidas por nuestra parte á fin de que instruidos de esto dijesen su opinión, dijo: Que no les expuso lo que se le ha preguntado, y que su propuesta la fundó en el desprecio con que justamente se miraba á los enemigos, y el estar ya en un punto tan avanzado, y que si trataban de retirarse sin esperimentar las fuerzas del enemigo tomarían estos mucho más valor, y los nuestros decaerían.

Preguntado: Que pérdida hubo en la expresada función á más de los prisioneros de que ha hecho relación, dijo: Que sólo puede dar noticia de la que hubo en la retirada, que serían como catorce ó quince hombres.

Preguntado: Cuántas divisiones del ejército faltaban que reunirse cuando se dió la función, dijo: que por lo que él sabe faltaban las del coronel Tomás de Rocamora.

Preguntado: A qué distancia se encontraba esta fuerza cuando el referido ataque, dijo: Que sabía venía marchando, pero que ignora el destino en que se hallaba.

Preguntado: Si el General hizo algún alto con el fin de la reunión de su ejército, dijo: Que se hicieron varias paradas cortas, pero que ignora el objeto á que se dirigían.

Preguntado: Si cuando emprendieron la retirada los siguió el ejército paraguayo, dijo: Que á los pocos días de esta retirada supieron que el ejército paraguayo los seguía una ó dos jornadas atrasadas hasta Santa Rosa, de donde se le comisionó al declarante con cien hombres á San

Cosme con el objeto de correr la costa del Paraná y conservar aquél punto.

Preguntado: Si después de haber ocupado á San Cosme recibió orden para ir á otro destino, dijo: Que recibió orden para incorporarse con el ejército, como lo verificó en San Patricio, porque aquél venía de marcha.

Preguntado: Si después de reincorporado en el ejército, ya fuese en el mismo San Patricio ó en otro destino, se le mandó repasar el Paraná y ocupar á Candelaria, dijo: Que marchó con el ejército hasta el Río Aguapey, en donde se hallaban los enemigos á esta banda y para franquear el paso al ejército se le mandó con cien hombres y dos cañones de á dos, atravesase dicho río como lo hizo, manteniéndose dos ó tres días con los enemigos á la vista, según se decía, en número de trescientos á cuatrocientos hombres y luego que pasó el ejército, siguió cubriendo su retaguardia hasta el Tacuarí de donde al siguiente día se le destinó con la misma fuerza á ocupar á Candelaria repasando el Paraná lo que verificó sin oposición.

Preguntado: A qué distancia quedó el ejército del Paraná cuando él fué á este nuevo destino, dijo: que al paso de Candelaria había once leguas, y al de Itapúa en que estaba el Coronel don Tomás de Rocamora había siete.

Preguntado: Si el ejército tuvo oposición para no moverse del Tacuarí á repasar el Paraná, dijo: Que á los muy pocos días de su separación tuvo noticia que los enemigos estaban á

la vista del ejército, pero que no sabe si se opusieron ó no.

Preguntado: Si luego que se situó el ejército en Tacuarí se reunieron las tropas del coronel Rocamora, dijo: Que retirándose el ejército del Paraguary en el Tebicuary se reunió una división de ciento y tantos hombres procedentes de las fuerzas que traía consigo el coronel don Tomás de Rocamora, y que con igual fuerza poco más ó menos también se reunió en el propio punto el capitán de caballería de la patria don Antonio Uriarte, que le parece había quedado con el Intendente, y que en el Tacuarí también se incorporaron cincuenta hombres de los Rocamora que estaban sosteniendo aquél punto, y que es esto todo lo que puede dar noticia, pues aunque después fué atacado el ejército en el Tacuarí como no se hallase allí no sabe los pormenores de la acción; siendo todo la verdad, á cargo de la palabra de honor que ha prestado, en que se afirmó y ratificó por no tener que añadir ni quitar después de habérsele leído y diciendo ser de edad de veintiséis años, firmó con el señor Fiscal y yo el Secretario.

Márcos González Balcarce — *Gregorio Ignacio Perdriel* — *Juan Francisco Tollo*, Secretario.

Diligencia para que se insertase la contestación de los oficios al resto del ejército que existe en la Banda Oriental.

En la ciudad de Buenos Aires, á dos de Julio de mil ochocientos once, el señor Coronel Juez Fiscal de esta causa que queda nombrado, recibió con decreto de la Exma. Junta de veintiocho de Junio anterior un oficio que dirigieron á la misma los oficiales que lo suscriben procedentes del ejército que tuvo á su mando el señor General Manuel Belgrano, contestando á la prevención que se les hizo de que remitiesen los cargos que tuviesen que hacerle á dicho General, cuyo oficio original ordenó el señor Fiscal se insertase á continuación como se ejecuta, y para que conste por diligencia, lo firmó conmigo el Secretario.

Balcarce — *Tollo*, Secretario.

Exmo. señor:

Buenos Aires, Junio 28 de 1811. — Pásese al Juez Fiscal de la causa de la materia. — *Dr. Campana*, Secretario.

Informados por el señor Mayor General Miguel Estanislao Soler de la orden de V. E. para que los oficiales y tropa que acompañaron al señor General Manuel Belgrano en la èxpedición del Norte manifiesten todos los cargos que hubieren contra el dicho señor, no encontrándose entre los expresados individuos quien tenga la menor queja que producir en el dilatado tiempo que marchamos bajo sus órdenes; hemos convenido de comun acuerdo en dar á V. E, el siguiente informe, sin que á esto nos haya impelido otra causa que el amor de la justicia, y salvar el buen

nombre de un patriota á quien vimos sacrificarse en todas ocasiones en obsequio de la patria y de la gran causa que defendemos.

Sí señor, Exmo: Cuantos oficiales tuvimos la gloria de militar bajo las órdenes de este digno jefe desde el momento de que empezamos á recibir sus sabias disposiciones, encontramos motivos para admirar, no tan solo la fina política y madura prudencia con que todo lo componía uniendo los animos, y llenándolos de un fuego verdaderamente militar, removiendo con su alta previsión hasta los menores tropiezos que podían retardar nuestro gran proyecto, sino también su constancia y continuo desvelo para mantener la tropa en la más perfecta disciplina, y su heróico valor con que logró que nuestras armas se cubriesen de gloria en los memorables ataques de *Candelaria, Paraguary y Tacuari.*

Cuando traemos á la memoria los inmensos y muchos trabajos que ha soportado la tropa con la mayor firmeza en los dilatados campos del Paraguay, cuando recordamos el ardor y valor impertérrito con que nuestros soldados en número tan considerablemente inferior acometieron á los enemigos, obligándoles en las principales ocasiones á ceder el puesto á nuestras legiones, no dudamos asegurar estos prodigios que la posteridad leerá con asombro y aun dificultará el creer, se obraron por la alta influencia del señor General Manuel Belgrano.

En esta virtud dejamos á la superior penetración de V. E. el meditar que no todos los que

marchaban al lado del enunciado jefe, tendrían toda la grandeza de ánimo que era necesario para soportar un cúmulo de trabajos y peligros como era preciso arrostrar para acompañar con gloria al señor Manuel Belgrano, que penetrado íntimamente de la importancia de nuestro sistema, y entusiasmado con heroismo del amor de su patria, no había sacrificio que no estimase corto por libertarla del tirano yugo que la oprimía. Así pués, habiendo cumplido con una obligación que hemos creído nos imponía la justicia y aun la misma patria que ciertamente se interesan porque sus dignos hijos sean atendidos con arreglo á sus méritos, concluímos esta sumisa representación, suplicando á V. E. se digne dispensarnos si algún defecto hubiésemos cometido en ella, en atención á que cuanto dejamos dicho ha sido originado de un sincero amor á la verdad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Junio 20 de 1811.

Nicolás Cabrera — José Celestino Vidal—José Laureano Villegas — Bonifacio Ramos — Juan Manuel San Martín — Miguel Ruiz — Luis Núñez -Reinaldo Rosas — Antonio Ramos Segovia — Manuel Agustín Suslín — Manuel Chaves — Francisco Saez — José Casado — Vicente Mármol.

Agosto 3 — Declaración del Capitán Cayetano Martínez.

En la ciudad de Buenos Aires, á dos de Abril de mil ochocientos once, el señor Juez Fiscal de esta causa mandó comparecer ante sí á Cayetano Martínez, capitán del Regimiento de Granaderos de Fernando Séptimo á quien le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada y —

Preguntado: Si bajo de su palabra promete decir verdad sobre lo que fuere interrogado, dijo: sí prometo.

Preguntado: Su nombre y empleo, dijo: que se llama Cayetano Martínez, y que es capitán de la tercera campañía del primer batallón del Regimiento de Granaderos de Fernando Séptimo.

Preguntado: Si se halló en la expedición al mando del General Manuel Belgrano destinado al auxilio de los paraguayos, dijo: que sí; bien que nunca se separó de la división que mandaba el Cuartel Maestre General, Tomás de Rocamora.

Preguntado: Con qué motivo se retiró de la expresada expedición, dijo: que estando en el pueblo de Itapúa con la expresada división, don Rafael Díaz de los Ríos, supuso que había estado con su mujer una noche que faltó del pueblo hasta las diez y media, con motivo de haber ido comisionado por el señor Cuartel Maestre General á tratar sobre el paso á Candelaria del capitán Gregorio Perdriel con la división de su mando de cuyo servicio como ha dicho se retiró á las diez y media y estando en su casa cenando con Juan Francisco Zamudio teniente de dragones y el capitán de milicias Francisco Antonio Solís. llegó el citado Ríos atribuyéndole lo que ha dicho é insultándole, de cuyas resultas á la misma hora,

se quejó al señor Cuartel Maestre General y al siguiente día lo repitió por escrito cuyo recurso sabe se pasó al General y antes de tener la resolución supo que Ríos había leído una carta del Intendente Chavarría en que le aseguraba que pronto saldria el declarante de aquél destino para lo cual llegó la orden al siguiente día previniéndole se trasladase á esta Capital con un pliego del Real servicio, y que cree fué este el motivo porque se le retiró de la expedición, como igualmente el haber escrito á su padre residente en Corrientes el mal estado en que se hallaba la expedición diciéndole que estaban sitiados, como en efecto era así, pues á la vista del ejército ó campamento en que estaba el General se hallaban los enemigos en el camino de Trinidad que va á Itapúa, donde estaba el declarante, también los había y en el Paraná frente al mismo pueblo de Itapúa se encontraban igualmente varios botes y canoas; que luego que se presentó en esta Capital supo que la causa que traía principalmente era el haber escrito dicha carta y que habiéndose presentado á la Exma. Junta le mandó que se retirase, pero yendo después á llamado del señor Vocal Miguel de Azcuénaga le hizo varias preguntas sobre el estado de la expedición á que satisfizo que estaba mal, que igualmente le dijo que Rocamora habia alargado su viaje de resultas del derrotero que le dió el General haciéndole andar ciento cuarenta y tantas leguas poco más ó menos, cuando pudo haber hecho el mismo camino con setenta y tantas, y que á todo esto le contestó Azcuénaga que cuidado con decir nada de

eso porque era hombre perdido, y en este estado se le presentó el derrotero que acompañó á su declaración el señor coronel Tomás de Rocamora para que dijese si era su firma y el mismo camino que señalaba el que había seguido el cual reconoció y dijo ser suya la firma y todo de su propio puño, como también haber seguido el camino que señala.

Preguntado: Si sabe por qué no se reunió Tomás de Rocamora al señor General Belgrano, dijo: que ha oído al teniente de su Regimiento Juan Mármol y á otro oficial que no se acuerda quien es, que el mismo General Belgrano había dicho no quería que se le reuniese Rocamora, ni había necesidad, y que esto lo prueba con el derrotero mal dirigido y los auxilios de caballada que les daba, los cuales eran los cansados y maltratados que iba dejando de su marcha que también prueba lo mismo un oficio que le pasó Rocamora diciéndole que compraría caballos con una partida de lienzos que llevaba de cuenta del Rey á que le contestó que no, que dejara su venta para mejor ocasión todo lo cual sabe por haber escrito el primer oficio en la Capilla de San José y visto la contestación del señor, siendo esto y cuanto ha declarado la verdad á cargo de la palabra de honor que ha prestado, en que se afirmó y ratificó leída que le fué su declaración, diciendo ser de edad de treintiocho años, lo firmó con el señor Fiscal y yo el Secretario.

Márcos González Balcarce — Cayetano Martínez — Juan Francisco Tollo, Secretario.

Diligencia de habérsele resistido á declarar el Teniente de Granaderos, Juan Mármol.

En la ciudad de Buenos Aires, á tres días del mes de Julio de mil ochocientos once, por citación del señor Márcos González Balcarce coronel del Regimiento número cinco y Juez Fiscal de esta causa, compareció el teniente de Granaderos de Fernando Séptimo, Juan Mármol, á quien dicho señor mandó poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada y —

Preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad sobre el punto de que fuere interrogado, dijo: que en causa del señor Belgrano no puede él declarar nada y en este estado mandó el señor Fiscal se suspendiese esta diligencia y se diese cuenta á la Exma. Junta para su resolución, y para que conste la firmó con el señor Fiscal igualmente que yo el Secretario

Balcarce—Juan Mármol— Tollo,
Secretario.

Diligencia de haberse dado cuenta á la Exma. Junta de la ocurrencia de arriba.

Seguidamente se pasó oficio á la Exma. Junta dándole cuenta de la anterior ocurrencia para su resolución, y para que conste por diligencia, lo firmó conmigo dicho señor Fiscal.

Balcarce — Tollo, Secretario.

Declaración del 4 de Agosto, del Teniente Vicente Silva.

En el mismo día, mes y año, por citación del señor Juez Fiscal de esta causa campareció Vicente Silva, teniente de los Regimientos 1° y 2°,

á quien mandó poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada y —

Preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad en el punto que sea interrogado, dijo: sí prometo.

Preguntado: Su nombre y empleo, dijo: que se llama Vicente Silva, y que es teniente con grado de capitán de la quinta compañía del primer batallón de los regimientos uno y dos.

Preguntado: Si se halló en la expedición destinada al auxilio del Paraguay bajo el mando del señor Manuel Belgrano, dijo: que sí.

Preguntado: Con qué motivo regresó de dicha expedición y desde que paraje, dijo: que el motivo pórque regresó hasta el día lo ignora, pués no tiene otro conocimiento que el de haberle entregado su capitán entonces Gregorio Perdriel una orden del señor General de la expedición la cual no conserva en que decía pasara á esta capital y que se les diesen los auxilios necesarios; que luego que recibió esta orden, pasó á presencia del dicho General y le preguntó, le pidió se sirviese decirlo que si había dado algún motivo para que se le mandase á lo que le contestó que convenía, que el militar no tenía más que obedecer y que así lo hiciese, añadiéndole que no tuviese cuidado ninguno que era su gusto viniese porque aquél ejército iba aun muy á lo largo y así en la misma hora de seis leguas poco más ó menos, más allá del arroyo Aguapey partió para esta Capital en que se presentó al señor Presidente de la Junta diciéndole que había venido no sabía á qué, á

lo cual le contestó: "sí, Silva, preséntese Vd. por escrito", lo que ejecutó al segundo día pidiendo se le formase su causa y en un Consejo de Guerra se aclarase y determinase sobre los motivos de su venida, pero que el resultado fué mandarle recoger sus despachos por manos del señor Mayor de Plaza Juez Fiscal de esta causa: que últimamente de resultas de una instancia suya se mandó por la Exma. Junta entregarle sus despachos, reponerle en su empleo y abonarle sus sueldos de todo el tiempo que había estado sin ellos, sin perjuicio de su causa, la que aun está ignorando.

Preguntado: Si tiene algo que añadir á lo que ha expuesto, dijo: Que no y que cuanto contiene su declaración es la verdad, á cargo de la palabra de honor que ha prestado, en que se afirmó y ratificó, leida que le fué, y diciendo ser de cuarenta y cinco años de edad la firmó con el señor Fiscal y yo el Secretario.

Márcos González Balcarce — Vicente Silva — Juan Francisco Tollo, Secretario.

Declaración del 5 de Agosto del Subteniente Felipe Callejo.

En la ciudad de Buenos Aires, á cuatro de Julio de mil ochocientos once, el señor Juez Fiscal de esta causa hizo compareciese ante sí á Felipe Callejo, subteniente de los Regimientos 1° y 2°, á quien le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada y —

Preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad sobre el punto en que fuere interrogado, dijo: sí prometo.

Preguntado: Su nombre y empleo, dijo: Que se llama Felipe Callejos, y que es subteniente de la octava del Regimiento Nº 2 de Patricios.

Preguntado: Si se halló en la expedición al mando del señor Manuel Belgrano, destinada al auxilio del Paraguay y en tal caso diga de donde se retiró y por qué, dijo: Que se halló comprendido en la citada expedición bien que no pudo seguirla de resultas de una grave enfermedad que tuvo en que quedó acabando en Curuzúcuatia, pero que algún tanto restablecido aun que no bueno, siguió adelante esforzándose para alcanzar la expedición lo que consiguió dos leguas antes de llegar al punto de Paraguary ya en retirada la expedición, la que le encontró enfermo en un rancho: Que de allí retrocedió con la misma hasta un arroyo de que no se acuerda el nombre en que su capitan Gregorio Perdriel le entregó un pase del General para que viniese á esta Capital dándosele los auxilios que necesitase; pero como esto se le hiciese novedad fué á preguntárselo al General por qué se le mandaba, á lo que contestó que viniese, que no se le seguiría perjuicio ninguno, pero que instado nuevamente sobre si había algún motivo, le contestó que el buen militar no tenía más que obedecer lo que se le mandase; y asi fué obligado á partir del campamento en compaña de su teniente Vicente Silva y al alferez de caballería de la patria José Antonio Segovia, que venian con la misma orden.

Preguntado: Si tiene alguna otra cosa que añadir sobre el particular de su venida, dijo:

Que llegados á esta Capital se presentaron á la superioridad y habiéndoseles prevenido lo hiciesen por escrito lo verificaron y la resulta que tuvieron fué recogerles los despachos quedando despojados de sus empleos tres meses y al cabo de este tiempo se los han devuelto abonándoseles sus pagos sin intermisión según decreto de la Exma Junta, pero esto es sin perjuicio de sus causas que hasta el día las ignoran, siendo esto cuanto tiene que decir y que se afirmó y ratificó bajo la palabra de honor que ha prestado diciendo ser de edad de treinta y seís años y lo firmó con el señor Fiscal y yo el presente secretario.

Márcos González Balcaree — Felipe Callejos — Juan Francisco Tollo — secretario.

Declaración del 6 de Agosto del Alférez José Antonio Segovia.

En la ciudad de Buenos Aires á nueve días del mes Julio de mil ochocientos once: por orden del señor Juez Fiscal compareció el Alférez de caballería de la Patria José Antonio Segovia á quien le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada y —

Preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad en el punto de que fuere interrogado, dijo: si prometo.

Preguntado: Su nombre y empleo, dijo: Que se llama José Antonio Segovia que es Alférez de la quinta compañía del regimiento de caballería de la Patria.

Preguntado: Si se halló en la expedición destinada al auxilio del Paraguay bajo el mando del señor Manuel Belgrano, dijo: que sí.

Preguntado: Con que motivo regresó de la expresada expedición y de que paraje, dijo: Que de regreso del Paraguay unas jornadas antes del pueblo de Itapuá habiendo hecho alto la expedición en un paraje de que no sabe el nombre, el capitan comandante de su regimiento Diego Balcarce le entregó un pase para que se trasladase á esta Capital en compañía de otro dos oficiales de Patricios: Que al recibir dicho pase se sorprendió y preguntó á dicho Balcarce que novedad era aquella que no había solicitado nada, el cual le contestó que la ignoraba y en estavirtud pasó inmediatamente el declarante á hacerle igual pregunta al Mayor General José Machain quien le respondió lo mismo que el primero pero añadió que le había oido decir al señor General lo mandaba porque ya era hombre viejo y no estaba para pasar más trabajos de los que ya se habían sufrido en la expedición.

Que enseguida de esto se apersonó ante el señor General con la misma solicitud de que se le dijese porque se le mandaba, que el no lo había pedido, y que no le hacía honor presentarse en esta Capital sin haber concluido la campaña; á que le respondió que no había ningún motivo, que lo hallaba por conveniente y que obedeciese y en este supuesto tuvo que ponerse en marcha asociado de los otros oficiales que ha dicho y llegando á esta Capital se presentó al señor Presi-

dente de la Exma Junta quien lo mandó se fuese á descansar y á los pocos días el señor Fiscal de esta causa entonces Mayor de esta plaza, le previno de orden de la Exma Junta exibiese sus despachos, lo cual ejecutó inmediatamente; y consiguiente á esto hizo una representación pidiendo se le formase causa, y ventilase en un consejo de guerra su conducta estando pronto á sufrir gustoso cualquiera pena que le impusiese siempre que se le justificase algún delito y las resultas fueron devolvérsele sus despachos al cabo de dos meses poco más ó menos los cuales fué á recibir de mano del mismo señor Belgrano.

Preguntado: Si antes de la salida del ejército se halló en alguna de las funciones que tuvo con los paraguayos, dijo: que durante su permanencia en el ejército hubo dos acciones; la primera cuando se atravesó el Paraná por Candelaria, pero que no se encontró en ella porque se hallaba en mitad del Río cuando los primeros que pasaron ya eran dueños de la trinchera que defendian los paraguayos: Que la segunda fué en Paraguary habiendo quedado el declarante por orden de su comandante Diego Balcarce en el cuerpo de reserva bajo las inmediatas órdenes del mismo General Belgrano, quien despues del primer ataque que dieron nuestras tropas, mandó que de aquel cuerpo avanzaran bajo el mando del Ayudante Mayor Francisco Saenz de su propio regimiento como unos cincuenta ó sesenta hombres lo que verificaron á galope tendido, pero ya encontraron á nuestras tropas en retirada é incor-

porados á ellos regresaron á una corta distancia del campamento, y de allí, se mandó avanzar nuevamente con el objeto de proteger algunas tropas nuestras que antes habían sido cortadas y en efecto se pusieron á distancia de los enemigos de hacerles fuego con la artillería, pero no regresando ninguno de los nuestros que faltaban, se formalizó la retirada hasta donde estaba el General.

Preguntado: Si antes del ataque se hicieron algunas descubiertas sobre el campo enemigo para averiguar su posición y fuerza, dijo: que de noche se mandaban partidas de guerrillas, pero que nunca se supo la posición de sus baterias ni la fuerza aunque se sabia era mucha porque estaban al pié de una serranía toda cubierta de bosque: Que esto es la verdad á cargo de la palabra de honor que ha prestado en que se afirmó y ratificó, leida que le fué su declaración y diciendo ser de cincuenta y seis años de edad, lo firmó con el señor Fiscal y yo el secretario.

Balcarce — José A. Segovia — Juan Francisco Tollo — secretario.

Diligencia de insertarse la contestación de la Exma Junta previniendo se obligue al Teniente Juan Mármol á fundar su declaración.

Seguidamente mandó el señor Fiscal se insertase á continuación un oficio de la Exma Junta de seis del corriente que recibió hoy, contestación al suyo de tres sobre la resistencia del teniente de Granaderos Juan Mármol á dar su declaración á que por dicha contestación se le debe obligar

y para que conste por diligencia lo firmó conmigo el secretario.

Balcarce — *Tollo* — secretario.

Enterada esta Junta por el oficio de V. S. de 3 del corriente de que el teniente Juan Mármol se ha negado á prestar su declaración en la causa formada al señor Manuel Belgrano, previene á V. E. le obligue á darla pues para los efectos legales correspondientes debe exponer en ella misma los impedimientos con que se considere sin dejar por ello de absolver las preguntas que se le hagan. Dios guarde á V. E. m^s. a^s.

Buenos Aires, Julio 6 de 1811.

Domingo Matheu — *Juan de Alagon* — *Felipe Antonio Olmos* — *Marcelino Poblet* — *José Ignacio Fernandez Maradona* — *Joaquin Campana*, Secretario.

Señor Márcos González Balcarce:

Diligencia de haberse passado oficio al Sargento Mayor de la plaza pidiendo uno del Sr. Belgrano con que remitió á Silva, Callejos y Segovia.

Inmediatamente dispuso el señor Fiscal se pasase un oficio al señor Mayor de esta plaza del tenor siguiente: Entre los papeles de la Sargentia Mayor de esta plaza del cargó de Vd se halla un oficio del señor Manuel Belgrano que habla de la remisión á esta capital del teniente Sil-

va y Sub-teniente Callejos, de los regimientos uno y dos y del Alferez Segovia de Caballería de la Patria, con un decreto marginal de la Exma Junta para que como mayor de plaza entonces, les recogiese yo sus despachos á dichos oficiales; y debiendo obrar el citado documento original en la causa que sigo al expresado señor Manuel Belgrano; espero se sirva Vd. remitirmelo.

Dios guarde á V. E. m^s. a^s.

Buenos Aires, Julio 9 de 1811.

Márcos Gonzalez Balcarce — *Juan Francisco Tollo* — secretario.

Señor don Gregorio Perdriel Sargento Mayor de esta plaza; y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor conmigo el secretario.

Balcarce — *Tollo* — secretario.

En el mismo dia mes y año compareció el Teniente de Granaderos Juan Mármol á quien el señor Juez Fiscal hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada y —

Declaración del 7 de Agosto del Teniente de Granaderos Juan Mármol.

Preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad de lo que fuere interrogado, dijo: si prometo.

Preguntado: Su nombre y empleo, dijo: que

se llama Juan Mármol y que es Teniente de la tercera compañía del primer batallón del regimiento de Granaderos de Fernando Séptimo.

Preguntado: Habiéndole leido la cita que de él hace el capitan de su propio Regimiente José Cayetano Martinez, á cerca de haberle oido que el general Belgrano había dicho no quería que se le reuniese Rocamora, ni había necesidad y bien impuesto de todo, dijo: que no había dicho semejante cosa ni podia haber oído el expresado capitan Cayetano Martinez en virtud de que no han andado juntos, pues cuando lo vió fué en esta Capital despues de su regreso de la expedición y que aquí tampoco le ha dicho nada siendo esto la verdad de lo que se le pregunta.

Preguntado: Cuales son los impedimentos que tuvo para prestar su declaración en esta causa según se negó hacerlo el día tres del corriente como consta de la diligencia que dejo firmada, dijo: que por hallarse impedido ilegalmente encausado por el señor General Belgrano fué por lo que se negó á dar la declaración que lo que ha dicho es la verdad á cargo de la palabra de honor que ha prestado en que se afirmó y ratificó leida que le fué su declaración y diciendo ser de edad de veinte y nueve años, lo firmó con el señor Fiscal y yo el presente Secretario.

Márcos González Balcarce — Juan Mármol— Juan Francisco Tollo — secretario.

———

Declaración del 8 de Agosto del Teniente del Regimiento 3°, Marcelino Sosa.

En la ciudad de Buenos Aires á diez de Julio de 1811, el señor Juez Fiscal de esta causa hizo comparecer ante sí á Marcelino Sosa á quién mandó poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada y. —

Preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad sobre el punto de que fuere interrogado, dijo: si prometo.

Preguntado: Su nombre y empleo, dijo: Que se llama Marcelino Sosa y que es teniente de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento número 3°.

Preguntado: Si se halló en la expedición del mando del señor Manuel Belgrano destinada al auxilio de los paraguayos, dijo: que sí.

Preguntado: Donde se encontró incorporado en dicha expedición, dijo: que salió de esta Capital comprendido en una compañía de su regimiento.

Preguntado: En cuantas divisiones marchaba la expedición y si se reunieron para el ataque que dió en Paraguary, dijo: que no sabe las divisiones en que marchaba la expedición porque él seguía su retaguardia á cargo de las municiones y alguna artillería, con la cual se incorporaba diariamente con la tropa que iba á su vanguardia cuando acampaba, y que toda estuvo reunida para el ataque del Paraguary.

Preguntado: Cuantos dias estuvieron acampados antes de atacar y que fuerza descubrieron en los enemigos, dijo: que estuvieron dos ó tres dias y que no sabe la fuerza de los enemigos

porque jamás se separó del campamento hasta el momento de ir á atacar para lo que solicitó del General se le separase de la comisión que tenía.

Preguntado: Si cuando se retiraron venian seguidos de los paraguayos en cuyo caso exprese porque fuerza, dijo: que sabe por lo que se decía en el campamento que los paraguayos los seguian en la retirada, pero que ignora en que número.

Preguntado: Si sabe ó ha oido decir de que el Teniente Vicente Silva, el Sub-teniente Felipe Callejos, el Alférez de caballeria de la Patria, José Antonio Segovia y algunos otros oficiales que se retiraron del ejército se hubiesen comportado mál en las acciones que hubo en la expedición de cualquiera otro modo manifestando cobardia, dijo: Que en el ejército oyó decir en cuanto á Silva que habiendo sido comisionado con el capitán Gregorio Perdriel para atacar una partida de paraguayos había dicho á los soldados: ataquen Uds. que yo me quedaré aquí cuidando los caballos: Que de Callejos oyó que en Santa Rosa había dicho harto haré yo en ganar una causa; que de Segovia nada ha oído, y que se acuerda tambien haber oído decir que un tal Pintos que tambien vino á esta Capital, trataba de pedir su licencia y que había dicho á unos cuantos soldados que lo siguiesen, pero que todo esto solo lo sabe por voces que corrían en el ejército.

Preguntado: Si tiene alguna otra cosa que exponer sobre la conducta del jefe á quien se forma esta causa, dijo: que nada, y que lo dicho es

la verdad á cargo de la palabra de honor que ha prestado en que se afirmó y ratificó leída que le fué su declaración y diciendo ser de veinte y cinco años de edad la firmó con el señor Fiscal á presencia de mí el secretario.

Márcos González Balcarce — Marcelino Sosa — Juan Francisco Tollo — secretario.

Declaración del 3 de Agosto del Capitán José Ramón de Elorga.

En la ciudad de Buenos Aires á once dias del mes de Julio de mil ochocientos once: El señor Juez Fiscal de esta causa hizo comparecer ante sí al capitán José Ramón de Elorga, á quien mandó poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada y. —

Preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad sobre el punto de que fuere interrogado, dijo: sí prometo.

Preguntado: Su nombre y empleo, dijo: que se llama Jose Ramón de Elorga capitán graduado actualmente agregado al Rl. cuerpo de artillería.

Preguntado: Si se halló en la expedición del mando del señor Manuel Belgrano, destinado al auxilio de los paraguayos expresando el destino que tuvo en ella, dijo: que con fecha de veinte y siete de Septiembre del año ppdo. salió de esta Capital encargado del mando de la artilleria volante y á las órdenes del señor Manuel Belgra-

no por haberlo así dispuesto la Exma Junta de esta Capital.

Preguntado: Si se halló en el ataque que dió dicha expedición á los paraguayos en el Paraguary, dijo: que si mandando el tren volante.

Preguntado: Que destino se le dió en dicho ataque, dijo: el quedar con dos piezas de artillería de á cuatro en el mismo campamento por orden que tubo para el efecto del Mayor General por haberlo así dispuesto el señor Manuel Belgrano, con el fin de guardar el campamento, y proteger la retirada de los cuatrocientos treinta hombres poco más ó menos, según le oyó decir al Mayor interino Celestino Vidal que fueron las que se dirigieron al campamento de los enemigos. quedando el declarante en su posición con diez y seis artilleros que debían servir las piezas: y como unos veinte y cinco milicianos y unos ocho ó diez Blandengues con armas de fuego que por disposición del señor General se habían formado en ala con el frente al enemigo.

Preguntado: Antes del ataque que fuerza observó en el campo enemigo y si en este se descubrieron algunos puntos fortificados, dijo: que según la gente que vió de caballería le pareció serían cinco mil y más hombres que se veian de la parte exterior del monte, pero que no sabe los que habrian dentro del monte ni menos la fuerza de artillería, ni sus calibres por estar emboscados, solo se advertía al otro lado del monte en la altura de la misma capilla del Paraguary mucha gente porque se veía desde el campamento con anteojo.

Preguntado: Si cuando se dispuso el ataque fueron convocados á junta de guerra el Mayor General capitanes y en tal caso diga como opinaron y si el General y Manuel Belgrano les espuso que tenía orden de la Exma Junta para no aventurar acción sin ventajas conocidas por nuestra parte, dijo: que no espuso las condiciones ventajosas que la Exma Junta había prevenido hubiese por nuestra parte, y si lo hizo, el declarante no lo oyó cuando la tarde antes, poco antes de ponerse el sol, fueron reunidos todos los comandantes y con ellos el señor Mayor General, ante su presencia á fin de que si convendría atacar; los que fueron de parecer que sí exceptuando el declarante pues anteriormente le había dicho al señor General ya puestos en aquel punto que le parecía más acertado el no atacar y más bien esperar ser atacado, con lo que se lograría el explorar bien todas las fuerzas del enemigo y por su movimientos conocer si estaban diestros en las armas, á lo que le contestó que Federico Rey de Prusia había atacado á Carlos XII con un número de gente muy desproporcionada, y viendo el declarante el ánimo dispuesto de su General para atacar, se calló la boca; y el no oponerse en el acto de la junta de guerra fué por dos razones; la primera porque su voto jamás aparecería por haber sido solamente de palabra, y la segunda porque al tiempo de la reunión de los vocales hablando sobre el ataque le oyó decir, que alguno opinaba que más valía ser atacado que atacar, cuyas expresiones le pareció al declarante que las dijo como por pifia.

Preguntado: Si cuando emprendieron la retirada de aquel punto lo siguieron los enemigos, y en que número, dijo: queen el acto de emprender la retirada que sería entre doce y una del mismo día del ataque no observó el declarante, que los enemigos se moviesen de su posición pero que cuando fueron llamados á hacer segunda junta de guerra para si convenía ó nó el retirarse vió con su anteojo que por el costado derecho del campo enemigo desfilaba una columna de gente enemiga de caballería, como en dirección hacia el Tebicuary por la misma falda del monte; que la tarde del día de la retirada se avistaban algunas partidas pequeñas por la falda de los montes á la izquierda de nuestra columna que iba caminando y que como de tres á cuatro leguas antes de llegar al Tebicuary al paso de doña Lorenza se sintieron los enemigos, los que vió el declarante á su parecer en número de quinientos luego que llegó al mismo paso del Tebicuary á la distancia de dos millas poco más, y que luego que acabó de pasar al sur del citado paso del Tebicuary al instante se apoderaron los enemigos de él en la Banda del Norte.

Preguntado: De donde se retiró y si sabe porque, dijo: que al día siguiente de haber pasado el Tebicuary que fué el veinte y siete de Enero como á las once del día lo llamó el señor General y le dijo de palabra que se dispusiese que le iba á dar una comisión para lo cual le pasaría oficio, lo que al poco rato lo ejecutó dándole dos oficios, uno para que á la mayor brevedad entre-

gase interinamente la comandancia de artillería á Celestino Vidal; y otro en el que me ordenaba que en el término de media hora saliera á conducir un pliego á la Exma Junta de Buenos Aires, que no tiene otro antecedente.

Preguntado: Cuál fué el resultado de su Comisión luego que se presentó en esta Capital á la Exma Junta. dijo: que despues de haber entregado los pliegos que el señor General le entregó, se retiró á su casa y á los ocho días tuvo oficio del señor Sub-Inspector del Rl. cuerpo de artillería en que le trasladaba otro que la Exma Junta le ordenaba hiciese saber al declarante que con aquella fecha quedaba degradado de su empleo; y que inmediatamente entregara sus despachos; lo que en obedecimiento de lo mandado ejecutó pasándoselos al señor Sub-inspector para que por su conducto llegasen á las manos de la Exma Junta.

Preguntado: Si sabe la causa de esta providencia y como se le repuso en su empleo, dijo: que lo ignora pues de resultas de una representación que hizo á la Exma Junta con fecha de treinta y siete de Abril, en que suplicaba se le hiciera saber los motivos que habían ocasionado para su degradación, y que se oyese en justicia; se persuade el declarante, que atendiendo á lo expuesto en su representación, tuvo á bien la Exma Junta el devolvérselo.

Preguntado: Si tiene algo que añadir á lo que ha declarado, dijo: que consecuente á las preguntas que se le han hecho que nó; y que todo

es la verdad á cargo de la palabra de honor que ha prestado en que se afirmó y ratificó leida que le fué y diciendo ser de treinta y siete años lo firmó con el señor Fiscal y yo el presente secretario.

Marcos González Balcarce —
José Ramón de E[illegible]a —
Juan Francisco T[illegible]o — secretario.

Señor Síndico Procurador General.

Consecuente al oficio que me pasó el 20 del pasado el señor Alcalde de 1^r^ voto quedan instruidos los individuos de mí cuartel del consejo de guerra, que se está actuando contra el señor General de la expedición del Norte y avisados que los que tengan, que deducir algunos cargos contra él. lo hagan por medio de Vd.

Dios guarde á Vd. m^s^. a^s^.

Buenos Aires Julio 22 de 1811.

Juan Antonio Costa.

Señor Síndico Procurador.

En atención á lo dispuesto por el Exmo. Cabildo en oficio de veinte de Junio del presente año, dijo: que habiendo practicado los avisos á todo el vecindario del cuartel nº 13 de mi cargo: nada tiene que pedir contra la conducta y buen nombre de don Manuel Belgrano lo que á V. E.

aviso para que lo ponga en noticia del Exmo Cabildo.

Buenos Aires, Julio 22 de 1811

Miguel Gomez.

Habiendo hecho particularmente entender al Cuartel de mi dependencia, el juicio de cargos que se había formado á el señor don Manuel Belgrano por su conducta militar en la expedición del Norte, me han contestado no tienen que deducir capítulos algunos, contra sus procedimientos, respecto á que los seguros informes que han tomado los deciden á este concepto y lo comunicó á V. E. para que lo ponga en noticia del Exmo Cabildo, en cumplimiento de mi comisión.

Dios guarde á V. E. m^s^. a^s^.

Buenos Aires, Julio 23 de 1811.

Francisco Escola — alcalde
del cuartel nº 12.

Señor Síndico Procurador General.

Acompaño á V. E. originales los oficios que me han dirigido algunos alcaldes de barrio en consecuencia de la convocación que hicieron á sus cuarteles para los capítulos de cargos que tuviesen ó nó que deducir contra el señor don Manuel Belgrano por su conducta militar en la expedición que mandó en Jefe al Paraguayc on ad-

[illegible]

Dios guarde á V. E. [illegible]

[illegible]

M[illegible]

Señor Coronel don Manuel Belgrano.

Estado que presenta la causa de don Manuel Belgrano en el [illegible].

A consecuencia de las órdenes libradas para que el vecindario espusiese por medio de los alcaldes de barrio los cargos contra don Manuel Belgrano resulta que los de los cuarteles n° 12 y 13 dicen que nada tienen que pedir.

Don Tomás Grigera con 20 alcaldes y algunos tenientes dicen, que el espíritu del artículo 43 de las peticiones del 6 de Abril es exitar al Gobierno á que juzgue según derecho al General, como en iguales circunstancias y casos se ha practicado aun cuando la desgracia de la pérdida de las acciones de guerra hayan sido inevitables.

Los oficiales residentes en el ejército de la Banda Oriental á virtud de orden que se les dirijió por el señor Juez Fiscal al mismo objeto, hablan con transparencia elogiando el mérito y valor de su General el señor Belgrano, y protestan que nada tienen que objetar contra su conducta.

En este estado principió el proceso por la declaración del coronel Tomás de Rocamora de la cual parece que resultan los cargos siguientes.

Absolviendo la 3ª pregunta dice: que aunque el General le ordenó reunir sus fuerzas al ejército, no pudo verificarlo hasta unos días después que llegó al puerto de San José porque el itinerario que le prescribió le hizo dar un gran rodeo; que allí recibió orden para pasar el Paraná con dirección á Itapúa, en donde primero se le mandó detenerse y destacar 440 fusileros para el ejército, y seguidamente marchar con el resto de su ejército al alcance y habiéndolo verificado hasta Tacuarí se le mandó otra vez retirarse á Itapúa.

2º. Que no esperó la reunión de las tropas que mandaba Rocamora para atacar en Paraguary.

3º. No haber repasado el Paraná en vez de situarse en Tacuarí, ni haberle consultado á Rocamora la resolución de sostenerse aunque se indica que este fué llamado por el General para tratar asuntos del servicio.

Declaración del Teniente Coronel Gregorio Perdriel

De ella resulta: 1º. Que no manifestó á la junta de Guerra que se hizo la tarde antes del ataque de Paraguary las órdenes de este superior Gobierno de no aventurar acción sin ventaja conocida.

2. Que atacó antes de la reunión de las tropas de Rocamora: aunque también asegura que se hicieron algunas paradas cortas en las marchas cuyo objeto era desconocido al declarante.

Declaración de Cayetano Martínez

Este oficial se queja de haber sido separado del ejército por haber escrito á su padre que el ejército estaba sitiado, y de paso anunció que Rocamora no se reunió oportunamente por el mal derrotero que se propuso.

2°. Asegura refiriéndose al teniente Juan Mármol y á otro oficial de cuyo nombre no se acuerda que el General no quiso reunirse á Rocamora y trata de persuadirlo con algunas convicciones. Sobretodo expone que Miguel de Azcuénaga le impidió referir estos hechos á la Junta.

Declaración del Teniente Vicente Silva

Que lo mandó á esta ciudad con pliegos y que aquí se le recogieron los despachos.

Declaración del Subteniente Felipe Callejos

Dice con corta diferencia lo mismo que los antecedentes.

Declaración del Alférez Antonio Segovia

Resulta lo mismo y alguna indicación de no haber hecho descubiertas sobre el campo enemigo.

El teniente Juan Mármol. Desmiente al Capitán Martinez en la cita y añade que se escusó á declarar anteriormente por haberlo causado el General.

El Teniente Marcelino Sosa, dice lo que oyó hablar en el ejército de los oficiales á quienes envió el General desde la expedición á esta Capital.

El Capitán Manuel de Elorga. Confirma el cargo de no haber hecho presente á la junta de guerra la instrucción de no aventurar acción sin ventajas conocidas.

Que se le envió á esta Capital con pliegos, y se le recogieron los despachos.

Exmo. señor:

Buenos Aires Agosto 3 de 1811. —El Coronel del Regimiento Nº 5 remita en el día la causa del Sr. Vocal Manuel Belgrano con todos los antecedentes en el estado que tuviese, y al efecto pásesele el correspondiente oficio. —*Cossio*, Secretario Mayor.

Nada más lisonjero para mí que merecer el concepto de V. E. de que puedo ser útil con mi persona, con mis cortos conocimientos ó sea del modo que fuere á la causa sagrada de la Patria, y particularmente para entablar relaciones sólidas y ventajosas á la causa general con la provincia del Paraguay.

Pero señor Exmo, podré persuadirme de ser atendido y mirado como lo fuí cuando aquellos

habitantes, siendo testigos de mis operaciones, así militares como políticas y civiles me respetaron, me veneraron, hoy que mi honor se halla manchado, que está degradado y aparezco ante el mundo todo como un delincuente.

En hora buena V. E. parece que desmiente aquel concepto, distinguiéndome con su confianza para tan delicada empresa, más esto no es salvar las infamias que gravitan sobre mí de un modo tan público, ya que estoy cierto jamás dí un motivo, júzguese mi conducta por el aspecto que se quiera.

Con justa razón debo temer que la provincia del Paraguay me mire como á una persona sospechosa, ó cuando menos que no supo cumplir con sus obligaciones; ofendiendo tal vez las demás Provincias ella misma y aún esta Capital el decoro y respeto que se debe á V. E. por valerse de un sujeto que todavía no se ha vindicado.

Mi deseo de que semejante idea no se conciba; el de obtener en la expresada Provincia la acogida favorable que antes me presentaron mis relaciones con los que hoy la gobiernan y mi propio honor me provoca á dirijirme á V. E. para que se declare mi inocencia y se me reponga en el grado de Brigadier con que allí se me conoció.

Si por la notoriedad que por dos veces se han fijado carteles en esta capital llamando al pueblo para que deponga lo que tuviese contra mí, se que igual gestión se hizo con los oficiales y soldados que me acompañaron y existen en el ejército de la Banda Oriental, y si por último que

se han tomado declaraciones á algunos de los existentes aquí.

Debo creer que reunidos estos antecedentes suministrarán á V. E. los datos necesarios para juzgarme, y poder manifestar de un modo tan público mi inocencia, como el que causó mi injuria; si señor Exmo, mi inocencia; porque no es posible que en pocos días, y particularmente habiendo en ellos demostrado, permítame V. E. que lo diga, de cuanto es capaz un soldado, hubiera podido perder el concepto que debí á V. E. y á todos los jefes de la guarnición, renuncio todos los trámites; fio mi defensa á la correspondencia que he tenido con V. E. la dejo á las declaraciones de cuantos han presenciado mi conducta, sean los que fueren, castigados ó no por mí, tál es la confianza que tengo de haber procedido segun mis obligaciones, y de la justicia con que V. E. se conduce.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1811. — Vistos con lo expuesto por el Exmo. Cabildo, Alcaldes de Barrio y Oficiales del Ejército del Norte, se declara que el General Manuel Belgrano se ha conducido en el mando de aquél ejército con un valor, celo y constancia dignos del reconocimiento de la patria; en consecuencia queda repuesto á los grados y honores que obtenía y que se le suspendieron en conformidad de lo acordado en las peticiones del 6 de Abril; y para satisfacción del público y de este benemérito patriota, publíquese este decreto en *La Gaceta*.

Cossío,
Stario. Mayor.

Espero pues que me la administre y que reponiéndome en el honor y grado que me corresponde me haga obtener por este medio el premio de mis méritos y servicios, y la justificación de mi conducta con que pueda merecer el digno título de ciudadano honrado un magistrado que no desmerece el concepto público, y de un militar que sabe cumplir con sus deberes.

Dios guarde á V. E. m^s. a^s.

Buenos Aires 2 de Agosto de 1811.

Manuel Belgrano.

AÑO DE 1813

ÉPOCA DE LA INDEPENDENCIA

Sumario instruido para esclarecer las causas del mal resultado de las acciones de Vilcapugio y Ayohuma.

Siendo sumamente importante el averiguar los motivos de las degracias sucedidas al ejército destinado á las provincias interiores en sus dos últimas acciones al mando del general Belgrano, ha venido el Gobierno en dar á V. E. la comisión bastante, como se confiere por la presente orden, para que sin pérdida de tiempo proceda á realizar la averiguación competente sobre las referidas desgracias, analizando por todos medios la conducta de los jefes que dirijieron las dichas acciones; que disposiciones tomaron para conseguir su buen éxito; con que probabilidad las emprendieron, cual fué su conducta, y que causas hayan influido en su mal resultado, dando cuenta V. E. inmediatamente de todo.

Dios guarde á V. E. m^s^. a^s^.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1813.

Juan Larrea — Gervasio Antonio Posadas — Nicolás Rodriguez Peña — Manuel Moreno — secretario.

A la Comisión destinada á las Provincias interiores.

Tucumán, Enero 12 de 1814.

Cúmplase lo determinado por el S. P. E. en el antecedente oficio y al efecto pídase informe al Mayor General Eustaquio Diaz Velez y al coronel Gregorio Perdriel sobre los particulares á que se contrae el indicado superior oficio con significación de que lo evacuen expresando circunstanciadamente cuantos datos crean conducentes al esclarecimiento de la verdad; y recíbase sin perjuicio sumaria información sobre todo, con los oficiales que se hallaron en las acciones y existen hoy en esta ciudad.

Ugarteche — *Jonte* — *Justo José Núñez* — secretario.

Testigo 1°—El Capitán don José María Lorenzo.

En diez y nueve de dicho mes y año los señores de la comisión directiva del Interior para dar cumplimiento á lo determinado en el auto que precede, mandaron comparecer á uno de los oficiales del ejército auxiliar que se halla en esta ciudad, y habiendo ofrecido á nombre de la Patria decir verdad de lo que supiere y se le preguntase, se le interrogó como se llama y dijo: José Maria Lorenzo, ciudadano de las Provincias Unidas, capitan con grado de Sargento Mayor en en el Regimiento primero; que el motivo de haber venido á esta ciudad, ha sido el haber salido quebrado en la acción de *Ayohuma*.

Preguntado: Si se halló en las dos últimas

acciones que tuvo nuestro ejército; si salió con las tropas de Potosí; y que disposiciones se tomaron en aquella Villa para la acción que se preparaba con el enemigo; cual la fuerza efectiva de aquellas, y cual su cualidad, dijo: que se halló en las dos acciones de *Vilcapugio* y *Ayohuma;* que salió de Potosí con el ejército, en su regimiento: que las disposiciones que vió tomar en Potosí hasta la salida de las tropas fueron la de un continuado ejercicio militar por mañana y tarde, la de salir las divisiones en orden, habiéndolo ejecutado la primera el cinco de Septiembre y sucesivamente las demás, con intermedio de dos ó tres días, guardando orden en las marchas hasta el lugar que llaman Lagunilla, donde se reunió todo el ejército y de allí marchó á las pampas de Vilcapugio; que la fuerza efectiva según su cálculo, era de tres mil quinientos hombres de toda arma, en consecuencia de la escandalosa deserción de cerca de ochocientos hombres, que tuvieron en Potosí antes de la salida del ejército; que solo dos mil eran tropa vieja con que se podía contar y dos mil quinientos reclutas, que á pesar de estar bien instruidos no se habían hallado en acción alguna de guerra; que la infantería y artillería estaba muy bién dotada en armamento y municiones, pero que la caballería estaba muy mal montada, por cuyo motivo no pudo operar como debía.

Preguntado: Cual era la opinión general en el ejército á la salida de Potosí sobre el resultado de la acción próxima con el enemigo, dijo: que

era la mayor confianza en la victoria, y que oficiales y tropa estaban dispuestos á entrar en acción contando con un feliz resultado, bajo cuyo concepto entraron en la de *Vilcapugio* con el mayor denuedo y satisfacción; que el fundamento para esta opinión lo hacían consistir en el entusiasmo generàl de oficiales y tropa, en la organización de la infantería y artillería, en la igualdad del número de tropa que se calculaba en el enemigo, y que sobre estos fundamentos siempre que se guardase en la acción el orden debido creían y tenían por segura la victoria.

Preguntado: que disposiciones se tomaron, llegado que fué el ejército á Vilcapugio, tanto con respecto á él, como al del enemigo y si libremente se elijió aquel lugar para dar la acción, dijo: que llegado al ejército á Vilcapugio desplegó en batalla á la orilla izquierda del río que corre de norte á sur en el orden siguiente: los Cazadores al costado derecho, en seguida los Pardos, el número Seis al centro, en seguida el número Ocho, y el número Uno en la reserva á retaguardia del ocho, distante veinte y cinco pasos poco más ó menos, todos con su dotación correspondiente de artillería y caballería que cubrían el costado derecho é izquierdo en dos divisiones; que en esta situación permanecieron hasta el día siguiente en que se mudó el campamento á la falda de unos cerros con el mismo frente, posición y orden de los regimientos; y que allí subsistieron hasta el primero de Octubre á una jornada distante del enemigo, habiéndose puesto avanzadas y patrullas

de observación hasta un cuarto de legua poco más ó menos, en direccíón á la situación del enemigo y al rumbo que se creía probablemente tomaría avanzando á nuestro campo: que no vió algunas otras medidas ó determinaciones con respecto al mismo ejército: y por lo mismo cree que se elijió libremente aquella posición para presentar la acción ó esperar al enemigo.

Preguntado: Como aguardaba nuestro ejército al enemigo, y cuando fué la primera noticia que se tuvo de su movimiento hacia nuestro campo, dijo: que todos estaban con sus regimientos y compañías en tiendas de campaña, pero sin formación, que solo debería hacerse á la señal de alarma, que debía ser un cañonazo en la tienda del General; que la noticia se tuvo á primera noche del día anterior de la acción, que la comunicó un oficial de avanzada José Antonio de Segovia, quien vino á buscar refuerzo para la misma avanzada permaneciendo la tropa en el mísmo estado que antes tenía, hasta que á las cinco y media ó seis de la mañana del día siguiente primero de Octubre, se hizo la señal de alarma, retirándose las avanzadas, y estando ya desfilando el enemigo y bajando al campo, y formando todos los cuerpos en el orden que tenían, con bastante precipitación, pues el enemigo cargaba, solo quedó el cuerpo de reserva compuesto del número Uno, á veinte y cinco pasos de distancia, á retaguardia del número Ocho; que en esta situación rompió el fuego nuestra artillería, con dos tiros de granadas, que no reventaron, que siguieron

operando las demás piezas y sucesivamente la infantería; que á los pocos momentos avanzó nuestra línea sobre el enemigo, teniendo la felicidad nuestro costado derecho y centro de envolver y poner en una total derrota á la izquierda y centro del enemigo, interín el ala izquierda nuestra, que componían el número Ocho, se hallaba en bastante ruína y enteramente desordenada por la falta de jefes y algunos oficiales: que en este estado se mandó desplegar el cuerpo de reserva y estando á la carga con los enemigos trató de refugiarse á el número Ocho, y como le faltase los jefes, se mantenía en un pelotón desordenado delante de la línea del de reserva y por mucho que se quiso oblicuar á la izquierda, solo pudo ejecutarlo la sección que mandaba el que declara, que cargando á la bayoneta, al poco momento tuvo que desistir de ello, pues los enemigos cargaban por ver la dispersión del Ocho, envuelto con los otros: Que en esta situación se observó una llamada general de los demás cuerpos del costado derecho y trataron de replegarse hacia ellos, que ya se hallaban en el cerro la mayor parte.

Preguntado: Cual fué la conducta de los jefes en la acción, que disposiciones y dirección mandaron en la peligrosa situación del ala izquierda, y que órdenes habían impartido para cualquiera evento ó accidente de la acción, dijo: que respecto de los jefes generales no puede dar razón alguna, que respecto del jefe de su cuerpo solo sabe, por haberlo visto, por haber arengado á la tropa antes de entrar en acción, y mandar

cesar el fuego cuando estaba envuelto el número Ocho, que sucesivamente se volvió á romper el fuego. y no puede el que declara dar razón si aquel permaneció, porque estaba contraido puramente á mandar su acción: que no vió dar ninguna disposición en auxilio de la ala izquierda. y que no tiene conocimiento se hubiese dado orden alguna para el caso que expresa la pregunta.

Preguntado: Si en el estado ruinoso en que se hallaba la ala izquierda. había alguna fuerza disponible. que fuese dirigida en su auxilio para batir la derecha del enemigo, dijo: que cree probablemente debería haberla. cuando la ala derecha y centro nuestro estaban cantando la victoria, y no tenian enemigos al frente con quien batirse.

Preguntado: Como se reunieron los cuerpos, cuando no había marcado un punto de reunión. y que ruta tomaron los oficiales y tropa, dijo: que al salir el declarante del campo de batalla con parte de la sección que le había quedado, se replegó al cerro inmediato de la derecha, á donde encontró al señor General con una poca tropa y algunos oficiales, todos de diferentes cuerpos, que trataron de reunir toda la fuerza armada que allí se hallaba, haciendo el que declara de jefe por ser de mayor graduación. cuya fuerza se compondría de trescientos hombres poco más ó menos, que con esas tropas cargaron sobre tres veces á paso de ataque para volver al campo y no les fué posible que la tropa avanzase, con motivo del cansancio y fatiga por el soroche, trabajo de todo el día, no tener agua que beber, ni ha-

ber tomado en todo el día ninguna clase de alimento, que permanecieron en aquel destino hasta las dos y media ó tres de la tarde que se retiraron con el señor General con dirección á Macha; que allí encontraron tropa de diferentes cuerpos, la cual estaba al mando del señor Coronel del Regimiento número Uno, por ausencia del señor Mayor General, que había pasado á Potosí, que parte se dispersó por el camino de Potosí y parte por el de Chuquisaca desde Macha.

Preguntando: Que disposiciones tomó el General puestos ya en Macha, dijo: que las de reunir toda la tropa dispersa en aquel punto, é impartió órdenes para que se le auxiliase de todos los circunvencinos y aun de Potosí.

Preguntado: Que número de tropas veteranas se le reunió, que auxilios fueron los que se le mandaron. tanto de gente como de municiones, que precauciones se tomaron contra los progresos del enemigo y sus movimientos, cuales las ocupaciones y á que número ascendió la totalidad de tropas que se reunió hasta que se emprendió la jornada á *Ayohuma*, dijo: que de tropa veterana, cuando más se reunirian de ochocientos á mil hombres, que de Chuquisaca vinieron caballos, y municiones cuyo número ignora. con más seis piezas de artillería, calibre de uno; que de Potosí vinieron tropas veteranas de refuerzo al mando del señor Mayor General y del coronel Araoz, cuyo número ignora, y además una pieza de artillería de á dos; que del Valle Grande llegaron á aquel destino doscientos y más reclutas, de los cuales

se formó el cuerpo de reserva y parte de caballería: que seguidamente llegó el coronel Zelaya con cuatrocientos ó más Cochabambinos de lanza. entre ellos setenta dragones poco más ó menos: que solamente se mandaron avanzadas y bomberos sobre las inmediaciones del campo enemigo por los caminos de Ayohuma y Potosí, que se instruyó á la tropa por mañana y tarde en el ejercicio y evoluciones: que con los reclutas nuevamente enviados del Valle Grande, Cochabamba y Chuquisaca, considera que la fuerza reunida sería la misma en corta diferencia que la que salió de Potosí.

Preguntado: Si la tropa tenía subsistencia si estaba municionada, si se le había pagado, cual era el número de fusiles que se contaban, el de piezas de artillería, y el estado de la caballería, dijo: que la tropa estaba bien mantenida con abundancia de víveres, y que se le dió una buena cuenta, así como á la salida de Potosí, sin que haya tenido otra paga; que estaba bien armada y municionada la infantería; que todos los infantes tenían su fusil, pero que no puede designar el número; que la artillería era de lo más malo, tanto por su pequeño calibre de á uno, como por su calidad en la construcción y montaje, que el estado de la caballería se hallaba en el mejor que se ha conocido en el ejército, por la calidad de los caballos y sus aprestos de silla, carabina ó pistola, lanza ó sable.

Preguntado: Si el enemigo permaneció en la misma situación de Vilcapugio, cual fué su

desmembración ó pérdida allí, cual su aumento posteriormente, y los recursos con que contó para obrar segunda vez, que atenciones se le suscitaron capaces de dividirle sus fuerzas, y que medidas se adoptaron para penetrar sus designios, dijo: que se tuvo noticia en Macha, que al otro día de la acción se había retirado á Condo, dejando en el campo una partida de caballería de observacion; que entre muertos, heridos y dispersos en el acto de la accion, calcula que perdió nuevecientos hombres, que ignora el aumento que hubiese tenido, y se decía que había reunido las guarniciones que tenía en Oruro, la Paz, y el Cuzco; que no se hicieron operaciones algunas militares, ni más que mandar hombres á saber la situación del enemigo.

Preguntado: Con qué motivo y objeto se movió nuestro ejército de Macha á Ayohuma, dijo: que con motivo de la noticia de que el enemigo se movía sobre nuestro campo, y que el objeto fué tomar primero aquel campo y esperarlos para el ataque.

Preguntado: Cual era la opinión de los oficiales y tropa con respecto á este movimiento de Macha á Ayohuma, y que disposiciones tomaron los Generales para deliberar y asegurar el éxito de un segundo ataque, dijo: que la opinión era, que iban á atacar al enemigo, y que al efecto se iba a tomar el campo de Ayohuma, antes que lo tomase el enemigo; que ignora que disposiciones se tomaron para deliberar sobre el ataque; que las que se tomaron para asegurar el buen éxito,

fué en su concepto obrar del modo siguiente: que puestos en aquel destino, el día catorce por la mañana, se avistó al enemigo desfilando por un cerro que venía al frente de nuestro campamento, distancia de seis á siete cuadras, por el frente hizo demostración de atacarlos y enseguida formó su línea al flanco derecho nuestro, que en esta posición se mantuvo firme tomando la altura del costado derecho nuestro; que desplegaron en batalla á su frente, y en esta posición rompió el fuego el enemigo; que por espacio de una hora estuvo sufriendo nuestra línea á pié firme sin que pudiese ser ofendido de nuestros fuegos por el inferior calibre de la artillería; que enseguida avanzó nuestra línea sobre el enemigo en algún desorden por causa del terreno, que presentaba zanjas y escabrosidades, pero que apesar de eso nuestra ala izquierda compuesta del número Uno y Seis, había hecho retroceder la ala derecha de los enemigos y tomada su artillería, cuya primer sección estaba mandando el que declara, interin este éxito, se hallaba el costado derecho y centro derrotados por la tropa que estaba en los cerros y por la mucha artillería que ha metralla operaba, que á consecuencia de esto bajaron los enemigos, avanzó toda su línea y cortó á nuestro ejército, poniéndose en fuga los que de este pudieron ejecutarla.

Preguntado: Cual fué la conducta de los jefes en aquella acción, durante ella, y en los momentos posteriores, dijo: que ni ha visto ni ha tenido noticia que desamparasen su línea á re-

taguardia; que en los momentos posteriores á la señal de la bandera del General, se le reunieron algunas tropas con armas en número de ciento cincuenta hombres, con los que llegó el General á Potosí.

Preguntado: Que fuerza tenía en Potosí, cuales fueron sus designios, y que disposiciones tomó, dijo: que en Potosí se reunirian quinientos hombres de toda clase de armas con la guarnición que allí había, que los designios del General erán de sostenerse en Potosí, y que habiendo celebrado junta de guerra, parece que allí se decidió lo contrario, y á virtud de esto se emprendió la retirada, habiéndose sacado los caudales y municiones para Jujuy.

Preguntado: Que causas son los que hayan influido en el mal resultado de las dos acciones, dijo: Que en su concepto en la acción de *Vilcapugio* el mal resultado fué por no haber tenido auxilio la ala izquierda, y por haberse tocado una llamada general en todos los demás cuerpos, cuyo orijen no se sabe; y en la de *Ayohuma* la superioridad de la artillería de los enemigos, las alturas ventajosas que ocupaban, no haberse apro vechado los momentos en que venía desfilando sin poder operar, lo escabroso y zanjeado del terreno, en que no podía obrar nuestra caballería, ni la infantería atacar en orden, y dejarlo ocupar alturas que estuvo en nuestra mano ocuparlas antes, sin embargo de que se advirtieron todas estas circunstancias antes de la acción. Que es cuanto puede declarar, y todo ello la verdad con-

forme la prometió, y en ello se afirmó y ratificó habiéndosele leido esta su declaración, expresó ser mayor de veinte y cinco años y la firmó rubricándola los Señores.

José María Lorenzo — *Justo José Núñez* — secretario.

Testigo 2º El Capitán José Serezo.

En veinte y cinco de dicho mes para el propio efecto mandaron los señores comparecer á un oficial del ejército auxiliar del Perú, que se halla en esta ciudad, habiendo ofrecido á nombre de la Patria el decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, se le interrogó como se llama y que destino á tenido en el ejército, dijo: Que se llama José Sereso, capitan de artillería, que en la acción de *Vilcapugio* estuvo de comandante interino de artillería; que ha venido á esta ciudad licenciado por enfermo para pasar á Buenos Aires.

Preguntado: Si salió con la tropa de Potosí, y que disposiciones se tomaron en aquella Villa para la acción que se preparaba con el enemigo; cual la fuerza efectiva de aquella y cual su cualidad, dijo: Que despues de haber marchado las tropas, salió con todo el parque de artillería que no vió se tomasen disposiciones en aquella Villa á los fines que indica la pregunta, ni sabe las que se hubiesen tomado, por que no se consultaba nada con los oficiales; ni observó otra que la de salir las tropas en direcciones guardan-

do orden en sus marchas hasta el campo de Vilcapugio; que la fuerza efectiva segun su calculo sería de tres mil quinientos hombres armados, que dos mil de estos eran tropa aguerrida que se había hallado en todas las acciones desde la del Tucumán, y mil quinientos reclutas á quienes se había instruido en la diciplina militar todo el tiempo que permaneció el ejército en Potosí ; que la infantería y la artillería estaban bien dotadas en armamento y municiones y la caballería mal montada y aún con desigualdad en las armas, pues unos tenían carabinas, otros fusiles, otros espadas, otros machetes y otros sables.

Preguntado: Cual era la opinión general en el ejército á la salida de Potosí sobre el resultado de la acción próxima con el enemigo, dijo: Que en el ejército no se pensaba ni hablaba de otra cosa que de la victoria, con que todos contaban aún las gentes del pueblo, mediantes las disposiciones que se advertía con las tropas; y las noticiasque corrian de que la fuerza del enemigo no pasaba de tres mil hombres.

Preguntado: Que disposiciones se tomaron llegado que fué el ejército á *Vilcapugio,* tanto con respecto á él como al del enemigo, y si libremente se eligió aquel lugar para dar la acción, dijo: Que nuestro ejército acampó primeramente á la orilla del río, y á los dos días se aproximó á la falda del cerro de Vilcapugio, donde volvió á acampar en dos líneas, para aguardar según se dijo al coronel Zelaya que debía llegar á la retaguardia

del enemigo que se hallaba al otro lado del cerro de Condo, en distancia de más de cinco leguas; que nuestro ejército en ese estado se formaba todos los días al toque de diana y hacia sus ejercicios mañana y tarde y solo no se formó el primero de Octubre, que fué el de la acción, habiéndose tenido aviso desde el día antes que el enemigo había movido su campo y aún habiéndose por esta razón reforzado las avanzadas; que la formación se hizo cuando el enemigo comenzó á aparecer por las cuestas y que cree se eligió libremente aquel lugar para la acción por lo que allí observó y vió con respecto á las operaciones, sobre que ha declarado.

Preguntado: Como aguardaba nuestro ejército al enemigo, y cuando fué la primera noticia que se tuvo de su movimiento hacia nuestros campos, dijo: que nuestro ejército aguardaba al enemigo en tres divisiones con su artillería correspondiente cada una de las cuales no movieron hasta que la línea enemiga estuvo al frente; que desde las dos de la tarde del día anterior se tuvo noticia que el enemigo había tendido su campo y replegado sus avanzadas en acción de atacar y que tambien la tuvo el General por parte de las nuestras.

Preguntado: Cual fué la conducta de los jefes en la acción; que disposiciones y dirección mandaron en la peligrosa situación del ala izquierda y que órdenes habían impartido para cualquiera evento ó accidente de la acción, dijo: que mandaron desplegar en línea de batalla todo

el ejército al frente de las tiendas de campaña, y despues ordenaron que la línea toda desfilase por la izquierda, por que la del enemigo iba tomando la derecha cuya operación se practicó para poder forzar el paso y salir á su frente, como se verificó; que en esta disposición se batieron los dos ejércitos venciendo nuestro centro y ala derecha á los enemigos hasta término de hacerles perder su artillería del centro y ala izquierda, dispersarse y fugar contra el cerro de Condo, cuyas faldas ocupaban; en cuyo estado se tocó una llamada, sin que hasta el presente se sepa fijamente quien la mandó tocar, que el enemigo entonces con su ala derecha y división de caballería que la componía, cargó sobre nuestra izquierda compuesta del número Ocho, el cual, faltándole sus dos jefes, y siendo en gran parte destrozado por la derecha del enemigo, se cargó sobre el número Primero que era el de reserva y este, no habiendo hasta entonces recibido orden alguna para socorrerlo, cuando la tuvo se halló envuelto en la ruina de aquél, y aprovechándose el enemigo, cargó con mas fuerza, é hizo huir precipitadamente á los restos de ambos regimientos, quedando en la fuga clavada la artillería: que ignora las órdenes que hubiesen impartido los jefes para cualquiera de los eventos favorables ó adversos.

Preguntado: Si en el estado ruinoso en que se hallaba la ala izquierda, había alguna fuerza disponible que fuese dirijida en su auxilio para batir la derecha del enemigo, dijo: que no había

fuerza disponible dirijida á los fines de la pregunta, que la del cuerpo de reserva cuyo suceso se ha puntualizado en anterior contestación.

Preguntado: Como se reunieron los cuerpos cuando no había un punto de reunion marcado, y que ruta tomaron los jefes, Oficiales y tropa, dijo: que disperso el ejército, y cada cuerpo por los lugares que pudo, se reunieron en distintos puntos, que señaló el General en jefe despues de la derrota, y fueron Macha, Potosí y Yocalla, ocurriendo á dichos puntos cada uno de los jefes con los soldados que pudo.

Preguntado: Que dispocisiones tomó el General puestos ya en Macha, dijo: Que ignora las disposiciones que tomó el General en jefe, cuando ya todos los cuerpos estuvieron reunidos en Macha y solo sabe por oídas, que se celebró un consejo de guerra, cuyo resultado desabrió bastante á todos los jefes que á el asistieron, y de él resultó emprender marcha por la noche hacia Tupiza:

Preguntado: Que número de tropas veteranas se le reunió; que auxilios fueron los que se le mandaron, tanto de gente, como de municiones; que precauciones se tomaron contra los progresos del enemigo y sus movimientos: cuales las ocupaciones y á que número ascendió la totalidad de tropas que se reunió, hasta que se emprendió la jornada á *Ayohuma*, dijo: Que á su juicio se le reunía mil setecientos soldados Veteranos poco más ó menos: que recibió auxilios de gente de Cochabamba, del Valle Grande, y como nuevecientos Decididos, con mas cuatrocientos Indios

con macanas al mando, del coronel Cárdenas; que los auxilios de comestibles fueron numerosos; que de Chuquisaca llegaron remitidas por el señor Presidente sobre doscientas cabalgaduras, la mayor parte con su silla y una pistola y ademas algun dinero, cuya cantidad ignora: que por lo que vió, no se tomaron otras precauciones, que las acostumbradas de avanzadas, bomberos, y demas partidas, ignorando el número de espias que habían: que el ejército se ocupaba diariamente de ejercicios doctrinales, como era costumbre, y su número cuando se emprendió la jornada á Ayohuma, era entre tropa y toda clase de hombres, como de tres mil, poco mas ó menos, con cuya fuerza se aguardó al enemigo para lá acción de Ayohuma.

Preguntado: Si la tropa tenía subsistencia, si se le había pagado, si estaba municionada, cual era el número de fusiles que se contaban, el de piezas de artillería y el estado de lacaballería, dijo: Que en orden á víveres nada faltaba, que á la tropa se le dieron dos buenas cuentas, la una de un peso y la otra de cuatro, como se acostumbraba, restándoseles á todos algunos meses, lo cual los tenía en bastante descontento, que el número de fusiles útiles con que se entró en acción, sería como de dos mil, á su parecer, ocho las piezas de artillería bien dotadas de municiones, seis de ellas del calibre de á uno, y las dos de á dos; la caballería se hallaba bien montada, armada con fusil y lanza por mitad aúnque poco instruida, parte de ella á escepción del regimiento de caballería de línea.

Preguntado: Si el enemigo permaneció en la misma situación de Vilcapugio. cual fué su desmembración ó pérdida allí: cual su aumento posteriormente. y los recursos con que contó. para obrar segunda vez; que atenciones se le suscitaron capaces de dividirles sus fuerzas, y que medidas se adoptaron para penetrar sus designios, dijo: que inmediatamente despues de la acción de Vilcapugio se separó el enemigo de aquel lugar dirigiéndose á Condo donde permaneció. habiendo tenido de pérdida entre muertos, heridos y dispersos, como seiscientos poco mas ó menos; que despues de esta acción recibió ochocientos hombres de refuerzo desmembrando para ello las guarniciones que había dejado en los pueblos por donde pasó, con las que se aumentó tambien á mayor número el ejército, é ignora cual podría ser éste; que no se notaron medidas algunas de nuestra parte para dividir las fuerzas del enemigo, é ignora las que tomase el General en jefe para penetrar los designios de aquel.

Preguntado: Con que motivo y objeto se movió nuestro ejército de Macha á Ayohuma, dijo: que ignora uno y otro.

Preguntado: Cual era la opinión de los oficiales y tropa con respecto á este movimiento de Macha á Ayohuma y que disposiciones tomaron los generales para deliberar y asegurar el éxito de un segundo ataque, dijo: que algunos oficiales y casi toda la tropa miraron con mucho descontento el movimiento de Macha para Ayohuma, y no se manifestaron las disposiciones toma-

das para el segundo ataque, á escepción de las generales yá acostumbradas.

Preguntado: cual fué la conducta de los jefes en aquella acción, durante ella y en los momentos posteriores, dijo: que la conducta del General en jefe antes y durante la acción fué reservarse á sí la facultad de dar órdenes mandando que solo se obsérvasen las suyas y prohibiendo á los otros jefes el dar alguna, añadiendo con pena de la vida, que ningún soldado se atreviese á quitarla á los enemigos, y señalando por punto de reunión la bandera donde él se hallase; que en los momentos posteriores al ataque se retiró hacia el campo con la indicada señal y se le reunieron algunos.

Preguntado, que fuerza tenía el General en Potosí, cuales fueron sus designios y que disposiciones tomó, dijo: que la fuerza sería como cuatrocientos hombres, incluyéndose en estos una remesa de reclutas que se recibió en el camino, y sin contar con la caballería que quedó fuera; que ignora cuales fuesen los designios del General y solo vió que tomó disposiciones para salir de Potosí y continuar la retirada.

Preguntado: que causas son las que hayan influido en el mal resultado de las dos secciones, dijo: que las causas principales según su opinión se deben reducir, á la ninguna pericia militar en el General y su despótico modo de tratar á los oficiales y tropa, á su imprudencia en no calcular sobre el número de los enemigos con comparacion al nuestro, á su egoismo comprobado en no que-

rer tomar consejo de nadie y en procurar separar de su sociedad á todos los jefes, respondiéndoles con palabras agrias cuando se trataba de las cosas de la guerra, reservando solo para sí el conocimiento que tenía del estado nuestro y del enemigo y las noticias que generalmente había adquirido y ultimamente al hecho de dejarse engañar por los que le aseguraban que el ejército enemigo era menor en número que el nuestro, debiéndolo entender al contrario para asegurar en su día la victoria. Que es cuanto sabe y todo ello la verdad, en que se ratificó habiéndosele leido esta su declaración, y expresó ser de veinte y cuatro años de edad y la firmó rubricándola los Señores.

José Sereso — *Justo José Nuñez*, Secretario.

Testigo 8º—El Sarjento Mayor del Regimiento Nº 6 Benito Martinez.

En cuatro de Febrero de dicho año para el propio efecto mandaron los señores comparecer á un oficial del ejército auxiliar del Perú que se halla en esta ciudad y habiendo ofrecido en nombre de la Patria decir verdad en lo que supiese y le fuese preguntado, se le interrogó como se llama y cual su destino en el ejército auxiliar del Perú, dijo: que se llama Benito Martinez y es sargento mayor del Regimiento número Seis.

Preguntado: si se halló en las dos últimas acciones que tuvo nuestro ejército, si salió con las tropas de Potosí y que disposiciones se tomaron

en aquella Villa para la acción que preparaba con el enemigo, y cual la fuerza efectiva de aquella, y cual su cualidad, dijo: que se halló en las dos acciones de *Vilcapugio* y *Ayohuma*, y salió con su regimiento de Potosí; que ignora las disposiciones generales. y solo puede decir con respecto á la marcha, que cada comandante llevó su instrucción para el manejo de ella; que de la fuerza efectiva de las tropas tampoco puedo decir con propiedad á excepción de la de su regimiento que era de ochocientos ocho hombres, pues los estados eran reservados á los Generales, y que la cualidad de las de su regimiento era de un buen estado de disciplina, y que era muy regular la de los otros, según lo observó en los varios ejercicios generales que se hicieron en Potosí.

Preguntado: cual era la opinión general en el ejército á la salida de Potosí sobre el resultado de la acción proxima con el enemigo, dijo: que la opinión general con respecto á la acción próxima á la salida de Potosí era la de victoria por la buena disposición de la tropa y debilidad en que se conceptuaba al enemigo.

Preguntado: que disposiciones se tomaron, llegado que fué el ejército á *Vilcapugio*, tanto con respecto á él como al del enemigo, y si libremente se eligió aquel lugar para dar la acción, dijo: que las disposiciones que observó á la llegada, fueron las de campar en línea de batalla á la falda de un gran cerro que cubría la retaguardia apoyadas las alas á otros cerros que había en los costados y resguardados los frentes de cada regimiento con

su respectiva gran guardia á mas de las avanzadas de caballería al frente y costados del campo, y que ignora, si el referido campo de Vilcapugio fué elejido con anterioridad para la acción.

Preguntado: como aguardaba nuestro ejército al enemigo y cuando fué la primera noticia que se tuvo de su movimiento hacia nuestro campo, dijo: que no tuvo mas noticia de movimiento del enemigo, que cuando oyó el cañonazo de alarma y que inmediatamente se formaron por los regimientos columnas de ataque y cambiando de dirección por la izquierda salieron á presentar la batalla al enemigo con otro cambio de dirección por la derecha, por cuyo flanco de nuestro campamento bajo aquél en línea.

Preguntado: cual fué la conducta de los jefes en la acción; que disposiciones y dirección man daron en la peligrosa situación de la ala izquierda; que órdenes habían impartido para cualquiera evento ó accidente de la acción, dijo: que con respecto á la conducta de los jefes en la acción, nada puede decir, porque en tales momentos un jefe particular no puede tener más atención que en aquella parte que manda; y que sí únicamente tiene presente que cuando empezaron á destrozar el centro y ala izquierda del enemigo, vino de la izquierda nuestra el General en jefe animando á la tropa á que se contestó con "viva la Patria": que ignora que disposiciones se tomaron con respecto á nuestra ala izquierda, por que en su peligroso estado, las demás tropas entre las cuales se hallaba el declarante, perseguian al enemigo

que huía hasta que se tocó llamada por orden del Sargento Mayor de Cazadores, entonces jefe de división, Ramón de Echevarria no obstante las reconvenciones que el Capitan del mismo, entonces sargento mayor interino José Antonio Cano y el que declara le hicieron, en circunstancias que el mismo declarante traía á las ancas de su caballo al referido Cano, por cansado, que alguna parte de la tropa se sentó por fatigada, y toda ella estaba dispersa, y que con motivo de reunirlos observaron que nuestra ala izquierda destrozada se había replegado á la cima del gran cerro, que ya tiene expuesto, guardaba la espalda á nuestro campamento, y que ignora que órdenes hubiesen para cualquiera accidente.

Preguntado: si en el estado ruinoso en que se hallaba la ala izquierda había alguna fuerza disponible, que fuese dirigida en su auxilio para batir la derecha del enemigo, dijo: que el cuerpo de reserva, que lo formaba el regimiento número Uno, era la única fuerza disponible para protejer la aia izquierda, puesto que aún que reunieron alguna poca tropa cuando la llamada, no pudieron auxiliar aquella que estaba ya destruida, y en la necesidad de replegarse todos al cerro ya dicho, fueron tambien atacados por los que momentos antes habían sido destrozados.

Preguntado: como se reunieron los cuerpos cuando no había marcado un punto de reunión y que ruta tomaron los generales, oficiales y tropa, dijo: que alguna parte de la tropa estaba con el General en jefe en la cima del cerro, otra

[illegible] el Ma-
[illegible] á todas estas

[illegible] el Gene-
[illegible] puede decir
[illegible] la
[illegible] y disciplinar
[illegible]

Preguntado qué número de tropas veteranas se le reunió, qué auxilios fueron los que se le mandaron, tanto de gente como de municiones; qué precauciones se tomaron contra los progresos del enemigo y sus movimientos, cuales las ocupaciones; y á qué número ascendió la totalidad de tropas que se reunió hasta que se emprendió la jornada á *Ayohuma*, dijo que por su cálculo serían mil hombres veteranos los reunidos en Macha con el General: que los auxilios consistieron en 400 reclutas del Valle Grande, que con el título de escolta de aquél formaba el cuerpo de reserva, como 300 veteranos y algunos pocos reclutas que trajo el Mayor General de Potosí, y algunos mas de los dispersos que se reunieron posteriormente. Que en los primeros días de hallarse reunidos en Macha los del ejército, no habían mas municiones que las que conservaban los soldados en la cartuchera, pero que despues se remitieron de Cochabamba y Potosí: que ignora sobre las disposiciones para contener los progresos del enemigo y sus movimientos; que acerca de las ocupaciones solamente puede decir de la asistencia diaria del General á la instrucción de la tropa, mandando él

personalmente todas las evoluciones; y que la fuerza, calcula sería como de tres mil hombres de toda arma.

Preguntado: si la tropa tenía subsistencia; si se le había pagado; si estaba municionada; cual era el número de fusiles que se contaban, el de piezas de artillería, y el estado de la caballería, dijo: que la subsistencia jamás faltó que hubo repuesto de municiones, como tiene insinuado, que se dieron dos buenas cuentas y una paga: que el número de fusiles sería como de dos mil, el de artilleria, ocho piezas de á dos y de á uno y que el estado de la caballería era muy regular, pues estaba muy bien montada, en caballos muy buenos que se trajeron de Chuquizaca.

Preguntado: si el enemigo permaneció en la misma situación de Vilcapugio; si hubo desmembración ó pérdida allí, cual su aumento posteriormente, y los recursos con que contó para obrar segunda vez; que atenciones se le suscitaron capaces de dividirle sus fuerzas, y que medidas se adoptaron para penetrar sus designios, dijo: que segun se dijo el enemigo se había retirado, asegurando unos que el mismo día del ataque, y otros que al siguiente á Condo, distante de *Vilcapugio*, seis leguas; que con respecto á su desmembración hubo mucha variedad, pero lo general era que había perdido mil quinientos hombres, sin haberse dicho jamás que hubiere tenido refuerzos, que ignora que medidas se tomaron para distraerlo, ni menos para penetrar sus intentos.

Preguntado: con que motivo y objeto se mo-

vió nuestro ejército de Macha y Ayohuma, dijo: que infiere fué con el de atacarlo, mucho más cuando la voz general era de que el enemigo estaba destruido, y que había vestido indios para aparentar algo.

Preguntado: cual era la opinión de los oficiales y tropa con respecto á este movimiento de Macha á Ayohuma y que disposiciones tomaron los Generales para deliberar y asegurar el éxito de un segundo ataque, dijo: que nunca observó ninguna falta de ánimo ni disposición para otra acción; que se celebró consejo de guerra antes de salir de Ayohuma y que después de la acción oyó decir que la mayor parte de los jefes que concurrieron á aquél, fueron de opinión que no se diese acción, á lo que había contestado el General que el respondía á la nación con su cabeza: que no sabe ni ha oido decir que disposiciones adoptaron para asegurar el éxito. puesto que el declarante no ha visto ninguna.

Preguntado: cual fué la conducta de los jefes en aquella acción, durante ella y en los momentos posteriores, dijo: que acerca de la conducta de los jefes en la acción, no puede decir, respecto á que como ya tiene dicho, no se puede atender á más que al objeto que le está confiado, que en los momentos posteriores nada se hizo, hasta que llegando al pueblito de Actara, que dista diez leguas del campo de la batalla, se empezó á reunir la tropa que se dirigió á aquel punto dispersa, cuyo número sería como de cuatrocientos hombres, marchando unidos hasta Potosí.

Preguntado: que fuerza tenía el General en Potosí; cuales fueron sus designios, y que disposiciones tomó, dijo: que la fuerza en Potosí era de quinientos hombres; que ignora los designios del General y que únicamente vió que se empezaron á hacer fosos al rededor de la casa de moneda, pero que habiéndose hecho consejo de guerra se pusieron al día siguiente en retirada.

Preguntado: últimamente que causas son las que hayan influido en el mal resultado de las dos acciones, dijo: que la causa que influyó á la pérdida de la acción de *Vilcapugio* no puede decirse con propiedad, respecto á que ha oido producirse con mucha variedad á los mismos que estuvieron en la ala izquierda, pues unos aseguran que la muerte de los dos jefes del batallón número Ocho, originó el envolverse éste y al número Primero que se encaminaba á protegerlo; y otros que este regimiento cuando le fué ordenado la protección de la ala izquierda, que formaba aquel batallón, se envolvió por si mismo y consiguientemente no ejecutó el proyecto; que por lo que respecta á la de *Ayohuma*, según se lo persuaden al declarante sus pocos conocimientos, fué un influjo poderoso el que una fuerza como de cuatrocientos á quinientos hombres del enemigo se posesionó de la altura de un cerro, á cuyo pié se hallaba apoyada nuestra derecha, y que flanqueando la obligó á nuestra línea á cargar sobre el enemigo, de que resultó que este se apease y nos tomase la retaguardia con un vivo fuego, á más de que habiéndonos flanqueado, como se ha dicho por su

Comandante Diego Ortiz, al regimiento número Seis á cargarse sobre la izquierda, á que lo obligaba con precipitacion el batallon de Pardos y Morenos, de que resultó un caos irremediable en la línea, que preparó al enemigo quebrar el proyecto de envolver la retaguardia, que en mucha parte logró según el número de caballería y tropa prisionera. Que es cuanto puede declarar, y todo ello la verdad conforme lo prometió, en ello se afirmó y ratificó habiéndosele leido esta su declaracion, expresó ser mayor de veinte y cinco años y la firmó rubricándola los señores de que doy fé.

Benito Martinez — Justo José Nuñez — Secretario.

[illegible] En catorce de dicho mes, para continuacion de estas diligencias, mandaron los señores comparecer á un oficial del ejército auxiliar del Perú, que se halla en esta ciudad, y habiéndo ofrecido á nombre de la Patria decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, se le interrogó como se llama y cual su destino en aquel ejército, dijo: que se llama Mariano Diaz, y que es Sargento mayor graduado y Capitan de granaderos del regimiento número Uno de dicho ejército.

Preguntado: si se hallo en las dos últimas acciones que tuvo nuestro ejército, si salió con las tropas de Potosí; y que disposiciones se tc maron en aquella Villa para la acción que s preparaba con el enemigo, cual la fuerza efectiv

de aquella y cual su cualidad, dijo: que se ha hallado en las dos últimas acciones, que tuvo nuestro ejército, y que salió con su regimiento de Potosí: que ignora las disposiciones que se tomaron en aquella Villa para la acción de *Vilcapugio*, como tambien cual fuese la fuerza total de las tropas, al que por lo que respecta á la cualidad de ellas sabe y le consta que la mayor parte de las que componía el ejército eran reclutas.

Preguntado: cual era la opinión general en el ejército á la salida de Potosí sobre el resultado de la acción próxima con el enemigo, dijo que la opinión general en el ejército á la salida de Potosí era no dudar del mejor éxito de nuestras armas.

Preguntado: que disposiciones se tomaron llegado que fué el ejército á *Vilcapugio* tanto con respecto á él como al del enemigo; y si libremente se eligió aquel lugar para dar la acción, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

Preguntado: como aguardaba nuestro ejército al enemigo, y cuando fué la primera noticia que se tuvo de su movimiento hácia nuestro campo, dijo: que el ejército esperó al enemigo en batalla, pero que ignoraba se hubiesen puesto en movimiento y así es que lo supo cuando lo vió bajándo la cuesta.

Preguntado: cual fué la conducta de los jefes en la acción, que disposiciones y dirección mandaron en la peligrosa situación de la ala izquierda y que órdenes habían impartido para cualquiera evento ó accidente de la acción, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

Preguntado si en el estado ruinoso en que se hallaba la ala izquierda había alguna fuerza disponible que se dirigiera en su auxilio para batir la derecha del enemigo, dijo que la fuerza para auxiliar la ala izquierda solamente era el regimiento de reserva que formaba á retaguardia del número Ocho que ocupaba la ala izquierda: pero que este se envolvió é hizo con su ejemplo fugar la mayor parte del número Primero que componía sus fuerzas.

Preguntado: como se reunieron los cuerpos, cuando no había marcado un punto de reunion y que ruta tomaron los jefes, oficiales y tropa, dijo: que cada uno marchó á donde pudo y que los jefes que el declarante ha visto, se reunieron en el cerro que había á retaguardia de la línea que formó el ejército.

Preguntado: que disposiciones tomó el General, puesto ya en Macha, dijo: que ignora, pues el que declara marchó por orden del mayor general Eustaquio Diaz Velez á la reunión de la tropa que fugaba hácia el camino de Macha.

Preguntado: que número de tropas veteránas se le reunió: que auxilios fueron los que se le mandaron, tanto de gente como de municiones: que precauciones se tomaron contra los progresos del enemigo y sus movimientos: cuales las ocupaciones, y á que número ascendió la totalidad de tropas que se reunió hasta que se emprendió la jornada á *Ayohuma*, dijo: que ignora el contenido de la pregunta en todas sus partes.

Preguntado: Si la tropa tenía subsistencia;

si estaba municionada; si se le había pagado, cual era el número de fusiles que se contaban, el de piezas de artillería y el estado de la caballería, dijo: Que tenía subsistencia la tropa, y que en Macha se municionó perfectamente, asi como sucedió antes de la acción de *Vilcapugio*. Que antes de la acción de *Ayohuma* se dieron á la tropa dos buenas cuentas y que ignora el número de fusiles que se contaban; que piezas de artillería en la acción de *Vilcapugio* se acuerda eran cuatro ó seis cañones de á seis, igual número de á cuatro, y dos obuses, y que la caballería en la primera accion estaba muy mal montada, en la segunda había algunos que tenían buenos caballos.

Preguntado: Si el enemigo permaneció en la misma situación de Vilcapugio, cual fué su desmembración ó pérdida allí, cual su aumento posteriormente, los recursos con que contó para obrar segunda vez, que atenciones se le suscitaron capaces de dividirle sus fuerzas y que medidas se adoptaron para penetrar sus designios, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

Preguntado: Con qué motivo y obgeto se movió nuestro ejército de Macha á Ayohuma, dijo: que se movió el ejército, según cree el que declara, en atención á que la tropa parecía con disposición de atacar.

Preguntado: Cual era la opinión de los oficiales y tropas con respecto á este movimiento de Macha á Ayohuma y que disposiciones tomaron l s generales para deliberar y asegurar el éxito de un segundo ataque, dijo: que ignora.

Preguntado: Cual fué la conducta de los jefes en aquella acción durante ella, y en los momentos posteriores, dijo: que igualmente no sabe.

Preguntado: Que fuerza tenía el General en Potosí; cuales fueron sus designios, y que disposiciones tomó, dijo: que no sabe.

Preguntado: que causas son las que habían influido en el mal resultado de las dos acciones, dijo: que ignora el contenido de la pregunta; que es cuanto sabe y puede declarar, y todo ello la verdad segun lo prometió al principio y se afirmó y ratificó en lo que ha depuesto habiéndosele leído esta su declaración, expresó ser mayor de veinte y cinco años y la firmó, rubricándola los señores de que doy fé.

Mariano Diaz — *Justo José Nuñez* — secretario.

En contestación al Oficio de V. E. fecha 18 del corriente que se ha dignado pasarme sobre los particulares, referente á las acciones de *Vilcapugio* y *Ayohuma*, debo decir que el 5 de Setiembre marchó de Potosí la 1ra división del ejército y sucesivamente las demás con uno ó dos días de intermedios. Reunidas en Lagunillas se continuó la marcha por el todo con dirección al enemigo, que se hallaba acampado en Condo en el orden siguiente: La Vanguardia compuesta d[e]l batallón de Cazadores al mando del Sargento Mayor Ramón Echavarría, y el de Pardos y Moreno[s]

al de su comandante coronel José Superi: El centro de los dos batallones del regimiento númeró 6: el primero al mando del comandante coronel Miguel Araoz y el 2°. al del teniente coronel Cárlos Forest. El número 8 al del coronel Benito Alvarez; la retaguardia y el Regimiento número 10 de mi mando, el cuerpo de reserva. La Caballería de línea del Perú, al del coronel Diego Balcarce marchaba dividida á vanguardia y retaguardia. En este orden entró el ejército en las Pampas de Vilcapugio el 27 del mismo mes y y en la ribera del rio que corre N á S se formó el campo en batalla dando el frente al Oeste cuya dirección debía probablemente traer el enemigo en caso de atacar, como lo verificó.

Al día siguiente se trasladó el campo á la falda del cerro que estaba inmediato á nuestra retaguardia, y se mantuvo en esta posición hasta el 1° de Octubre A las 6 de este dia se hizo de la habitación del General en jefe la señal de alarma prevenida anteriormente en la orden general, é inmediatamente los jefes de los cuerpos procedieron á formar las tropas de su cargo en columnas cerradas en masa, en sus respectivos campamentos, con toda la celeridad y prontitud posible, pues de lo contrario el enemigo que rapidamente marchaba á nuestro campo, podía atacarnos ante que ocupasemos la posición, que nuestro General hubiese elejido para formar su línea, en cuya formación mandó el General marchasen las columnas por el flanco izquierdo; y movida toda la masa, conservando las distancias corres-

pondientes, hizo alto á poco rato el regimiento de mi mando, y siguió el todo hasta formar el costado izquierdo en distancia de 40 á 50 pasos de mi vanguardia.

El enemigo cargaba y fué preciso desplegar á su frente, rompiendo al mismo tiempo el fuego de artilleria, siguióle el de Infantería y al poco rato avanzó toda nuestra línea. El centro é izquierda del enemigo flanquearon y fueron perseguidos por la derecha y centro nuestro hasta la inmediación del cerro, por donde salieron á la Pampa. Mientras por esta parte se cantaba la victoria, el costado derecho enemigo compuesto de sus mejores tropas, se batía con denuedo y entereza con nuestra izquierda, que el mayor número de su fuerza era de reclutas. El fuego de cañón y fusil era vivísimo y en el fué herido gravemente el coronel Alvarez, y muertos su segundo el sarjento mayor Beldon y dos capitanes que en su defecto tomaron el mando.

En este estado me ordenó el Mayor general avanzase obligando con el cuerpo de reserva, que hasta entonces sufría los fuegos enemigos á pié firme, en auxilio del costado izquierdo. Lo hice con la celeridad que el caso exijía, más á muy poca distancia, me ví precisado á suspender mis fuegos por no concluir con el número Ocho que los hacía en retirada desordenada. El enemigo aprovechó francamente los suyos, y sus efectos causaron la total dispersión del costado izquierdo, quien por no tener un jefe que lo dirigiese cargó en fuga precipitada sobre el cuerpo de Re-

serva, y le confundió en su ruina, sin que la actividad, valor, y empeño de sus oficiales, pudiesen evitarlo, ni menos infundió valor en los reclutas, de que igualmente se componía la mayor parte del número 1°.

Nuestras fuerzas del centro y derecha engolfadas en la victoria, y persecución del enemigo, se dispersaron y no auxiliaron al costado izquierdo y de reserva que sufrían el más completo destrozo; de modo que puestos estos en retirada por el considerable estrago que esperimentaban y por una llamada general que al mismo tiempo se advirtió en nuestra linea, solo atendieron los primeros á reunirse y replegarse desordenadamente al cerro.

El campo de batalla y campamento quedó por el enemigo y nuestro ejército destruido, tomó, parte por el camino á Potosí y parte cubriendo los cerros inmediatos para evitar el peligro, se dirigían hacía la provincia de Chayanta.

La dispersión y el terror que infundió en la tropa la pérdida de toda nuestra artillería fué tan excesivo, que todo empeño en su reunión fué infructuoso. En este estado y tratando con el sargento mayor interino del cuerpo de Cazadores José Antonio Cano de evitar tanto desórden y rehacer alguna fuerza, capaz de contener al enemigo, ó de hacer una retirada mas segura, se nos incorporaron el señor Mayor General que tenía orden del Jefe para el mismo efecto, el coronel Araoz, el sarjento mayor del número Seis, Benito Martinez, el capitan del número Primero Ma-

riano Diaz, y algunos otros Oficiales y acordando con el primero las medidas que debiamos adoptar, se resolvió que el coronel Araoz y algunos Oficiales, tomasen el camino de Potosí y los demás siguiésemos á contener la tropa que veiamos huir por todos los cerros inmediatos. Nos dividimos todos con este mismo objeto, sin separarnos tanto que no pudiesemos ser auxiliados mútuamente, ni que nos perdiésemos de vista, pues que todos ignorabamos á donde fuésemos, de este modo conseguimos reunir algunos Oficiales y tropa y entrar en Macha la noche del día dos, con mas de 400 soldados,

El 3 recibió orden del mayor General para entregarme el mando de las tropas y marchar á Potosí; lo hizo al día siguiente, y el 5 llegó á Macha el señor General en jefe con 500 hombres poco mas ó menos. El mismo día me dió á reconocer por Mayor General Interino; se arregló la tropa; formaronse compañias y cuerpos, y se empezó á trabajar con el tesón é interes que exijian las circunstancias.

En aquel punto recibimos mas de 400 reclutas, del Valle Grande, gente naturalmente dispuesta para la guerra, y algunos pocos dispersos que se reunieron. De estos reclutas se formó un nuevo cuerpo, llamado, "Escolta del señor General" que debía componer la reserva en la próxima acción al mando del teniente coronel graduado Acevey,

El día 6 de Noviembre se incorporó el Mayor general con 500 soldados del ejército que con-

dujo de Potosí el 7, el coronel Zelaya como con 400 Cochabambinos que formaban el regimiento de Lanceros de Caballería y se formó el ejército de 3,500 hombres poco mas ó menos, sin incluir en esta fuerza las compañias de naturales de la provincia de Chayanta, que en ningun caso debió contarse con ellas por su natural pusilanimidad, y no tener mas armas que garrotes. El enemigo se rehizo é hizo su movimiento hacia nosotros y nuestro General trató de ponerse en disposición de entrar en nueva acción, sin embargo de nuestra debilidad, tanto porque las ocho piezas de artillería que hizo traer de Cochabamba, Charcas y Potosí eran solo calibre de á uno, cuanto por que la parte de soldados que componía nuestro ejército, estaba bastante atemorizado con la reciente derrota; y por que el número considerable de reclutas aún no sabían poner el fusil al hombro.

En este estado, era en el concepto de algunos jefes, moralmente imposible el feliz resultado de ella, y por consiguiente de opinión contraria, más como era pública la del Capitan General y también la oposición al Mayor General sobre retirarse con toda la fuerza á Potosí, y evitar una acción decisiva, no hubo uno de estos que se atreviese á manifestarla directamente al jefe, temerosos de que se atribuyese á un efecto de cobardia, (voz general en tales casos).

Resuelto á todo y considerando indudable nuestra desgracia, propuse de oficio verbalmente al Mayor General que en el supuesto de no re-

tirarnos á Potosí, aproximarse el enemigo, y estar nuestro ejército en estado de moverse en una hora, que evitáramos una acción y tomando por la provincia de Chayanta nos dirijiésemos á las Pampas del Oruro, asaltaremos á esta Villa, tomáramos los pertrechos de guerra y guarnición enemiga, y en seguida la Paz, y demás lugares inmediatos, ocupados por él; que de esta medida resultaba un trastorno en las del enemigo, el terror en sus tropas, porque veían, que lejos de temerlos, nos internábamos, y las nuestras aumentarian el valor, fuerza y disciplina. Que el enemigo no podía de ningún modo perseguirnos, ni hacer iguales marchas, lo primero por el impedimento que indispensablemente ocasionan los bagajes; y lo segundo, porque arrasaríamos con todos los auxilios sin que les quedasen recursos.

Que los pueblos de la costa declarados ya independientes afirmarian más sus movimientos y Arequipa, el Cuzco y demás pueblos de quienes se esperaba lo mismo, lo ejecutarían probablemente con nuestra proximidad, resultando de esto las ventajas que á primera vista se dejan conocer.

Propuesta por el Mayor General mi opinión, convocó al señor Capitán General á todos los jefes de los cuerpos á su habitacion y manifestó las ventajas que en su concepto resultaban de dar la acción, asegurando las débiles é indecentes fuerzas del enemigo, los trastornos que podían seguirle en la retirada á Potosí y la probabilidad en la victoria, por conocimiento que el tenía; propuso igualmente mi opinión encontrando en ella

los inconvenientes de las lluvias, los malos caminos, el estár la tropa descalza. la descomposición de armas consiguiente á las aguas, y el no tener tiendas de campaña para el resguardo de ellas y abrigo de la tropa.

Se discutió largamente en el particular y después de varios debates en que unos se decidían para atacar y la mayor parte por retirarse á Potosí ó en su defecto por dirigirse á Oruro manifestando entre otras cosas lo expuesta que quedaba la Nación, por hallarse ya casi agotados todo los recursos con una guerra tan dilatada, en caso de una desgracia, como la que recientemente había sufrido el ejército, se concluyó la materia con la contestación del señor General: « que su cabeza era solo la responsable à la Nación del buen ó mal éxito de la acción que estaba resuelto á presentar. » Nadie debía rebatir esta proposición, tanto porque á ninguno de los jefes le correspondía, cuanto porque como jefe principal del ejército debíamos suponer en él los mas ámplios conocimientos de nuestro actual estado del enemigo é igualmente una seguridad en sus disposiciones militares por sus mejores conocimientos en la guerra.

En esa misma noche se emprendió la marcha y llegamos á la pampa de Ayohuma, á donde se esperó al enemigo. En la mañana del 14 se avistó, y á nuestra vista bajó al campo en bastante desórden, por un desfiladero escabroso que no le permitía ni aun traer montada su artillería; formó sus batallones en el bajo, al abrigo de un cerrito inmediato; montó su artillería; arregló su

ejército y continuó su marcha trastomando dicho pequeño cerro y dirigiéndose á nuestro flanco derecho, consiguió sin oposición tomar una posición ventajosa por nuestra derecha.

Nuestras columnas desplegaron y formaron la línea de batalla en el orden siguiente: Casadores y Pardos al costado derecho: n 6. al centro: n° 1. al costado izquierdo: Artillería en una altura entre el número 6 y 1: el cuerpo de reserva se componía de la escolta del señor General de infantería y caballería y una compañía de lanceros infantes de la misma gente: la caballería de línea á la derecha: y la de lanceros de Cochabamba á la izquierda de la línea.

Mientras nuestro ejército form la línea, el enemigo tomó las alturas del cerro por donde pasa el camino de Macha á Ayohuma, y se aproximó á toque de marcha hasta poner su línea en una distancia proporcionada, en una posición, que el terreno ocultaba mucha parte de ella. Rompió sus fuegos de artillería, que sufrió nuestro ejército por más de media hora sin disparar un fusil, hasta que los que habían ocupado el cerro elevado hicieron una descarga de fusilería oblicua á nuestro costado derecho. En este acto hizo nuestro General señal de avance, y lo hizo con el mayor denuedo nuestra línea, aunque no con un regular orden, por no permitirlo las zanjas y escabrosidad del terreno. Esto mismo privó el avance general ordenado, y no obstante que el costado izquierdo llegó á las manos con el enemigos: y consiguió volviese la cara; el centro é izquierda, que se vie-

ron en dos fuegos por los del cerro, fueron dispersos, deshechos, antes de poder hacer uso de las bayonetas, La dispersión de estos, y el cargar los enemigos sobre los primeros, completaron la derrota de nuestras tropas, que fueron perseguidas en mucha distancia, salvando de la muerte ó ser prisioneros, los que por su mayor robustez, ó por estar á caballo pudieron conseguirlo.

De las disposiciones, medidas, conocimientos ó plan de ataque que los jefes generales tuvieron en la primera acción inesperada de *Vilcapugio*, no tengo el mas leve conocimiento, pues en ella no tuvieron los jefes de división facultades algunas, y yo, más orden, ni instrucción, despues de formadas las columnas, que desfilar á la izquierda, desplegar en batalla y avanzar cargando hácia mi costado izquierdo. En la 2ª. de *Ayohuma* igualmente ignoro se tomasen algunas medidas, por no comunicarsenos más que la orden general, que se dió sobre el mando del ejército que debía recaer en el Mayor General por muerte ó algún otro accidente que privase poder continuar en él al general en Jefe; y en defecto del Mayor General recaería en mí, y en defecto de ambos, en el jefe de mayor antigüedad y graduación.

Las facultades que en esta tuvieron los jefes de división, fueron de auxiliarse mútuamente en caso necesario, sin esperar más orden.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Tucumán Enero 12 de 1814.

Gregorio I. Perdriel.

A los señores de la Comisión Directiva del Interior.

[illegible] marchar [illegible] la Capital [illegible] por orden del [illegible] capitan general Manuel Belgrano [illegible] á V. E. [illegible] S. P. E. por lo que espero que V. E. me exonere de este encargo.

Dios gde. á V. E. m. a.

[illegible]

Eustoquio Diaz Velez.

Tengo el honor de acompañar á V. E. evacuado el informe que de orden del Exmo. Supremo Director se sirve V. E. prevenirme en su oficio de 1° del corriente, para que V. E. tenga á bien elevarlo á sus superiores manos.

Dios gde. á V. E. m'. a'.

[illegible]

Eustoquio Diaz Velez.

Señor Secretario del Estado en el Departamento de la Guerra.

Exmo. señor:

Si la orden suprema de V. E. que me ha comunicado el señor Secretario de estado en el departamento de la guerra, con fecha del 18 del corriente, no me impusiera la indispensable obli-

gación de informar á V. E. sobre el origen de los sensibles reveses que sufrieron las armas de la patria en las acciones desgraciadas de *Ayohuma* y *Vilcapugio*, se me caería la pluma de la mano.

Con cuanta resolución expuse mi dictámen antes de estas dos jornadas desafiando las tristes consecuencias que pudiera acarrear á la Patria el emprenderlas con tanta desconfianza, ahora y después de verificados mis anuncios, me veo en el duro compromiso de aventurar mis conceptos para instruir con ellos á V. E. de la parte que pudieron tener en aquellas lamentables pérdidas, la precipitación, la mezquindad del cálculo, el desacierto de las disposiciones, la inexperiencia y el desórden. V. E. sabe muy bien que nada es mas dificil, por lo general que el establecer á precisos efectos ciertas y determinadas causas, y que en la varia combinación de los sucesos de la guerra, se han debido muchas veces á unos mismos principios la derrota vergonzosa de un ejército ocupado en preparar solemnidades para el triunfo y la victoria alegre, el que no contaba con otro recurso que su propio despecho. Tanta obscuridad é incertidumbre sirve de pretesto á la confianza imprudente para emprender, sin más medida, ni otra regla, que la de encomendar á la fortuna siga la obra de la previsión. de la energía y del esfuerzo.

Yo atribuyo en grande á éste principio la inmatura determinación del señor Capitán General que lo era entonces del ejército auxiliar, Manuel Belgrano, de aventurar una acción decisiva que diese un día más de gloria á nuestra

Patria. La calidad de nuestras tropas, el mal estado de nuestro armamento y la escasez de recursos en aquella fecha, para poner en movimiento el ejército graduaban por sí mismas de imprudente la resolución. Dividida por tercios nuestra fuerza sólo se podía contar con el Primero, de soldados disciplinados y aguerridos; no era de esta clase ni con mucho el Segundo, y el Tercero que se componía de reclutas de días y de medio mes.

Un gran número de fusiles inutilizados por el continuo ejercicio de las tropas, debían ser recompuestos sin precipitar los trabajos de la maestranza, para precaver la imperfección de la obra y consultar el servicio seguro de las piezas en medio de una acción. Hasta el número de mil fusiles alcanzaban los desmontados y enteramente inhábiles que se habrían puesto en estado de servicio en el tiempo indispensable para la perfecta disciplina del ejército después de incorporar en él mil hombres más, que dotados de otros tantos fusiles de los que se hubieran recompuesto presentarían una guerra respetable y muy superior á la escasez de arrieros para el transporte de bagajes y pertrechos, defecto de consecuencia porque exponía la salud de las tropas en aquellos destemplados climas. Mucha mayor era la escasez de cabalgaduras para el único regimiento de caballería que estaba en Yocalla, y se necesitaba tiempo para proporcionarle. Podíamos haberlo tomado á nuestro arbitrio, dentro del mismo Potosí cuya ventajosa posición nos ponía á cubierto del ataque del enemigo que temería siempre in-

ternarse á unos lugares en que por falta de provisiones perecería de necesidad su ejército, esponiéndolo á la deserción con la esperanza de repasar su miseria. Yo hice presente todas estas consideraciones al Capitán General sin hacerlo variar de su dictámen y del resorte de V. E. es decidir si el haberlas desatendido pudo influir en la derrota del ejército de la Patria, en la desgraciada acción de *Vilcapugio*. Yo me contraigo á hacer una sencilla relación del resultado de esta empresa y los sucesos mismos determinarán el concepto de V. E., para juzgar si las medidas adoptadas por el General fueron dirijidas por un prudente cálculo, si se debió contar con su buen éxito y si los jefes del ejército concurrieron por su parte á malograrlo.

El cinco de Setiembre caminó la primera división del cuerpo de Cazadores al mando del sargento mayor Echeverria; el de Pardos y Morenos al del coronel José Superí; los del nº. 6, al del coronel Miguel Araoz y el teniente coronel Carlos Forest, el del nº. 8, al del coronel Benito Alvarez y el del nº. 1 al de su coronel Gregorio Perdriel, que salieron con el intérvalo de dos y tres días.

Doscientos hombres del único regimiento de caballería caminaron á pié desde Yocalla; el del nº 6 sufrió sin abrigo el destemple de 8 noches por la demora irremediable en la conducción de sus aprestos. Los arrieros idólatras de sus récuas y cuyas pérdidas temían por la esterilidad de aquellos campos, desaparecieron poniendo en cons-

ternación al ejército no pasó en menos á la oficialidad la deserción de más de cien soldados en la sola distancia de nueve leguas. Los indios repartiendo entre ellos mismos y sus débiles carneros el peso de los bagajes. Entre tanto sentía yo en Potosí las dificultades de mandar armeros, cirujanos, municiones, parque de artillería, pertrechos y un sin número de especies igualmente indispensables obrando siempre con precipitación y entre conflictos que obligaban á adoptar expedientes menos regulares, hasta verse el General en el compromiso de hacer desmontar cien hombres en Tolapalca, para activar la conducción de las especies que estaban detenidas.

Llegó en fin nuestro ejército á Vilcapugio el 27 de Septiembre, formándose el campo de batalla de Sud á Norte, presentando el frente á Condo-Condo: allí permaneció este día y el siguiente se situó en la falda y espalda del cerro inmediato donde sucesivamente fué recibiendo los bastimentos y pertrechos. Los obuces llegaron la víspera de la acción sin las sobre muñoneras de sus cureñas y por este defecto se hizo uso de ellos en los ajustes en que se condujeron.

El día 1° de Octubre fué destinado para dar un día de luto á nuestra Patria. A la seis de la mañana se divisó el enemigo y se hizo la señal de alarma con un cañonazo, en casa del General cuya orden estaba prevenida anteriormente á la que debían formarse las tropas en column cerradas en masa, y advirtiéndose la marcha p cipitada del ejército contrario, mandó el Gene

marchasen las columnas por el flanco izquierdo, quedando el cuerpa de reserva á distancia de 60 pasos á retaguardia del nº. 8 que. componía el costado izquierdo. Atacó el de Lima y el nuestro desplegó á su frente rompió el fuego nuestra artillería y avanzó nuestra línea á bayoneta calada; flaquea el centro á la ala izquierda del enemigo, huyen con ignominia, y son perseguidos hasta los cerros opuestos á nuestro frente. La gloria de este triunfo estaba reservada al enemigo en su ala derecha, que muy superior á nuestra izquierda por su doble fuerza, lograba sobre ella conocidas ventajas. Ordené entonces al cuerpo de reserva que marchase diagonalmente en su auxilio y lo verificó; pero herido gravemente el coronel Benito Alvarez y muerto el sargento mayor Beldon y otros dos capitanes que los reemplazaban oída una llamada general en nuestra línea, emprendió una retirada precipitada el nº.8 envolviendo en su desórden al nº. 1 destinado en su auxilio. Los que en la ala opuesta perseguian al euemigo ocuparon los cerros inmediatos, y los derrotados de nuestro costado izquierdo, huyendo en su consternación con todo el desórden que ella inspiro fueron inútiles el brio, y los esfuerzos de los oficiales que en medio de los más altos peligros trabajaban por contenerlos. El terror se apoderó del corazón de los reclutas, y quedando cortado nuestro campo se dispersaron hácia distintos rumbos. En tal conflicto traté de reunir las tropas, y me situé con las que obedecieron mis ordenes en un cerro inmediato, donde se personó el

General que me impartió las de pasar adelante: al propio objeto destiné algunos oficiales que encontré en el camino con la prevención de no perdernos de vista para prestarnos un auxilio recíproco: conseguí la reunión de cuatrocientos setenta y seis hombres y algunos oficiales con que llegué á Macha.

Este creo que es lugar de juzgar si nuestro ejército se hallaba aún en estado de batirse, si habría sido dispersado tan fácilmente habiéndose aumentado su fuerza y adelantado su disciplina y si los jefes ú oficiales son responsables de las consecuencias derivadas de estos principios. Yo aseguro á V. E. que los oficiales de nuestro ejército y todos sus jefes, se portaron con la mayor bizarría, y con el mismo honor que los vencedores de *Salta* y *Tucumán*, que los soldados viejos y aguerridos cumplieron con su deber, dando nuevas pruebas de su valor y que los mismos reclutas siguieron mucho tiempo su ejemplo, hasta que la falta de disciplina y sin casi ninguna instrucción dieron principio á su desórden.

Ojalá, señor Exmo., que esta desgracia hubiera servido de lección para no emprender acciones sin ejército, pero estaba decretado que por los mismos pasos é incurriendo en los mismos yerros, llorase la Patria otra nueva pérdida.

La jornada de *Ayohuma* fué mucho más desgraciada y mucho peor dirigida que la de *Vilcapugio*.

Yo había recibido en Macha órdenes del General para pasar á Potosí, autorizado con tod

sus facultades, como lo verifiqué el día cuatro de Octubre ya citado. Me dirijí por un rumbo lleno de peligros para unirme al coronel Araoz á quien encontré en Yocalla con quinientos hombres que había reunido de mi orden, habiéndosele desertado trescientos desde la Lagunilla, ocupados siempre del terror de la pasada derrota. Lo dejé en el mismo punto con prevención de que se retirase á Tarapaya siempre que se le presentase el enemigo con la mitad de su fuerza: verificó la retirada en efecto, con la noticia de acercarse el ejército contrario, pues ella sola causó la descerción de más de la mitad de su gente. Noticioso en Potosí de que el coronel Olañeta venía á cortarlo por el camino de Caysa, le ordené su reunión, y se me presentó con solo doscientos cuarenta hombres. Conseguí al fin reunir ochocientos, dictando providencias para que de todas las provincias se me remitieran los derrotados, y escarmenté con varias partidas de avanzadas de Olañeta que casi estaba á estramuros de la Villa, obligándole á que se retirase á Yocalla. Puse en estado defensa la plaza, y la juzgué inespugnable si el ejército de Macha se reunía en ella; pues la esperiencia de más de un mes me ha enseñado que el enemigo no se atrevía á invadirla.

Insté al General sobre la realización de esta medida, remitiéndole sin embargo al cuartel general veinte y cuatro mil pesos, cuarenta y dos mil cartuchos de fusil, muchos de artillería, dos cañones, vestuarios, zapatos, ponchos, frezadas, etc,

Desatendida mi propuesta me ordenó dejase

doscientos cincuenta hombres de guarnición en la Villa de Potosí y me encaminase á Macha con el resto de mis tropas que se componían de quinientos soldados como lo ejecuté.

Llegué á Macha y encontré tres mil hombres escasos contando con los cuatrocientos cochabambinos que llevó Zelaya, y otros tantos del Valle Grande que formaban el nuevo cuerpo de escolta del General, al mando del teniente coronel Acebey.

Los movimientos del enemigo descubrieron en el general Belgrano la determinación de dar la batalla: esta sospecha alarmó al nuestro, é inspiró al coronel Perdriel la propuesta que me hizo de que en caso de no adoptarse la hecha por mí de retirarnos á Potosí marchásemos á apoderarnos de Oruro y la Paz exponiendo muchas razones de conveniencia, y la principal de distraer al General, á quien supliqué que formase junta de guerra para proceder más ilustrados.

Congregados los comandantes apuré toda mis expresiones en el cotejo que hice de los dos ejércitos, recomendando principalmente la de ser el nuestro compuesto de reclutas y hombres espantados con la derrota anterior que teniendo el contrario sobrado número de cañones de á cuatro nosotros teníamos solamente ocho de á uno: que la falta de conocimientos locales nos exponía á hallarnos embarazados en las evoluciones haciéndolas acaso impracticables. Que una nueva derrota importaba nada menos que la ruína de la Patria, y que la prudencia dictaba no exponernos

sin necesidad á tan grave riesgo y tan lamentables consecuencias. Que para escusarlas y en precaución del sacrificio de tantas vidas preciosas se adoptase la medida propuesta por el coronel Perdriel, ya que había tanta disposición á arrostrar peligros y buscar la gloria entre tinieblas.

La junta en su mayor parte opinó ser más conveniente nuestra retirada á Potosí, pero el General asegurando vagamente que esta medida otrecía mil trastornos, y mas dificultades el proyecto de Perdriel por lo penoso de la estación, lo fragoso de los caminos, la desnudez de la tropa y la inhabilitación de las armas; que la fuerza enemiga era despreciable por su calidad y su número, cerró la sesión diciendo; que su cabeza respondía á la Nación de los resultados.

Obligado á obedecer aún teniendo por cierta nuestra ruina caminamos con el ejército aquella misma noche y llegamos al valle de Ayohuma á esperar al vencedor; se avistó el día catorce, bajó al campo si guardar formación por lo escabroso de un desfiladero llevando desmontada la artillería. Formó sus batallones al pié de un morro, por cuya cima vino en marcha con artillería montada tomando libremente una posición ventajosa. El campo nuestro desplegó sus columnas y formó su su línea de batalla ocupando el costado derecho Cazadores y Pardos, el centro el nº. Seis, y el nº. Uno el costado izquierdo. La artillería se colocó en dos morros que había entre el nº. Seis y el Uno y la línea de Cazadores. El cuerpo de reserva fué la escolta del General reducida á cinco com-

pañías, tres de infantería con fusiles y lanzas y dos de caballería montadas en mulas, con lanzas.

Entre tanto el enemigo ganó las alturas del cerro, nos cortó la retirada á Macha y se aproximó con el ejército formada su línea, rompió los fuegos su artillería y el nuestro sufrió más de cuatrocientos tiros de bala rasa, sin que pudiese usar de sus piezas porque no alcanzaban. Los enemigos que se situaron en el cerro grande, hicieron una descarga de fusilería sobre nuestro costado derecho y entonces hizo nuestro General la señal de avance. Lo ejecutó nuestra línea pero en el desórden que el tránsito por zanjas y barrancas debía producir necesariamente; se perdió la línea y así unos llegaron hasta el enemigo y lo rechazaron y los otros que componían el centro y derecha, pudiendo apenas vencer tantos obstáculos se vieron acometidos por dos fuegos, derechos y dispersos sin haber podido hacer uso de las bayonetas: el enemigo cargó sobre el número Uno y fué nuestra derrota completa.

Gracias á la bizarría de los coroneles Cornelio Zelaya, Diego Balcarce y teniente coronel Máximo Zamudio; que con los repetidos avances de su caballería facilitaron la retirada de los jefes, oficiales, y la salvación de los dispersos y algunos pocos reunidos, juntando apenas con estos y los que dejé en Potosí cuatrocientos cincuenta soldados incapaces de sostener un ataque, con los que emprendimos con el General nuestra marcha á la ciudad de Jujuy.

El desenlace de esta última jornada era cual

estuvo siempre en nuestros cálculos, y se halla fuera de mis alcances los medios de contestar tan lamentable pérdida.

La Patria hubiera tenido seguramente un ejército respetable si como lo dije muchas veces, se esperase á hacer en el mes del mismo nombre del año siguiente lo que á inmoderado deseo de gloria, fijó para el memorable por nuestras desgracias.

Educado bajo una brillante disciplina, subordinado, con crédito por su moderación, y el exacto desempeño de las funciones de sus respectivas clases, con una academia militar que mejoraba sus conocimientos, con una maestranza completa y demás artes que aliviaban el erario por su economía de crecidos gastos habría llevado el terror y el espanto á los enemigos y la tranquilidad y la dicha á los defensores de la libertad y los amigos de su gloria. La Patria, Exmo. señor, ha perdido un ejército recomendable por sus virtudes, sin que tenga que culpar ni á su valor ni á sus buenos deseos. Yo he dicho lo bastante para que pueda V. E. remontarse hasta el origen de tan desgraciados sucesos, dejando airosa la verdad, ya que no he desempeñado á la par de mis votos el Supremo decreto de V. E. referente al informe que acabo de evacuar.

Dios gue. á V. E. m^s. a^s.

Buenos Aires, Abril 28 de 1814.

Eustaquio Diaz Velez.

Exmo. Supremo Director: El auditor general dice: que á consecuencia de la orden de 27 de Diciembre último, la Comisión Directiva levantó sumaria información para averiguar los motivos de las desgracias sucedidas en las dos acciones de *Vilcapugio* y *Ayohuma* por lo que corresponde que el general don Manuel Belgrano sea juzgado por la Comisión Militar que V. E. tiene aprobada en el ejército interior, pues en ella se ha refundido la jurisdicción del Consejo de Guerra de Oficiales Generales, á cuyo objeto se remitan las actuaciones al señor General en Jefe de aquellas tropas, ó lo que V. E. estime más de justicia.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1814.

Dr. Elía.

Buenos Aires, Abril 6 de 1814. — Pase al Auditor de Guerra con recomendación de pronto despacho.

Viana.

Exmo. Supremo Director: El Auditor de Guerra, examinando el mérito y estado de esta sumaria mandada levantar para esclarecer las causas que hayan influido en las desgraciadas acciones de *Vilcapugio* y *Ayohuma*, librada bajo la dirección y órdenes del General Manuel Belgrano, dice: Que consultando los fines y objetos que impulsaron la suprema orden de 29 de Diciembre que obra por cabeza de este sumario, corresponde de V. E. siendo servido, mande que el Coronel Eustaquio Díaz Vélez evacue el informe que se le pidió en decreto de 12 de Enero de primera vuelta con la claridad y distinción que el mismo previene para lo que podrá V. E. mandar se le inserte en el oficio, y sin perjuicio de esta diligencia proceda V. E. al nombramiento de Juez Fiscal y Secretario que continúen y adelanten la sumaria con la declaración de los oficiales que se hallaron en las acciones y hoy existen

Exmo. señor:

Luego que la Comisión recibió el oficio del S. P. E., en que le ordenaba la averiguación de los motivos que influyeron en el mal resultado de las acciones de *Vilcapugio* y *Ayohuma*, trató de dar principio á la operación; pero á los primeros pasos tocó las graves dificultades de que los oficiales del ejército que se hallaron en las dos acciones, y residían en ésta, se retraían de expresar el por menor de lo en ellos acaecidos por las circunstancia de conservarse en el mando del general Manuel Belgrano que las dirijió, y podía, aún en el caso de no ser este un motivo bastante á retracción, resultar cierta especie de insubordinación ó desobediencia perjudicialísima; entonces más que nunca, con respecto al deplorable estado en en que se veían los pequeños restos del ejército de la Patria. Ocurrió además significar el brigadier Belgrano con el general José de San Martin que siendo tan precisa y urgente la reorganización del ejército, le parecía no deberse para entonces entrar á unas averiguaciones que podían retardar á cualquiera con perjuicio de la causa y sería mucho mejor reservarlo para tiempo mas oportuno.

La comisión con estos conocimientos y convencida de lo mismo aunque no cesó absolutamente en la indagación, no procedió en ella con la actividad que debiera en distintas circunstancias, es el motivo para no haberse adelantado más de

lo que aparece en el sumario informe que hoy por haber concluido sus funciones remite á V. E. para que según su estado y mérito se digne resolver lo que sea de su supremo agrado.

Dios gue. á V. E- m³. aˢ.

Tucumán, Febrero 23 de 1814..

José de Ugarteche — Antonio Alvarez Jonte.

Exmo. Supremo Director del Estado.

en esta Capital y cuantos sucesivamente fuesen viniendo hasta ponerlas en estado de resolverse en Consejo de oficiales Generales para cuyo caso podrá V. E. reservarse el nombramiento de los Jueces que deben constituir ó determinar sobre todo según fuere el justificado supremo arbitrio de V. E.

Buenos Aires, Abril 13 de 1814.

Gregorio Tagle.

Reservado

Exmo. señor:

Había escrito á V. E. dándole parte del movimiento del enemigo, y del que hice para encontrarlo en las pampas de *Ayohuma*: allí le esperé, y puedo asegurar á V. E. que jamás con más confianza he creído lograr la victoria: pero todo ha salido contrario, las tropas despues de haber sufrido el fuego de artillería que digo á V. E., avanzando con energia, antes de llegar á las bayonetas cedió, y en consecuencia hemos tenido una pérdida muy considerable de fusiles, de hombres y las ocho piezas de á uno que teníamos; fuimos perseguidos, y al favor de las alturas, hemos logrado salvar algunos cientos de hombres: pero la mayor parte ha arrojado sus fusiles para poder escapar.

Mi situación es muy crítica: El ejército enemigo no ha sufrido mucho, y de consiguiente debe perseguirme, casi sin darme tiempo á rehacerme: por lo tanto he determinado retirarme á Potosí, donde hay alguna fuerza, aunque corta, donde tenemos algunas armas y el depósito de algunos cientos de armas, con municiones y algunas piezas de artillería, y donde está fortalecida la casa de Moneda, y el temperamento rígido aun en la estación presente, puede ayudarnos á contener al enemigo.

Por lo pronto voy á pasar órdenes á la Subdelegación de Chichas, á Salta y Tucumán, para que vengan gentes en mi auxilio con las armas que puedan; ya he prevenido al Presidente de Charcas, que las armas y cuanto hubiese allí perteneciente al Estado, lo traslade á Potosí donde se hará toda la resistencia posible.

La gente ésta, no es á propósito para las armas, ni de ella podemos esperar en mucho tiempo la constancia que se requiere: de aquí resulta, que aun en el acto de la acción, se me aseguró que se han pasado muchos, y que han hecho fuego á los nuestros; ya en *Vilcapugio* nos abandonó el reclutage á lo mejor, y ahora los Cochabambinos fueron los primeros á ceder el campo, sin que hubiere como hacerlos avanzar.

Conozco las atenciones de V. E.; se cuán dificil le será desprenderse de un hombre, y aun de una arma; pero si las circunstancias lo permiten, me contentaría con que me enviase aunque no sea mas que quinientos hombres ya disciplinados, con oficiales de confianza, y un tren de cuatro piezas de á 8, si es posible, que lo necesitaré mucho mas, si tengo precisión de seguir en retirada hasta los países de abajo.

De Potosí escribiré á V. E. con mas precisión, y con un mejor conocimiento de mi estado; pues nuestra desgracia es, que todavía nuestra tropa jamás se replega á un punto, siempre se dispersa, bien que esta ocasión tiene la disculpa de el enemigo, como que ganó y había sufrido poco, adelantó sus pasos con mucha celeridad á

ocupar todos los puntos, y además, el terreno estaba lleno de obstáculos.

Dios güe. á V. E. m^s. a^s.

Actará 15 de Noviembre de 1813.

Manuel Belgrano.

Contestación

El contraste, que padeció el 14 del ppdo., el ejército de su mando en las Pampas de *Ayohuma*, según su comunicación del 15 desde Actará, ha variado los planes del Gobierno, que había suspendido la remesa de auxilios, que se le habían consignado á consecuencia de la pérdida de *Vilcapugio*. Pero en las circunstancias, que son muy críticas como lo figura V. E., si es forzosa su retirada á Jujuy, como es de presumir por la dispersión de su fuerza y menoscabo del armamento, procure hacer la reunión posible de tropa, y con su custodia trasladar toda la riqueza que pueda, trasportando la plata labrada de los templos, que en semejantes casos no están exentos de sufragar á la conservación de los ejércitos.

Por allá V. E. hará el esfuerzo posible para mantener la fuerza que le ha quedado, en la inteligencia que, si consigue al menos evitar su disminución, mientras le llegan los auxilios que se han dispuesto enviar de esta Capital, se debe esperar que nuestra pérdida no será irreparable, antes bien se formará un ejército que imponga al enemigo.

Para este fin sale una expedición de 1150 hombres al mando del coronel San Martín, compuesta de 250 Granaderos á caballo, 100 Artilleros y 800 libertos del batallón Nº Siete, con sus respectivos oficiales, ocho piezas de artillería, á saber: 2 cañones de á 8, — 5 cónicos de á 4 y un obús, — todo con la dotación correspondiente de municiones, debiéndose engrosar esta fuerza conforme vaya pasando por los pueblos del tránsito; de manera que cuando haya llegado á la garganta de Jujuy, será ciertamente respetable por su número, por sus jefes y por su calidad.

Esta esperanza puede servir á V. E. para adoptar un plan de mayor seguridad, poniendo en salvo las tropas de su mando, que es el objeto de la mayor importancia en el caso en que nos hallamos. — Lo tendrá V. E. entendido para su cumplimiento. — Dios guarde. [1]

Diciembre 4 de 1813.

Al Capitán General del Ejército auxiliar del Perú don Manuel Belgrano.

Exmo. señor:

Por el último parte que he recibido esta mañana del coronel Balcarce á quien dejé en Moxo, fecha de antes de ayer, sé que el enemigo no se ha movido de Cotagaita; donde por noticia que me ha comunicado un cazador del ejército, que

(1) Sin firma.

tomó partido entre ellos, para venirse á nosotros, como lo ha ejecutado, sólo hay doscientos hombres al mando de Castro; pero me dice que corrian noticias que para el lunes de la semana anterior salía Ramirez y Picoaga con su gente para bajar: mas eso lo dudo mucho, y me parece conversación de soldados.

Al fin he sabido del coronel comandante del número 6 don Miguel Araoz, después de las mayores diligencias que se han hecho para conseguir sus noticias; el parte que en copia incluyo dará á V. E. la idea completa de su servicio, y no menos la clase de oficiales que tenía el ejército, y cuantos habrán sido mis padecimientos; en fin muchos de ellos se hallan prisioneros, y otros han muerto, pagando así su cobardía de no haber entrado á la bayoneta hallándose la línea en parte á diez varas y parte á veinte de distancia del enemigo que ya temblaba y titubeaba.

Mas esto ya pasó y no hay otra cosa que hacer, que castigar á los que han quedado en el ejército para ejemplo de los que sigan, y de los que entren, sea cual fuere mi suerte; mientras esté con el mando, los delitos no han de quedar impunes, de perseguir á los pícaros que se pintan patriotas y visten el uniforme para hacer papel fuera de los peligros, y tener que comer á costa del Estado: V. E. conoce mi carácter, y debe saber que ningún cuidado me dá perder la vida por la justicia: estoy muy resentido de la conducta de los hombres distinguidos para la Patria en ambas acciones: solo he visto desengaños en

los mas de ellos, y si no temiera convulsiones en nuestro estado naciente, donde todavía no hay la firmeza de un Estado constituido, habría presentado ejemplares al mundo todo. de los castigos que merecen los hombres que tienen la Patria en la boca, y muy lejos de su corazón.

Todos mis afanes están reducidos á rehacer el ejército, y ponerlo en estado de resistir al enemigo, si baja, y con el tiempo, con los auxilios que V. E. manda, ponerlos en circunstancias de nuevas empresas; por fortuna los pueblos desde Jujuy para abajo se han empeñado, y tomado con entusiasmo la defensa y se apresuran á auxiliarme con gente, desde Santiago del Estero hasta donde he estendido mis órdenes; la voluntad con que los mas se presentaron al servicio, según los avisos que se me dán, me hace esperar mucho.

El coronel Pico, para lo que hace á Jujuy, me anuncia que ya tenía doscientos reclutas en menos de cuatro días, los mas de ellos presentados voluntariamente. El coronel Dorrego á quien comisioné para Salta, me ofrece que tendrá en un mes, más de mil quinientos, según el patriotismo que ha desplegado aquella gente, y mucho mas desde que se han sacado de allí los enemigos de la causa. El Coronel don Bernabé Araoz talvez está en camino con seiscientos tucumanos, y el Teniente Gobernador de Santiago me dice que me remite trescientos hombres: así es que he dirijido la adjunta proclama á los Pueblos del Perú, y he mandado que se publique por bando en todas las ciudades desde Jujuy á Córdoba, y espero sea de la aprobación de V. E.

Aun ignoro el estado del ejército, ni de lo que hemos salvado, ni podré formarlo hasta que llegue Araoz á quien espero en este punto; pues diariamente y por diferentes caminos van llegando soldados, y sé que muchos que eran de la provincia de Cochabamba se han ido allá con sus armas: de estas tampoco sé cuantas tendremos, mucho menos su estado de servicio.

Por esto y considerando que á todo trance, si llega á bajar el ejército enemigo, me retiraré hasta Tucumán, he mandado allí todo cuanto se ha de componer y rehacer, y para que active los trabajos al Mayor General Eustaquio Antonio Díaz Velez, con cuya presencia y atención no dudo que se componga todo y arregle á la mayor brevedad, pues para esto es bastante activo.

Nada sé de las Provincias de la Paz, Cochabamba y Santa Cruz; mucho espero de Arenales, Warnes y Cárdenas, si es que aquellos pueblos han seguido en sus ideas de libertad, y no se han apoderado del temor, mal común en los Americanos, que en lo general quieren tan precioso bien á costa de la sangre agena, y sin perder ninguna de sus comodidades.

He enviado algunos individuos con correspondencia y á otros que me acompañaban para que diesen la noticia del auxilio, y fomentasen el espíritu patriótico; inmediatamente que reciba las contestaciones daré á V. E. conocimiento de ellas.

De Potosí jamás hablaré sin decir que debe ser reducido á cenizas: la conducta que ha tenido aquel pueblo, compuesto de la hez de todos los

demás de nuestras Provincias, ha sido la más inícua bajo todos aspectos: baste decir, que despues que me hallé fuera, insultaron al Mayor General, y luego mataron á soldados enfermos é indefensos, habiéndome ántes seducido á una porción de ellos, y aun á muchos oficiales.

Chuquisaca siempre fué la patriota; pero en esta ocasión, luego que salió el coronel Araoz con la tropa, han saqueado los cholos con *Viva el Rey*, y sé que ha quedado aquel pueblo muy irritado con la conducta del Presidente Ocampo; varias personas que han emigrado de allí junto con él me comunican su debilidad, y que su precipitación en huir ha causado gravísimos perjuicios.

También me aseguran de varias acciones que él y su Secretario han hecho, y por lo mismo estoy en la resolución de averiguar los hechos luego que llegue á Jujuy, caiga quien cayere, á cuyo efecto le he pasado el oficio que en copia acompañó. Yo he visto conducir dos catres de fierro que han venido estropeando mulas que debieron haberse destinado á objetos más útiles al Estado.

Creo que despues de nuestra revolución más estudio hemos hecho los hombres, en ser intrigantes y malvados que en adquirir virtudes, sin las que no puede haber libertad, y creo también que no se adquirirán sino á fuerza de trabajos, y separando zizaña del trigo, mientras no haya firmeza para ellos no adelantaremos un paso.

No hablo ni digo con mas franqueza á V. E. una multitud de cosas; porque temo que se aumen-

te la desunión que tanto reina en las Provincias que se dicen Unidas, y las personalidades que es lo único que existe entre nosotros, no concluyan con este edificio que en sus principios se empezó á minar, y cuya subsistencia la espero solo de la Providencia Divina.

Cuanto he visto, cuanto he corrido, cuanto he observado de ellas en lo moral y físico, me ha convencido de que aún no estábamos en estado de aspirar á la libertad é independencia: pero pues estamos en la empresa, no hay otro camino que arrostrar todos los peligros y vencerlos ó perecer en la demanda: á esto estoy resuelto.

Dios guarde á V. E. m^s. a^s.

H[illegible] de Diciembre de 181[illegible]

Exmo Señor.

M. Belgrano.

Exmo Supremo Poder Ejecutivo.

Ayer pasé á situarme en Moraya y aún no hacía media hora que había echado los caballos, á un alfalfar, cuando apareció el capitán Madrid con dos soldados y á toda carrera diciendo: «á caballo que los enemigos vienen»: la gente se sorprendió en extremo y salió cada uno por su la[illegible] á ensillar; salí corriendo y echándolos á todos a[illegible] cuartel; mandé encerrar los caballos y que [illegible]

tomaran con el orden posible, en seguida llegó Madrid y me dijo: que habiendo mandado tres hombres por el camino de Tupiza, y dos por el de Ramada, los enemigos le habían tomado ambas partidas y cargándole á él que solo había quedado en Suipacha con 8 hombres, los sintió al oir sus tiros con cuya sorpresa le abandonaron los soldados y echaron á correr dejando las armas: por relación de una india se sabe que entraron cien hombres de caballería, aunque Madrid nos asegura haber visto más de veinte y cinco ó treinta. Yo permanecí con mi gente formada desde las dos hasta poco ántes de la oración, á cuya hora no pareciendo rumor alguno, mandé un chasqui á hacer retirar la partida de Talma, que seguramente correría la misma suerte, á este punto á donde se reunirá conmigo y pasaré á ocupar Cangrejos, respecto á que como salen aquí tambien dos caminos no los puedo guardar sin que me corten una de las partidas que los cubran el día que quieran. Al retirarme de Moraya dejé á Madrid auxiliado de ocho hombres á su elección y ántes de haber marchado yo una legua, me mandó parte de que todos se le habían huído, y que le mandara al bombero Gómez que estaba en Mojos con licencia suya; se lo mandé y hasta ahora no he tenido noticia suya.— Contendré cuanto pueda las marchas del enemigo si las sigue, pero no me presentaré ni á una partida de diez hombres con el objeto de batirla porque he visto á todos ayer manifestar un terror pánico, triste estado en que nos han puesto los

que tanto hemos despreciado. Dios guarde á V. E. muchos años.

[illegible]

Diego González Balcarce.
[illegible]

Excmo. señor Capitán General Manuel Belgrano.

Es copia.

Belgrano.

Contestación al General Belgrano

Enterado el Gobierno de las comunicaciones que ha recibido por Extraordinario datados en Humahuaca, el 13 del corriente, ha acordado prevenir á V. E. que la Comisión Directiva del interior á cargo de los ciudadanos don Antonio Alvarez de Jonte, y don Francisco Ugarteche comprende en sus facultades el conocimiento sobre la buena ó mala administración de los Jefes y dependientes de las Provincias Unidas, y al efecto sobresea en las averiguaciones que dice iba á practicar sobre los procedimientos del Presidente de Charcas Coronel D. Francisco Antonio Ortiz de Ocampo y su secretario D. Tomás Guido, ordenándole que si se han actuado algunas diligencias dé cuenta á este Gobierno para disponer lo que sea justo y conveniente, absteniéndose al mismo tiempo de tomar medida alguna contra los cita-

dos individuos. Lo tendrá V. E. entendido para su cumplimiento.

Al Capitán General don Manuel Belgrano — Dios guarde á V. E.

Diciembre 27 1813

Exmo. señor: — Ayer recibí en el pueblo del río de San Juan el oficio de V. E., su fecha 29 del pasado, é impuesto de su contenido que es reducido á que le informe de mi situación y destino, lo hago diciendo: Que en consecuencia de haber salido de Chuquisaca el presidente Sr. Ocampo, el 18, me dejó con el mando militar de aquella ciudad, de lo que con fecha del 20 dí á V .E. el correspondiente parte. Por esto llegó á mis manos un oficio de V. E. en que le ordenaba se mantuviese en aquella ciudad cuanto pudiere, con lo demás que en él se contiene, y que en el caso que no pudiese, emprenda su retirada á Caisa. En su vista me pareció estar obligado á dar el más puntual cumplimiento á aquella, como efectivamente traté de hacerlo. El mismo día 18 á las doce del día me dió parte una de las avanzadas que tenía puestas, que el enemigo venía en marcha con dirección á Chuquisaca, y que se hallaba en el pueblo ó hacienda de Tomoyo, camino de Quilaquila, en distancia de siete á ocho leguas, con cuya noticia me ví obligado á tratar de mi retirada, mandando adelantar la carga de fusiles inútiles, fornituras y otras especies y em-

prender yo con la tropa al siguiente día de madrugada. Para ello pedí auxilio de dinero á aquél ilustre Cabildo, y absolutamente encontré ni un real en la caja, existiendo en ella un poco de cacao, cera, y tamarindo, lo mismo que mandé, de acuerdo con aquél cuerpo, se vendiese, poniendolo en remate, que se verificó en el corto término de tres horas, y cuyo producto ha sido el de cuatro mil cien pesos — De resultas de dicho parte, mandé salir por el camino de Macha, al teniente del N° 8, Hipólito Ponce, con cuatro dragones, con la orden de que observase los movimientos del enemigo, adquiriendo para el efecto las noticias necesarias, dándome cuenta de cuanto ocurra: A las 5 y media de la tarde del 13 vino este oficial personalmente y me dió la noticia de que el enemigo se hallaba á la distancia de doce cuadras de la ciudad, que lo habian perseguido haciéndole fuego y que los soldados que fueron con él cayeron prisioneros. Esta noticia tan inesperada me obligó á darle todo el valor, como dicho de un oficial, y ello á emprender inmediatamente mi salida, consultando hacerla con las precauciones que las circunstancias exijian de disimulo y demás como efectivamente lo hice, sacando los heridos y prisioneros que existían en aquella ciudad, siendo estos dos oficiales y doce indios, todo con el mayor orden que me fué posible, dejando la ciudad sosegada, y dirijiéndome al pueblo de Yotala. — Mandé al mismo oficial que mientras yo practicaba la salida de la ciudad, fuese á los extramuros, reconociese la situación del enemigo,

y habiendo caminado ya como media legua, me avisa aquel no haber sido enemigos los que anteriormente había visto, sino solo una partida nuestra. Este acaecimiento y falso parte del oficial, trastornó todo el orden de cosas y de mis intenciones, y de que se diese el debido cumplimiento á las superiores órdenes de V. E., por lo que lo he tenido preso, y ahora lo he sacado con la precisa condición de responder ante V. E. cuando sea tiempo y de consiguiente está reatado á las resultas del pasaje.

No he dado como deseaba dar el correspondiente parte de cuanto llevo espuesto, lo uno por que habiéndolo hecho con fecha del 21, desde la Hacienda y río Chichapilcomayo, al cabo de cuatro días se volvió el conductor diciendo no haber podido adquirir noticia donde se hallaba V. E., y lo otro, que absolutamente he carecido de mulas que puedan sufrir ni cuatro leguas, sin que hubiese podido conseguir hasta ahora ningun auxilio por todo mi tránsito ni por el dinero que he ofrecido, por lo que he tenido que hacer marchas de tres leguas diarias, y algunos días, de menos.

Esto mismo me ha puesto en la precisa situación de seguir mi camino por Cinti, con dirección á Tarija, donde tal vez, y con más facilidad puedo conseguir los auxilios que necesito. En dicho pueblo de Cinti encontré varias cargas compuestas de tres piezas de artillería, dos cureñas, fusiles descompuestos, un cajón de piedras, algunas municiones, que por falta de mulas estaban paradas. Como pude y con los mayores trabajos las

hice caminar, y como era necesario hacerlas adelantar, lo hice con la cortedad de media hora, encargándolo todo al Subteniente del Nº 1, Dámaso Díaz, con algunos soldados.

Caminando este oficial encargado con dichas cargas y adelantándose corto trecho la tropa, se esparció por un indio la infame voz de que los enemigos se hallaban en Cinti, y sin más averiguación, ni ménos asegurar al indio, abandonó este oficial todas las cargas y á su ejemplo los soldados, quedando enteramente abandonadas todas las cargas, de que resultó la pérdida de una carga de municiones, otra de fusiles, dos ruedas y el cajón de piedras, que por mas diligencias que se han hecho, absolutamente se han podido encontrar, habiendo sucedido esto entre la Parroquia y la Hacienda de la Palcagrande, por lo que tengo preso al oficial con una barra de grillos hasta que V. E. disponga lo que guste.

La suma escasez de animales que son necesarios para estas cargas, las de cinco de correajes, ciento setenta y seis fusiles y carabinas descompuestas, que conduzco, y otras menudencias, fuera como de sesenta fusiles corrientes que lleva la tropa que camina conmigo, no sólo me impide la más pronta reunión que V. E. me encarga, sino que me obliga á dirijirme al destino que insinúo. También conduzco en un costal un número de llaves de fusil, que no he contado. Asimismo cuento á más de los fusiles útiles que he dicho hasta ahora, unos veinte y cinco, como unos siete que llevan los soldados, pero que estan des-

compuestos, sin contar que algunos soldados se han separado y han llevado sus armas, por lo que he tomado las providencias que he juzgado oportunas para el recojo de armas, y aprehención de dichos individuos.

En el día caminan conmigo ciento sesenta hombres útiles fuera de cosa de cincuenta entre enfermos y heridos, la mayor parte que estarán en estado de servicio dentro de poco tiempo. Asimismo me acompañan los oficiales: Arévalo, Capitán Abecia, Tenientes Ponce y Rodríguez, Subtenientes Mendieta, López y Díaz, con el ayudante Zenzano.

Es cuando puedo y tengo que informar á V. E. Dios guarde V. E. m.s a.s

Tambo de Escayaqui, Diciembre 6 de 1815.

Exmo. señor.

Miguel Araoz.

Es copia.

Belgrano.

Todos los efectos útiles que hubiese V. S. sacado de Chuquisaca, inclusive el dinero y alhajas que sean pertenecientes al estado, los pondrá en la Caja Nacional de esta ciudad bajo formal inventario, con conocimiento del Teniente Gobernador: y en el caso que hubiesen pasado algunos, ordenará á los conductores se entreguen en la

Caja Nacional del pueblo primero que pisen, con todas las circunstancias de estilo, y conocimiento de los Gobernadores, dándome parte de haberlo así ejecutado.

Dios guarde á V. S. m. a.

[illegible] 11 de [illegible] de [illegible].

Señor Coronel Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.

Es copia.

Belgrano.

Proclama

PUEBLOS DEL PERÚ!

Os he ofrecido qúe nunca os abandonaría fiado en que defendiendo la causa justa de la Patria Dios me protejería, como que en él tiene su orijen la justicia, y él mismo ha puesto en nuestras manos la libertad é independencia que aspiramos á conseguir.

Visiblemente su protección divina la tenemos. No puedo ponderaros el entusiasmo que ha inspirado en los pueblos de abajo desde Jujuy á Buenos Aires, ni tengo voces bastantes para significaros los deseos de ir á las armas para sostener el ejército y libertaros de la tiranía.

Los labradores abandonan sus quehaceres, los artesanos sus trabajos, los comerciantes sus negocios, los hombres ricos sus comodidades, y todos á una se empeñan en rehacer las fuerzas, aumentarlas, y ponerlas en estado de hacer ver á los mercenarios de Abascal que sus victorias no nos arredran de sostener á toda costa nuestra libertad.

Os diré que no os amilaneis? — ¿Os diré que seais constantes? Os diré que no tembléis ante los inícuos tiranos usurpadores, de nuestros derechos? No! pues sé vuestra fortaleza, vuestra constancia, y vuestro valor para esperar un tiempo más, sobrellevando las desgracias y trabajos que deben costarnos los preciosos bienes que buscamos.

Estoy creido que Dios mismo ha querido presentarnos en *Vilcapugio* y *Ayohuma*, victorioso

á Pezuela, para que acabeis de conocer los males que os esperan si llegasen á subyugarnos, y os convenzais de cuanto os importa, uniros y vestiros de las virtudes cristianas, únicas que pueden hacernos felices.

Goyeneche, ese Mónstruo que tantos males os causó, al fin aspiraba á vuestra independencia pero dándoos la ley y haciendo uso de la tiranía.

Pezuela como Europeo Español, está muy lejos de derramar la sangre americana por la independencia de nuestro suelo, ni por vuestro bien su objeto es de que la América reconozca á Napoleón que reina en España, y reinará, y sea siempre el patrimonio de los españoles á quienes conoceis por chapetones.

Vosotros mismos los observaréis y lo veréis: tengo datos positivos de ello, ya os manifestará, y no tardará mucho que el nombre de Fernando, con que nos engañan, pues que no existe, se convierta en el de José Napoleón, y ese amado Rey, ese Rey adorado, ese desgraciado Rey que se os ha puesto de espantajo, sólo sirva para encadenaros y haceros sufrir con más crueldad, la horrible y espantosa esclavitud.

Mas no tardarán vuestras provincias hermanas en libertaros, acabando y destruyendo á los enemigos interiores y exteriores, y dando al mundo todo, un ejemplar de lo que pueden los hombres que quieren ser libres, y ya que los medios de bondad y conciliación no han bastado, caerán con firmeza las cuchillas sobre los cuellos, y nuestro suelo se depurará de los mónstruos que la deshonran.

El título de.realista será bastante para perecer, no lo será ménos el del egoista indiferente y por último, no existirá entre nosotros quien no esté con nosotros, se acabó la bondad que solo ha servido para nuestro mal, se acabó la conmiseración para los inícúos enemigos nuestros, y si Pezuela mira á los hombres que sostienen sus más preciosos derechos como á salteadores, nosotros miraremos á los que se nos opongan como á mónstruos devoradores de nuestra existencia, y los perseguiremos como á las fieras esterminadoras,

Desde los principios de nuestra gloriosa revolución, no ha habido un americano que no haya tratado conseguir sus justos fines por los medios de suavidad Yo no he podido presentar al mundo ejemplar más heroico de generosidad que el de *Salta*, los mismos enemigos se asombraron de él, por que no eran capaces de imitarlos, y pues no ha bastado, y Dios mismo me ha hecho conocer que los malvados no saben apreciar los beneficios, os aseguro que mi conducta será enteramente distinta, y que no existirá un solo enemigo entre nosotros.

Nuestra revolución concluirá con torrentes de sangre, ya que esos mónstruos feroces lo quieren: ellos verán que no es debilidad la bondad, ni es cobardía la humanidad, y entónces se arrepentirán tarde de su obstinación, y no tendrán un solo medio para libertarse del castigo que irremediablemente sufrirán ellos y sus familias.

Todavía las Provincias Unidas tienen inmensos recursos para sotener la guerra, no solo contra

los enemigos que existen, sino contra muchos más: sus hijos amantes de la libertad harán toda clase de sacrificios y se reducirán á una vida miserable, ántes que ver á su Patria desgarrada por los tiranos.

En esta inteligencia, sosteneos si quereis ser libres, como me lo habeis manifestado: no abrigueis las ideas que el temor os inspirará, y esperad con pecho sereno los males que os han de causar esos que pelean con nombre de Rey, mientras que el ejército auxiliador os dá la mano, y os arranca de la cruel dominación en que estais, mediante el favor de Dios, y la intercesión de nuestra generala María Santísima de Mercedes.

Humahuaca, Diciembre 9 de 1815.

Manuel Belgrano.

Exmo. señor:

Cuando estaba para remitir á V. E. el adjunto, pliego he recibido el parte del coronel Balcarce que en cópia acompaño, él acredita el estado lamentable de nuestra gente; con esa esperaba yo sostener al coronel Araoz, y ahora me dá los mayores cuidados, pues si vienen los veinticinco ó cien hombres que han estado en Suipacha, pierdo las esperanzas de contenerlos: sin embargo ahora mismo doy orden para que vengan sesenta y dos partidarios de Salta que se hallan en Jujuy para ver si puedo hacer algo con ellos, y tambien pido que vengan los Decididos; pues interesa

salvar así la gente, como lo que conduce el expresado Araoz, y no menos el honor de las armas.

Dios guarde á V. E. m^{s}. a^{s}.

Humahuaca 13 de Diciembre de 1813.

Manuel Belgrano.

Exmo. Supremo Poder Ejecutivo.

Envío de auxilios al ejército del Norte

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1813.

Consecuente á la última comunicación del Capitán general Manuel Belgrano, en que con fecha 15 de Noviembre último da parte desde Actará, del azaroso resultado de la acción del 14, en las pampas de *Ayohuma*, se acordó, prévia audiencia de los Jefes de la guarnición, marchase á las provincias interiores en auxilio del ejército de la Patria. una expedición al mando del Coronel de «Granaderos á caballo» don José de San Martín, compuesta de:

800 Libertos del batallón N° 7.

250 Granaderos á caballo y

100 Artilleros con 8 piezas de artillería á saber:

5 cónicos de á 4 — 1 Obús — y 2 piezas de á 8 — con sus correspondientes atalajes y municiones, debiendo partir por divisiones, y salir de esta capital, la primera, dentro de 6 días.

Se expidieron en consecuencia todas las órdenes relativas á su cumplimiento, y se contestó al General Belgrano, etc.

Reservado

Exmo. señor:

Manuel Belgrano, con todo respeto hago presente á V. E. que sigo en marcha para Santiago del Estero, de orden de mi General: mis contínuos achaques desde antes de la acción de *Salta*, y los trabajos que he esperimentado, á que se agrega la terrible terciana que he padecido y de que aun no estoy libre, me han puesto en estado de no creerme capaz para cosa alguna; y deseoso de atender á mi salud quebrantada, y no menos de tranquilizar mi espiritu en mi edad que se aproxima á la vejez, conceptuándome ya inútil para desempeñar ningún servicio.

A V. E. suplico que se digne licenciarme de la milicia absolutamente, ó como más fuere de su agrado, haciéndome la gracia, si V. E. juzga que soy acreedor á alguna, de permitirme que escoja el lugar que fuere más análogo á mi temperamento, bien sea en la jurisdicción de Córdoba, ó de la Provincia de Cuyo.

Posta de Vinará 14 de Marzo de 1814.

Manuel Belgrano.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1814.

Contéstese que no puede hacerse lugar á la licencia que solicita, hasta que en un consejo de guerra responda de su conducta militar; y que entretanto, por consideración á su salud elija pueblo en que residir, y dé cuenta.

(Hay una rúbrica del Director Posadas).

Debiendo V. S. responder en un Consejo de Guerra de su conducta militar en las pasadas acciones de *Vilcapugio* y *Ayohuma*; y señaladamente de la falta de respeto al Gobierno que se advierte en sus comunicaciones oficiales, y de otras particulares no menos notables: no puede hacerse lugar á la licencia absoluta que solicita por su representación de 18 de Marzo anterior; pudiendo entre tanto permanecer, por consideración á su salud, en el pueblo que eligiere de la jurisdicción de Córdoba, ó Provincia de Cuyo, y de que me dará cuenta oportunamente.

Dios guarde á V. S., etc.

Fortaleza de Buenos Aires, Abril 3 de 1814.

Al Brigadier don Manuel Belgrano.

AÑO DE 1813

ÉPOCA DE LA INDEPENDENCIA

Causa de Residencia formada á los individuos que gobernaban provisoriamente las Provincias Unidas, desde el 25 de Mayo de 1810 hasta el 20 de Febrero de 1813.

Su creación, nombramiento de sus individuos.
Publicación y procedimientos de oficio.
Corren igualmente agregadas las presentaciones para que se les tenga por parte, hechas por la de varios sujetos comprendidos en la Residencia.

ESCRIBANO GODOY.

En sesión de 9 de Marzo de 1813 se expidió el decreto siguiente: "Discutido el punto " sobre la autoridad que debía conocer de las " causas de Estado en que se hallen comprendidos los individuos que han gobernado las " Provincias en el superior gobierno de la capital, " acordó esta Asamblea General que la residencia " y demás causas que deban formarse á los individuos indicados sean del privativo conocimiento " de la Asamblea Constituyente" Y en sesión " de 10 del mismo mes acordó lo que sigue:— " Para dar todo el lleno necesario al decreto del " nueve del presente, en orden al conocimiento " privativo de la residencia y causas de Estado

" de los individuos que han gobernado provisoria-
" mente estas provincias, acordó esta Asamblea Ge-
" neral se nombrase una comisión de entre sus miem-
" bros, con la facultad de sustanciar el proceso y
" sentenciar en ultimo grado, y que su número
" fuese el de siete; y puesto á elección, recayó
" en los diputados, Valle, Luzuriaga, Sarmiento,
" Ugarteche, Agrelo, Gomez y Lopez: dándose el
" correspondiente aviso al S. P. E. de semejante
" Comisión, tanto á efecto de que le franquee
" cuantos documentos y auxilios estime necesa-
» rios para su desempeño, como para su publica-
» ción."

Buenos Aires 31 de Mayo de 1813

Es copia.

Vieytes, Secretario.

Guárdese y cúmplase lo mandado por la Soberana Asamblea General Constituyente en el antecedente decreto, cuya comisión tenemos aceptada y jurada. Y en atención á la dificultad que se ha ofrecido con respecto á que varios de los individuos se hallan empleados, hágase á la misma Soberana Asamblea la consulta correspondiente quedando copia en autos y nómbrase de escribano á don Justo José Núñez.

Valle — Gomez – Sarmiento — López — Luzuriaga — Ugarteche — Agrelo.

Los señores de la comisión de Residencia proveyeron y firmaron el anterior decreto en Buenos Aires á tres de Junio de mil ochocientos trece.

Licenciado Justo José Núñez,
Escribano Público y de
Cabildo.

Con la misma fecha se pasó la consulta.

Deberán ser citados y emplazados por la comisión de Residencia todos los individuos sin exepción que se hallen comprendidos en el juzgado de comisión de dicha residencia y siempre que de la série de las actuaciones resultase necesaria la comparecencia personal de algun individuo en quien se halle decretada la inviolabilidad ó esté interesantemente ocupado en servicio de la Patria, dará cuenta á la Asamblea para su determinacion.

Buenos Aires 4 de Junio de 1813.

Vicente López Presidente —
Hipólito Vieytes, Diputado-
Secretario.

Es copia.

Vieytes, Secretario.

Agréguese á sus antecedentes: léase y publíquese en la forma acostumbrada por voz de pregonero el edicto general de residencia en esta

ciudad y en las demás de las Provincias Unidas, citando y emplazando á los que las hayan gobernado desde el 25 de Mayo de 1810 hasta el 20 de Febrero de este año y secretarios que se hallen en esta ciudad, á los de su comprehensión y á las que residan en las intendencias de Córdoba y Tucumán, con el término fatal de 40 días, contados desde la publicacion; á los de Potosí, Charcas, Cochabamba, Mojos, Chiquitos y la Paz, con el de sesènta; y á los de la banda Oriental y partidos de Entre-Ríos, con el de treinta, entendiéndose, por los que hayan muerto, con sus albaceas y herederos; cítense igualmente á los Tribunales Jueces, Municipalidades y Ciudadanos de los pueblos, que se crean con derecho á reclamar delante de la ley por alguna vejación ú ofensa particular, que hayan recibido de los enunciados sujetos, que han obtenido el poder directivo, para que en los términos, que quedan señalados respectivamente. usen del que les competa; librándose al efecto los correspondientes oficios con testimonio de este auto á los gobernadores, sus Tenientes, y Jueces de los pueblos, para su publicación en el modo prevenido. Y por lo que respecta á éste, pásese el conveniente oficio al Supremo Poder Ejecutivo, para que se sirva franquear la tropa, que es de estilo en estos casos.

(Hay seis rúbricas).

Los señores de la Comisión de Residencia proveyeron y firmaron el auto que precede en

Buenos Aires, á 10 de Junio de mil ochocientos trece.

Licenciado *Justo José Núñez*, Escribano Público y de Cabildo.

NOTA — Con la misma fecha se pasó al Supremo Poder Ejecutivo el oficio que previene, y lo anotó.

Núñez.

Diríjase el competente oficio al Supremo Poder Ejecutivo, para que pase á esta Comisión el libro de los acuerdos celebrados desde veinte y cinco de Mayo de 1810 hasta veinte de Febrero de este año, y el de votos reservados, remitiendo las causas de estado, que se hayan formado.

Para que por las Secretarías y Escribanías de Gobierno y Hacienda se dé razón de los sujetos, que han sido comisionados por el Gobierno en dicho tiempo, y cuales han sido sus comisiones. Y para que el tribunal de cuentas instruya á esta Comisión, que cantidad de dinero se han librado por el Gobierno, con que formalidades y para que fines. Se nombra de alguacil de residencia á don Manuel Mansilla. — *(Hay seis rúbricas).*

Los señores de la Comisión de residencia proveyeron y rubricaron el anterior decreto en Buenos Aires á diez de Junio de mil ochocientos trece.

Licenciado *Justo José Núñez*, Escribano Público y de Cabildo.

En el propio día hice saber el nombramiento de alguacil que precede á don Manuel Mansilla, quién lo aceptó, juró desempeñarlo bien, y lo firmó de que doy fé.

Tomás Antonio Valle — Pedro José Agrelo — Valentín Gómez — José Fermín Sarmiento — Vicente López — José Ugarteche — Manuel de Luzuriaga, Diputados en la Soberana Asamblea de las Provincias Unidas del Río de La Plata, etc.

Por cuanto por acuerdo de dicha Soberana Asamblea General Constituyente de diez de Marzo último nos hallamos autorizados para residenciar á los individuos, que han Gobernado provisoriamente estas Provincias desde el 25 de Mayo de 1810 hasta el 20 de Febrero de este año, y á sus secretarios — por tanto, citamos y emplazamos á los referidos gobernantes y Secretarios, á los que se hallen en esta ciudad y su comprehención y á los que residan en las Intendencias de Córdoba y Tucumán, con el término fatal de cuarenta días, contados desde la publicación — á los de Potosí, Charcas, Cochabamba, Mojos, Chiquitos y la Paz con el de sesenta — y á los de la Banda Oriental

y partidos de Entre Ríos con el de treinta, entendiéndose la citación, por los que hayan muerto, con sus albaceas y herederos, para asistir á la dicha residencia, hasta su conclusión, sentencia, y tasación de costas, y les señalamos en su ausencia y rebeldía los estrados de nuestra audiencia donde se harán las notificaciones de los autos y sentencias, como si en sus personas se hiciesen. Igualmente citamos y emplazamos á los tribunales, jueces, municipalidades, y ciudadanos de los pueblos, que se crean con derecho á reclamar delante de la ley por alguna vejación ú ofensa particular, que hayan recibido de los enunciados sujetos, que han obtenido el poder directivo, para que en los términos que quedan señalados respectivamente, usen del que les compete, sin temor ni recelo, de que por ellos serán agraviados ni molestados, pues desde luego les ofrecemos administrar justicia recibiéndolos bajo del seguro y amparo soberano, para que ninguno de los residenciados, ni otras personas puedan amedrentarlos con amenazas, ni impedirles el acceso á nuestro Tribunal bajo la pena de quinientos pesos, aplicados por mitad para el Estado, y la parte que fuere perjudicada, y para que llegue á noticia de todos se publicará este edicto por voz de pregonero, y fijará en los lugares públicos y acostumbrados, imponiendo, como desde luego imponemos, la multa de cien pesos, aplicados para el Estado, al que los quitase, y fijados los enunciados edictos se pondrá fé.

Dado en la ciudad de la Santísima Trinidad

puerto de Santa Maria de Buenos Aires á diez de Junio de mil ochocientos trece.

Tomás Antonio Valle — José Fermin Sarmiento — José de Ugarteche — Pedro José Agrelo Valentin Gómez — Vicente López — Manuel de Luzuriaga — Por mandato de V. E., Licenciado *Justo José Núñez*, Escribano Búblico y de Cabildo.

En Buenos Aires, á once de Junio de mil ochocientos trece, yo el escribano actuario de esta residencia, asociado del aguacil mayor de ella don Manuel Mansilla, me constituí en la casa, donde la Soberana Asamblea tiene sus sesiones á efecto de hacer público el precedente edicto en forma de bando y hallándose ya dispuestas las tropas respectivas á bando ó edicto soberano, al mando de don José Gregorio Belgrano sargento mayor de esta plaza, se dió principio á la carrera, se publicó por primera vez y á voz de pregonero el edicto en la plaza de la Victoria y luego se practicó igual diligencia en los demás parajes de estilo, á saber, en la plaza llamada comunmente Chica (1), en las esquinas de San Francisco, y en

(1) Esquina Perú y Alsina.

las de la Merced, y se fijaron cinco ejemplares certificados en papel del sello cuarto, y lo pongo por diligencia que firma el Alguacil mayor, de que doy fé. — Concebida en los términos siguientes

Soberano señor: — La Comisión nombrada para la residencia de los gobernantes, en sesión que celebró ayer, tuvo en consideración las dificultades siguientes: primera, que siendo el juicio de residencia por su naturaleza una inquisición general acerca de la conducta de los gobernantes, hallándose algunos empleados actualmente en destinos importantes, si podrá sujetarse á él, bien sea por la generalidad de la causa, ó por cargos particulares, que se deduzcan por algunos de los mismos residenciados, ú otro individuo, corporación, ó pueblo. Parece que podría salvarse por el arbitrio, de que contestasen solamente por apoderado en cualquiera de los casos propuestos bien es, que este medio no sabra los que pudieran ofrecerse de contestaciones personales, careos ó contra cargos.

Segunda: se arbitró quela residencia se ciña á hechos ó jornadas particulares de la revolución desde el veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos diez; pero esto ofrece el inconveniente de no ajustarse á la calidad del juicio, así mismo que puede llegar caso, que se toque el inconveniente apuntado en la primera dificultad, y entonces se haría precisa la interesencia de los actualmente empleados.

En el conflicto de las dificultades indicadas, que han parecido insuperables, ha acordado la

comisión consultar á vuestra soberanía á cerca de ellas, para que resuelva lo conveniente, á fin de poder dar principio á su encargo.

Dios guarde á V. S. m^{s}. a^{s}.

Buenos Aires, Junio 3 de 1813.

Soberano señor: —

Tomás Antonio Valle — Pedro José Agrelo — José Fermín Sarmiento — Vicente Lopez — Manuel de Luzuriaga — Valentín Gómez — José Ugarteche — Núñez.

Deliberando esta Comisión á beneficio de detenido exámen el modo de mejor expedir el delicado encargo que se le ha confiado, y teniendo noticia, de que se atribuyen inteligencias distintas á la generalidad, con que habla el bando de emplazamiento, que se publicó en once del corriente. para remover cualesquiera perjuicio, que pudiera producir un sentido tal vez no bien ajustado al que corresponde en este negocio, ha juzgado necesario declarar, como declara, que el emplazamiento publicado no se entiende á mas que una citación ordinaria de consiguiente que los comprendidos en él, cumplirán con su tenor personándose por medio de apoderados, y que ninguno puede ni debe por este motivo distraerse perso-

nalmente de los lugares ú ocupaciones en que estén respectivamente destinados, bien prestando sus servicios importantes á la Patria ó bien sufriendo confiación decretada por el gobierno, ó cualquiera otra que sea la causa de su residencia mientras que una orden particular de ésta comisión no disponga su comparendo, en propia persona, de conformidad al artículo segundo del glamento dado por la Soberana Asamblea: publíquese por tanto, fijándose en los lugares acostumbrados á continuación del que se fijo en once del corriente, solicítose por oficio para su publicación el competente auxilio y circúlese.

(Hay siete rubricas).

Los señores de la comisión de residencia proveyeron y rubricaron el auto que precede en Buenos Aires á diez y nueve de Junio de mil ochocientos trece.

Licenciado *Justo José Nuñez,*
Escribano Público y de
Cabildo.

Nota. — Con la misma fecha se pasó al Supremo Poder Ejecutivo el oficio que se previene, y lo anotó.

Núñez.

La Comisión de Residencia nombrada por la Soberana Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, para juzgar á los que han gobernado el estado desde el 25 de Mayo de 1810 hasta 20 de Febrero del presente, etc.

Por cuanto se ha llegado á entender por la comisión, que la citación y emplazamiento general que se hizo por el bando de 11 del corriente á los Gobernadores todos, que están comprendidos en la presente residencia, se ha entendido por algunos, de tal manera, que la consideran por una citación y convocatoria forzosa á los expresados Gobernantes, para que deban y puedan concurrir por sí, ó por apoderado á esta ciudad á estár á juicio, dejando arbitrariamente los destinos, en que unos se hàllan sirviendo y en que otros se hallen confinados, con otras varias erradas inteligencias, que pudieron ocasionar un trastorno en el orden público, y en la seguridad interior de las Provincias. A fin de precaver que con este pretexto se altere en lo más mínimo el estado actual de las cosas, ha proveido con fecha diez y nueve del que corre el auto del tenor siguiente:

Deliberando esta comisión á beneficio de detenido exámen el modo de mejor expedir el delicado encargo que se le ha confiado, y teniendo noticia, de que se atribuyen inteligencias distintas á la generalidad, con que habla el bando de emplazamiento, que se publicó en once del corriente. Para remover cualesquiera perjuicio, que

pudiera producir un sentido, tal vez no bien ajustado al que corresponde en este negocio, ha juzgado necesario declarar como declara, que el emplazamiento publicado no se estiende á mas que una citación ordinaria: de consiguiente, que los comprendidos en él cumplirán con su tenor. personándose por medio de apoderados bastantemente instruidos y expensados, y que ninguno puede, ni debe por este motivo distraerse personalmente de los lugares ú ocupaciones, en que están respectivamente destinados, bien prestando sus servicios importantes á la Patria ó bien sufriendo confinación decretada por el Gobierno, ó cualquiera otra que sea la causa de su residencia, mientras que una orden particular á esta comisión no disponga su comparendo en propia persona, de conformidad al artículo segundo del reglamento dado por la Soberana Asamblea: publíquese por bando, fijándose en los lugares acostumbrados a continuación del que se fijó en once del corriente: solicitese por oficio para su publicación el competente auxilio y circúlese.

[Hay siete rúbricas].

Los señores de la Comisión de Residencia proveyeron y rubricaron el auto que precede en Buenos Aires á diez y nueve de Junio de mil ochocientos trece.

Licenciado *Justo José Núñez*, Escribano Público y de Cabildo.

Por tanto, y para que llegue á noticia de todos, se publicará por voz de pregonero y fijará en los lugares públicos y acostumbrados poniéndose fé de la fijación.

Dado en la ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa María de Buenos Aires á diez y nueve de Junio de mil ochocientos trece.

Tomás Antonio Valle — Vicente Lopez — Pedro José Agrelo — Manuel de Luzuriaga — Valentín Gómez — José Fermín Sarmiento — José de Ugarteche.

Por mandato de V. E.

Licenciado *Justo José Núñez*, Escribano Público y de Cabildo.

En Buenos Aires, á veinticinco de dicho mes, se publicó el anterior bando en la forma acostumbrada y fijaron en los lugares públicos cinco ejemplares en papel del sello cuarto, habiendo comandado las tropas el ayudante mayor de plaza Norberto Monterola, lo que pongo por diligencia, que firma el alguacil mayor, y de ello doy fé. — *Núñez.*

NOTA — En veintiséis de dicho mes entregué al administrador de correos para que remitiese por

el de la carrera del Perú, los oficios siguientes con los respectivos bandos impresos para su publicación: uno al comandante militar de la Villa de Luján, otro al Gobernador Intendente de Córdoba, otro al Teniente Gobernador de Santiago, otro al de Tucumán, otro al Gobernador Intendente de Salta, otro al Teniente Gobernador de Jujuy, otro al de Catamarca, otro al de la Rioja, otro al Alcalde de primer voto de Tarija, otro al Gobernador Intendente de Potosí, otro al de Charcas, otro al de Cochabamba, otro al Alcalde de primer voto de Oruro, otro al de Santa Cruz de la Sierra y otro al Gobernador Intendente de la Paz; y lo anotó para que conste.

Nuñez.

NOTA — En primero de Julio entregué al Administrador de Correos para que remitiera por el de la carrera de Chile con los respectivos bandos impresos los oficios siguientes: uno al Teniente Gobernador de San Luis, otro al de Mendoza y otro al de San Juan, lo que anotó para constancia.

Nuñez.

Buenos Aires, Julio 1º de 18[illegible]. A sus antecedentes. Hay 3 rúbricas. [illegible]

Los bandos impresos que con fecha de veintiséis del corriente V. E. me incluye, quedan fijados y publicados según el orden de costumbre.

Lo noticio á V. E. en cumplimiento de mi obligación.

Dios guarde á V. E. m^s. a^s.

Villa de Lujan, Junio 28 de 1813.

Cárlos Belgrano.

Señores de la Comisión de Residencia por la Soberana Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Exmo. señor:

En consecuencia de lo dispuesto por el Exmo Supremo Poder Ejecutivo en orden que con fecha de 18 de Junio último dirijió al Gobierno Intendencia de esta provincia, por quien se comunicó á la Secretaría Mayor de Gobierno y Guerra, de mi cargo, he formado la razón certificada, que paso á V. E. adjunta, de los únicos títulos y nombramientos que se han expedido por mi oficina.

Dios guarde á V. E. m^s. a^s.

Buenos Aires, 1° de Julio de 1813.

José Ramón de Basavilbaso.

Exma. Junta de Comisión de Residencia.

Don José Ramon de Basavilbaso Escribano Mayor de Gobierno y Guerra.

Cumpliendo con lo mandado por el Exmo Su-

premo Poder Ejecutivo en orden de diez y ocho del corriente dirijida al señor Gobernador Intendente de esta provincia, por quien se me ha comunicado.

Certifico: Que de los respectivos libros de la oficina de mi cargo no resulta, que por ella haya conferido de oficio, la superioridad comisión alguna de Gobierno, desde el día 25 de Mayo del año pasado de mil ochocientos diez, hasta el 20 de Febrero del presente, ni de los mismos libros aparecen expedidos en todo este tiempo, otros títulos y nombramientos, que los siguientes:

Año 1810 Noviembre 27 — Títulos de sub-delegados del partido de Jungas en la Intendencia de la Paz, á favor del doctor don Baltazar Alquiza.

Idem idem — Otro tambien de sub-delegado del partido de Sicasica en la misma Intendencia, al doctor don Crispin Díez Mendina.

1811. — Enero 2 — Título de tasador general de Costas, á favor de don Juan Bautista de Elorriaga.

Id. id. 9 — Presentación al Curato de Calchaquí en el Obispado de Salta, Maestro don Nicolás de Araujo.

Id. Id. 14 — Título de Gobernador Intendente interino de la provincia de la Paz, para el Coronel Domingo Tristán.

Febrero 20 — Nombramiento de Sub-delegado del partido de Porco en la Intendencia de Potosí, á favor del doctor Leandro de Uzin.

Marzo 6 — Título de Sub-delegado del partido de Pátria en la provincia de la Plata, á favor del doctor Manuel Sanchez de Velazco.

Idem idem — Otro también de Subdelegado del partido de

Tomina en la misma provincia de la Plata, á don Ambrosio Santos.

Otro de Subdelegado del partido de Arque en la provincia de Cochabamba, á favor del doctor don Mariano Guzmán. Id. id. 13

Título de preceptor de Gramática en la aula de mayores de los estudios de esta capital al doctor Domingo Victorio Achega, Abril 25

Título de Subdelegado del partido de Chichas en la Intendencia de Potosí, á favor de don Mariano Domingo Gumucio. Junio 6

Otro también de Sub-delegado del partido de Atacama, en la propia Intendencia de Potosí, para don Valentín González. Id. id. 12

Título de Escribano público y del número de la ciudad de Córdoba, á favor del bachiller don José Antonio Barrios. Julio 15

Nombramiento de Sub-delegado del partido de Pacajes en la provincia de la Paz, á favor de don José Martín Echenique. Id. id. 24

Otro del Secretario del Tribunal de Seguridad Pública establecido en esta capital, á favor de don Juan José de Rocha. Setiembre 9

Título de Alcalde de minas del mineral de Uspallata, á don Melchor Molina. Id. id. 16

Otro de Alcalde Mayor de minas de la Villa de San José del Jachal, á favor de don Plácido Fernandez Maradona. Id. id. 18

Otro de Comisario de Guerra de Artillería, á don Vicente de Echevarría. 1812 Abril 7

Otro de guarda almacen de artillería, á don Francisco María Sempol. Idem idem

Idem idem — Nombramiento de Catedrático de filosofía de la Rioja, á favor del Maestro en Artes don Fermin Aurelio de la Colina.

Id. id. 9 — Otro de Oficial Escribiente del Ramo de Fábrica de Pólvora á favor de don Alejo Planes.

Idem idem — Otro de Oficial Escribiente del Ramo de Fundición, á don José Miguel de Guardo.

Mayo 4 — Títulos de Escribanos receptores de esta capital, á favor de don Juan Pablo Merlo, don José Manuel Godoy, don Bruno Reynal, el doctor don Domingo Fresco y don Luis Gómez Fonseca.

Junio 25 — Otro de Administrador del Pueblo de Ytatí, á favor de don Francisco Ignacio Ramos.

Agosto 17 — Otro de Asesor de Gobierno Intendencia de esta provincia de Buenos Aires, al doctor don Gregorio Tagle.

Id. id. 21 — Nombramiento de Maestro Mayor de las obras de carpintería, separadas de las del Parque de Artillería, que se ofrezcan al estado, á favor de don Manuel Castro.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1813.

José Ramón de Basavilbaso.

Buenos Aires, Julio 8 de 1813.

A los autos.

(Hay seis rúbricas).

Núñez.

Lista de individuos comprendidos en la Residencia.

Don Cornelio Saavedra
Doctor don Juan José Castelli
Don Manuel Belgrano
Doctor don Manuel Alberti
Don Miguel de Azcuénaga
" Domingo Matheu
" Juan Larrea
" Nicolás Rodriguez Peña
Doctor don Mariano Moreno
" " Juan José Paso
" " Gregorio Fúnes
" " Manuel Felipe Molina
Don Francisco Gurruchaga
" Juan Ignacio Gorriti
" Francisco Antonio Ortíz de Ocampo
" José Antonio Olmos
" Marcelino Poblet
" Manuel Ignacio Molina
" José Ignacio Fernández de Maradona
Doctor don José Julián Perez
Don Juan Francisco Tarragona
Doctor don José García de Cossio
Don Hipólito Vieytes
" Juan Alagón
" Atanacio Gutiérrez
Doctor don Joaquín Campana
Don Feliciano Antonio Chiclana
" Manuel Sarratea

Don Bernardino Rivadavia
" Nicolás Herrera
" Francisco Belgrano
Doctor don Antonio Alvarez de Jonte
Don Juan Manuel Luca
" Tomás Guido
" José Domingo Trillo

(*Hay una rúbrica*).

En Buenos Aires, á ocho de Julio de mil ochocientos trece, los señores de la Comisión de Residencia, dijeron, que para realizar la información secreta, propia del Juicio debían de mandar y mandaban, que poniéndose antes de este auto una lista rubricada por mí el actuario, de los individuos que han de ser residenciados, comparezcan desde hoy los testigos, cuya relación existe en poder del señor Presidente, y declaren bajo de juramento en forma, al tenor de las preguntas siguientes:

Primeramente, por el conocimiento de los residenciados, y si con ellos les comprenden las generales de la ley.

Item: si saben, les consta, ó han oído decir que alguno de los gobernantes que han dirigido el Estado desde el día 25 de Mayo de 1810 hasta el 20 de Febrero del presente año, hayan traicionado de algún modo la libertad del país, comunicando indebidamente con los enemigos de ella, no tomando las medidas necesarias para nuestra defensa, ó adoptando otras contrarias á este fin

principal de su confianza, oprimiendo y deprimiendo á los Patriotas, protejiendo ó disimulando á los enemigos, convulsionando los pueblos, é intrigando para intereses suyos particulares, no pagando las tropas con exactitud, ó dándoles una dirección contraria á nuestra defensa y seguridad, ó de cualquiera otra manera que haya sabido en este orden que los expresados gobernantes hubiesen faltado á su deber.

Item: si saben, les consta, ó han oído decir, que dichos gobernantes por si ó por otros se hayan gravado en las rentas del Estado, negociando con ellas, ó reservándose alguna parte para sus usos particulares, destinando otras á fines que no hayan sido acordados por el Gobierno, ó dándolas sin las seguridades debidas, no cobrando con exactitud las rentas y deudas del Estado, ó no cuidando de la economia, buena administración é inversión de ellas, y dejando impunes los delincuentes en esta materia.

Item: si saben, les consta ó han oído decir, que dichos gobernantes hayan recibido cohechos ó gratificaciones en el tiempo de su administracion, de cualquiera especie.

Item: de público y notorio, pública voz, fama y comun opinión. Que por este auto así lo proveyeron y rubricaron dichos señores, de que doy fé. — (Hay cinco rúbricas).

Licenciado *Justo José Núñez*, Escribano Público y de Cabildo.

Pásese nuevo oficio al Supremo Poder Ejecutivo, recordándole el que se le dirijió con fecha diez de Junio último, y haciéndole presente que esta comisión se halla embarazada por la falta de libros y razones que se pidieron á escepción de la del escribano de gobierno, que ha cumplido.

(Hay seis rúbricas).

Los Señores de la Comisión de Residencia proveyeron y rubricaron el anterior decreto en Buenos Aires á ocho de Julio de mil ochocientos trece.

Licenciado *Justo José Núñez.* Escribano Público y de Cabildo.

NOTA — Con la misma fecha se pasó el oficio que se previene. — *Núñez.*

En nueve de dicho mes, para dar principio á la información, mandaron los señores comparecer á don José Belbis y le recibieron juramento, que hizo conforme á derecho ofreciendo por él decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado como también de guardar sigilo en las materias sobre que fuere interrogado. Y siéndolo con arre glo á las preguntas del interrogatorio: A la primera, dijo: Que ha conocido de gobernantes y Secretarios á los individuos todos que se ex-

presan en la relación que se le ha leído, y que con ninguno de ellos le comprenden las generales de la ley.

A la segunda, dijo: Que sabe que se han mantenido comunicaciones por los gobiernos con el ministro de Inglaterra, con el ministerio de la Corte del Brasil, y con el Lord Strangford embajador inglés en dicha corte, lo mismo que con el general Sousa, que vino comandando el ejército Portugués el año próximo pasado: Que así mismo sabe, que después que don Felipe Contucci fué comisionado por nuestro gobierno en tiempo de don Joaquin Campana á la Banda Oriental, sin que sepa el objeto, mediaron con él comunicaciones, que tampoco supo á que se dirigían; Que se hace cargo, que estas relaciones habrán tenido un objeto bueno, pues que solamente ha oído acriminar otras que, particularmente decian haber tenido don Cornelio Saavedra, en el tiempo de su mando, con la Carlota; sobre todo lo cual puede acaso dar alguna más luz el oficial de Secretaría don Pedro Gimenez, que es con quien ha conversado sobre estas materias. Que en orden á medidas de defensa, ó algunas contrarias á este fin, que se hayan adoptado por los diferentes gobiernos, á que se contrae la pregunta, recuerda en primer lugar la falta de armas, y diligencias para conseguirlas, pues aunque ha oído decir, que se han hecho contratos, y supo que fueron á este fin dos comisionados á Norte-America, oyó también decir, que uno de ellos, don Diego Saavedra había manifestado á su venida un oficio del gobierno para

que no se contratasen mas armas, que los mil fusiles que traían; y supo despues, que otra contrata de diez mil fusiles no se había realizado por la oposición de don Juan José Paso, á conceder la introducción de un buque, que pedía el contratante. Que en segundo lugar recuerda la notable negativa del gobierno á auxiliar el ejército del Perú en su crítica retirada, que se le mandó hacer por el mes de Setiembre á toda costa, según se decía y hablaba públicamente. Que sobre opresión de patriotas no ha notado mas, que la espulsión simulada del Dr. Moreno, tramada según se dijo, por don José Cossio, don Pedro Medrano y don José Darragueira con apoyo de don Cornelio Saavedra y del regimiento de "Patricios" de que era coronel; sobre todo lo cual vuelve á referirse al oficial Gimenez.

Que asimismo se convulsionó el pueblo y las tropas en el cinco y seis de Abril, cuya operación, segun se dijo entonces generalmente, fué dirigida por don Cornelio Saavedra y don Joaquin Campana, y debe resultar del Proceso que hay formado sobre esta incidencia. Que desde aquellas fechas fué la causa en notable atraso, hasta que se constituyó el Poder Ejecutivo, consistiendo el atraso, en la ineptitud de algunos de sus individuos, y en el abandono de los mas, en la división interior de los mismos gobernantes, en la falta de despacho, en no tomar medidas activas para sostener la revolución según se hacía sentir exteriormente y se decía; de todo lo que provenía la apatía y falta de espíritu público que se no-

taba, y que segun se dijo, y cree el declarante, influyó en mucha parte en la derrota del *Desaguadero*, por la división general que todo ocasionó en los animos. Que por estos principios, y en remedio de los males consiguientes, que experimentábamos se vino á constituir el Poder Ejecutivo el veinte y tres de setiembre. Que este gobierno dejó de tomar la medida de engrosar el ejército del Perú habiendo con este fin capitulado con Montevideo; bien que, segun se dijo, se dejó de tomarla por haber ocurrido los Portugueses á la Banda Oriental. Que enseguida, y no bien llegó el ejército á esta ciudad, sucedió la jornada del siete de Diciembre, que segun se dijo generalmente fué ocasionada por los descontentos del gobierno, partidarios de Saavedra Que el suceso fué lastimoso por haber llegado las tropas de la guarnición á empeñar una acción con el regimiento, sin que el gobierno lo hubiese podido remediar; pues á este efecto fué al mismo cuartel el coronel don Feliciano Chiclana individuo entonces del gobierno, y los eseñores Obispos de esta ciudad y de Córdoba: sin embargo que oyó decir principalmente despues del suceso, que de antemano los gobernantes habían tenido aviso de lo que se tramaba, sobre lo que aún hace memoria ó le parece que se tomaron algunas declaraciones, sin que sepa que otras medidas hubiesen tomado para precaberlo.

A la tercera, dijo: Que nada más sabe, ni ha oído decir en orden á su contenido, sino de una data de setenta mil pesos que se entregaron

á un inglés, para armas á renglón seguido de haber desechado la propuesta á que se opuso don Juan José Paso, sin seguridad alguna, segun se lo expresó Tomas Guido, los cuales hasta ahora cree el declarante que estan en descubierto.

A la cuarta, dijo: Que ignora su contenido.

A la quinta, dijo: Que cuanto ha dicho es público y notorio, pública voz, fama y comun opinión, y todo ello la verdad en cargo del juramento que ha prestado, en que se afirmó y ratificó habiéndosele leido esta su declaración, y agregó que la persona á quien oyó haber publicado don Diego Saavedra el oficio que recibió del gobierno para no comprar más armas, fué la mujer de N. Carreto y á presencia de éste; expresó ser de edad de cuarenta y cuatro años y la firmó rubricándola los señores de que doy fé. — (Hay cinco rúbricas).

José Belbis — Licenciado *Justo José Nuñez*, Escribano Público y de Cabildo.

En doce de dicho mes para continuación de la sumaria mandaron los señores comparecer á don Pedro Gimenez, y le recibieron juramento que hizo conforme á derecho, ofreciendo por él decir verdad, y guardar secreto en lo que declarase y fuere interrogado: Y siéndolo con arreglo á las preguntas del interrogatorio:

A la primera, dijo: que ha conocido á los individuos que aparecen de la lista que se le ha manifestado, á unos de gobernantes del Estado, y á otros de secretarios, y que con ninguno de ellos le comprenden las generales de la ley.

A la segunda, dijo: que lo que sabe relativo á comunicaciones, que los gobernantes hayan tenido, y por las que pueda inferirse que hayan traicionado de algún modo la libertad del pais, es una con don Felipe Contucci, estando en el gobierno don Feliciano Chiclana, don Manuel de Sarratea y don Bernardino Rivadavia, infiriendo que la tal comunicación no era á beneficio de la Patria, porque era cosa común, que Contucci á la sazón era un sujeto decidido á favor de la princesa Carlota. Que sabe que don Nicolás Vedia y don Ignacio Alvarez fueron comisionados por el gobierno en el enunciado tiempo, para comunicar con el referido Contucci, habiéndo oído decir que comunicaron en efecto, pero que el declarante no ha visto en la secretaria el borrador ni original alguno de esta comunicación. Que sabe que ha habido comunicación con la corte del Brasil y con el Lord Strangford, así en el tiempo de la primera Junta, como en los posteriores aunque el declarante no sospecha, que fuesen en perjuicio de los intereses de la Pátria. Que al regreso de Londres de don Manuel Moreno, le ha oido decir á éste que desde allí hizo varias comunicaciones importantes al gobierno y no tuvo contestación alguna. Que en orden á comunicaciones de don Cornelio Saavedra con la Carlota, según expresa la cita

del testigo anterior, que se le ha leído en este acto, nada sabe, y que solo se acuerda haber oido decir, sin recordar á quien, en la jornada del seis de Abril, que don Martín Rodríguez había dicho que don Cornelio Saavedra tenía seis mil portugueses para sujetar al pueblo de Buenos Aires, cuya expresión se vulgarizó demasiado en aquél entonces, sin que se acuerde, como ha dicho de las personas á quienes lo oyó. Que en cuanto á haber tomado medidas de defensa, ó adoptado otras diametralmente contrarias á este fin, ha oído decir á don José Belbis, que sabía se había dado orden para que no se verificase la remesa de un número de fusiles que había en Norte América. Y que asimismo le parece al declarante haber sido una medida contraria á la seguridad del estado la orden de retirada, que se dió á don Manuel Belgrano, negándose á suministrarle auxilio alguno de los que constantemente pidió hasta tal estremo que habiéndose negado don Feliciano Chiclana á firmar en esos días inmediatos á la acción de Tucumán una nueva orden de retirada en contestación de una comunicación del general en que expresaba la imposibilidad de verificarlo á la absoluta certeza de la ruina de todo si lo intentaba, manifestando Chiclana en una nota por escrito, que mandarle retirar en tales circunstancias, era mandarle entregar todo al enemigo; caminó la orden sin embargo con las solas firmas de don Juan Martín de Pueyrredón y don Bernardino Rivadavia, habiéndo tomado éste á presencia del declarante la osposición de Chiclana y

tirándola con indignación al suelo, en cuyo acto estaban solos con dicho don Bernardino por que todos se habían retirado, y el oficio se mandó á la firma á sus casas. Que sobre opresión ó persecución de patriotas, considera por tal en primer lugar todo el suceso de Diciembre de 1810 de la incorporación de diputados y separación del doctor Moreno, pues lo primero, en concepto del declarante y la voz general, no tuvo otro objeto que aumentarse un partido, don Cornelio Saavedra contra el expresado Moreno para vengar los resentimientos y la rivalidad que habían producido los brindis de don Atanasio Duarte y providencias sucesivas. Y lo segundo, esto es la separación, fué una providencia voluntaria de precaución en el doctor Moreno, para evitar mayor persecusión, ó acaso un desastre en su persona, pues hubo día en que por consejo del declarante se ocultó, por haber oido decir que lo querian asesinar, sin acordarse á quien lo oyó, á cuya jornada se subsiguió una apatía, que hizo sensible el perjuicio irrogado á la patria con la separación de aquél individuo, siendo opinión del declarante, que los males, que se experimentaron tuvieron por principio la incorporación de los diputados, por el atraso en el despacho, en que tanto influía dicho señor Moreno.

Que también considera oprimidos á don Hipólito Vieytes, don Miguel de Azcuénaga, don Juan Larrea, don Gervacio Posadas, don Nicolás Peña y demás patriotas, que en concepto del declarante lo son verdaderamente, y decididos por

la libertad de la América; que salieron desterrados y presos de resultas de los sucesos del cinco y seis de Abril de mil ochocientos once, causando igualmente perjuicios á la causa de la Patria, pues se dijo generalmente que habiendo llegado la noticia al ejército que estaba en el Alto Perú se esperimentaron disgustos y divisiones, que influyeron en la derrota que se sufrió: Que oyó decir generalmente que el que anduvo en dicha obra, esto es en el movimiento, fué don Joaquin Campana de acuerdo con el presidente Saavedra, que tenía á su devoción algunos jefes de las tropas de la guarnición; valiéndose de Tomás Grigera, que era el Alcalde principal de los barrios de fuera de la ciudad; para citar á los de los mismos barrios, á saber, las gentes de las quintas, para que concurriesen, como concurrieron á la plaza mayor en la noche del citado cinco, que fueron los únicos vecinos que asistieron, bien que aquellos sin saber absolutamente á que venían, ó con qué motivo habían sido traidos, lo que le consta al declarante, por haber hablado sobre el particular con algunos individuos de los mismos que vinieron, ó más propiamente, fueron traidos á la plaza. Que supone que los « Húsares de caballería » asistieron algunos á la plaza, por haber sido público, que habiéndo don Felipe Cardoso preguntado ¿cual era el pueblo?, don Ambrosio Reina, ayudante de dichos Húsares, le respondió con un sablazo, poniéndosele enseguida en la carcel, como también á Saturnino de la Rosa. Que en todas épocas á oído quejas, de que se debía

á las tropas, pero que se hace cargo, que esto ha sido efecto del mismo estado atrasado de nuestro erario en todo el tiempo de la revolución.

Y que estas son las únicas veces que ha considerado oprimidos á los patriotas con perjuicio de la causa, por que todas las demas confinaciones, que han mediado, las ha reputado por de necesaria precaución, y alguna como la de don Simón Cossio, de absoluta necesidad al bien de la Patria: Que cree, que la convulsión del citado cinco de Abril y las intrigas que se usaron para que se verificase. fué en perjuicio de la patria y por interés particular de Saavedra para sostenerse en el gobierno, de acuerdo ó valiéndose de Campana y Grigera, como deja expuesto, y tambien de Domingo Martinez y Andrés Hidalgo, que eran de la facción: Que por lo que el declarante observó en la Secretaria donde se buscaron papeles contra el doctor Monteagudo; diputado nombrado por la ciudad de Mendoza para la Asamblea celebrada en Octubre del año enterior, por lo que oyó á don Juan Madera, según le parece que en la casa de don Juan Martín de Pueyrredón se había acordado lo que se había de hacer de dicha Asamblea asistiendo á aquella casa el Dean de Córdoba doctor Fúnes, por lo que al declarante mismo le dijo en la Secretaría don José de la Rosa, ya nombrado el doctor P. Medrano para Vocal del Gobierno y antes que éste y don Manuel Obligado fuesen recibidos, que verían grandes cosas, pues Medrano era un hombre de talento y sin partido, que había de salir del

estado mayor don Francisco Javier de Viana, y se había de dar distinta dirección al ejército de la Banda Oriental, jactándose de que era obra suya, y por lo que oyó decir, que don Eugenio Balbastro había dicho, que don Bernardino Rivadavia le había pedido el voto á don Antonio José Escalada á favor del doctor don Pedro Medrano para vocal del Gobierno ejecutivo, y que por haberlo propalado Balbastro lo había despedido de su casa don Bernardino Rivadavia: cree el deponente, que para la referida Asamblea se intrigó por los gobernantes, para que la elección de los nuevos vocales fuese ó recayese en sujetos de su devoción, á fin de sostener sus opiniones: Que es lo que puede declarar sobre los particulares de esta pregunta.

A la tercera, dijo: Que no sabe cosa alguna del contenido de esta pregunta: Y que sólo ha oído decir, que tiene algunas deudas el Estado por lo respectivo á la Aduana, que no se han cobrado, sin embargo de que los administradores han reclamado y de ser pudientes muchos de los deudores.

A la cuarta, dijo: que don Agustín Garrigós le aseguró haber oído en el café, que la reposición del Obispo de Córdoba le había valido algunas onzas á don Bernardino Rivadavia, con más unas hebillas y un espadín de oro, y un sombrero elástico.

A la quinta, dijo: Que en lo mismo que ha expresado, resulta lo que tiene por público y notorio y lo que ha depuesto, por ciencia ó noticia

particular. Que esta es la verdad en cargo del juramento que ha prestado, en que se afirmó y ratificó habiéndosele leído su declaración: expresó ser de edad de treinta y nueve años, y la firmó rubricándola los señores, de que doy fé.—En este estado dijo: que relativamente á la sublevación del cuartel de "Patricios" por Diciembre de ochocientos once le dijo don Benito Rolón, que quien la había hecho y promovido era el mismo don Manuel de Sarratea y que aún sobre ello había hecho el propio Rolon una exposición en las indagaciones que hacía don Bernardino Rivadavia, quién se resistió á recibirla, alegando que no se le llamaba para que dijese cosa alguna de los gobernantes, lo mismo que había pasado un careo en aquella causa entre el Chingolo y Sarratea, que no constaba de autos.

Preguntado con este motivo, si no le expresó Rolón, ó el declarante presume, cual pudo haber sido el interés, fin ú objeto de Sarratea en promover la sublevación, dijo: que ni le dijo Rolon cosa alguna sobre lo que se le pregunta ni el declarante lo ha calculado, ó podido penetrar.

Con lo que se cerró la declaración que firmó rubricándola los señores y de ello doy fé. —(Hay seis rúbricas).

Pedro Gimenez—Licenciado *Justo José Nuñez*, Escribano Público y de Cabildo.

En quince de dicho mes para evacuar una de las citas que resultan en la declaración presedente, mandaron los señores comparecer á don Eugenio José Balbastro, y le recibieron juramento que hizo conforme á derecho, ofreciendo por él decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, como también de guardar secreto sobre las materias de que se le interrogare: Y habiéndosele leído la cita é instruídole de ella debidamente y á su satisfacción, dijo: Que es falso todo lo que se relaciona, sin que de su boca saliese semejante especie, pues fué una de las que corrieron vulgarmente en aquél tiempo, sin saber á quien lo oyó; y que si don Bernardino Rivadavia despidió al declarante de su casa, fué por muy distintos motivos. Qûe es cuanto puede declarar, y todo ello la verdad en cargo del juramento que ha prestado en que se ratificó habiéndosele leído la declaración expresó ser de edad de cuarenta y ocho años, y la firmó rubricándola los señores, de que doy fé. —(Hay seis rúbricas).

Eugenio José Balbastro —Licenciado *Justo José Núñez*, Escribano Público y de Cabildo.

En el propio día, y para el mismo efecto, mandaron los señores comparecer á don Antonio José Escalada y le recibieron juramento que hizo conforme á derecho, prometiendo por él decir

verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, como también de guardar secreto sobre las materia de quese le interrogare; Y siéndolo, si es cierto que en la penúltima Asamblea, en que fué Vocal don Bernardino Rivadavia le pidió el voto para el doctor Pedro Medrano, á fin de que en este recayese la elección de vocal de gobierno, dijo: Que es falso el contenido de la pregunta, y que lo unico que sucedió fué que habiendo ido á visitar á Rivadavia el día antes de la elección le significó que iba á votar por el doctor Medrano, sin pedirle dictámen sobre ello, y Rivadavia le dijo: que le parecía bien; que esto se lo comunicó el declarante á su yerno don José de San Martín, y le parece que lo hizo también con don Carlos Alvear después de la elección.

Que es cuando puede declarar, y todo ello la verdad, en cargo del juramento que ha prestado en que se afirmó y ratificó habiéndosele leído la declaración, expresó ser mayor de cincuenta años, y la firmó rubricándola los señores de que doy fé. — (Hay seis rúbricas).

Antonio José de Escalada — Licenciado *Justo José Nuñez*, Escribano Público y de Cabildo.

Inmediatamente para el propio efecto mandaron los señores comparecer á don Agustín Garrigós, y le recibieron juramento, que hizo conforme

á derecho prometiendo por él decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado. como también de guardar secreto sobre las materias de que se le interrogare. Y habiéndosele leído la cita que hace don Pedro Gimenez, dijo: Que la especie que en él se relaciona la oyó. no en el café, sino en la "Posada de los tres reyes" al difunto don José Barreda, pero que el declarante lejos de darle crédito, la despreció. por el conocimiento que le asistía de la probidad é integridad de don Bernardino Rivadavia.

Que es cuanto puede declarar y todo ello la verdad en cargo del juramento que ha prestado. en que se afirmó y ratificó habiéndosele leído ésta su declaración, expresó ser de edad de veinte y tres años, y la firmó rubricándola los señores de que doy fé. — (Hay seis rúbricas).

Agustin Garrigós — Licenciado
Justo José Nuñez, Escribano
Público y de Cabildo.

En el propio día para el mismo efecto mandaron comparecer á don Mariano Benito Rolón, y le recibieron juramento que hizo á estilo militar, prometiendo por él decir verdad en lo que supiere y le fuera preguntado, como también de guardar secreto sobre las preguntas que se le hicieren y respuestas que dieren. Y siéndolo con arreglo á la cita que de él hace don Pedro

Gimenez que se leyó en el acto, dijo: que es falso haberle dicho á don Pedro Gimenez lo que expresa en su declaración, y cita que se le ha leído, pues el declarante no sabe ni ha dicho, que don Manuel de Sarratea hubiese promovido la sublevación del cuartel, ni ha pasado con don Bernardino Rivadavia el suceso que se anuncia, ni sabe ni ha dicho lo que se expresa sobre el careo de Hidalgo con Sarratea. Y que lo único que ha pasado con don Pedro Gimenez, es haberle dicho el declarante, que oyó decir en el Fuerte en aquel tiempo, que don Manuel Sarratea estaba excluido del conocimiento de la causa, por que Hidalgo ó Aguiar lo habían citado en sus declaraciones entre las muchas citas que hicieron, cuya conversación sin duda ha equivocado el testigo que lo cita.

Que es cuanto puede declarar y todo ello la verdad en cargo del juramento que ha prestado, en que se afirmó y ratificó habiéndosele leído la declaración; espresó ser de veinte y cuatro años de edad, y la firmó rubricándola los señores, de que doy fé. —(Hay seis rúbricas).

Mariano Benito Rolón — Licenciado *Justo José Núñez*, Escribano Público y de Cabildo.

En diez y siete de dicho mes para el propio efecto mandaron los señores comparecer á don Juan Madera y le recibieron juramento, que hizo conforme á derecho prometiendo por él decir ver-

dad en lo que supiere y le fuere preguntado, como tambien de guardar secreto sobre las preguntas, que se le hicieren y respuestas que diere. Y siéndole con arreglo á la cita que hace don Pedro Gimenez y se le leyó en el acto, dijo: que es equivocado el concepto ó noticia, que ha expuesto el testigo que lo ha citado; pues lo que el declarante sabe y le consta, por habérselo comunicado don Gerónimo de Lasala, es que á căsa de la hermana de este doña Mercedes de Lasala llevó la mujer de don Juan Andrés Pueyrredon un papel en que se expresaban los sujetos, en quienes habían de recaer la futura y próxima elección para vocales del Gobierno en la Asamblea á que se refiere; escrito dicho papel por don Juan Martin de Pueyrredon que decía, "todo vá bueno, hoy saldrá electo el doctor Obligado, y habremos hecho una elección á nuestra satisfación; vá esa botella de vino para que se beba á mi nombre" y que esta conversación la tuvo el declarante con don Pedro Gimenez. Que todo ello es la verdad en cargo del juramento, que ha prestado, en que se afirmó y ratificó habiéndosele leído la declaración, expresó ser de edad de veinte y nueve años y la firmó rubricándola los señores de que doy fé.—(Hay cuatro rúbricas).

Juan Madera — Licenciado *Justo José Nuñez*, Escribano Público y de Cabildo.

Inmediatamente para el propio efecto mandaron los señores comparecer á don Ignacio Alvarez y le recibieron juramento que hizo á estilo militar ofreciendo por él decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, como tambien de guardar secreto sobre las preguntas que se le hicieren y respuestas que diere: Y siéndole con arreglo á la cita que de el hace don Pedro Gimenez, que se le leyó en el acto, dijo; que es cierto, que en el año de once le comisionó el gobierno en consorcio del Teniente Coronel Nicolás Vedia para que pasasen á la estancia nombrada "El Cordobés" en la Banda Oriental de este Río, á tratar y conferenciar con Felipe Contucci á consecuencia de invitación de éste, sobre proposiciones que había hecho relativas á beneficio general del país y de la humanidad hallándose en su estancia del Caraguatá. Que en efecto el exponente en consorcio del citado Vedia se embarcaron y marcharon inmediatamente habiéndoles dado el gobierno por instrucción reservada y en oficio de esta clase, que diesen á dicho Contucci, y que si proponia en algun modo el reconocimiento de la princesa Carlota, lo prendiesen y condujesen asegurado á esta ciudad. Que constituidos en el citado Cordobés, avisaron á Contucci, quien se le presentó sin pérdida de tiempo, viniendo del Cerro Largo á donde había penetrado el ejército portugués. Que entraron en sesión y propuso, que hallándose encargado de dirijir los negocios políticos de la princesa del Brasil con estas parte, siempre que el gobierno se comprometiese á dar y firmar un ma-

nifiesto en que se obligase públicamente á reunir el Congreso general de las Provincias, donde se tratase y arbitrase sobre los derechos eventuales de dicha princesa, el se comprometía á hacer detener las marchas del ejército portugués y á proporcionar los auxilios militares á excepción de la tropa, para la más pronta rendición de la plaza de Montevideo hasta poner dos navios que bloqueasen el puerto, á fin de que los marinos no pudiesen escapar. Que oída esta proposición de Contucci, el declarante y Vedia cortaron la sesión y entraron en conferencia, sobre si lo habían de prender conforme la instrucción que tenian pero que preponderó más en su consideración y la de Vedia la detención de las marchas del ejército Portugués por los perjuicios que había de causar cargando sobre el de la patria, que sitiaba á Montevideo, y dejando de prenderlo se contentaron con hacerle cargo, que no eran compatibles las miras pacíficas que indicaba, con que varias partidas del referido ejército se introducian á las estancias, las robaban é infundian en los vecinos un terror, que los precisaba á huir, abandonando sus casas, y aun quemándolas; á lo que contestó, que era incierto, que del ejército se hubiesen destacado algunas partidas. Que la respuesta que dieron á Contucci sobre su proposición principal, fué que pués no se hallaban autorizados, para admitirla ó desecharla, la trasladarían fielmente al gobierno, de quien debía esperar una respuesta categórica; con lo que se consiguió, que á la presencia misma de Vedia y el

declarante escribiese al general Souza, que suspendiese las marchas de su ejército é hiciese retirar cualesquiera partidas, que hubiesen salido: que concluida de este modo la sesión, y resueltos á separarse, Contucci les entregó dos pliegos cerrados y lacrados para el Gobierno de estas provincias, con encargo de que si en la travesía se encontraban con buques de Montevideo, los echasen al agua, porque no convenía que aquel gobierno se enterase de su contenido. Que separados que fueron, el declarante caminó con Vedia hasta el Yí, desde donde aquél escribió al Gobierno el resultado de la comisión y se dirijió á incorporarse á su regimiento que estaba sobre Montevideo. Que el respondente fué el que trajo el pliego, imponiendo al Gobierno del enunciado resultado, lo que también hizo de palabra. Que la significada entrega del enunciado pliego, la verificó del ocho al nueve de Agosto, al Presidente don Cornelio Saavedra, con quien habló primeramente como tambien la de los otros pliegos recibidos de Contucci ya expresados; lo que sucedió de ocho á nueve de la mañana, que aun no estaba reunido el Gobierno. Que habiendo vuelto á las once en que ya se hallaba reunido, se remitió al oficio de Vedia, satisfaciendo á algunas preguntas de poca importancia é imponiéndose que el propio Gobierno se había instruído de ello, pues vió sobre la mesa las cartas abiertas y que el Gobierno estimó, que habían desempeñado su comisión, aprobando la conducta que habían observado de no prender á Contucci; estando creído que esta mis-

ma aprobación se comunicó á Vedia por escrito. Que el tránsito que hicieron por la Colonía, un portugués que se había embarcado en el mismo lanchón y se decía sobrino de Contucci de quien supieron que el mismo había conducido al Gobierno el pliego de su tío; habiendo dormido la siguiente noche en la posta del Sauce, acordaron con Vedia dirigir con este mismo portugués la carta de convocatoria para la conferencia en el Cordobés, haciéndolo adelantar al efecto.

Que á poco rato hallaron en el suelo de la misma posta un papel escrito en portugués, á cuya cabeza decía: Instrucciones. Que habiéndose enterado ambos de él, acordaron el mandar prender al portugués, como en efecto se verificó, sorprendiéndole todos los papeles que conducía, y entregándole en custodia al alcalde de Colla, interin dispusieron su remision junto con los papeles á disposición del gobierno, como lo verificaron por conducto del comandante Benavidez. Que los papeles que le encontraron fueron dos ó tres cartas sueltas particulares á Contucci y dos paquetes ó tres en octavo de un volumen de mas de dos, forradas en coleta amarilla y rotulados al general Souza, que el portugués dijo, que eran Gacetas, pero que el declarante ni su compañero no quisieron abrir, sino remitirlo al gobierno, con una tradución literal de las ante dichas Instrucciones cuyo original presentó el mismo exponente al gobierno á su llegada en cuyo acto se cercioró por el mismo gobierno haber recibido todos los papeles que ha exprezado. Que últimamente mantiene

en su poder, parte originales y parte copiados, todos los documentos relativos á esta comisión, á que se ha referido sobre las interrogaciones que se le han hecho, como asi mismo una copia á la letra de las instrucciones que llegaba el nominado portugués sobrino de Contucci, y que considera importante todo lo que presentaba si la Comisión lo graduase necesario para que obren junto con su declaración. Que del portugués supo después que se había escapado al comandante Benavídez de la Colonia: Que lo habian vuelta á apresar y conducido al sitio, donde á oído que fué juzgado, entendiéndose á este fin el general Rondeau con el gobierno: Que ignora el resultado y fin de la causa; pero que el año pasado por Enero lo vió casualmente por ultima vez en esta ciudad. Que es cuanto sabe y todo ello la verdad en cargo del juramento que ha prestado, en que se ratificó leída que le fué, expresó ser de veinte y siete años de edad, y la firmó rubricándola los señores de que doy fé.

(Hay cinco rúbricas).

Ignacio Albarez — Licenciado,
Justo José Núñez — Escribano Público y de Cabildo.

Buenos Aires, Julio 17 de 1813.

A los autos.
(*Hay seis rúbricas*).

Luego que recibimos el oficio de V. E. de 10 de Junio, tomamos las medidas necesarias para llenar su objeto, y á su consecuencia se están coordinando los materiales de donde deben deducirse las razones que pide V. E. en ocho del presente, en las Oficinas correspondientes y las remitiremos á la posible brevedad.

Dios guarde á V. E. ms. as.

Buenos Aires Julio 13 de 1813.

José Julian Perez — Antonio A. de Jonte — Nicolás Rodríguez Peña — Juan Manuel de Luca, Secretario interino.

Exma, Comisión de Residencia.

Exmo. señor:

Buenos Aires, Julio 17 de 1813.
A los autos.
(*Hay cuatro rúbricas*).

Se han publicado y fijado en esta, los dos bandos impresos que V. E. ha tenido á bien incluirme en comunicación del 5 del que florece á que satisfago.

Dios guarde á V. E. ms. as,

Santa Fé, 12 de Julio de 1813.

Luciano Montes de Oca.

Exmos. señores de la Comisión de Residencia de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

En diez y nueve de dicho mes para continuación de la sumaria secreta mandaron los Señores comparecer á don Juan Madera, y le recibieron juramento, que hizo conforme á derecho prometiendo por él decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, como también de guardar secreto sobre las materias de que se le interrogare y respuestas que diere: Y siéndolo con arreglo á las preguntas del interrogatorio:

A la primera, dijo: Que conoció á los individuos de la lista que se le ha leído y que con ninguno de ellos le comprenden las generales de la ley.

A la segunda, dijo: Que aunque una porción de tiempo ha estado ausente de esta capital en el ejército del Perú, por lo que ha oído antes y despues de su venida, solo puede indicar algunos hechos y jornadas particulares, en que han aparecido algunos gobernantes en el concepto público infractores de la sagrada confianza que en ellos había depositado, deprimiendo y oprimiendo varíos patriotas, protejiendo y disimulando enemigos y convulsionando este pueblo á fines suyos particulares con gravísimos perjuicios de la causa pública de nuestra libertad, por la trascendencia y mal ejemplo á los demás de las provincias y notables resultados que todo ha tenido. Tal es en primer lugar todo lo acaecido para la renuncia y separación del doctor Mariano Moreno originada, segun se dijo, por la rivalidad que había ocasionado entre dicho doctor Moreno y don Cornelio Saavedra, el acta del 6 de Diciembre de

mil ochocientos diez en que se quitaron á este último los honores, llegando la cosa al extremo de haber intentado asesinar al espresado Moreno; por cuyo recelo renunció y admitió su diputación á Londres, sobre lo que ha oído decir también, que hay una exposición por parte del doctor Moreno; en la propia acta de su renuncia: Y que aún despues de embarcado ya para Londres, estando el declarante en Oruro por el mes de Marzo de mil ochocientos once, le oyó esclamar al padre Azcorra dando gracias á Dios por la separación del doctor Moreno, y como asegurando su muerte en los términos siguientes: *Ya está embarcado y va á morir*, delante de otros varios individuos que no se acuerda, pero que procurará recordar para ponerlo en noticia de la Comisión: Y que últimamente ya por este dato tan anticípado á la noticia de su muerte que vino á saber el declarante á su llegada á esta ciudad en el mes de octubre, y ya por la relación que le ha oído á su hermano don Manuel de la enfermedad, del emetico, y dósis que se le admistró por el capitán inglés, y de la conducta cuidadosa que este guardó para con dicho su hermano y don Tomás Guido que lo acompañaban, como sincerándose del hecho en el exceso de la dósis, está firmemente persuadido el que declara, que el doctor Moreno fué muerto de intento por disposición de sus enemigos. En segundo lugar dijo, que consideraba oprimidos y deprimidos á los patriotas en la jornada del cinco y seis de Abril, de mil ochociendos once, en que salieron desterrados y fue-

ron presos y perseguidos una porción de los principales de los americanos comprometidos por la libertad del país, imputándoles delitos, que el declarante cree falsos, enteramente de notoriedad, cuya operación segun se ha dicho, y le consta, fué dirijida por don Cornelio Saavedra, siendo los instrumentos don Joaquín Campana, don Tomás Grigera, don Martín Rodríguez, y demás que deberán resultar del proceso que sobre esto se ha formado: Que el declarante, como ha dicho, está persuadido de la parte é influjo, y dirección que tuvo don Cornelio Saavedra, en que como es notorio concurrió á aquella acción el regimiento de Patricios de que era coronel el mismo don Cornelio Saavedra, y tambien por la precipitada venida de don Diego Saavedra sin licencia del General en Marzo del mismo año, y llegado á esta capital dos ó tres días antes á la jornada ante dicha, por manera que en menos de un mes hizo su viaje desde Oruro, donde se hallaba. Además cree que la operación del cinco y seis de Abril tuvo por objeto entregar el país á una potencia estranjera no solo por el destierro de los hombres que consideraron incapaces de desistir de la libertad del país, sino por las razones que expondrá: D. Cornelio Saavedra y el Dean Funes sostenían correspondencia con don Domingo Tristán, y éste habiendo recibido la carta oficial del suceso del cinco, la remitió con celeridad á don Franciscisco Rivero, gobernador de Cochabamba, residente entonces en el lugar que llaman Caguiaviri, en donde igualmente se hallaba don Juan An-

tonio Argerich, capitán de una compañía que se hallaba destacada en dicho lugar. En el oficio que le remitía dicho Tristán á Rivero, incluía un papel de su letra en que le decía, que ahora más que nunca debía sostener al gobierno, y que ya habían salido los que querían cosas que no podían verificarse; y habiendo hecho impresión este papel á don Francisco Rivero, lo remitió con dicho capitán Argerich al campamento general de Laja, donde se hallaba don Juan José Castelli: Que además sabe, por una carta escrita al oficial real de la Paz Montaño, en que le persuadía Tristán, á que volviese á su destino, pues que su primo Goyeneche lo protegería, que todo se concluiría, pues ahora iba á tratar con los virtuosos Saavedra y Fúnes, cuya carta podrá exijirse á dicho sujeto, pues el declarante la ha visto; y como por las cartas oficiales de don Juan José Castelli con el general Goyeneche sabía, que las miras de éste eran entregar el país á una nación extranjera, y como es notoria la identidad de sentimientos en este asunto de don Domingo Tristán, no duda que calculada por éste la operación del cinco y seis de Abril, como la epoca más brillante de la revolución por la remisión del papel á don Francisco Rivero, y por la carta de éste á don N. Montaño, como por la correspondencia que sostenían Fúnes y Saavedra que estarían de acuerdo. Que con respecto á la tolerancia con los enemigos, dice: que habiendo pedido el Cabildo de Potosí á don Juan José Castelli, se expatriasen los europeos enemigos, y verificado su extrañamiento, sucedió que fueron perdo-

nados y mandados volver á Potosí por orden del gobierno de Buenos Aires contra el sentimiento de todos los buenos patriotas, y con notable perjuicio de la causa pública, pues en el mes de Mayo de mil ochocientos once. formaron éstos una horrorosa conspiración en que fueron sorprendidos en el lugar que llaman el Beaterío de Copacabana, habiendo hecho fuego y resistencia; que estos individuos no se castigaron, y lo mismo sucedió en Charcas con los expatriados europeos enemigos, y lo mismo hubiera sucedido con los insurgentes Sanz, Nieto y Córdoba, si don Juan José Castelli no los hubiera ejecutado según las órdenes que tenía, pues inmediatamente que salió el doctor Moreno y se incorporaron los Diputados, se remitió un expreso en que se perdonaba á dichos reos y se mandaba á Castelli no ejecutase más á nadie. Que con respecto á la mala dirección de las tropas del ejército cree que el gobierno obró mal, y expuso á la patria á su total destrucción después de la batalla del *Tucumán*, en que el General vencedor pedía auxilios, y en que la voluntad general del pueblo lo pedía públicamente, en no remitir ningún auxilio, engañando al mismo pueblo, que ya se habían dado órdenes para que saliesen las tropas del Arroyo de la China que esto no se verificó hasta la instalación del gobierno de ocho de Octubre: Además hace referencia igualmente de los demás sucesos que se expresan en el manifiesto de tantos de Octubre: Que es cuanto puede declarar sobre los particulares de la pregunta, agregando, que podrá dentro de algún tiempo presentar documentos comprobantes de sus dichos.

A la tercera, dijo: Que ignora su contenido.

A la cuarta, dijo: Que nada sabe sobre los particulares que contiene.

A la quinta. dijo: Que tiene por público y notorio lo que ha declarado; y que todo ello es la verdad en cargo del juramento que ha prestado en que se afirmó y ratificó habiéndose leído ésta su declaración, y la firmó rubricándola los señores de que doy fé.

(Hay cinco rúbricas).

Juan Madera — Licenciado *Justo José Núñez*, Escribano Público y de Cabildo.

Buenos Aires, Julio 29 de 1813. A los autos. (Hay seis rúbricas). *Núñez.*

Exmo. señor:

A las diez de la noche del día de ayer recibió este gobierno el oficio de V. E. y adjuntos bandos, impresos, los que hoy después de publicado se fijaron en los lugares acostumbrados.

Dios guarde á V. E. m^s. a^s.

Mendoza Julio 14 de 1813.

Alejo Nazarre.

Exmos. señores de la Comisión de Residencia en la Capital.

Buenos Aires, Julio 19 de 1813. A los autos. (Hay seis rúbricas). *Núñez.*

Exmo. señor:

Se han recibido en este gobierno los bandos impresos que V. E. le dirijió con fecha de 26 de

Junio los que inmediatamente se publicaron y fijaron en la forma ordinaria.

Dios guarde á V, E. ms. as.

Córdoba, 16 de Julio de 1813.

Francisco Javier de Viana.

Exma Junta de Comisión de Residencia.

Exmo. señor:

Con oficio de V. E. de 26 de Junio he recibido los tres ejemplares impresos á los bandos mandados publicar por V. E. para que comparezcan en el término que previenen por apoderados instruidos y expresados todos los señores que han obtenido el mando superior de las Provincias Unidas del Río de la Plata, cuya diligencia se ha publicado hoy por bandos á voz de pregoneros y demás formalidades de estilo y lo aviso á V. E. en contestación.

Buenos Aires, Julio 29 de 1813. A los autos.

(Hay seis rúbricas).

Núñez.

Dios guarde á V. E. ms as.

Tucumán, Julio 10 de 1813.

José Gazcon.

Exma. Comisión de Residencia.

En treintiuno de dicho mes para evacuar la cita que hace don Juan Madera á fs... mandaron los señores comparecer á don Gerónimo Lasala

y le recibieron juramento que hizo conforme á derecho, prometiendo por él decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado: Y siéndolo con arreglo á la referida cita de que se le enteró en el acto, dijo: Que lo que el declarante sabe, es que después de haberse hecho la elección de gobernantes que recayó en el doctor don Pedro Medrano y don Manuel de Obligado, se aseguró en su casa, por haberlo comunicado la mujer de don Juan Andres de Pueyrredón que don Juan Martin había escrito un papel manifestando que la dicha elección había sido su á satisfacción con remisión de una botella de vino para que se bebiese en celebridad. Que es cuanto sabe y puede declarar, y todo ello la verdad en cargo del juramento que ha prestado, en que se afirmó y ratificó, ofreciendo bajo el mismo guardar secreto sobre las materias de que ha sido interrogado, y la firmó rubricándola los señores de doy fé.

(Hay cinco rúbricas).

Geronimo de Lasala — Licenciado *Justo José Núñez*, Escribano Público y de Cabildo.

En el propio día, y para el mismo efecto, mandaron los Señores comparecer á Don José de la Rosa y le recibieron juramento que hizo conforme á derecho ofreciendo por él decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, como

también de guardar secreto acerca de las preguntas que se le hicieren y contestaciones que diere; Y siéndolo con arreglo á la cita que de él hace don Pedro Gimenez á fs... de que se le enteró en el acto, dijo: Que no se acuerda, que se produjese en los términos, que expresa la cita, pero que se dijo generalmente dando gracias á Dios, nombrados para el gobierno el doctor don Pedro Medrano y don Manuel Obligado; sin embargo de que á Médrano hacía años que no lo trataba, y nunca lo habia hecho con Obligado; que se daría nueva dirección al ejército de la Banda Oriental, por que creyó que con dicho ejército se auxiliaría al del Perú, que era lo que interesaba, y lo que había sostenido siempre desde Montevideo, estando allí de comisionado por el gobierno, á donde fué en la inteligencia segura acordada, de que el ejército caminase para el Perú: Que dijo también, que se quitaría á don Francisco Javier de Viana, por que creyó que así lo ejecutaría mudando de mano el gobierno, respecto á que el citado Viana había sido el origen de la división de Artigas, y el del empeño de que las tropas estuviesen en la otra Banda abandonando esta capital.

Preguntado sobre los demás de la cita, dijo: que no se ha jactado de que lo antecedente fuese obra suya, ni podía jactarse en atención á que no tuvo arte ni parte en la elección de Medrano y Obligado, sin que hubiese saludado á don Juan Martín Pueyrredón, y hacía cuatro meses que no ponía los pies en el Fuerte, cuando se

produjo en el modo relacionado. Que es cuanto sabe y puede declarar. y todo ello la verdad ne cargo del juramento que ha prestado, en que se afirmó y ratificó habiéndosele leido esta su declaración expresó, ser de edad de cincuenta y cuatro años, y la firmó rubricándola los señores de que doy fé.

(Hay tres rúbricas).

José de la Rosa — Licenciado
Justo José Núñez, Escribano
Público de Cabildo.

En tres de Agosto para continuación del sumario mandaron los señores comparecer á don José de la Rosa, y le recibieron juramento que hizo conforme á derecho prometiendo por él decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado. Y siéndolo con arreglo á las preguntas del interrogatorio:

A la primera, dijo: Que ha conocido á los gobernantes todos y secretarios, que resultan de la relación, que se le ha leído, y que con ninguno de ellos le comprenden las generales de la ley.

A la segunda, dijo: Que según el parte que ha visto en la gaceta de Montevideo de veinte y siete de Abril del año próximo pasado, que exhibe en el acto, juzgó que la correspondencia no era debida, entre este gobierno y el general

Sousa; y que habiendo hecho pasar á la Banda Oriental las tropas, municiones, y artillería del tren volante, olvidando el socorro del Perú, que era en lo que se insistía, y en lo que el gobierno había quedado desde que se hizo el armisticio, á pesar de la junta de guerra que se celebró y de la conferencia larga que tuvo el declarante con don Feliciano Chiclana, instado por don Manuel Belgrano mediante los conocimientos que el que declara tenía de la otra banda y de Montevideo, de donde acababa de llegar, no tuvo efecto alguno, cuyos temores ó anuncios vió verificados poniéndonos al borde del precipicio en que estuvimos, y que aún á pesar de todo esto continuaron en el mismo sistema, cuando el enemigo interiór estaba ya en Salta y el pueblo clamaba por su defensa; que con más empeño se mandaban pasar las tropas á la otra banda. Ha llegado á persuadirse el declarante que las ideas del gobierno no eran las más arregladas; que en orden á opresión ó depresión de patriotas no tiene noticia ni sabe de otra que la que se ejecutó el cinco de Abril de mil ochocientos once, que la graduó por tal, por que hasta ahora ha encontrado causa alguna justa para el procedimiento contra los patriotas que fueron espulsados: y que nada mas sabe sobre las diferentes partes que contiene la pregunta.

A la tercera, dijo: Que sobre las diferentes partes que contiene la pregunta, solo sabe que se han dado por el gobierno setenta mil pesos sin las seguridades correspondientes, á un americano, siendo gobernantes don Juan José Paso, don

Manuel de Sarratea y don Feliciano Chiclana, se gun quiere acordarse: y ha creido que se han gastado muchos cientos de miles inutilmente en la última expedición á la otra Banda, cadena, y batería del Paraná, mistos y otros pertrechos de guerra, que contra la opinión general se mandaron en aquella estación, quedando regados por todas las e.tancias de Entre-Rios donde se inutilizaron la mayor parte de ellos, y las municiones, mandando entonces seiscientas bombas sin que hubiese morteros hasta un año despues que se fundieron.

A la cuarta, dijo: Que nada sabe sobre su contenido, pero sí que ha oido una voz vaga y general en toda clase de personas de que don Bernardino Rivadavia recibía dádivas, más que á nadie ha oído especificar caso particular.

A la quinta, dijo: que lo que ha declarado es público y notorio, y todo ello la verdad á cargo del juramento que ha prestado en que se afirmó y ratificó ofreciendo bajo el mismo guardar secreto acerca de las materias, de que ha sido interrogado y la firmó rubricándola los señores de que doy fé.

(Hay cuatro rúbricas).

José de la Rosa—Licenciado
Justo José Núñez, Escribano
Público y de Cabildo.

Exmo. señor:

He recibido los bandos impresos que V. E. se sirvió incluirme en su comunicación de 5 del que fenece y consiguiente á lo que en ella me previene los hice ya publicar y fijar en este campo y en los pueblos principales de esta provincia.

Dios guarde á V. E. m^s a^s..

Cuartel general, Arroyo Seco, Julio 31 de 1818.

José Rondeau.

A los señores de la Junta de Residencia.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1813. A sus antecedentes.

(Hay cinco rúbricas).

Núñez.

Obsecuentes á la comunicación de V. E. de 12 de junio último pasamos ahora á esa comisión los acuerdos celebrados desde el 25 de Mayo de 1810 hasta 20 de Febrero del presente, y los votos reservados, con todo lo de másdigno de la inspección de V. E. de que hace referencia el indice incluso é igualmente que la Causa del escribano Rocha, pedida ultimamente.

Dios guarde á V. E. m^s a^s.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1813.

Antonio A. de Jonte — Nicolás Rodríguez Peña — José Julián Perez—Juan Manuel de Luca.
Secretario interino.

A la Exma. Comisión de Residencia.

Buenos Aires Agosto 21 de 1813 —Acúsese el recibo.

(Hay cinco rúbricas).

Núñez.

Exmo. señor:

Buenos Aires, Agosto 21 de 1813 — A sus antecedentes.

(Hay cinco rúbricas).

Núñez.

Quedan públicados y fijados en los lugares públicos de esta ciudad, los bandos impresos que he recibido ayer por el correo, remitidos por V. E. á ese efecto; que contienen la convocatoria y modo de su inteligencia para que los señores gobernantes desde el 25 de Mayo de 1810 comparezcan en juicio ante el respetable tribunal de V. E. y de quedar asi cumplido, doy á V. E. el más puntual aviso.

Dios guarde á V. E. m.s a.s.

Jujuy, Julio 19 de 1813.

Francisco Pico.

Exma. Junta de Comisión de Residencia.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1813 — A sus antecedentes.

(Hay cinco rúbricas).

Núñez.

Este gobierno ha recibido los bandos impresos de citación y emplazamiento de los que han hecho públicar y fijar, en la forma de estilo acostumbrado; lo que se comunica á V. E. en contestación del de 1° del corriente á que satisface.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

San Juan, Julio 20 de 1813.

Saturnino Saraza.

Señores de la Comision de Residencia de la Capital de Buenos Aires.

Exmo. señor:

Ha recibido este ilustre Cabildo Soberano el oficio de V. E. con los bandos impresos relativos al emplazamiento ante esta comisión á los gobernantes y secretarios que provisoriamente lo fueron de estas Provincias desde el 25 de Mayo de 1810 hasta el 20 de Febrero del corriente año, los que se publicaron en la forma ordinaria, y fijaron en los parajes acostumbrados el día 1° del corriente. Y se lo avisa á V. E. en contestación.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1813 — A sus antecedentes. (Hay cinco rúbricas). *Núñez.*

Dios guarde á V. E. m^s. a^s.

Corrientes, Agosto 3 de 1813.

Sebastián de Almiron — Francisco Antonio Soto — José Francisco Rolón—Francisco de Paula Pérez — Eugenio Tomás Cabral — Juan Plácido Martínez — Francisco de Paula Araujo.

Señores de la Comisión de Residencia.

Exmo. señor:

Se ha publicado en esta ciudad el bando impreso que V. E. me incluye, con el objeto de aclarar el sentido literal del de once de Junio último sobre la situación y emplazamiento á los gobernantes, para que aquella se entienda deber personarse por medio de apoderados instruidos y expensados y que ninguno se distraiga de las

Buenos Aires Agosto 21 de 1813 — A sus antecedentes. (Hay cinco rúbricas). *Núñez.*

ocupaciones á que esté destinado. Lo que aviso á V. E. en contestación.

Dios guarde á V. E. m^s^ a^s^.

Salta, Julio 20 de 1813.

Feliciano Antonio Chiclana.

Exma. Junta de Comisión de Residencia dé las Provincias Unidas.

Exmo. señor:

Buenos Aires, Agosto 21 de 1813 —A sus antecedentes.

(Hay cinco rúbricas).

Núñez.

Recibido por este gobierno el oficio de V. E. de 26 del anterior con los adjuntos bandos impresos; se publicaron y fijaron en la forma ordinaria y en los lugares acostumbrados del diéz y ocho del que rije, lo que servirá á V. E. de noticia para su inteligencia y de haber desempeñado yo en esta parte mi deber.

Dios guarde á V. E. m^s^ a^s^,

Catamarca, Julio 19 de 1813.

Feliciano de la Mota Botello.

Señores ciudadanos de la Comisión de Residencia.

Razón de las cantidades de dinero libradas por el Exmo. Gobierno Provisorio de las Provincias del Rio de la Plata, contra los fondos generales del Estado para los gastos extraordinarios que se expresaron, con inclusión de los pagos hechos al mismo fin por la Comisión General de Guerra, Rentas de Aduana y Tabacos de esta capital y Provincia de Córdoba; compresiva desde 25 de Mayo de 1810 hasta 20 de Febrero del corrte. año y formada á virtud de orden del Supremo Poder Ejecutivo comunicado á este Tribunal por el Gobierno Intendencia en B. de Junio último.

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETO DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	Tesoreria General - Artilleria		
	En 4 de Septiembre.........	250	
	En 22 de Junio.............	3000	
	En 30 de Agosto	1500	
	En 6 de Octubre............	2020	
	En dicho dia...............	2217	
	En 10 dia id	7331	
	En 22 de Septiembre........	706	
	En 6 de Noviembre	432	
	En 17 de Diciembre.........	1000	
		18456	
1810	Aduana		
	En 15 de Junio.............	437	
	En 14 de id.	1625	
	En dicho dia	2544	
	En 25 de id................	13294	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	En 26 de Noviembre	2103	
	En 27 de Diciembre.........	1171	
		39.630	
	Tesoreria General		
	En 4 de Abril..............	756	
	En 14 de Junio.............	1115	
	En 18 de id.	2000	
	En 22 de id.	19859	
	En 5 de Julio..............	2000	
	En 17 de id.	3746	
1811	En 22 de id.	829	
	En 1° de Agosto............	4000	
	En 12 de Setiembre.	4120	
	En 18 de id.	1030	
	En 30 de id.	677	
	En 17 de Noviembre	639	
	En 30 de id.	6000	
	En 4 de Diciembre..........	3000	
	En 5 de id.................	300	
	En 14 de id................	33	
		50.100	39.630
	Aduana-Artilleria		
	En 28 de Enero	11669	
	En 12 de Marzo	3300	
	En 2 de Abril..............	3574	
	En 13 de Setiembre.........	4245	
		72.888	
	Tesorería de Córdoba		
	En 11 de Febrero...........	300	
	En 2 de Marzo	200	
	En 10 de Abril.............	300	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	En 15 de id	500	
	En 29 de Mayo.............	500	
	En 31 de id................	78	
	En 10 de Junio.............	51	
	En 27 de id................	40	
	En 9 de Agosto.............	20	
	En 14 de id................	628	
	En 31 de id................	200	
	En 7 de Setiembre..........	12	
	En 25 de Octubre...........	50	
	En 4 de Diciembre..........	208	
		75.975	
	Tesorería General		115.605
	En 16 de Enero............	23.238	
	En 3 de Febrero............	1030	
	En 5 de id.................	2000	
	Fn 6 de id.................	124	
	En 13 de id................	126	
	En 25 de id................	515	
	En 28 de id................	154	
	En el mismo dia............	1030	
	En 3 de Marzo	2000	
	En 7 de id.................	856	
	En 4 de id.................	1009	
1812	En 19 de id................	551	
	En 5 de id.................	643	
	En 20 de Abril.............	96	
	En 9 de id.................	2012	
	En 14 de Mayo..............	1030	
	En 1° de Julio	300	
	En 14 de id................	500	
	En 13 de Agosto	5691	
	En 18 de id................	300	
	En 29 de Setiembre.........	500	

AÑOS	[illegible] DEL GOBIERNO	CASTELLANES	TOTALES
	En 3 de Octubre............	400	
	En 5 de id.................	6000	
	En 5 de Setiembre..........	615	
	En 16 de Noviembre	500	
	En 17 de id................	250	
	En el mismo dia............	1805	
	En 24 de id................	200	
	En dicho dia 24	640	
	En 25 de id................	689	
	En 2 de Diciembre..........	507	
	En 3 de id.................	1909	
	En dicho dia	10.782	
	En el mismo dia............	150	
	En 7 de Diciembre..........	300	
	En dicho dia	400	
	En 16 de id................	720	
		67.676	
1812	Aduana Artillería		
	En 23 de Enero	963	
	En 1° de Febrero...........	3497	
	En 21 de id................	7457	
	En 31 de Marzo	1316	
	En 4 de Mayo...............	185	
	En 9 de Setiembre..........	796	
	En 12 de id................	1612	
	En 26 de id................	2832	
	En 5 de Noviembre..........	2515	
		88.849	
	Tesorería General id		
	En 5 de Enero	400	
	En el mismo dia.......	495	
	En dicho dia	270	
1813	En 21 de id..	6000	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	En dicho dia	600	
	En 4 de Febrero	1126	
	En 12 de id................	118	
	En 13 de id................	6000	
	En dicho dia	20	
		15.029	219.483
	Tesorería id Marina		
	En 18 de Junio.............	2161	
	En id de id	4000	
	En 5 de Agosto	324	
	En 23 de id................	1500	
	En 10 de Setiembre.........	2060	
	En 14 de id................	2000	
	En 24 de id................	2000	
	En 30 de id................	4000	
	En 5 de Octubre	1648	56.993
1810	En 13 de id................	4000	
	En 26 de id................	4000	
	En 5 de Noviembre	8000	
	En 12 de id................	4000	
	En 19 de id................	1030	
	En 22 de id................	4000	
	En 6 de Diciembre..........	8000	
	En 15 de id................	4000	
	En 7 de id.................	270	
		56.993	
	Tesorería - Tabacos id		
	En 9 de Octubre............	355	
	En 22 de Diciembre.........	25750	
		83.098	302.580
	Tesorería General - Marina		
	En 14 de Enero	4532	
	En 17 de id.	6000	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	En 29 de id.	5000	
	En 4 de Febrero............	5000	
	En 8 de id.	8000	
	En 15 de id.	5000	
	En 22 de id.	4000	
	En 20 de Marzo............	319	
	En 9 de Abril..............	10.000	
	En 18 de id.	3827	
	En 15 de id.	104	
	En 10 de Mayo..............	1687	
1811	En 22 de id.	4500	
	En 6 de Julio..............	2000	
	En 20 de id.	5000	
	En 31 de id.	2000	
	En ocho de Agosto..........	3000	
	En 15 de id.	600	
	En 22 de id.	8000	
	En 9 de Setiembre..........	10.000	
	En 16 de Octubre...........	3000	
	En 22 de id.	1339	
		92.000	
	Aduana id. id.		
	En 21 de Febrero...........	10.300	
	En 12 de Setiembre.........	571	
	En el mismo dia............	386	
	En 4 de Noviembre.........	1429	
		105.586	808.167
	Tesorería General id.		
	En 24 de Enero............	3010	
	En 9 de Marzo.......... ..	616	
	En 23 de id.	91	
	En 24 de id.	503	
	En 6 de Junio..............	2695	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	En 9 de Julio	3236	
	En 17 de Agosto	2361	
	En 8 de Setiembre	3095	
	En 21 de Octubre	3284	
	En 23 de id	56	
1812	En 27 de id	120	
	En 21 de Noviembre	2869	
	En 22 de Diciembre	3365	
		25.301	
	Aduana id. id.		
	En 3 de Febrero	1133	
	En 8 de Junio	1361	
	En 17 de Octubre	337	
	En 28 de Noviembre	1532	
	En 3 de Diciembre	712	
		30.376	
	Tesoreria General Marina		438.543
	En 15 de Enero	4038	
1813	En 3 de Febrero	2905	
	En 20 de id	60	
		7.003	
	id. Monturas		445.546
	En 15 de Junio	3100	
	En 20 de id	2000	
	En 22 de Setiembre	2000	
1810	En 18 de Octubre	779	
	En 20 de id	5000	
	En 19 de Noviembre	3003	
	En 27 de id	8000	
	En dicho día	250	
	En 28 de id	1268	
		25.400	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	id. id.		
	En 15 de Marzo	1228	
	En 19 de Abril.............	1100	
	En 27 de Junio.............	550	
	En 16 de Agosto	7846	
1811	En 18 de Setiembre.	125	
	En 27 de Noviembre	2060	
	En dicho dia	440	
	En 20 de Diciembre.........	400	
		13.749	
	id. id.		
	En 29 de Febrero...........	850	
	En 24 de id.............	2060	
	En 7 de Marzo	3090	
	En 17 de id.............	515	
1812	En 4 de Abril..............	3068	
	En 1° de id...............	4511	
	En 22 de id...............	3000	
	En 27 de id...............	1030	
	En 26 de Junio.............	3400	
		21.524	
	id. id.		
1813	En 12 de Enero	6030	
	id Condon de trops y pertrs de guerra		516.249
	En 20 de Junio.............	19.380	
	En 2 de Julio	7776	
	En 7 de id...............	550	
	En 30 de id...............	1536	
	En 13 de Setiembre.........	165	
1810	En 5 de Octubre............	6000	
	En 6 de id..............	900	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	En 11 de Diciembre.........	3626	
		34.533	
	Aduana id.		
	En 14 de Setiembre.........	32	
		34.565	
	Tesorería de Córdoba		560.814
	Condón de tropas y pertrs de guerra		
	En 19 de Octubre...........	27	
1810	En 8 de Noviembre.........	18	
	En dicho dia................	100	
	En 17 de Diciembre.........	39	
		184	
	id. General id.		560.960
	En de Febrero..............	200	
	En 9 de id................	500	
	En 12 de id................	700	
	En 5 de Marzo.............	360	
	En 8 de id...............	1400	
	En 12 de id...............	4000	
	En 4 de id............. .	1306	
	En 20 de id...............	821	
	En 29 de id...............	1660	
	En 1° de Abril.............	346	
	En 23 de id...............	180	
	En 7 de Junio..............	320	
	En 19 de id	850	
	En 21 de id...............	500	
	En 1° de Julio	103	
1811	En 2 de id...............	100	
	En el mismo dia............	160	
	En 6 de id................	500	
	En 12 de id................	100	

AÑOS	FECHA DE LAS ÓRDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	En 1º de Agosto	100	
	En 13 de id	100	
	En 19 de Julio	765	
	En 6 de Agosto	425	
	En el mismo dia	595	
	En 6 de Setiembre	200	
	En el mismo dia	287	
	En siete de Setiembre	2487	
	En 13 de id	560	
	En 26 de id	50	
	En 21 de Octubre	500	
		21.185	
	id de Còrdoba		
	En 30 de Abril	43	
	En 24 de Setiembre	19	
	En 5 de Octubre	40	
		20.287	
	id General		581.287
	En 16 de Marzo	165	
	En 2 de Mayo	309	
	En 6 de Junio	460	
1812	En 16 de id	1163	
	En 20 de Julio	336	
	En 26 de Setiembre	1545	
	En 25 de Noviembre	146	
	En 11 de Diciembre	1424	
	En 22 de id	81	
		5629	
	Tesorería de Córdoba		
	Cond.ón de tropas y pertr.s de guerra		
	En 13 de Febrero	14	
	En 4 de Mayo	414	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
1812	En 12 de Agosto............	451	
	En 31 de id..............	250	
	En 20 de Noviembre	400	
	En 29 de Diciembre.........	20	
		7177	
	id. general		
	En 5 de Enero	600	
1813	En 7 de id...............	870	
		1470	
	Tesorería general ejér[to] del Perú		589.934
	En 5 de Julio	25,000	
	En 18 de id................	1600	
	En 5 de Agosto	2450	
	En 13 de Setiembre.........	3000	
	En 5 de Octubre............	2943	
	En 12 de id..............	336	
	En 27 de id..............	1000	
	En 28 de id..............	6000	
		42.329	
1810	id de Córdoba		
	En 3 de Julio	13.000	
	En 15 de Setiembre...... ..	200	
	En 16 de Octubre......	300	
	En 19 de id..............	98	
	En 26 de id..............	20	
	En 24 de id..............	500	
		55.447	
	id. General		
	En 16 de Enero	7416	
1811	En 23 de id..............	408	
	En 1º de Abril.............	515	
	En 21 de Mayo..............	7210	
		15.549	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	Id. id. id.		
	En 10 de Enero	41.200	
	En 15 de id	412	
	En 21 de id	47.380	
	En 29 de id	4000	
	En 16 de Mayo	412	
	En ocho de Mayo	4000	
1812	En 27 de Junio	3066	
	En 5 de Agosto	200	
	En 21 de id	1545	
	En 28 de id	650	
	En 2 de Noviembre	700	
	En 5 de id	6600	
	En 17 de id	1160	
	En 11 de Diciembre	5700	
		117.025	
	Tesorería de Aduana		777.955
	Ejército del Perú		
	En 21 de Enero	3090	
	En 29 de Abril	8635	
		128.750	
	Id, de Córdoba		
	En 30 de Enero	500	
	En 3 de Febrero	881	
	En 8 de id	20	
	En 1º de Abril	96	
	En 1º de Mayo	65	
	En 16 de id	7000	
	En 22 de id	21	
	En 29 de id	30	
	En 16 de Junio	48	
1812	En 25 de id	20	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	En el mismo dia............	21	
	En 1° de Setiembre..........	76	
	En 26 de id	850	
	En 19 de Noviembre........	423	
	En 10 de Diciembre.........	750	
	En 19 de id.............	100	
	En 29 de id.............	400	
	En dicho dia...............	29	
		140.123	
	Id. Comisaría de guerra		
	En 26 de Octubre...........	56.696	
		196.819	
	Tesorería General		
	En 7 de Enero..............	7000	
	En el mismo dia............	5000	
	En 9 de id..............	406	
	En 13 de id..............	6968	
	En 26 de id..............	2000	
	En 28 de id..............	400	
	En 5 de Febrero............	1481	
	En 9 de id..............	2500	
1813	En el mismo dia............	3500	
	En dicho dia...............	1600	
	En id..................	3000	
	En 10 de id..............	800	
	En 16 de id..............	2000	
		36.655	
	T. Comisaria de guerra		
	En 8 de Enero.............	11.200	
	En 12 de Febrero...........	20.000	
		67.855	
			1.042.620

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	Tesoreria General Ejército Oriental		
	En 3 de Setiembre..........	1545	
	En 21 de id............	20.000	
1810	En 14 de Noviembre	16.000	
		97.545	
	Id. Aduana		
	En 26 de Noviembre	4000	
		41.545	
	Tesorería General		
	En 4 de Febrero............	16.480	
	En 16 de id..............	299	
	En 8 de Marzo	4000	
	En 18 de id..............	309	
	En el mismo dia............	500	
	En dicho dia	309	
	En 21 de id..............	4000	
	En dicho dia	500	
	En 22 de Abril.............	3747	
	En 2 de Mayo.............	4100	
	En 24 de id..............	6000	
	En 28 de id..............	10.300	
	En dicho dia...............	515	
	En 4 de Junio.............	4120	
	En 11 de id..............	10.000	
	En 26 de id..............	551	
	En 6 de Julio.............	1030	
1811	En 8 de id...............	20.000	
	En 3 de Agosto	242	
	En 8 de id..............	7712	
	En 13 de id..............	380	
	En 5 de id..............	173	
	En 28 de id..............	20.000	
	En 23 de id..............	2000	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	En 6 de Setiembre..........	68	
	En 10 de id..............	800	
	En 26 de id..............	311	
	En 1° de Octubre...........	864	
	En 3 de id..............	558	
	En dicho dia................	4596	
	En 7 de id..............	618	
	En 25 de id..............	4362	
	En dicho dia...............	5529	
	En 28 de id..............	1545	
	En dicho dia...............	2606	
	En 26 de Setiembre.........	2592	
	En ocho de Noviembre.......	130	
	En 5 de id............	138	
	En 28 de id............	618	
	•En 5 de Diciembre..........	401	
	En 6 de id...............	185	
	En 16 de id...............	12.000	
	En 19 de id...............	2000	
		157.128	
	Tesoreria General-Ejército Oriental		1.241.302
	En 7 de Enero.............	500	
	En 21 de id...............	515	
	En 3 de Febrero............	20.600	
	En 16 de id..............	106	
	En 12 de Marzo............	103	
	En 16 de id..............	859	
	En 20 de id..............	150	
	En 23 de Abril.............	150	
	En 1° de Mayo.............	103	
	En 20 de id..............	239	
	En 4 de Junio..............	100	
	En 8 de id...............	55	
	En 13 de id...............	125	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	En 4 de Julio..............	100	
	En 17 de Agosto............	33	
	En 2 de Setiembre..........	1137	
	En 3 de id..............	309	
	En 27 de id..............	517	
	En 13 de Octubre...........	3502	
	En dicho dia...............	1386	
	En 29 de Setiembre.........	309	
	En 5 de Octubre............	1236	
	En 15 de id..............	100	
	En 31 de id..............	600	
1812	En 7 de Noviembre.........	1518	
	En 11 de Diciembre.........	450	
	En dicho dia...............	1000	
	En el mismo dia...	730	
	En 14 de id..............	1230	
	En 17 de id..............	2060	
	En el mismo dia............	732	
	En 21 de id..............	300	
	En 24 de id..............	270	
		41.824	
	Id. Aduana		
	En 23 de Junio.............	2266	
		44.190	
	Id. Còrdoba		
	En 21 de Mayo.............	65	
	En 27 de id..............	104	
	En 9 de Junio..............	22	
	En 15 de id...............	9	
	En 16 de id...............	52	
	En 19 de id...............	34	
	En 29 de Julio.............	200	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	En 19 de Setiembre.........	1000	
		45.676	
	Id. Comisión de guerra		
	En 31 de Enero	15,648	
	En dicho dia	37,057	
		98.381	1.339.683
	Tesoreria de la Aduana Ejército Oriental		
	En 18 de Enero	3692	
		3693	
1813	Id. Comisaría		
	En 19 de Enero	4000	
		7693	1.347.358
	Tesorería General Fábrica de fuciles		
	En 11 de Setiembre.........	6000	
	En 28 de id..............	5817	
1810	En 5 de Octubre............	5000	
	En 14 de Noviembre	6000	
	En 7 de Diciembre..........	6000	
		28.817	
	Id. id.		
	En 16 de Enero	9766	
	En 23 de id..............	4000	
	En 6 de Febrero............	845	
	En 22 de id..............	4000	
	En 9 de Marzo	4000	
	En 1° de Abril	4000	
	En 26 de id..............	4000	
	En 20 de Mayo..............	4000	
1811	En 18 de Junio.............	1222	

AÑOS	FECHA DE LAS ÓRDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	En 27 de id	4000	
	En 19 de Julio	4000	
	En 31 de Agosto	4000	
	En 18 de Setiembre	762	
	En 20 de id	5000	
	En 4 de Octubre	4000	
	En 31 de id	4120	
	En 28 de Noviembre	4120	
		65.835	
	Id. Aduana		
	En 8 de Abril	96	
	En 23 de Agosto	4391	
		70.322	
	Id. General		
	En 7 de Enero	4120	
	En 9 de id	3202	
	En 13 de id	1928	
	En 26 de Febrero	2000	
1812	En 3 de Abril	4120	
	En 23 de id	4120	
	En 27 de id	434	
	En 18 de Junio	443	
	En 20 de Julio	4120	
	En 29 de Agosto	1045	
	En 15 de Setiembre	40	
		25.572	1.446.497
	Tesorería general		
	Fábrica de fuciles		
	En 18 de Setiembre	746	
1812	En dicho dia	4000	
	En 23 de id	400	
	En 7 de Noviembre	4000	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	En 12 de Diciembre.........	4000	
		38.718	
	Id. id.		
1813	En 17 de Febrero...........	4000	1.489.215
	Id. Recompⁿ de Trinª		
1810	En 18 de Julio.............	3800	
	En 5 de Agosto	515	
	En 20 de Setiembre.........	296	
		4611	
	Id, id. id		
	En 16 de Febrero	672	
	En 24 de Abril....	319	
	En 4 de Noviembre	444	
		1435	
	Id. Córdoba		
	En 29 de Enero	169	
	En 2 de Mayo..............	25	
	En 13 de id..............	62	
1811	En 25 de id..............	53	
	En 11 de Junio............	48	
	En 8 de Julio	40	
	En 23 de id..............	40	
	En 9 de Agosto	65	
	En 13 de Setiembre........	30	
	En 17 de id..............	150	
	En el mismo dia..........	8	
	En 20 de id..............	27	
	En 24 de id..............	20	
	En 5 de Octubre	40	
	En el mismo dia..........	23	
	En 9 de id..............	20	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	En 16 de id...............	82	
	En el mismo dia............	14	
	En 13 de Diciembre.........	28	
	En 22 de id.............	22	
		2401	
	Id, id. id.		
	En 14 de Marzo............	120	
	En 5 de Mayo..............	6	
1812	En 22 de id..............	6	
	En 5 de Agosto	88	
	En 16 de Setiembre.........	21	
		241	1.496.468
	Tesorería General		
	Compra de armas y municiones		
	En 24 de Setiembre.........	491	
		491	
	Id. Aduana		
	En 22 de Agosto............	182	
1810	En 27 de Octubre	48	
	En 29 de id.............	1000	
	En 20 de Julio	824	
	En 7 de Agosto.............	1021	
	En 19 de Julio	7197	
	En 11 de Setiembre.........	5687	
		16.450	
	Tesorería General		
	En 26 de Enero..	2880	
	En 16 de Mayo............	404	
	En 24 de Agosto	695	
	En 29 de id............	1147	
	En 5 de Junio.............	7424	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	En 12 de Setiembre.........	310	
	En 4 de id...............	339	
1811	En 18 de Diciembre.........	309	
		13.398	
	Id. Aduana		
	En 26 de Enero	5788	
	En 16 de Febrero...........	1470	
	En 12 de Marzo	9583	
	En 5 de Abril..............	1168	
		313.97	
	Id. General		
	En 1º de Abril	2060	
	En 21 de id...............	2797	
	En 22 de id...............	80	
	En 4 de Julio	2473	
	En 14 de Octubre...........	600	
	En 2 de Diciembre..........	100	
		8.110	
1812	Id. Aduana		
	En 21 de Enero	546	
	En 1º de Abril	2238	
	En 22 de id...............	350	
	Ln 9 de Setiembre..........	894	
	En el mismo dia............	1153	
		13 291	
	Id General		
	En 5 de Enero	3929	
1813	En 15 de id...............	674	
	En 13 de Febrero.....	140	
		6.743	1.557.606

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	Comisaría de guerra		
	Compra de armas y municiones		
1813	En 10 de Febrero...........	3148	
		9.891	1.567.497
	Tesorería General construcción y compostura de Cuarteles		
1810	En 30 de Julio.............	1120	
	En 18 de Setiembre.........	1000	
	En 23 de id..............	400	
	En 28 de id..............	2060	
	En 31 de Octubre...........	600	
	En tres de Noviembre.......	300	
	En 18 de id.............	221	
	En 26 de id.............	200	
	En 5 de Setiembre..........	4120	
	En 20 de id..............	074	
		13.095	
	Id. id. id.		
1811	En 10 de Enero............	2700	
	En 31 de id..............	6180	
	En 21 de Febrero...........	350	
	En 28 de id..............	2000	
	En dicho dia...............	3000	
	En 6 de Marzo.............	697	
	En 8 de Abril..............	2000	
	En [illegible] de Mayo.............	4120	
	En 16 de id...............	3000	
	En 17 de id...............	1920	
	En 21 de id...............	206	
	En 9 de Setiembre..........	3837	
		30.010	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	Id. Córdoba		
	En 3 de Setiembre..........	142	
	En 6 de Noviembre	59	
		30.211	
	Id. General		
	En 3 de Enero	1766	
	En 8 de id................	609	
	En 17 de Marzo	100	
	En 12 de Junio.............	108	
	En 13 de id...............	235	
1812	En el mismo dia............	46	
	En 19 de id...............	200	
	En 23 de id...............	309	
	En 20 de Julio	111	
	En 11 de Setiembre.........	103	
	En 3 de Diciembre..........	75	
	En 17 de id...............	305	
		3.971	1.600.912
	Tesorería de Ad[a] construcciones y composturas de cuarteles		
1813	En 7 de Julio	373	
		4.344	
	Id. General		
	En 16 de Enero	35	
	En 20 de id...............	236	
1813	En 29 de id...............	2433	
	En 30 de id...............	58	
	En 1° de Febrero...........	456	
	En 8 de Febrero	17	
		3.235	
	Tesorería Gener[l] baterias		
	En 23 de Agosto............	3000	1.608.491

AÑOS	[illegible]	CANTIDADES	TOTALES
1810	En 5 de Setiembre..........	400	
	En 12 de Noviembre	4199	
	En 18 de Diciembre.........	800	
		5.399	1.616.811
	Id. id. Recrutas		
	En 7 de Diciembre..........	400	
	En 12 de id.............	2999	
		3.399	
	Id. Córdoba		
	En 14 de Setiembre.	500	
1810	En 17 de id......... ...	71	
	En 18 de id...	300	
	En 27 de id.............	142	
	En 4 de Octubre............	100	
	En 27 de id.............	100	
	En 6 de Noviembre	100	
	En 29 de id............	1000	
	En 4 de Diciembre	800	
	En 29 de id..	400	
		6.912	
	Id. General		
	En 8 de Enero	105	
	En 11 de id..............	186	
	En 6 de Febrero...	415	
	En 18 de Marzo	1270	
	En 3 de Abril	2268	
1811	En 2 de Mayo.............	192	
	En 16 de id...	877	
	En 19 de Junio............	892	
	En 6 de Agosto	552	
	En 4 de Setiembre..........	204	
	En 4 de Octubre	500	
		7.461	1.623.723

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	Tesorería de Córdoba Reclutas		
1811	En 8 de Febrero............	84	
	En 20 de id..............	100	
	En 21 de id..............	600	
	En 18 de Mayo.............	69	
	En 24 de id..............	250	
		8.564	
	Id, General		
	En 23 de Marzo	150	
	En 27 de Setiembre.........	250	
	En 18 de Noviembre	768	
	En 19 de Diciembre.........	50	
		1.218	
	Id. Aduana		
1812	En 9 de Setiembre..........	15.119	
		16.927	
	Id. Córdoba		
	En 9 de Junio..............	1000	
	En 6 de Agosto	368	
	En 12 de id..............	587	
	En 19 de id..............	275	
	En dicho dia	385	
	En 31 de id..............	208	
	En 4 de Setiembre..........	34	
	En 6 de Octubre	17	
	En 10 de id..............	21	
	En 16 de id..............	10	
	En 10 de Diciembre.........	20	
	En 7 de id..............	482	
		20.332	1.652.619

AÑOS	FECHA DE LAS ÓRDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	Tesorería General		
	Fornituras y cartucheras		
1810	En 6 de Octubre............	1875	
	En 19 de Noviembre	700	
		2.575	
	Id. id. id.		
	En 2 de Enero	937	
	En 8 de id................	700	
	En 4 de Febrero............	3750	
	En 11 de id.............	1200	
	En 16 de id.............	700	
1812	En 9 de Marzo	1200	
	En 30 de Abril.............	937	
	En 15 de Junio.............	3187	
	En 2 de Julio	131	
	En 2 de Octubre	1030	
	En 14 de Noviembre	1030	
	En 3 de Diciembre..........	302	
		15.114	1.655.194
	Tesorería de Córdoba		
	Fornituras y cartucheras		
1811	En 11 de Marzo	63	
	En 30 de Agosto	200	
		15.377	
	Id. General		
	En 2 de Enero	1030	
	En dicho dia	500	
	En 3 de id...............	300	
	En 17 de id...............	100	
	En 18 de id...............	3090	
	En 21 de id...............	1030	
	En 27 de id...............	375	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
1813	En 13 de Febrero...........	500	
	En 19 de id..............	2000	
	En 23 de Marzo	4492	
	En 3 de Abril..............	1000	
	En 2 de Junio.....	1000	
	En 4 de Julio	328	
	En 31 de Agosto	328	
	En 23 de Setiembre.........	1050	
	En 7 de Noviembre	4000	
		21.123	1.691.694
1810	Tesoreria Gen[l] Tamab[a]		
	En 19 de Noviembre	1000	
	Id. id. id.		
	En 23 de Enero	775	
	En 13 de Noviembre	990	
		1.765	14.627
1811	Id. Córdoba		
	En 21 de Febrero...........	150	
	En 17 de Abril.............	12.696	
	En 22 de id..............	16	
		14.627	1.707.321
	Id. General Tav[a] de Polvora		
	En 14 de Marzo	12.360	
	En 5 de Abril..............	9.874	
		22.224	28.279
1811	Id. Córdoba		
	En 17 de Junio.............	3.000	
	En 14 de Agosto	3.000	
	En 28 de Noviembre	55	
		28.289	1.735.610

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	Tesoreria de Córdoba Fábrica de Polvora		
	En 17 de Marzo	52	
	En 6 de Julio	95	
1812	En 3 de Agosto	18	
	En dicho dia	1000	
	En 14 de id...............	556	
	En 17 de Setiembre.........	1000	
	En 2 de Noviembre	1000	
		3.721	1.739.331
	Id. General id de Cañon		
	En 27 de Abril.............	2205	
	En 1º de Mayo.............	6000	
1813	En 8 de Agosto	6000	
	En 19 de Octubre	6000	
	En 29 de Noviembre	6000	
		26.205	1.872.336
	Id. id. id.		
1813	En 7 de Enero..............	6.800	
	Tesoreria de Adª Medesinˢ		
1810	En 27 de Octubre...........	10,000	
	Id. General		
	En 30 de Abril.............	207	
1811	En 18 de Setiembre.........	438	
	En 29 de Octubre...........	6806	
		7.451	
	Id. id. id.		
	En 2 de Enero	445	
	En 10 de Febrero...........	1.004	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	En 2 de Mayo..............	1.500	
1812	En 2 de Julio	1.311	
		4.260	
	Id. Aduana		
	En 5 de Mayo..............	1315	
		5575	1.795.363
	Id. id. Compañía y Fletes de Coches y Caballos		
	En 25 de Agosto	16	
	En 16 de id..............	105	
1810	En 27 de Octubre...........	109	
	En 26 de id..............	123	
	En 30 de Octubre...........	24	
		377	
	Tesorería de Aduana Compañía y Fletes de Caballos y Coches		
	En 6 de Setiembre..........	473	
1811	En 14 de id..............	32	
		882	
	Id. General		
	En 12 de Febrero...........	100	
	En 2 de Marzo.............	1875	
	En 15 de id...............	2964	
	En 16 de id...............	856	
	En 25 de Abril.............	260	
	En 5 de Julio..............	681	
	En 30 de id...............	1030	
	En 14 de Agosto	444	
	En 20 de id...............	800	
	En 28 de id...............	600	
1811	En 6 de Setiembre..........	1000	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	En 14 de id.............	100	
	En 9 de Octubre...........	362	
	En 31 de id...............	324	
	En 28 de Noviembre........	844	
	En 31 de Diciembre.........	400	
		12.681	
	Id. Córdoba		
	En 19 de Setiembre..........	1596	
	En 5 de Octubre............	184	
		14.461	
	Id. General		
	En 22 de Enero............	64	
	En 14 de Febrero...........	4407	
	En 4 de Mayo..............	9000	
	En 21 de id...............	4279	
	En 3 de Setiembre....	2000	
	En 15 de id.............	100	
	En 1º de Octubre...........	50	
	En 9 de Noviembre.........	5300	
	En 9 de Diciembre..........	6000	
		31.200	
1812	Id. Córdoba		
	En 27 de Mayo.............	37	
	En 29 de id...............	24	
	En 20 de Junio.............	15	
	En 31 de Agosto...........	59	
	En 20 de Noviembre........	50	
		31.385	
	Id. Comisaría		
	En 26 de Octubre...........	463	
		31.848	1.842.753

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	Tes^a Gener^l Comp^a y Flet^s de Caba^s y Coches		
1813	En 3 de Febrero............	1140	1.843.893
	id Cond^n de Presos y Prisioneros		
1810	En 31 de Diciembre.........	35	
	Id Córdoba id		
	En 2 de Enero	25	
	En 6 de Julio	8	
	En 6 de Octubre............	50	
	En dicho dia	13	
1812	En 17 de id.............	30	
	En 18 de id.............	26	
	En 23 de id.............	1.10	
	En 26 de Noviembre	56	
	En 29 de Diciembre.........	126	
		444	18.44.372
	id Gener^l Reme^s á Sta Fé		
	En 11 de Enero............	10.000	
	En 20 de Abril.............	1800	
	En 12 de id..............	2369	
	En 9 de Mayo..............	8240	
	En 7 de Junio..............	1030	
	En 5 de Setiembre..........	8.000	
		31.439	
	id id á Mendoza		
1811	En 9 de Febrero............	5150	
	En 13 de Marzo............	3490	
	En 29 de id...............	4404	
	En 11 de Julio	4120	
		48.603	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	id id á Corrientes		
	En 27 de Julio.............	6000	
	En 3 de Agosto.......... ..	6000	
		60.603	
	id id à Santa Fé		
	En 19 de Febrero...........	6000	
	En 1° de Mayo.............	5015	
	En 1° de Julio	103	
	En 18 de Setiembre.........	100	
		11.218	
1812	id id á Córdoba		
	En 1° de Junio.............	3066	
	En 27 de id.	2060	
	En 28 de Julio.............	2375	
		18.719	1.904.975
	Tes^a^ Gener^l^ Rem^s^ á Córdoba		
	En 28 de Julio	2060	
1813	En dicho dia	576	
	En 11 de Agosto	2737	
	En dicho dia	2412	
		26.504	
	id id á Santa Fé		
1810	En 17 de Febrero...........	1300	
		1300	1.932.779
	id id Aagazajo de indios		
	En 20 de Octubre...........	1800	
	id id id		
	En 10 de Julio.............	220	
	En 16 de Agosto	1985	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
1811	En 7 de Octubre............	650	
	En dicho dia................	653	
	En 18 de Noviembre	500	
		4.008	
	id id		
	En 16 de Enero	300	
	En 11 de Febrero...........	1806	
	En 25 de id.	206	
	En 6 de Marzo	206	
	En 16 de id...............	154	
	En 21 de id...............	154	
	En 1° de Abril	211	
		3.037	
1812	id Comisaria id		
	En 16 de Setiembre.........	1.741	
		4778	
	id id id		
	En 1° de Febrero...........	12	
1813	En 4 de id..............	24	
	En 8 de id..............	8	
		44	1.943.409
	Tesoreria General Compª de la Fortaleza y Presidío		
	En 12 de Julio	1290	
1811	En 14 de Setiembre.........	231	
		1.521	
	id id id		
	En 7 de Enero	131	
1812	En 22 de Junio.............	128	
		259	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	id. id.		
	En 21 de Enero	1.449	
1813	Comisaria de guerra id		
	En 2 de Enero	941	
	En 30 de id.	606	
		2.996	1.948.185
	Tesoreria General		
	Men[s] y Urgentes de guerra		
	En 2 de Julio	143	
	En 7 de Octubre	52	
1811	En 13 de Noviembre	2027	
	En 21 de id.	505	
		2.727	
	id id id		
	En 14 de Enero	698	
	En 11 de Marzo	498	
	En 28 de id.	2939	
1812	En 6 de Abril	50	
	En 14 de id.	139	
	En 16 de id.	100	
	En 24 de id.	2074	
	En 27 de id.	300	
	En 30 de id.	171	
	En 30 de Setiembre	519	
	En 31 de Octubre	2000	
	En 3 de Noviembre	72	
		9.560	1.960.472
	id id de Gobierno y Polit[s]		
	En 30 de Junio	3000	
1810	En 15 de Octubre	919	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	En 18 de Diciembre.........	500	
		4.419	1.964.891
	Tesª Generl de Gobierno y Polits		
1811	En 30 de Julio	155	
	En 10 de Setiembre.........	7.438	
		7.593	
	id id id		
	En 31 de Marzo	273	
	En 5 de Junio..............	2277	
	En 3 de Julio	736	
	En 18 de id...............	86	
	En 7 de Noviembre	306	
		3.678	
	id. Aduana id.		
	En 29 de Enero	422	
		4.100	
	id Córdoba id		
	En 15 de Junio.............	100	
		4200	
	id. General id		
1813	En 29 de Enero	700	
	En 19 de Febrero...........	168	
	En 18 de id.............	1000	
		1.868	1.978.552
	Tesoreria de Aduana Refrecos y Obseqs públicos		
	En 1° de Octubre...........	72	
1810	En 11 de Diciembre.........	687	
		759	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	id id id		
1811	En 5 de Julio	131	
	Tesorería General id		
	En 20 de Enero............	1400	
1812	En 3 de Julio	1374	
	En 7 de Noviembre	280	
	En 21 de id.............	578	
		3,632	
	id id id		
	En 29 de Enero	267	
	En 1º de Febrero..........	90	
		357	1.983.431
	Tesoreria General Comisiones Reservadas		
	En 3 de Agosto	200	
	En 11 de Setiembre.........	300	
	En 27 de id.............	300	
		800	
	id. Aduana id.		
	En 9 de Agosto.............	309	
	En 18 de id...............	34	
	En 27 de id...............	51	
	En 31 de id...............	1000	
	En 8 de Setiembre..........	309	
	En 20 de id...........	207	
1810	En 12 de Octubre...........	15	
	En 1º de Noviembre	309	
	En 20 de id.............	51	
	En 23 de id.............	103	
	En 3 de Diciembre..........	61	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	En 5 de id..............	51	
	En 10 de id..............	80	
	En 14 de id..............	309	
	En 24 de id..............	20.600	
		24.289	
	id Còrdoba id.		
	En 18 de Octubre...........	25	
	En 26 de id.	20	
		24.334	
	id General id.		
	En 28 de Enero	50	
	En 29 de id	285	
	En 23 de Febrero...........	500	
	En 8 de Marzo	300	
	En 9 de id................	4000	
	En 1° de Abril	137	
	En 10 de Mayo.............	258	
	En 7 de Junio..............	20.600	
	En 2 de Julio	1500	
1811	En 30 de id...............	834	
	En 17 de Setiembre.........	500	
	En 12 de Octubre...........	206	
	En 8 de Noviembre	309	
		29.489	
	Id. Aduana id		
	En 2 de Mayo..............	103	
	En 31 de id..............	50	
	En 22 de Julio	300	
		29.942	
	Tesª de Córdoba Comisiones Reservadas		
1811	En 1° de Abril.............	50	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	En 10 de Agosto	76	
	En 31 de id	323	
	En 6 de Noviembre	60	
		30.450	
	id General id		
	En 10 de Enero	1607	
	En 16 de id	1000	
	En 17 de Abril	3200	
	En 4 de Agosto	5440	
	En 5 de Setiembre	1210	
	En 18 de id	319	
		12,776	
	id Aduana id		
1812	En 19 de Noviembre	12.000	
		24.776	
	id Comisaria id		
	En 10 de Febrero	26.780	
	En 16 de Setiembre	20.636	
		72.192	2.110.407
	Tesoreria General Gratificaciones por Servicios hechos á la Patria		
	En 23 de Febrero	325	
	En 16 de Marzo	100	
	En 27 de id	100	
	En 14 de Junio	1000	
	En 21 de id.	39	
	En 14 de Setiembre	200	
	En 17 de Octubre	50	
	En 28 de id	414	
	En 13 de Noviembre	200	
		2.428	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	id Aduana id		
1811	En 2 de Enero	154	
	Fn 9 de id................	103	
	En 13 de id...............	150	
	En 19 de id...............	200	
	En 2 de Marzo	100	
	En 1º de Mayo............	100	
	En dicho dia	55	
	En 4 de id...............	200	
	En 1º de Junio............	100	
	En 7 de id................	24	
	En 11 de id...............	244	
		3858	
	Tesª de la Adª Gratifª por Servicios hechos á la Patria		
	En 12 de Junio............	154	
	En 5 de Julio	100	
	En 6 de id................	50	
1811	En dicho dia	50	
	En 8 de id................	200	
	En dicho dia	25	
	En el mismo dia...........	25	
	En 1º de Agosto...........	100	
	En 5 de id...............	50	
	En 20 do id..............	25	
	En 21 de id..............	82	
	En 24 de id..............	50	
	En dicho dia	80	
	En 16 de Septiembre........	206	
	En 28 de id.	100	
		5.155	
	id General id		
	En 10 de Enero	120	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
	En 16 de Abril......	2884	
	En 13 de Agosto............	1622	
	En dicho dia...............	3274	
	En 20 de Agosto............	466	
	En 25 de id..	1541	
	En 19 de Octubre......	100	
		100.07	
	id id id		
	En 2 de Enero	48	
	En 9 de id.................	100	
	En 14 de id................	50	
1813	En 29 de id................	300	
	En 30 de id................	200	
	En 9 de Febrero	500	
	En 10 de id................	300	
	En 12 de id................	1000	
		2498	2.128.067
	id. id. Conjuracion de Europeos		
	En 29 de Junio.............	351	
	En 5 de Setiembre..........	80	
1812	En 19 de id...............	50	
	En 14 de Noviembre	400	
	En 24 de id............	400	
		1.281	2.129,348
	id Embace y Remesa de Azogues		
1811	En 18 de Julio	2194	2.131.542
	Tesoreria General		
	Embace y Remesas de Azogues		
1812	En 14 de Marzo	2000	
	En 3 de Diciembre..........	693	
		2.693	

AÑOS	FECHA DE LAS ORDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO	CANTIDADES	TOTALES
1813	id id id		
	En 2 de Enero	1000	2.135.235

Tribunal Mayor de Cuentas, Agosto 3 de 1817.

Antonio de Posiga.
Hilario Ramos Mejia.
Justo P. Linch.

Exmo. señor:

Paso á manos de V. E. la razón que ha formado la Contaduría Mayor de cuentas comprensivas del dinero librado por el Gobierno Superior desde 25 de Mayo de 1810 hasta 20 de Febrero del presente, con expresión de las fechas de las providencias y clases de dichos gastos, á fin que V. E. haga de ella el uso que convenga.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1813.

Miguel de Azcuénaga.

Señores de la Comisión de Residencia.

Exmo. señor:

He recibido y publicado los Bandos impresos que V. E. me adjunta en oficio de 5 del corriente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Uruguay, Julio 25 de 1813.

Hilarión de la Quintana.

Exmos. señores del Tribunal de Residencia y Diputados de la Soberana Asamblea General Constituyente del Estado de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Exmo. señor:

Se ha ordenado por este gobierno la publicación de los Bandos impresos que esa Superior Comisión de Residencia ha remitido para este efecto y el de su fijación en los lugares públicos. De cuyo cumplimiento se dá cuenta mediante lo prevenido por V. E. en 26 del ppdo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Potosí, Julio 17 de 1813.

Dr. Buena Ventura Salinas.

Exma. Superior Comisión de Residencia de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Con fecha 26 de Junio he recibido el oficio de V. E. á el que me acompaña los adjuntos Bandos impresos, los que *incontinenti* mandé pregonarlos por Bando, fijando ejemplares de ellos en los lugares de estilo comprendidos al mando de este Gobierno subalterno, lo que comunico á V. E. para su inteligencia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Rioja, Julio 25 de 1813.

Francisco P. de Luna.

A la Exma. Junta ó Comisión de Residencia

Se publicaron y fijaron el día 8 del corriente los Bandos impresos que esa Exma. Comisión se dignó remitir á este Juzgado citando á Residen-

cia á los Gobernadores y Secretarios de estas Provincias desde el feliz día 25 de Mayo de 1810.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Tarija, Agosto 9 de 1813.

José Manuel Núñez de Pérez.

Exma. Comisión de la Capital de Buenos Aires.

Copia del Decreto citado á consecuencia del oficio dirigido con fecha veintiséis de Junio último por los señores de la Comisión de Residencia á este Gobierno. "Por recibido este oficio de su Excelencia la Comisión de Residencia de los antiguos gobernantes con los tres ejemplares impresos que le acompañan: Publíquese por Bando y fíjese una copia testimoniada de él en los lugares acostumbrados, pasando otras igual, y para el mismo efecto á todos los partidos de la Provincia, y el Escribano dará fé de la fijación según es de estilo, haciendo saber su tenor á todos los antiguos gobernantes, sus Secretarios, y á quienes corresponda. y por sus fallecimientos á los Albaceas y herederos".

Dr. Miguel José de Cabrera — Ante mí: *Francisco Angel Astete.*

Se publicó la Superior orden con la solemnidad debida en los sitios acostumbrados.

Cochabamba, Agosto 1º de mil ochocientos trece años. Testado — y — no vale. — Es copia.

Miguel del Prado,
Secretario.

Exmo. señor:

La copia que acompaño, instruirá á la Superioridad de V. E. que habiendo recibido su Oficio fecha 26 de Junio último junto con los tres ejemplares impresos inclusos del edicto de Residencia, á que estoy contestando, procedí incontinenti á dictar la correspondiente orden para su cumplimiento, y el de que notorizándose á este vecindario por Bando y fijándose los correspondientes testimonios en lugares públicos y acostumbrados, se haga saber particularmente á los comprendidos en ella, emplazándolos. Lo comunico á la Superioridad de V. E. para que quede cerciorado de su observancia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cochabamba, Agosto 2 de 1813.

Dr. Miguel José de Cabrera.

Señores del Cuerpo de Comisión de Residencia.

Valga para los años
4° y 5°
de la Libertad

En la ciudad de San Juan á diecinueve de Julio de mil ochocientos trece años, ante mí el Escribano Público y los testigos que al fin se nominarán, don José Ignacio Fernández Maradona, vecino de ella á quien doy fé, conozco, dijo: Que el catorce del corriente mes se hizo saber en esta ciudad por Bando que se publicó, la citación de-

cretada por la Asamblea General Constituyente de estas Provincias Unidas para que los gobernantes de la Capital y Corte de Buenos Aires que sirvieron provisoriamente desde el 25 de Mayo del año pasado de mil ochocientos diez, hasta 31 de Enero ppdo., concurran ante los señores de la Comisión formada por la Secretaría para la residencia que ha tenido á bien declarar, porque y á este efecto le es preciso nombrar apoderado que haga su representación por haber sido el compareciente uno de los que también han tenido gobierno, como Diputado que mandó esta ciudad en el citado año pasado mil ochocientos diez, otorga que por la presente dá y confiere todo su poder cumplido, y tan bastante como por derecho se requiera, al practicante de Leyes don Juan José Videla residente en la expresada Capital, y Corte, especial y señaladamente para que haciendo su personería y propia representación como si el otorgante presente fuese, comparezca ante dicha Comisión de Residencia á oir los cargos que le resulten de ella y contestar y satisfacer á ello con arreglo á las instrucciones privadas que ahora le comunica y comunicara después, según y como se le vayan noticiando por dicho su Apoderado de los cargos que le resulten, sobre los que no podrá instruir al presente por ignorar los que sean, pues para el caso, y cuanto en materia de él sea preciso hablar, articular, y representar en satisfacción á sus cargos le dá este poder ámplio general, y tan bastante cuanto por derecho pueda ser preciso, sin limitación alguna, de tal suerte que

cuantas cláusulas y facultades sean precisas, tantas dá aquí por insertas para que por ningún motivo deje de proceder á cuanto conduzca en su favor, hasta el caso de sustituir el presente, en quién y las veces que le parezca, revocando unos substitutos y nombrando otros de nuevo con relevación en forma: Y á la observancia, paga y cumplimiento de todo cuanto en virtud de este poder se obrase y ejecutase, se obliga en toda forma de derecho, dando todo el que sea necesario á las Justicias y señores Jueces de la patria, para que ellos le ejecuten, compelan y apremien por todo rigor de derecho como por sentencia definitiva pasada en autoridad de cosa juzgada y por sí consentida que por tal lo recibe: En cuyo testimonio así lo otorga y firma, ha sido testigo don Juan Gómez y Garfias y don Rosendo Frías.

José Ignacio Fernández Maradona — Ante mí: *Juan Ventura Morón*, Escribano Público y de Hacienda del Estado.

Valga para los años
4° y 5°
de la Libertad

Concuerda con su original que se otorgó ante mí y en mi Registro de contratos públicos á que en lo necesario me remito. Y en fé de ello doy la presente copia que signo y firmo en esta Ciudad de San Juan, á veinte días del propio mes

y año de su otorgamiento En testimonio de verdad.

Juan Ventura Moron, Escribano Público y de Alzada del Estado.

(Derechos del original, copia, papel y signo 18 reales.)

Exmo. señor:

Don Juan José Videla, natural de la ciudad de San Juan y residente por ahora en esta Capital ante V. E. según mejor proceda y haya lugar en derecho, parezco y digo: que don José Ignacio de Maradona Diputado que fué de la expresada ciudad, me ha conferido su poder, para personarme por él, al juicio de Residencia que la Soberana General Asamblea Constituyente ha determinado se tome á todos los gobernantes que provisoriamente sirvieron desde el 25 de Mayo de 1810, hasta el 31 de Enero de 1812, respecto de estar comprendido entre los individuos que pueden ser residenciados, y haber dispuesto la Soberanía su comparecencia en el modo dicho.

Consiguientemente presentado el citado poder por medio del testimonio público que compuesto de 2 fs. útiles acompaño á este escrito, manifestándome por parte para el referido juicio; suplico á la rectitud de V. E. que habiéndome por tal, se sirva mandar se entiendan conmigo las diligencias que debieran practicarse con aquél, pues así parece de justicia, y por lo tanto:

A V. E. pido y suplico que habiéndome por presentado con el sobredicho poder, se digne proveer y mandar como en este escrito queda expuesto.

Juan José Videla.

Como se pide.

(Hay cuatro rúbricas.)

Los señores de la Comisión de Residencia proveyeron y rubricaron el anterior decreto en Buenos Aires, á veintiséis de Agosto de mil ochocientos trece.

Licenciado *Justo José Nuñez*, Escribano Público y de Cabildo.

En ocho de Octubre de dicho año notifiqué el mencionado decreto á don Juan José Videla, doy fé.

Godoy.

En la ciudad de las Corrientes, á los treinta y un días del mes de Julio de mil ochocientos trece años, ante mí don Sebastián de Almirón, Alcalde ordinario de primer voto, Juez de Menores y Presidente del ilustre Cabildo, Gobernador de ella y su Jurisdicción y de los testigos que irán expresados, pareció presente el doctor José Simón García de Cossío, vecino, á quien certifico que conoz-

co, y dijo: Que por cuanto le ocurre instituir en la Capital de Buenos Aires un apoderado que haga su personería en todos los asuntos y negocios que le ocurran en el juicio de Residencia: Por tanto, y para ponerlo en ejecución, en aquella vía y forma que más bien haya lugar en derecho, otorga que dá y confiere todo su poder cumplido, lleno y bastante, como se requiere y es necesario al doctor Juan Justo García de Cossío, vecino de esta ciudad, y residente en aquella Capital á quien así mismo certifico que conozco, para que comparezca ante dicho Tribunal y señores de él, ó ante cualesquiera Jueces y Justicias donde convenga y sea necesario; y presente los pedimentos, escrituras, testigos y otras probanzas, inste declaraciones, fallos y autos difinitivos, pidiendo los traslados y recaudos que se necesitaren, prestando juramento y todo lo que conviniere para el caso, y que el otorgante hacer podría presente, siendo que se requiere, con cláusula que lo pueda sustituir en quien, y las veces le pareciere revocar los sustitutos y elegir otros de nuevo que á todos releva de costas, según derecho, á cuya estabilidad y firmeza obliga sus bienes muebles y raíces habidos y por haber, y confiere ámplio poder y facultad á los señores Jueces y Justicias del Estado; sometiéndose á su jurisdicción, y renunciando su domicilio otro fuero que de nuevo ganare la ley — *si combenerit de jurisdictione omnium sudicum*: la última pracmática de las sumisiones las demás leyes y fueros de su favor, y la general del derecho en forma, para que lo apremien, como por

sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada y por dicho otorgante consentida.

En cuyo testimonio así lo dijo, otorgó y firmó siendo á todo ello testigos presentes don Francisco Luciano Díaz, don José Ignacio Abendaño y don Manuel Bonifacio Díaz, vecinos de esta dicha ciudad con quienes lo autorizó á falta de Escribano y de todo ello certifico—entre renglones —elegir otros de nuevo — vale — testado — y con arreglo — no vale.

Concuerda con el poder original que obra en mi registro de contratos públicos, que llevo á falta de Escribano que por este acto lo tuve presente, y á que en lo necesario me remito yo don Sebastián de Almirón, Alcalde ordinario de primer voto, Juez de Menores y Presidente del Honorable Cabildo, Gobernador interino de esta ciudad de las Corrientes y su jurisdicción, y de pedimento del doctor José Simón García de Cossío doy el presente, cotejado, corregido y rubricado, en ella á los treinta y un día del mes de Julio de mil ochocientos trece años, autorizado con testigos por la falta dicha.

Sebastián de Almirón — José García de Cossío.

Testigo — *Francisco Luciano Díaz.*
Testigo — *Manuel Bonifacio Díaz.*

Presenta poder y pide se le tenga por parte.
Se presentó hoy dieciséis de Octubre de mil ochocientos trece.

Godoy.

Exmo. señor:

El ciudadano Juan García de Cossío, á nombre de mi hermano el ciudadano José Simón García de Cossio de quien presento poder en debida forma ante la notoria justificación de V. E., dijo: Que estando facultado por su tenor para entender en la defensa de mi hermano, se ha de servir V. E. á verme por parte en los casos que ocurran de su residencia, haciéndoseme saber las providencias, que en su razón se expidieren. Por tanto:

Suplico, que habiendo por presentado el poder se sirva mandar como dejo pedido en justicia.

Juan García de Cossío.

En 19 del mismo lo notifiqué á don Juan García de Cossío doy fé.

Godoy.

Exmo. señor:

Pongo en noticia de V. E. como el señor coronel Juan Martín de Pueyrredón en días pasados ha comprado una estancia como por vía de recreo, distante de esta ciudad, una legua poco más ó menos, á la cual está próximo á mudarse con el objeto de emprender trabajo de alguna consideración según estoy orientado.

A este señor en todo el tiempo que ha estado en ésta, no se le ha reconocido la más mínima alteración en contra de nuestra sagrada causa. Lo que me ha parecido muy necesario comunicar á V. E.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

San Luis, Setiembre 14 de 1813.

José Lúcas Ortiz.

Exmo. Superior Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Se incluye á V. E. el oficio relativo á la compra de una estancia y traslación á ella que trata de verificar don Juan Martín de Pueyrredón que con fecha 14 de Septiembre último dirige á este gobierno el Teniente Gobernador de San Luis para los efectos que puedan ser correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1813.

Gervacio Antonio Posadas — *Nicolás Rodríguez Peña.* — *Manuel Moreno*, Secretario interino.

A la Exma. Comisión de Residencia.

Contéstese al Supremo Poder Ejecutivo quedar enterada esta Comisión de la compra que ha hecho don Juan Martín de Pueyrredón de la Estancia que se expresa, y dé su resolución de trasladarse á ella, y que oficie al Teniente Gobernador de San Luis para que quedando seguro de que de pasar á dicha Estancia podrá estar pronta su persona á cumplir las providencias que librase la Comisión; quedando responsable se lo puede permitir, y que de lo contrario lo compela á suavisar el lugar á que fué destinado, y se agregue á los autos principales —*(Hay cuatro rúbricas)*.

Lo mandaron y rubricaron los señores de la Exma. Comisión de Residencia, en Buenos Aires, á dieciséis de Octubre de mil ochocientos trece.

José Manuel Godoy.

Con la misma fecha se libró el oficio que se ordena, y para que conste lo anota.

(Hay una rúbrica).

Pásese el correspondiente oficio al S. P. E. para que remita á esta Comisión las justificaciones que haya obradas precedentes, y sobre el suceso de 7 de Diciembre de mil ochocientos once. Y hágase á don Ignacio Alvarez y don Juan Madera, que exhiban los documentos que han referido en sus respectivas declaraciones.

[Hay cuatro rúbricas].

Proveyeron y rubricaron el anterior auto los señores de la Exma. Comisión de Residencia, en Buenos Aires, á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos trece.

José Manuel Godoy.

Con la misma fecha se libró el oficio prevenido.

[Hay una rúbrica].

En el mismo día solicité en sus casas á Al

varez y Madera y no les encontré. Lo pongo por diligencia.

Godoy.

En Buenos Aires, á 25 de Noviembre de 1813, los señores de la Exma. Comisión de Residencia mandaron comparecer á don Manuel Moreno Secretario interino de Gobierno, el que prometió decir verdad en lo que fuere interrogado; Y siéndolo por la cita de fojas 21, vuelta, dijo: Que desde su llegada á Inglaterra hizo al Gobierno comunicaciones de trascendencia política, principalmente sobre el modo como debían solicitarse y obtenerse las armas que necesitaba el país y también sobre una alianza, tratada con el Diputado de Caracas entre Buenos Aires, Caracas y Santa Fé, (Bogotá), de que hubiera resultado mayor ventaja para negociar ante el Ministerio Británico. Que sobre esto dirigió al Gobierno once oficios en los dieciocho meses de su residencia en Londres, á los cuales no se le contestó, sino en Marzo de 1812, según recuerda, por el Secretario Rivadavia, mandándole secamente venir. Que el declarante dió instrucciones á su compañero don Tomás Guido, para que informase al Gobierno del modo seguro de conseguir las armas, pero que el Gobierno de aquél tiempo no quiso conceder á este individuo una audiencia verbal, como lo solicitó á su llegada, expresando el doctor Paso, gobernante entonces, que me-

diante á que todo lo que podría decir Guido verbalmente estaría incluso en los oficios del declarante, la conferencia era excusada. Que es cuanto puede declarar sobre el particular, y lo firmó con los señores que lo rubricaron, de que doy fé.

(Hay cinco rúbricas).

Manuel Moreno — *José Manuel Godoy*, Escribano.

Declaración de Aguirre

En el mismo día los señores de la Comisión mandaron comparecer á don Juan Pedro Aguirre para efecto de evacuar una cita, que se contiene en estos autos, y habiendo ofrecido decir verdad en lo que sepa y sea preguntado, y siéndolo por la dicha cita, que le resulta de fojas 18, vuelta, dijo: Que fué comisionado en 5 de Junio de 1811 para la compra de diez mil fusiles, cuatro mil carabinas ó tercerolas, dos mil pares de pistolas, ocho mil espadas, ó sables y un millón de piedras de chispa, con facultad de extender los contratos hasta el número de cuarenta y un mil fusiles; que para los costos de fletamentos de buque se le mandaron entregar veinte mil pesos con orden de que dividiese sus riesgos en distintos buques; lo que no pudiéndose verificar se les previno verbalmente que podían tomar letras; que don Guillermo Miller, dueño del cutter Tigre, dió una de

dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos al cargo de don Juan de Al, del comercio de Filadelfia; que de los veinte mil pesos arriba dichos, se pagaron en esta Aduana mil pesos de derechos, cuatrocientos diez pesos de fletes y contado del dinero al Maestre del buque, dos mil pesos de pasaje, rancho y otros gastos que se hicieron; Que hallándose en la altura del Río Janeiro desarboló con un temporal el buque que los conducía, y se hallaron en la necesidad de arribar á aquel puerto, ocultando sus personas; Que para la recomposición del buque tomó el capitán, sin noticia de los comisionados, mil cuarenta y tres pesos; Que esta cantidad y la letra de Miller no fué pagada en Filadelfia por Al, y se protestó por los Comisionados; Que del mismo modo se rebajan doscientos sesenta y siete pesos gastados en los viajes de lo interior de los Estados Unidos, resultando quedar sólo en su poder once mil seiscientos noventa pesos seis y medio reales, supliendo los comisionados con sus fondos hasta la suma de quince mil setecientos trece pesos siete y tres cuartos reales, importe de los artículos comprados que llegaron á Nueva York el 11 de Octubre, y el 19 escribieron al Gobierno desde Filadelfia; Que llegaron á Washington el veinticinco del mismo; Que el veintisiete les contestó el Presidente por medio del Secretario de Estado que podían hacer las negociaciones y extracciones de los artículos de guerra que gustasen; Que esta noticia se comunicó al Gobierno de Buenos Aires en dos y once de Noviembre, avisándole al mismo tiempo tener contratas hechas

con los señores Miller y Wambor por mil fusiles y quinientas milpiedras de chispa; Que el primero de de Diciembre acordaron con mister Gerach que remitiría éste á Buenos Aires una cantidad de fusiles, para lo cual pidió al Gobierno le franqueace dieciocho ó veinte mil, con calidad de pagarlos ó reemplazarlos, lo que inmediatamente se dió cuenta al Gobierno de Buenos Aires en oficio de 6 de Diciembre; Queel 9 de Enero respondía el Ministerio de Estado que el Gobierno disponía la venta de las armas que pedía mister Gerach, que su precio sería el regular, y que se contentaría con la responsabilidad de un comerciante en aquél país; Que el 20 de dicho Enero recordaron al Ministro la respuesta que debía dar á mister Gerach; Que el 28 recibieron unos pliegos que el Gobierno de Buenos Aires dirigió al de los Estados Unidos, para que éste los entregase á los comisionados; que ellos contenía una orden de 8 de Octubre en que se les ordena no dar á su comisión más latitud, que la que permitiesen los fondos en su poder; Que en su consecuencia se suspendieron las contratas que se habían propuesto y tomaron un buque que los condujese con mil fusiles y trescientas sesenta mil piedras de chispa; Que llegaron á la Ensenada el trece de Mayo; Que exhibe el poder que se le confirió, la instrucción que se le dió y la orden que deja citada, suplicando á la Comisión, que se le de copia autorizada de estos papeles, para su resguardo, á lo que S. E. defirió, mandando á mí el presente Escribano, que se la dé inmediatamente.

Que lo que ha dicho es la verdad prometiendo bajo su palabra de honor y cargo de responsabilidad, guardar un perpetuo sigilo de lo que ha sido interrogado y contestado

Y habiéndosele leído, dijo estar bien escrito, y que es cuanto puede declarar en el particular, y lo firmó con S. E. que lo rubricó de que doy fé. — Entre renglones — sin — dos y — vale — testado — y doce — no vale.

(Hay cinco rúbricas).

Juan Pedro Aguirre — *José Manuel Godoy*, Escribano.

Agréguense los documentos exhibidos.

(Hay cinco rúbricas).

Lo mandaron y rubricaron los señores de la Comisión de Residencia, en Buenos Aires, á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos trece.

José Manuel Godoy, Escribano.

Que se agregaron los documentos exhibidos y ordenados y son los que subsiguen desde fojas 92 hasta 97, inclusive, habiéndole dado testimonio en nueve fojas á la parte como se manda.

[Hay una rúbrica].

Declaración de Argerich

Seguidamente mandaron los señores de la Exma. Comisión comparecer al capitán Juan Antonio Argerich, el cual ofreció decir verdad en lo que sea preguntado, y siéndolo por la cita, que se hace á fojas treintisiete, vuelta, dijo: Que el día seis de Mayo de mil ochocientos once, hallándose el que declara en la capital de Cachiaviri, destacado á las órdenes del brigadier Rivero, recibió éste una carta del Intendente de la Paz, don Domingo Tristán, en que le avisaba la conmoción del 5 de Abril en esta ciudad de Buenos Aires, é incluía igualmente un papel donde le decía que no tuviese cuidado que la conmoción había sido hecha por los nuestros y que ahora más que nunca debían estar perfectamente unidos sin separarse en nada de las determinaciones de la Junta de Buenos Aires; Que en vista de esto aconsejó el que declara al dicho brigadier Rivero diese parte al representante Castelli, y determinó que el declarante mismo fuese con el parte al Cuartel General de Laja, donde se hallaba dicho señor.

Que á su llegada desempeñó su comisión como se le tenía mandado; Que no sabe qué resultado tuvieron, pero que al día siguiente al retirarse á su campamento de Cachiaviri, supo estaba emplazada para esa mañana una Junta de guerra de Generales y Jefes de los Regimientos, cuyo resultado igualmente ignora; Que es cuanto

puede declarar, y la verdad de lo que se le ha preguntado, ofreciendo bajo su palabra de hónor y cargo de responsabilidad guardar perpetuo sigilo sobre lo que se le ha interrogado y contestado; y leído que le fué dijo ser la misma que ha dado, y la firmó con los señores de la Comisión, de que doy fé. — Enmendado — treinta — vale.

(Hay cinco rúbricas).

Juan Antonio Argerich — José Manuel Godoy, Escribano.

Pásese el correspondiente oficio al Supremo Poder Ejecutivo para que remita las comunicaciones que expresan don Manuel Moreno y don Juan Pedro Aguirre, haber hecho al Gobierno en sus precedentes declaraciones, el primero desde Londres y el segundo desde los Estados Unidos, y las contestaciones que se les hubiese dado.

[Hay cinco rúbricas].

Lo mandaron y rubricaron los señores de la Exma. Comisión de Residencia, en Buenos Aires, á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos trece.

José Manuel Godoy.

Con fecha 27 del mismo se pasó el oficio que se previene.

(Hay una rúbrica].

En 4 de Enero de 1814 se libró oficio al Supremo Poder Ejecutivo recordándole el que consta de la nota anterior é igualmente para la remisión de la causa de González y Viola.

[Una rúbrica].

NOTA —Que los documentos exhibidos por don Juan Pedro Aguirre se entregaron originales á éste de orden verbal de la Exma. Comisión en las mismas seis fojas que contenían y se comprendían desde la siguiente noventidós hasta noventisiete, inclusive todo á consecuencia del sobreseimiento decretado por la Soberana Asamblea.

Godoy.

....

....

veinticinco del mismo solicité en su casa á don Juan Madera para notificarle el auto de fojas ochentiséis, y se me expuso por una criada andar en la calle. Y para constancia lo pongo por diligencia.

Godoy.

En 26 del mismo notifiqué á don Ignacio Alvarez el auto de fojas 86, y en su cumplimiento me entregó ocho documentos que son los que se agregan enseguida desde fojas noventiocho, digo, noventinueve, hasta la ciento y ocho, exponiéndome suplicaba á la Exma. Comisión se le man-

dasen devolver, ó bien originales á la conclusión del juicio de residencia, ó bien copia autorizada de ellos; doy fé.

Godoy.

En el propio día solicité en su casa á don Juan Madera para notificarle el auto de fojas ochenta y seis, y se me contestó por una criada no estar en ella. Y para constancia lo anoto, y pongo por diligencia.

Godoy.

En veintisiete del mismo solicité tercera vez á don Juan Madera y por no haberle encontrado le dejé cedulón de la providencia de fojas ochentiséis en su casa que recibio una criada; doy fé.

Godoy.

Documentos

Interesa á los objetos de esta Junta que inmediatamente se ponga V. en disposición de embarcarse al primer viento para la otra banda de este Río, y desembarcado en ella, se conduzca á toda diligencia al lugar de la Estancia de Viana conocida por el nombre de el «Cordobés». Debe Vd. en este destino avistarse con don Felipe Contucci que con fecha 15 de este mes ha solicitado ante ella

se le conceda una conferencia importante á la patria y á la humanidad, exijiendo que á este fin se destine sujeto de la confianza de este Gobierno que la trasmita fiel, pronta, y secretamente, obteniéndola, pues, Vd. y el Teniente Coronel de Dragones de la Patria, Nicolás de Vedia, ha acordado comisionarlos para que en unión se trasladen al expresado destino, y oído á Contucci lo que desea comunicar verbalmente, se restituya Vd. luego á imponerle de lo que resulte de la pretendida sesión.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, Julio 13 de 1811

Cornelio de Saavedra — Domingo Matheu — Juan José Paso — Francisco de Gurruchaga — Marcelino Poblet — José García de Cossio, Secretario interino.

A don Ignacio Alvarez y Tomás.

Reservada

Como el principal punto de vistaque lleva la Comisión á que destina á Vds. esta Junta á la Banda Oriental cerca de la persona del portugués don Felipe Contucci, es el de evitar por los medios dignos que exije la representación de este Gobierno y el bien mismo de la humanidad que él significa, todas las desgracias que arrastraría la falta de una providencia oportuna, por eso es que se ha resuelto á cmisoionar

á Vds. á aquél destino, como es tan acreedor al sagrado objeto que la piden. Pero siendo posible que este individuo incitado del interés nacional, ó de su influjo en estos destinos pudiera prevenirse astutamente en las sesiones que solicita con alguna incitativa en que tratase de seducir el ánimo de Vds. y de este gobierno por su medio con el fin de inclinarlo á tomar parte de los derechos de la princesa Carlota, haciendo proposiciones relativas á las ventajas que reportaría nuestro sistema, desde el momento que se consiguiese establecer la opinión pública á su favor en estas provincias, ha resuelto la Junta que inmediatamente procedan Vds. al arresto de su persona y la remitan á esta Capital con la competente seguridad, pues esta determinación corresponde tomarse, según lo ha sancionado el derecho público, y lo exije el decoro de nuestra actual constitución, contra todos aquellos que atacan la seguridad de un Gobierno legitimamente establecido.

Dios guarde á ustedes muchos años.

Buenos Aires, Julio 13 de 1811.

Cornelio de Saavedra — Domingo Matheu — José Antonio Olmos — Dr. Juan Ignacio de Gorriti. — José Ignacio Fernández de Maradona — Dr. José García de Cossío, Secretario interino.

Señor Ignacio Alvarez y Tomás y señor Nicolás de Vedia.

Es copia del original que me reservo.

N. de Vedia.

La Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Río de la Plata, á nombre del señor don Fernando Séptimo.

Por cuanto: Pasan á la Banda Oriental los Tenientes Coroneles Ignacio Alvarez y Tomás y Nicolás de Vedia en comisión de este Superior Gobierno con la escolta que los acompañan. Por tanto: Ordenan y mandan, y manda á los Comandantes militares, y demás justicias de su tránsito, no les pongan el menor embarazo en él, antes bien, les franquearán todos los auxilios que necesitaren y pidieren, así de tropas, como gente armada, caballos ó baqueanos, y la actividad y eficacia de tales auxilios para cualquier parte de dicha campaña á que se dirigiesen, será del superior agrado de este Gobierno. Para todo lo cual les hizo expedir este pasaporte firmado por la Junta, refrendado por su Secretario y sellado con el sello de las armas reales.

Dado en Buenos Aires, á 13 de Julio de 1811.

Domingo Matheu — Juan de Alagón — Dr. Gregorio Fúnes — Marcelino Poblet — Juan Ignacio Gorriti — Dr. José García de Cossío, Secretario interino.

Exmo. señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de las Provincias del Río de la Plata.

Exmo. señor:

Mi deber para con esa ciudad, y en general para con los pueblos del Río de la Plata, que amo sobre mi corazón, como asimismo mi más respetuosa sumisa atención para con el luminoso Gobierno de V. E, me anima á tomar la libertad de suplicar á V. E. con todo acatamiento, que se digne comisionar alguna persona que pueda trasmitir fiel, pronta y secretamente á V. E. el resultado de una conferencia que imploro y espero se me conceda en el lugar de esta Banda que V. E. considere más á propósito. Las circunstancias del día me privan de explicar mis sentimientos con claridad, como igualmente de tener el honor de aproximarme á V. E. como debía y deseaba; más yo ruego á V. E. encarecidamente que se sirva acceder á esta súplica, pues es solamente en beneficio de la patria y de la humanidad en general que yo pido esta entrevista, de la cual no puede resultar perjuicio ni comprometimiento á la alta dignidad de V. E., y no dudo un momento que será del completo agrado de V. E. ésta mi deliberación. Aprovecho esta oportunidad para tener el honor de decirme con atención y respeto Exmo., señor de V. E., su más obediente y rendido servidor.

Felipe Contucci.

Caraguatá, Junio 15 de 1811.

Exmo. señor:

A las tres y cuarto de la tarde salimos de ese muelle, y á las diez de la noche nos desembarcamos en las Playas del Riachuelo, no habiendo encontrado en nuestro tránsito sino dos embarcaciones, la una á la vela, de vuelta del S. E., y la otra fondeada, que aseguró ser enemiga el patrón del bote, quien luego que desembarcamos se puso á la vela para retroceder á esa ciudad. Por la mañana escribimos desde la Estancia de don Alejandro Reyes á don Venancio Benavidez, pidiéndole cuatro hombres, un cabo y caballos, no sólo para nosotros, sino para varias personas que se habían embarcado en el mismo bote con dirección al ejército que está al frente de Montevideo, cuyos auxilios remitió con la mayor brevedad, de modo que el mismo día pudimos transferirnos á la Posta del Sauce, y hoy nos disponíamos en ella para continuar nuestra ruta, cuando por una casualidad hallándonos en el cuarto principal vimos un papel en el suelo que levantándolo nos impuso ser una instrucción en idioma portugués que traducida al castellano no nos dejó duda que por ella se instruía al señor Contucci ó á otra persona condecorada del estado de disposición y fuerza de este Superior Gobierno. No debiendo trepidar un instante que dicha instrucción se había caído al portugués Francisco de Asis Cardoso que condujo á V. E. pliegos de Contucci, dedujimos que convenía asegurar su persona, por sí llevaba consigo algunos otros papeles que fuesen

igualmente perjudiciales, y sin perder instante sin embargo que Cardoso ya se había partido, le mandamos alcanzar, y se le alcanzó cerca del Rosario, interceptándole varias cartas y papeles. Luego que se nos presentó le reconvenimos, sin mostrárselo, con el papel encontrado, y exijimos nos dijiese de quién lo había habido, pero él se disculpó, diciendo que se lo había dado el mismo Contucci para que con él àlucinase á las partidas ó embarcaciones de Montevideo que encontrara en su tránsito. Esta disculpa nos ratificó en que las indicadas instrucciones son recibidas, no de Contucci, sino de otra persona de esa Capital, y que las cartas es verosímil contenga algo referente á ellos, por lo que nos resolvió á tomar la determinación de remitirlo con las cartas y papeles que conduce á disposición de V. E., puesto que por uno de los anteriores que llevamos, se nos previene que con la persona de Contucci ejecutemos otro tanto siempre que expresare en su entrevista proposiciones que sean opuestas á nuestro sistema. Por esto es que á Cardoso con el negro que llevaba, y las cartas cuyos títulos ó sobres se expresan en el adjunto papel, lo hacemos transportar hoy mismo á la Colonia para que el Comandante Venancio Benavídez los remita á esa Capital en la más segura y pronta ocasión; y por lo respectivo al desempeño de nuestra comisión tomamos medidas que no la paralizen, y ellas creemos ciertamente que sean del beneplácito de V. E. El original de dichas instrucciones queda en nuestro poder por consultar su mayor seguri-

dad para presentarlo á V. E. al regreso del que ha de conducir con contestación de Contucci.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, Julio 16 de 1811.

Nicolás de Vedia — Ignacio Alvarez y Tomás.

Exma. Junta Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata.

P. D.— A efecto de que este oficio y adjunta instrucción no experimente atraso, decimos con esta fecha al comandante Venancio Benavídez que puede remitirlo inconciente, deteniendo en la Colonia con la mayor cautela la persona de Cardoso, hasta que V. E. determine de ella.

Es copia del borrador de mi propia letra que queda en mi poder.

Vedia.

INSTRUCCIONES — Toda á resposta destes nomens sera cabiloza, e so ententara o demorar aver se lhe entrao armas que se tem sulicitado para todas ai partes con todo o empenho, devendo suporse que as suas mayores esperanzas, las nos Ingleses, nas lo para que se undo, mas para os socorrerem com e las é vimos á poncos días sahivem destas sem mil pesos com os corresponden tes argentes em hua Goleta americana para est misma diligencia á lem de dutras atuazadas.

Nas Gazetas se vé as respostas que deras á os Menistros Ingleses é Portugueses, afirmando nao se unirioo mais a Espanha, é menos reconhecirao os direstos da serenísima senhora, parese pois que quemfala tas claro, zombada de tudo cuanto por escritas, e cuando cada vez mais se persuadem que o susto e temor anda da parte de la; á omismo tempo que vemos un Goberno tao debil que todos ós dias á mudancas de ordens hoje se fas e a manhaa se desfás.

A cada instante se anuncao revulfoias, hoje se prendemu e destriminos os revulsunarios mais culpados e manha se soltad e se mandao vir sendo os Europeos os que figurao de pela em semes ocazioens por que en todas é las se mandao sair ao os solteiros em tantas horas, e despois de arruinados se manda que nao como agora.......... ultima que ficando, nao podem sahir á rua das, 9 da noite por diante mas nao tem at e gora chegado as armas pelo Peridente tes sido sdeiga de the atalhar os espes contra quem e outros da junta sao as conjuracoins, e se fatamos verdade diremos que á Baze principal he o babel dos Europeos. Pseu mayor empeuho he suduziva toda á nos sa america o de pronto ese mesmo Ejjerfito, contando desde ya com eles, logo que the ofresao os 14 pesos que aqui se da de soldo mas nas the andem dizes que o soldado ganha 14 ps es que no fim do mes nao recibe dois. — A tempo que se save marfas sinco mil portugueses pelo que fa os que estao sao bastantemente amiasados é disem. Deos ostraya para sermos de mais sin-

co mil armas: Na outra banda á firmao haber sete mil Homemefe achao á sahir para 1.200. He verdade que ajuntándose oito mil metade sao gaijos desarmados mas farem vulto..

A qui ficadas tres mil, mas como todos os dias de fem as reclutas se aumentao e inda que maos se trabalhao para que fiquem bons. Nestes ternos parece ponca tropa sinco mil querendo evitar á infasao de sanque e senoo posivel marjarem mais melhor sería, sem masis espera e derejidas á Colonia, havendo com elas á cautela e desiplina para que nas, ofendao nenhum vecinho castigando ejemplarmente o soldado que o insulte, trazendo tambem dinherro para os gastos, por naoprojudicar unenhum.

Todo á que le povo dezefara essa redensao que oprimidos por estes Gritao Liberdade, cuando á sua alma so dezefa á concluzao desta desordem e Narquía, em que muitos entrao para ten que comer. Muitos desta o dezejao e inda alguns da misma junta que nao sem remedio se nao seguir pe lo temor visto que á forca se acha en poder de Loncos que nao tendo sido nada, vivem hojé...... saldos mandao, Gritao Neoibem, obesequios de que nunca opensarao; motivo por que nao sera nunca posivel alcanzar de les Convenfao algua, que nao seja o seguir á Loucura. Se as tropas aparesem na Colonia eles entao se compuriau oles estaria por tudo, ele. Pritaniao que reconheciao os direitos da serensima senhora los que estao oprimidos dos de les mesmos, respirariao, e diriao entao os deus sentimentos sendo porem

mayor cuantía de Tropa por que es sinco mil he ponco querendo en todo o caso evitar sanque, visto que os da outra vanda logo que as cintao e conhesao á deferensa, se ándem pasar para esta, e reunidos todos cobrado animo, nada poderao os que quizerem ser á favor, do que senao debe contar nunca com·Europeo pelo impusublitado emque estao en esa ocación sahirao, o un seran bem seguro para que nada pofsadí. No día 10 do corrente Julho a nonte sahio desta hisa Lanja tripulada de Franceses que se sulgon Se varia orden á Rondiao General da outra banda, para mandar entreter á omdes o no estando entreter taobem aquí á resposta que todos os dias se suplica. Esta desconfianza den marge á que se tratasa hum propio que instruise á omves entregando este á fim de que sahindo serta á desconfianza, se soubesem detreminar.

Sendo caso que se porseda como devem mandando sem maiyor demora nao fiar nunca de palabras boas, desconfiar de tudo, eter sempre presente que se trata con homens que nunca conheserao ovosto da boa fé, da onata, edaporbidade, e creyao que se o avizo que julgamos á Rondiau nao foi para os entreter, nao digon de ser para mandar examinar as tropas seu estado, cualidade e cuantidade, e conhesido que seija que nao sao mais de que os sinco mil creigao que por nada entrao pelo orgulha en que estao de que venserao doce mil Ingleses, e quenisto venseo, que temor tera de portuguezes.

Es copia del papel que hemos encontrado al

portugués Francisco de Asís Cardoso en este pueblo del Colla, (decimos en la posta del Sauce), el cual hemos copiado literalmente, reservando el original escrito en papel azúl sin fecha ni firma para presentarlo á la Exma. Junta de Buenos Aires.

Ignacio Alvarez — Nicolás de Vedia.

Pueblo del Colla, Julio 15 de 1811.

Señor Felipe Contucci.

La Exma. Junta Provisional Gubernativa de estas Provincias ha tenido á bien dispensarnos su superior confianza para que en unión nos traslademos á la Estancia de Viana, (álias) el « Cordobés », en donde esperamos á Vds. para celebrar la conferencia importante á la patria y á la humanidad, que ha solicitado en su carta de 19 del mes ppdo.

El cabo de Voluntarios de la Patria don Pedro Hernández, va encargado de adelantar á Vd. este aviso, mientras somos de Vd. con toda consideración sus afectos servidores.

Nicolás de Vedia — Ignacio Alvarez.

Arroyo de Maciel, Julio 20 de 1811.

Señores Ignacio Alvarez y Nicolás de Vedia.

Tengo el honor de acusar á Vds. el recibo de su carta datada en 20 del presente que llegó á mis manos ahora que son las ocho de la noche, y en el mismo momento despacho al conductor para anunciarles que mañana sin falta alguna me pondré en camino con el loable fin de la entrevista á que la Exma. Junta se dignó acceder, comisionando á las beneméritas y recomendables personas de Vds. para tratar los graves asuntos en que estriba la cesación de los males presentes, siendo este propio objeto el que me ha hecho acercar hasta esta villa para dar algunos pasos que requerían las circunstancias.

Probablemente llegaré á esa Estancia pasado mañana, Lúnes, donde tendré el gusto y honra de dar á Vds. una prueba de los sentimientos patrióticos que respiro, del verdadero interés por la humanidad y del profundo respeto con que soy.

De Vds. muy atento y seguro servidor.

Q. B. S. M.

Felipe Contucci.

Cerro Largo, Julio 27 de 1811.

En la ciudad de San Juan, á primero día del mes de Septiembre de mil ochocientos trece años, el señor brigadier del ejército de la patria don

Cornelio Saavedra, vecino en ella, ante mí el Escribano y testigos, dijo: Que por la presente carta otorga que dá y confiere todo su poder cumplido y tan bastante como se requiera legalmente al procurador del Tribunal de la Superior Cámara de Apelaciones don Juan de la Rosa Alva, especial y señaladamente para que en su nombre y representando su misma persona, derechos y acciones como si el señor otorgante presente fuese, comparezca ante los señores de la Comisión formada por la Soberana Asamblea Constituyente para residenciar á las personas que han gobernado provisoriamente en la Capital y Corte de Buenos Aires, desde el 25 de Mayo del año pasado de 1810, hasta el 31 de Enero del que corre, en donde oiga los cargos que al otorgante se le formen á los que contestará y satisfará con arreglo á las instrucciones privadas que le comunicará y empleará el otorgante según y como se le vaya instruyendo de lo resultado á que tal vez no podrá contestar el dicho su apoderado sin tal requisito, por no estar á sus alcances las que por ahora se necesiten, mediante á que ignora cuales puedan ser los cargos que ocurran en la dicha residencia, para la cual ha sido citado por medio del Bando que se ha publicado en esta dicha ciudad el 14 de Julio ppdo.; Que para todo cuanto en el caso sea preciso obrar y ejecutar en satisfacción y descargo de los que puedan hacerle, le dá y confiere poder más amplio, general y bastante cuanto pueda ser preciso, queriendo que no por falta de cláusula, requisito, ó circunstancia

que sea preciso expresarse y que aquí se omita, deje de tener toda su fuerza y suficiente facultad, para no dejar de obrar cualquiera cosa que resulte en beneficio del otorgante, y que por sí mismo pudiera hacer si presente fuese, por lo que también podrá el expresado apoderado sustituir el presente poder en quién y las veces que le parezca, revocando unos sustitutos y nombrando otros de nuevo, con revelación en forma; Y ha haber de estar y pasar por todo cuanto por el presente se obrase y ejecutase, se obliga en toda forma de derecho con sumisión á las Justicias y señores Jueces de la patria, para que á ello le ejecuten, compelan y apremien por todo rigor legal, como por sentencia definitiva pasada en autoridad de cosa juzgada, y por sí consentida, que por tal la recibe, renunciando, como renuncia todas las leyes, fueros y derechos de su favor. Y el otorgante á quien doy fé, que conozco, así lo dijo, otorga y firma, siendo testigos don José Antonio Sánchez y don José Matías de Azcazate.

Cornelio de Saavedra — Ante mí: *Juan Ventura Moron*, Escribano Público y de Cabildo.

Concuerda con su original que se otorgó ante mí y en mi Registro de contratos públicos á que en lo necesario me refiero. Y en fé de ello doy la presente copia que signo y firmo en esta

ciudad de San Juan, á tres días del mismo mes y año de su fecha. En testimonio de verdad.

Juan Ventura Morón, Escribano Público y de Hacienda del Estado.

(Derechos de Registros. copia, papel y signo, 22 reales).

Se presentó en 20 de Noviembre de 1813.

Godoy.

Exmo. señor:

Juan de la Rosa Alva, á nombre del señor brigadier don Cornelio de Saavedra, según consta del adjunto poder que debidamente presente ante V. E. conforme á derecho, digo: Que en consecuencia de haber sido mi instituyente citado para el juicio de residencia, me ha remitido el expresado poder. En cuya virtud, suplico á V. E. que habiéndome por presentado, se sirva mandar se me tenga por parte y entiendan conmigo las ulteriores diligencias. Por tanto: A V. E. pido y suplico así lo prevea por ser de justicia, etc.

Otro sí digo: Que á virtud de dicho poder ha solicitado Abogado que se haga cargo de patrocinar á mi parte, y mediante á que cuantos que han oblado se excusan por sus ocupaciones, se ha de servir V. E. mandar que cualquiera á quien ocurra, no estando impedido legalmente, se haga

cargo de su defensa, por su correspondiente honorario. Pido justicia. *Ut supra.*

Juan de la Rosa Alva.

En lo principal, téngasele por parte; y en cuanto al Otrosí, como lo pide.

[Hay cinco rúbricas].

Lo mandaron y rubricaron los señores de la Exma. Comisión de Residencia, en Buenos Aires, á veintidós de Noviembre de mil ochocientos trece.

José Manuel Godoy.

En el mismo día notifiqué dicho decreto á don Juan de la Rosa Alva; doy fé.

Godoy.

En la ciudad de Mendoza, en diez días del mes de Julio de mil ochocientos trece, ante mí el Escribano y testigos, pareció el Licenciado don Manuel Ignacio Molina, natural, vecino y hacendado de ella, y dijo: Que teniendo varios asuntos pendientes en la Capital de Buenos Aires y no pudiendo el otorgante evacuarlos por sí, por justos motivos que se lo impiden, ha resuelto nombrar un apoderado general, y en su virtud y para que sea bajo las formalidades que corresponden

otorga por el tenor de la presente y en la forma que más haya lugar en derecho, que dá y confiere tan amplio y general poder como se requiera, á don Nicolás Aguirre, para que á nombre del otorgante principie, prosiga y concluya todos los asuntos civiles, criminales ó eclesiásticos que tenga y en adelante tuviere con cualesquiera personas de todos estados y dignidades, sean sobre las causas y motivos que fuesen, sin excepción, aunque requieran excepción y especial mención; y así demandando como dependiendo, comparecerá ante la Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, Supremo Poder Ejecutivo, Cámara de Apelaciones y demás Juzgados, Tribunales y en el que corresponda, hará presentaciones por escrito, ó el modo que convenga, presentando poderes y demás documentos justificativos de la acción que promueva, pidiendo vista ó testimonio de los que hagan á su derecho, y poniendo demandas ó contestando, hará reconvenciones y usará de todos los arbitrios y recursos prevenidos por las leyes para la secuela de los juicios; pida ejecuciones, prisiones, solturas, embargos, desembargos, ventas y remates de bienes, haga consentimientos, oposiciones, apartamientos, juramentos, requerimientos, notificaciones, protestas, allanamientos, comprobaciones de instrumentos, letras, firmas y otros papeles; nombramientos de peritos para ellas y para otros cualesquiera reconocimientos según el caso lo requiera; provanzas, ratificaciones de testigos y abono de los que hayan muerto ó ausentádose an-

tes de su ratificación; recuse conforme á derecho, saque á premios, acuse rebeldías, pretenda y goce términos, prórroga de ellos ó los renuncie; ponga excepciones, pida costas y restitución por entero; declaraciones de los autos y sentencias que estén obscuras ó diminutas, y nulidad de ellas; reformaciones por contrario imperio, ó como más haya lugar de los interlocutorios que le sean gravosos, y lo demás que convenga, forme artículos y prosigalos hasta su conclusión ó apartese de ellos, é igualmente Interrogatorios á cuyo tenor se examinen los testigos de que pretenda valerse; tache y contradiga lo que se presentare, dijere y alegare en contrario; decline de jurisdicción, diga de nulidad y agravio, ó de otro debido remedio y de injusticia notoria; rearguya de falsos civil y criminalmente los instrumentos de que las partes contrarias pretendan aprovecharse; pida posiciones y declaraciones en cualquiera estado del pleito; acumulaciones, litispendencia ó continencia de causa; apele, suplique, oyendo autos y sentencias, gane despachos que hará leer é intimar á las personas contra quien se dirija; y finalmente en los negocios y pleitos hará cuantas diligencias judiciales y extrajudiciales se requieran, y conduzcan á los derechos del otorgante, y lo mismo que él haría hallándose presente, procediendo á la venta de efectos y otras remisiones que se le hagan por el otorgante, cobrando y percibiendo las cantidades que importen, y las demás que se le deban por cualquiera razón aunque aquí no se expresen los deudores, cantidades, y de que sean

procedentes, teniéndolas en su poder, ó dándoles el destino que le prevenga en sus instrucciones ó cartas mismas; chancelando cuentas con los que las tenga con este poderdante y para que responda á los cargos que en caso de ser comprendido el otorgante en el superior decreto y Bando publicado en la Capital de Buenos Aires sobre la residencia que se manda tomar á los individuos que obtuvieron el Gobierno Provisorio en dicha Capital, se le hagan con arreglo á las instrucciones que sobre el particular y los demás asuntos se le diese, sin necesidad de nuevo ni especial poder, pues en la generalidad del presente quedan cuantas cláusulas, requisitos, expresiones y circunstancias se requieran, comprendidas é insertas, y que pueda usar de él con libre, franca y general administración, y con facultad de que lo pueda sustituir en todo ó en parte, revocando unos sustitutos y nombrando á otros de nuevo, y todos quedan relevados en forma. Ya que había por firme cuanto se ejecutare en virtud de este poder se obliga en legal forma con sus bienes muebles, raíces presentes y futuros, dando el competente á los señores Jueces de que conforme á derecho puedan y deban conocer de sus causas para que al cumplimiento de ello le compelan y apremien por todo rigor, y como si fuese por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, consentida que por tal lo recibe, y renuncio todas las leyes, fueros y privilegios que en este caso le sufraguen auxilio. Y el otorgante á quien doy fé, conozco, así lo dijo y firmó, siendo testigos don

Juan Jurado, don Salvador Iglesias y don Pedro Molina.

Manuel Ignacio Molina — Ante mí: *Cristóbal Barcala*, Escribano de Cabildo.

Es copia del poder original de su contrato que pasó ante mí y queda en el Archivo de mi cargo á el que en caso necesario me remito, y á solicitud del interesado la signo y firmo en esta ciudad de Mendoza, en catorce días del mes de Julio de mil ochocientos trece. En testimonio hay un signo de verdad.

Cristóbal Barcala,
Escribano de Cabildo.

Concuerda esta copia con otra de igual tenor el poder que ella expresa, que corre agregada á fojas sesenticinco y fojas sesentiséis de los autos seguidos en el Juzgado, de bienes extraños contra los de don Nicolás Loredo como deudor á individuos peninsulares, cuyos autos por ahora paran en dicho Juzgado, y á los que en caso necesario me refiero, y de pedimento de don Nicolás Aguirre, signo y firmo la presente, en Buenos Aires, á diecinueve de Enero de mil ochocientos catorce años.

En testimonio de verdad.

Juan Pablo de Merlo,
Escribano Receptor.

(Derechos de esta copia con papel, veintidós reales).

Se presentó en veinte de Enero de mil ochocientos catorce.

Godoy.

Exmo. señor:

El ciudadano Nicolás Aguirre del comercio de esta ciudad á nombre de don Manuel Ignacio Molina del vecindario de Mendoza, en virtud de su poder que debidamente presento, ante V. E. del modo, que más haya lugar en derecho, digo: Que en cumplimiento del decreto de la Soberana Asam-Constituyente de 10 de Marzo último, me ha dirigido mi representado el poder que dejo relacionado, para que á su nombre justifique sus procedimientos respondiendo á cualesquiera cargos que puedan formarle como á Diputado de la ciudad de Mendoza. En cuya virtud: A V. E. pido y suplico, que habiéndome por presentado con el adjunto poder, me tenga por parte en el asunto mencionado, por ser de justicia que imploro.

Nicolás de Aguirre.

Por presentado; téngasele por parte.

[Hay cinco rúbricas].

Proyectaron y rubricaron el anterior decreto los señores de la Exma. Comisión de la Soberana Asamblea, en Buenos Aires, á veinte de Enero de mil ochocientos catorce.

José Manuel Godoy.

En el mismo día solicité á don Nicolás Aguirre para notificarle y no lo encontré en su casa. Y para que conste lo propongo por diligencia.

Godoy.

En veintidós de Enero dicho, notifiqué el anterior decreto á don Nicolás Aguirre: doy fé.

Godoy.

Exmo. señor:

A pesar de haberse buscado con bastante proligidad, como se le ha informado á este Supremo Poder Ejecutivo, la causa formada á don Juan González y don Juan Viola, no ha podido encontrarse hasta el día; más, inmediatamente que parezca, la pasará á V. E., según lo solicita por su oficio de 4 del corriente, como lo ha verificado con la correspondencia de don Manuel Moreno y don Juan Pedro Aguirre.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, Enero 18 de 1814.

Juan Larrea — Gervasio Posadas —Nicolás Rodríguez Peña.

Exma. Comisión permanente.

ÍNDICE

